DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 23 de mayo de 1979

Tomo 295 | Año LXXIII | Número 20498

Dirección: Florida 1178 | Teléfono: 90 3371 - 915925 - 91 6583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 14.880. — Se aprueban las Enmiendas a la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las Enmiendas a la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, de 1954, enmendada en 1962, aprobadas el 21 de octubre de 1969 y el 12 y 15 de octubre de 1971 por la VI y VII Asambleas de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de abril de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de abril de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON.

SUPLEMENTO 1

MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1954, Y SUS ANEXOS

(Resolución A. 175 (VI) aprobada el 21 octubre, 1969)

Artículo I

Se sustituye el texto actual del párrafo 1) por el siguiente:

1) A los efectos del presente Convenio, y a menos que el contexto imponga un sentido diferente, las expresiones que a continuación se citan tienen el siguiente significado:

"La Oficina" tiene el sentido que se le asigna en el artículo XXI;

"Descarga" cuando se refiere a hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos significa cualquier descarga o escape cualquiera que fuere la causa;

"Diesel-oil pesado" significa el diesel-oil cuya destilación a una temperatura que no sea superior a 340ºC al ser sometido a la prueba normalizada A. S. T. M. D. 86/59 no reduzca el volumen en más del 50 por ciento;

"Tasa instantánea de descarga de contenido de hidrocarburos" significa la tasa de descarga de hidrocarburos en litros por hora en cualquier instante dividida por la velocidad del buque en nudos en el mismo instante;

"Milla" significa la milla náutica de 6.080 pies ó 1.852 metros;

"Tierra más próxima": La expresión "desde la tierra más próxima" significa "desde la línea de base a partir de la cual se establece el mar territorial del territorio en cuestión, de acuerdo con el Convenio de Ginebra sobre mar territorial y zona contigua, 1958";

"Hidrocarburo" significa petróleo crudo, combustible líquido (fuel-oil) diesel-oil pesado y aceites lubricantes; en el texto inglés, el adjetivo "oily" (oleoso) será interpretado en consecuencia;

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1978

"Mezcla de hidrocarburos" significa toda mezcla con contenido de hidrocarburos;

"Organización" significa la Organización Consultiva Marítica Intergubernamental;

"Buque" significa toda embarcación de mar de cualquier tipo, incluidos los artefactos flotantes ya sean autopropulsados o remolcados por otro buque que efectúen una travesía o viaje por mar; y "buque tanque" significa un buque en el cual la mayor parte del espacio de carga se ha construido o adaptado para el transporte de cargas líquidas a granel y que por el momento no lleva más carga que hidrocarburos en esa parte de su espacio de carga.

Artículo III

Se sustituye el texto actual del Artículo III por lo siguiente:

A reserva de las disposiciones de los Artículos IV y V;

a) quedará prohibida a todo buque al que se aplique el presente Convenio, a excepción de los buques tanque, toda descarga de hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos salvo cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:

i) que el buque se halle en ruta;

ii) que la tasa instantánea de descarga de contenido de hidrocarburos no exceda de 60 litros por milla;

iii) que el contenido de hidrocarburos de la descarga sea inferior a 100 partes por 1.000.000 partes de la mezcla;

iv) que la descarga se efectúe lo más lejos posible de tierra;

b) quedará prohibida toda descarga de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos desde un buque tanque al que se aplique el presente Convenio excepto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

i) que el buque tanque se halle en ruta;

ii) que la tasa instantánea de descarga de contenido de hidrocarburos no exceda de 60 litros por milla;

iii) que la cantidad total de hidrocarburos descargada en un viaje en lastre no sea superior a 1/15.000 de la capacidad total de carga;

iv) que el buque tanque se encuentre a más de 50 millas de la tierra más próxima;

c) las disposiciones del apartado b) de este artículo no se aplicarán a:

i) la descarga del lastre de un tanque de carga que, desde que se transportó carga en él por última vez, ha sido limpiado de modo que toda descarga del mismo si fuera descargada a partir de un buque tanque estacionario en aguas calmas y limpias en un día claro, no produciría huellas visibles de hidrocarburos en la superficie del agua; o

ii) la descarga de hidrocarburos o mezcla de hidrocarburos de las sentinas del espacio de máquinas, la cual se regirá por las disposiciones del párrafo a) de este artículo.

Artículo IV

Se suprime el párrafo c).

Artículo V

Se sustituye el texto actual del artículo V por el siguiente:

El artículo III no se aplicará a las descargas de mezclas de hidrocarburos de las sentinas de un buque durante un plazo de doce meses a contar desde la fecha en que entre en vigor el presente Convenio en el territorio en cuestión de acuerdo con el párrafo 1) del artículo II.

Artículo VII

Se sustituye el texto actual del artículo VII por el siguiente:

1) Expirado el plazo de doce meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio en el territorio en cuestión, todo buque al que se aplique el Convenio de acuerdo con el párrafo 1) del artículo II, tendrá que ir equipado de modo que se pueda impedir, en la medida de lo razonable y factible, el escape de hidrocarburos en las sentinas, a no ser que lleve medios eficaces para evitar que el hidrocarburo de las sentinas se descargue en contravención de lo dispuesto en este Convenio.

2) A ser posible se evitará el transporte de agua de lastre en los tanques de fuel-oil.

Artículo IX

Se sustituye el texto actual de los párrafos 1) y 2) por el siguiente:

1) Todos los buques a los que se aplique el presente Convenio y que utilicen combustible líquido y todo buque tanque deberán llevar un Libro Registro de Hidrocarburos ya sea como parte del Diario oficial de navegación o independientemente del mismo, en la forma especificada en el Anexo a este Convenio.

2) En el Libro Registro de Hidrocarburos se harán los asientos oportunos, tanque por tanque, cada vez que se realicen a bordo del buque las siguientes operaciones:

a) en los buques tanque:

i) carga de cargamento de hidrocarburos;

ii) trasvase de cargamento de hidrocarburos durante el viaje;

iii) descarga de cargamento de hidrocarburos;

iv) lastrado de los tanques de carga;

v) limpieza de los tanques de carga;

vi) descarga de lastre sucio;

vii) descarga de agua de los tanques de decantación;

viii) evacuación de residuos;

ix) descarga en la mar de agua de sentinas que contenga hidrocarburo, que se haya acumulado en los espacios de máquinas durante las permanencias en puerto y la descarga normal en plena navegación de agua de sentinas que contenga hidrocarburos, a no ser que esta última haya sido anotada en el Libro registro correspondiente;

b) en los buques que no sean petroleros:

i) lastrado o limpieza de tanques de combustible líquido;

ii) descarga de lastre sucio o del agua de limpieza de los tanques mencionados en el inciso anterior;

iii) evacuación de residuos;

iv) descarga en la mar de agua de sentina que contenga hidrocarburo que se haya acumulado en los espacios de máquinas durante las permanencias en puerto y la descarga normal en plena navegación de agua de sentinas que contenga hidrocarburos a no ser que esta última haya sido anotada en el Libro registro correspondiente.

En el caso de efectuarse las descargas o producirse los escapes de hidrocarburos o mezclas de hidrocarburos que se mencionan en el artículo IV, se anotará el hecho en el Libro Registro de Hidrocarburos explicando las circunstancias y razones de la descarga o escape.

Artículo X

Se sustituye el texto actual del párrafo 2) por el siguiente:

2) Una vez recibida la exposición de los hechos, el segundo Gobierno examinará el asunto y podrá requerir del primero que le suministre datos más complejos y más concretos sobre la contravención alegada. Si el Gobierno del territorio del cual depende el buque estima que los elementos de prueba son suficientes y se ajustan a las exigencias legales como para entablar procedimiento contra el naviero o Capitán del buque con motivo de la supuesta contravención, dicho Gobierno informará inmediatamente al Gobierno cuyo funcionario u oficial haya comunicado la supuesta contravención así como a la Organización del procedimiento que se inicia como consecuencia de la información comunicada.

ANEXO A

Se suprime el Anexo A.

ANEXO B

Se sustituye el Anexo B por el siguiente texto:

ANEXO

Libro registro de hidrocarburos

I — Para buques tanque petroleros

Nombre del buque ....
Capacidad total de carga en metros cúbicos ....

a) Toma de cargamento

1. Fecha y lugar de la carga
2. Tipos de petróleos cargados
3. Identidad de los tanques cargados

b) Trasvase de cargamento durante la travesía

4. Fecha del trasvase
5. Identidad de los tanques — i De — ii A
6. ¿Se vaciaron los tanques mencionados en la casilla 5 i)?

c) Descarga de cargamento

7. Fecha y lugar de la descarga
8. Identidad de los tanques descargados
9. ¿Se vaciaron los tanques?

d) Lastrado de los tanques de carga

10. Identidad de los tanques lastrados
11. Fecha y posición del buque al comenzar el lastrado

e) Limpieza de los tanques de carga

12. Identidad de los tanques limpiados
13. Fecha y duración de la limpieza
14. Métodos de limpieza *

f) Descarga de lastre sucio

15. Identidad de los tanques
16. Fecha y posición del buque en el momento de comenzar la descarga al mar
17. Fecha y posición del buque en el momento de terminar la descarga al mar
18. Velocidad del buque durante la descarga
19. Cantidad descargada al mar
20. Cantidad de agua contaminada trasvasada a los tanques de decantación (identidad de estos buques)
21. Fecha y puerto de descarga en las instalaciones receptoras de tierra (de ser esto aplicable)

g) Descarga de agua de los tanques de decantación

22. Identidad de los tanques de decantación
23. Tiempo de sedimentación a partir de la última entrada de residuos, o
24. Tiempo de sedimentación a partir de la última descarga
25. Fecha, hora y posición del buque al comenzar la descarga
26. Sonda de los contenidos totales al comienzo de la descarga
27. Sonda de la superficie de contacto al comienzo de la descarga
28. Cantidad a granel descargada y regímenes de descarga
29. Cantidad finalmente descargada y régimen de descarga
30. Fecha, hora y posición del buque al final de la descarga
31. Velocidad del buque durante la descarga
32. Sonda de la superficie de contacto al final de la descarga

h) Eliminación de residuos

33. Identidad de los tanques
34. Cantidad eliminada en cada tanque
35. Método de eliminación de residuos:
    a) Instalaciones receptoras
    b) Mezclados con la carga
    c) Trasvase a otro u otros tanques (identifíquense los tanques)

(*) Mangueras de mano, lavado mecánico o limpieza química. Si se limpia químicamente habrá que indicar los productos químicos empleados y en qué cantidad.

36. Fecha y puerto de eliminación de residuos

i) Descarga por la borda del agua de sentina que contenga hidrocarburos acumulados en los espacios de máquinas, incluidas las salas de bombas, durante la permanencia en puerto (*)

37. Puerto

38. Duración de la estadía

39. Cantidad eliminada

40. Fecha y lugar de eliminación

41. Método de eliminación (dígase si se empleó un separador)

j) Descargas de hidrocarburos accidentales o excepcionales

42. Fecha y hora del suceso

43. Lugar o posición del buque en el momento del suceso

44. Cantidad aproximada y tipo de hidrocarburos

45. Circunstancias de la descarga o escape y observaciones generales

.... Firma del Oficial u Oficiales a cargo de estas operaciones

.... Firma del Capitán

II — **Para buques tanque que no sean petroleros**

Nombre del buque ....

a) Lastrado o limpieza de los tanques de combustible líquido

1. Identidad de los tanques lastrados

2. Dígase si se ha limpiado desde la última vez que contuvieron petróleo y, si no ha sido así, el tipo de petróleo que transportaron con anterioridad

3. Fecha y posición del buque al comenzar la limpieza

4. Fecha y posición del buque al comenzar el lastrado

(*) No es necesario anotar en el Libro Registro de Hidrocarburos la descarga normal en el mar de agua de sentina que contenga cantidades de hidrocarburos de los espacios de maquinaria, incluida las sentinas de la sala de bombas, pero si no se anota tal descarga en dicho Libro habrá de hacerse el asiento oportuno en el libro apropiado, declarando si la descarga se hizo mediante un separador o no.

En los casos en que la bomba se ponga en marcha automáticamente y descargue en todo momento mediante un separador será suficiente anotar cada día:

"Descarga automática de las sentinas mediante separador".

b) Descarga de agua sucia de lastre o de limpieza de los tanques mencionados en el párrafo a)

5. Identidad de los tanques

6. Fecha y posición del buque al comenzar la descarga

7. Fecha y posición del buque al terminar la descarga

8. Velocidad del buque durante la descarga

9. Método de descarga (dígase si se empleó un separador)

10. Cantidad descargada

c) Eliminación de residuos

11. Cantidad de residuos que se retuvieron a bordo

12. Métodos de eliminación de residuos:
   a) instalaciones receptoras
   b) mezclados con la siguiente carga de combustibles
   c) trasváse a otros tanques

13. Fecha y puerto de eliminación de los residuos

d) Descarga por la borda del agua de sentina que contenga hidrocarburos acumulados en los espacios de máquinas durante la permanencia en puerto (*)

14. Puerto

15. Duración de la estadía

16. Cantidad eliminada

17. Fecha y lugar de la eliminación

18. Método de la eliminación (dígase si se empleó un separador)

e) Descargas de hidrocarburos accidentales o excepcionales

19. Fecha y hora del suceso

20. Lugar o posición del buque en el momento del suceso

21. Cantidad aproximada y tipo de petróleo

22. Circunstancias de descarga o escape y observaciones generales

(*) No es necesario anotar en el Libro Registro de Hidrocarburos la descarga normal en el mar de agua de sentina que contenga cantidades de hidrocarburos de los espacios de maquinaria, incluidas las sentinas de la sala de bombas, pero si no se anota tal descarga en dicho Libro habrá de hacerse el asiento oportuno en el libro apropiado, declarando si la descarga se hizo mediante un separador o no. En los casos en que la bomb: se ponga en marcha automáticamente y descargue en todo momento mediante un separador será suficiente anotar cada día:

"Descarga automática de las sentinas mediante separador."

.... Firma del Oficial u Oficiales a cargo de estas operaciones

.... Firma del Capitán

SUPLEMENTO 2

Mediante las dos Resoluciones A.232 (VII) y A.246 (VII) fechadas 12 y 15 de octubre de 1971 respectivamente, la séptima Asamblea de la OCMI aprobó las modificaciones del Convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, 1954, que se consignan a continuación. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo XVI de dicho Convenio, estas modificaciones entrarán en vigor doce meses después de la fecha de su aprobación por los dos tercios de los Gobiernos Contratantes.

MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1954

(Resolución A.232 (VII) aprobada el 12 octubre, 1971)

Artículo I

Se sustituye el texto actual de la definición de "Tierra más próxima", artículo I por el siguiente:

"Tierra más próxima". La expresión "desde la tierra más próxima" significa desde la línea de base a partir de la cual queda establecido el mar territorial del territorio de que se trate, con la salvedad de que, a los efectos del presente Convenio, "desde la tierra más próxima" significará, a lo largo de la costa nord-oriental de Australia, desde una línea trazada a partir de un punto de la costa australiana situado a 11º de latitud Sur, 142º 08' de longitud Este, hasta un punto de latitud 10º 35' Sur, longitud 141º 55' Este; desde allí a un punto en latitud 10º 00' Sur, longitud 142º 00' Este; y luego sucesivamente, a latitud 9º 10' Sur, longitud 143º 52' Este; latitud 9º 00' Sur, longitud 144º 30' Este; latitud 13º 00' Sur, longitud 144º 00' Este; latitud 15º00' Sur, longitud 146º 00' Este; latitud 18º 00' Sur, longitud 147º 00' Este; latitud 21º 00' Sur, longitud 153º 00' Este y, finalmente, desde esta posición hasta un punto de la costa de Australia de latitud 24º42' Sur, longitud 153' 15' Este.

Artículo III

Se sustituye el texto actual del inciso iv), párrafo a) del Artículo III por el siguiente:

iv) que la descarga se efectúe lo más lejos posible de la tierra más próxima.

MODIFICACIONES DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS, 1954 RELATIVAS A LA DISPOSICION DE LOS TANQUES LIMITACION DE SU CAPACIDAD

(Resolución A.246 (VII) aprobada el 15 octubre, 1971)

Se añade el siguiente nuevo artículo VI bis:

Artículo VI bis

1) Todo buque tanque al que se aplique el presente Convenio, cuyo contrato de construcción se formalice en la fecha de entrada en vigor de este artículo o después de esa fecha, será construido de acuerdo con las disposiciones del Anexo C. Además, todo buque tanque al que se aplique el presente Convenio, cuyo contrato de construcción se formalice antes de la fecha de entrada en vigor de este artículo o de no haber contrato, cuya quilla se coloque, o esté en una fase similar de construcción, antes de la entrada en vigor del artículo tendrá que cumplir con las disposiciones del Anexo C, en el plazo de dos años después de esa fecha si dicho buque tanque entra en una de las siguientes categorías:

a) un buque tanque que se entregue después del 1º de enero de 1977;

b) un buque tanque que cumpla las dos condiciones siguientes:

i) que se entregue a más tardar el 1º enero 1977; y

ii) cuyo contrato de construcción se haya formalizado después del 1º enero 1972 y de no haber contrato, cuya quilla se coloque, o se encuentre en una fase equivalente o similar de construcción, después del 30 junio 1972.

2) Un buque tanque que según el párrafo 1) de este artículo tenga que ser construido de acuerdo con el Anexo C y se construya así, llevará a bordo un certificado expedido o autorizado por el Gobierno contratante competente en el que se certifique tal cumplimiento. Todo buque tanque que según el párrafo 1) de este Artículo no tenga que ser construido de acuerdo con el Anexo C llevará a bordo un certificado que declare dicha circunstancia expedido o autorizado por el Gobierno contratante competente; si el buque tanque cumple con el Anexo C, aunque no tuviera obligación de cumplir, llevará a bordo un certificado expedido o autorizado por el Gobierno contratante competente en el que se certifique que, en efecto, el buque cumple con el Anexo C. Un Gobierno contratante no permitirá el tráfico comercial de buques tanque de su pabellón a no ser que lleven a bordo el certificado correspondiente.

3) Los certificados expedidos por autoridad delegada de un Gobierno contratante serán aceptados por los demás Gobiernos contratantes para todos los efectos a que se refiere el presente Convenio. Los demás Gobiernos contratantes les concederán el mismo vigor que si ellos mismos los hubiesen expedido.

4) Si un Gobierno contratante tiene razones claras para pensar que un buque tanque según el párrafo 1) de este artículo tenga que ser construido según el Anexo C, no cumple de hecho con el Anexo C cuando entre en los puertos de su territorio o use terminales costafuera sometidos a su control, puede solicitar una consulta al Gobierno del pabellón del buque. Si después de dicha consulta, o de otra manera, el Gobierno contratante se convence de que el buque tanque no cumple con el Anexo C puede negarle acceso a los puertos en sus aguas territoriales o terminales costafuera sometidos a su control hasta quedar satisfecho de que el buque cumple.

Se añade el siguiente nuevo Anexo C:

ANEXO C

Normas sobre disposición de los tanques y limitación de su capacidad

1. Dimensión de la avería supuesta

En los siguientes párrafos se suponen tres dimensiones de la extensión de la avería sufrida por un paralelepípedo flotante a causa de abordaje o varada. En el caso de varada, se fijan dos condiciones que deben aplicarse individualmente a las porciones definidas del buque. Estos valores representan la avería máxima supuesta en tales accidentes y se deben utilizar para determinar mediante ensayo, en todas las ubicaciones concebibles, cual sería la peor combinación de compartimientos afectados por el accidente.

1.1 Abordaje

Dimensión longitudinal (λ_c)	$\frac{1}{3} L^{\frac{2}{3}}$	ó 14,5 metros de ambas la que sea menor.
Dimensión transversal (t_c) (desde el costado hacia el interior del buque, en sentido perpendicular al eje longitudinal del mismo, al nivel de la línea de carga)	$\frac{B}{5}$	ó 11,5 metros de ambas la que sea menor.
Dimensión vertical (Vc)		desde la línea de base hacia arriba sin limitación.

1.2 Varada

	Para 0,3L desde la perpendicular de proa.	Cualquier otra parte del buque.
Dimensión longitudinal (λ_s)	$\frac{L}{10}$	5 metros
Dimensión transversal (t_s)	$\frac{B}{6}$ ó 10 metros de ambas la que sea menor	5 metros
Dimensión vertical desde la línea de base (v_s)	$\frac{B}{15}$ ó 6 metros de ambas la que sea menor, en cualquier parte del buque.	

L, B (en metros) y la perpendicular se definen en la Regla 3 del Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966.

2. Derrame hipotético de hidrocarburos de los hidrocarburos de los tanques que se suponen afectados como resultado del accidente.

El derrame hipotético de hidrocarburo en el caso de abordaje (O_c) y varada (O_s) se calculará con las fórmulas siguientes y para los compartimientos dañados en cada hipótesis de ubicación de la avería, tal como se define en la Sección 1.

2.1 Abordaje

$O_c = \Sigma W_i + \Sigma K_i C_i$ .... (1)

2.2 Varada

$O_s = 1/3 (\Sigma Z_i W_i + \Sigma Z_i C_i)$ .... (2)

siendo: W_i = volumen (en metros cúbicos) de un tanque lateral que se supone alcanzado por la avería supuesta en la Sección 1; en el caso de un tanque de lastre limpio W_i puede tomarse igual a cero,

C_i = volumen (en metros cúbicos) de un tanque central que se supone alcanzado por la avería supuesta en la Sección 1; para un tanque de lastre limpio C_i puede tomarse igual a cero,

$K_i = 1 - \frac{b_i}{t_c}$; si b_i es igual o mayor que t_c, K_i será igual a cero,

$Z_i = 1 - \frac{h_i}{v_s}$; si h_i es igual o mayor que v_s, Z_i será igual a cero.

b_i = anchura (en metros) del tanque lateral considerado,

h_i = profundidad mínima (en metros) del doble fondo considerado; si no hay doble fondo h_i será igual a cero.

tanque lateral = todo tanque adyacente al forro del casco.

tanque central = todo tanque situado del lado interior de un mamparo longitudinal.

2.3 Normas especiales

2.3.1 Si hay un espacio vacío o tanque de lastre de agua limpia de una longitud menor que λ_c, tal como se define en 1.1, situado entre tanques laterales de petróleo, O_c en la fórmula (1) se puede calcular suponiendo que W_i expresa el volumen real de uno de esos tanques (si son de la misma capacidad) o el menor de los dos (si diferente) adyacentes a tal espacio multiplicado por S_i, tal como se define seguidamente, y tomando para los demás tanques laterales interesados por el abordaje el valor del volumen real total.

$$S_i = 1 - \frac{\lambda_i}{\lambda_c}$$

siendo: λ_i = longitud (en metros) del espacio vacío o del tanque de lastre limpio considerado.

2.3.2 a) Sólo ofrecerán garantía aquellos tanques de doble fondo, que estén vacíos o contengan agua limpia si van cargados los tanques superiores.

b) Si el doble fondo no se extiende a todo lo largo y ancho del tanque interesado, se considerará como inexistente y el volumen de los tanques situados encima de la avería de varada se incluirá en la fórmula (2) aun cuando el tanque no se considere dañado, debido a existencia de tal doble fondo parcial.

c) No es necesario incluir en la determinación del valor de h_i los pozos de aspiración a condición de que no tengan un área excesiva y sólo se extiendan bajo el tanque una distancia mínima y en ningún caso superior a la mitad de la altura del doble fondo. Si la profundidad del pozo de aspiración es superior a la mitad de la altura del doble fondo, se tomará h_i igual a la altura del doble fondo menos al altura del pozo. Si las tuberías para el servicio de dichos pozos corren por dentro del doble fondo tendrán válvulas u otros dispositivos de cierre situados en el punto de conexión al tanque que sirvan para impedir el derrame de hidrocarburos en el caso de que la tubería sufra daños con la varada. Estas tuberías se instalarán en alto lo más lejos posible del forro del fondo.

2.3.3. Si la avería de varada interesada simultáneamente a cuatro tanques centrales, el valor de O_s se puede calcular por medio de la fórmula:

$O_s = 1/4 (\Sigma Z_i W_i + \Sigma Z_i C_i)$ ...(3)

2.3.4 La Administración puede aceptar como medio para reducir el derrame de petróleo en caso de varada, un sistema de trasvase de

cargamento provisto de una aspiración de emergencia de gran potencia en cada tanque de carga capaz de transferir el petróleo de uno o varios tanques dañados a tanques de lastre separados o a otros tanques de carga del buque que estén disponibles, siempre que pueda asegurarse que estos últimos tienen suficiente reserva de capacidad. Este sistema sólo será aceptable si ofrece capacidad para transferir, en dos horas, una cantidad de petróleo igual a la mitad del mayor de los tanques siniestrados, dejando disponible una capacidad equivalente de recepción en los tanques de lastre separados o en los de carga. La garantía concedida al sistema se limitará a permitir el cálculo de O_s a partir de la fórmula (3). Las tuberías para aspiraciones de este tipo se instalarán a una altura al menos igual a la dimensión vertical de la varada v_s.

La Administración suministrará a la Organización la información correspondiente a los sistemas y dispositivos que haya aceptado para que sea puesta en conocimiento de los demás Gobiernos contratantes.

Limitación de capacidad de los tanques de carga.

3.1 Limitación del derrame hipotético de petróleo.

El derrame hipotético de hidrocarburo, O_c u O_s, calculado con las fórmulas en la Sección 2 no será superior a 30.000 metros cúbicos o $400\sqrt[3]{DW}$, si este valor es mayor, pero limitado a un máximo de 40.000 metros cúbicos. En esta fórmula el peso muerto (DW) se expresará en toneladas métricas.

3.2 Limitación del volumen de cada tanque por separado.

El volumen de un tanque lateral no será superior al setenta y cinco por ciento del límite del derrame hipotético indicado en 3.1. El volumen de un tanque central no será superior a los 50.000 metros cúbicos.

3.3 Limitación de la longitud del tanque.
La longitud de cada tanque no será superior a 10 metros o a uno de los siguientes valores, si son mayores.

a) si no hay mamparo longitudinal:

$0{,}1\,L$

b) si sólo, hay un mamparo longitudinal central:

$0{,}15\,L$

c) si hay dos o más mamparos longitudinales:
i) para los tanques laterales:
$0{,}2\,L$
ii) para los tanques centrales:

1) si $\frac{b_i}{B}$ es igual o mayor que 1/5:

—$0{,}2\,L$.

2) si $\frac{b_i}{B}$ es menor que 1/5:

—cuando no haya mamparo longitudinal central:

$$\left(0{,}5\,\frac{b_i}{B} + 0{,}1\right) L$$

—cuando haya mamparo longitudinal central:

$$\left(0{,}25\,\frac{b_i}{B} + 0{,}15\right) L$$

2

Ley 14.881. — Se aprueba la adhesión a la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase ~~la~~ adhesión a la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, sancionada por la Conferencia de Plenipotenciarios, en Ginebra, el 6 de abril de 1974.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de abril de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. —
Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 23 de abril de 1979

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** Presidente de la República. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON.

CONVENCION SOBRE UN CODIGO DE CONDUCTA DE LAS CONFERENCIAS MARITIMAS

Primera Parte

CAPITULO I

Definiciones

Conferencia marítima o conferencia

Un grupo constituido por dos o más empresas porteadoras navieras que prestan servicios regulares de transporte internacional de carga en una ruta particular o unas rutas particulares dentro de determinados límites geográficos y que han concertado un acuerdo o arreglo, cualquiera que sea su naturaleza, dentro de cuyo marco actúan ateniéndose a unos fletes uniformes o comunes y a cualesquiera otras condiciones convenidas en lo que respecta a la prestación de servicios regulares.

Compañía naviera nacional

Una compañía naviera nacional de un determinado país es una empresa porteadora naviera cuya oficina principal de dirección y cuyo control efectivo se encuentran en ese país y que está reconocida como tal por una autoridad competente de ese país o conforme a las leyes de ese país.

Las compañías que pertenezcan a una empresa común de dos o más países y sean explotadas por dicha empresa común, y en cuyo capital social tengan una participación sustancial intereses nacionales, públicos y/o privados, de tales países y cuya oficina principal de dirección y cuyo control efectivo se encuentran en uno de esos países pueden ser reconocidas como una compañía nacional por las autoridades competentes de esos países.

Compañía naviera de un tercer país

Una empresa porteadora naviera en sus operaciones entre dos países de los que no es compañía naviera nacional.

Usuario

Un particular o entidad que concierte, o demuestre tener intención de concertar, un acuerdo contractual o de otra índole con una conferencia o una compañía naviera para el transporte marítimo de mercancías en las que tenga un interés comercial.

Organización de usuarios

Una asociación u organización equivalente que fomenta, representa y protege los intereses de los usuarios y que ha sido reconocida como tal por la autoridad competente o las autoridades competentes del país cuyos usuarios representa, si así lo desean dichas autoridades.

Mercancías transportadas por la conferencia

Carga transportada por las compañías navieras miembros de una conferencia de conformidad con el acuerdo de conferencia.

Autoridad competente

Un gobierno o un órgano designado por un gobierno o en virtud de legislación nacional para desempeñar cualquiera de las funciones que se asignan a esa autoridad conforme a lo dispuesto en el presente Código.

Flete de promoción

Un flete establecido para fomentar el transporte de exportaciones no tradicionales del país de que se trate.

Flete especial

Un flete preferencial, que no sea de promoción, que negocien entre sí las partes interesadas.

CAPITULO II

Relaciones entre las compañías miembros

Artículo I

Composición de las conferencias

1) Toda compañía naviera nacional tendrá derecho a ser miembro con plenitud de derechos de una conferencia que sirva el comercio exterior de su país, con sujeción a los criterios establecidos en el párrafo 2) del artículo 1. Las compañías navieras que no sean compañías nacionales en ningún tráfico de una conferencia tendrán derecho a ser miembros con plenitud de derechos de esa conferencia, con sujeción a los criterios establecidos en los párrafos 2) y 3) del artículo 1 y a las disposiciones del artículo 2 relativas a la distribución del tráfico por lo que respecta a las compañías navieras de terceros países.

2) La compañía naviera que solicite el ingreso en una conferencia deberá probar que está en condiciones y tiene la intención de prestar inclusive mediante el uso de buques fletados, siempre que se respeten los criterios señalados en el presente párrafo, un servicio regular, adecuado y eficiente a largo plazo, conforme a la definición dada en el acuerdo de conferencia dentro del marco de la conferencia; se comprometerá a cumplir todas las cláusulas y condiciones del acuerdo de conferencia, y depositará una garantía financiera que cubra cualquier obligación financiera pendiente en caso de ulterior retiro, suspensión o expulsión, si así lo exige el acuerdo de conferencia.

3) Al examinar la solicitud de ingreso de una compañía naviera que no sea compañía nacional en ningún tráfico de la conferencia interesada, se tendrán en cuenta, además de las disposiciones del párrafo 2) del artículo 1 y entre otros, los criterios siguientes:

a) El volumen actual del tráfico en la ruta o en las rutas que sirve la conferencia y sus perspectivas de crecimiento;

b) La relación entre el tonelaje disponible y el volumen tráfico actual y previsible en la ruta o en las rutas que sirve la conferencia;

c) Los efectos probables que tendrá el ingreso de la compañía naviera en la conferencia sobre la eficacia y la calidad de los servicios prestados por la conferencia;

d) La participación actual de la compañía naviera en el tráfico de la misma ruta o de las mismas rutas fuera del marco de una conferencia; y

e) La participación actual de la compañía naviera en la misma ruta o en las mismas rutas dentro del marco de otra conferencia.

Estos criterios no deberán aplicarse de manera que vaya en menoscabo de la aplicación de las disposiciones sobre la participación en el tráfico contenidas en el artículo 2.

4) La conferencia se pronunciará rápidamente sobre la solicitud de ingreso o reingreso y la decisión se comunicará al solicitante rápidamente y, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la solicitud. Cuando se deniegue el ingreso o el reingreso a una compañía, la conferencia expondrá al mismo tiempo por escrito las razones de tal denegación.

5) Al estudiar las solicitudes de ingreso, la conferencia tendrá en cuenta los puntos de vista expuestos por los usuarios y las organizaciones de usuarios de los países cuyo tráfico sirve la conferencia, así como los expuestos por las autoridades competentes si así lo solicitan.

6) Aparte de los criterios de ingreso establecido en el párrafo 2) del artículo 1, toda compañía naviera que solicite el reingreso deberá también presentar pruebas de que ha cumplido las obligaciones que le imponen los párrafos 1) y 4) del artículo 4. La conferencia podrá estudiar en especial las circunstancias en que la compañía se retiró de la conferencia.

Artículo 2

Participación en el tráfico

1) Toda compañía naviera admitida en una conferencia tendrá derechos de salida y de carga en los tráficos cubiertos por esa conferencia.

2) Cuando la conferencia aplique un acuerdo de distribución del tráfico, todas las compañías miembros de la conferencia que sirva el tráfico cubierto por el acuerdo tendrán derecho a participar en el acuerdo correspondiente a ese tráfico.

3) Para determinar el porcentaje del tráfico que las compañías miembros tendrán derecho a adquirir, las compañías navieras nacionales de cada país, independientemente de cual sea su número, serán consideradas como un solo grupo de compañías correspondientes a ese país.

4) Al determinarse los porcentajes de participación que han de corresponder en un acuerdo de distribución del tráfico a las distintas compañías miembro y/o a los grupos de compañías navieras nacionales de conformidad con el párrafo 2) del artículo 2, se observarán los siguientes principios relativos a ese derecho de participación en el tráfico atendido por la conferencia, a menos que se estipule otra cosa de común acuerdo:

a) Cuando la conferencia atienda el comercio exterior entre dos países, el grupo de compañías navieras nacionales de cada uno de ellos tendrá igual derecho a participar en los fletes y el volumen del tráfico generado por el comercio entre esos dos países y atendido por la conferencia;

b) Cuando, existan compañías navieras de terceros países, tendrán derecho a adquirir una participación importante, tal como el 20 %, en los fletes y el volumen del tráfico generado en esa ruta.

5) Cuando, en cualquiera de los países cuyo tráfico sea atendido por una conferecnia, no haya compañías navieras nacionales que participen en ese tráfico, el porcentaje del tráfico al que en virtud del párrafo 4) del artículo 2 tendrían derecho las compañías navieras nacionales de ese país se distribuirá entre las distintas compañías miembros que participen en el tráfico en proporción a sus porcentajes respectivos.

6) Cuando las compañías navieras nacionales de un país decidan no transportar la totalidad del porcentaje del tráfico que les corresponda, la porción de ese porcentaje que no transporten se distribuirá entre las distintas compañías miembros que participen en el tráfico en proporción a sus porcentajes respectivos.

7) Cuando no participen el tráfico entre los países servidos por una conferencia compañías navieras nacionales de los países de que se trate, los porcentajes de participación en el tráfico atendido por la conferencia entre esos países se asignarán a las compañías miembros participantes de terceros países mediante negociaciones comerciales entre esas compañías.

8) Las compañías navieras nacionales de una región miembros de una conferencia situada en un extremo del tráfico cubierto por esa conferencia podrán redistribuir entre sí, de común acuerdo, los porcentajes de participación en el tráfico que les hayan sido asignados, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 4) a 7) inclusive del artículo 2.

9) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 4) a 8) inclusive del artículo 2 acerca de la participación de las distintas compañías navieras o los distintos grupos de compañías navieras en el tráfico, la conferencia revisará periódicamente los acuerdo de distribución del tráfico o de participación en el tráfico, a intervalos que se estipularán en esos acuerdos y de conformidad con los criterios que se especifiquen en el acuerdo de conferencia.

10) La aplicación del presente artículo comenzará lo antes posible después de la entrada en vigor de la presente Convención y se completará dentro de un período de transición que en ningún caso durará más de dos años, teniendo en cuenta la situación específica de cada uno de los tráficos de que se trate.

11) Las compañías navieras miembros de una conferencia tendrán derecho a explotar buques fletados para cumplir sus obligaciones en la conferencia.

12) Cuando, en ausencia de acuerdos de distribución del tráfico, existan acuerdos sobre escalas, salidas y/o cualquier otra forma de distribución de la carga, se aplicarán los criterios de distribución y revisión de los porcentajes de participación que se fijan en los párrafos 1) a 11) inclusive del artículo 2.

13) Cuando en una conferencia no exista ningún acuerdo sobre la distribución del tráfico, derechos de escalas o de salidas u otro tipo de acuerdo sobre la participación en el tráfico, uno u otro de los dos grupos de compañías navieras nacionales miembros de la conferencia podrán exigir, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 2, que se establezcan acuerdos de distribución del tráfico entre sus países atendido por la conferencia o, si no, que se reajusten las salidas de manera que se proporcione a aquellas compañías la posibilidad de gozar sustancialmente de los mismos derechos a participar en el tráfico entre esos dos países atendido por la conferencia de que habrían gozado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 2. Las solicitudes serán examinadas y decididas por la conferencia. Si no se conviene en establecer tales acuerdos de distribución del tráfico, o en reajustar las salidas entre los miembros de la conferencia, los grupos de compañías navieras nacionales de los países situados en ambos extremos del tráfico tendrán mayoría de votos para decidir la celebración de esos acuerdos de distribución o el reajuste de las salidas. El asunto será decidido en un plazo que no excederá de seis meses a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

14) En caso de que los dos grupos de compañías navieras nacionales de los países situados en cualquiera de los extremos de un tráfico atendido por la conferencia no convengan en celebrar un acuerdo de distribución del tráfico, uno u otro de los grupos podrá exigir que se reajusten las salidas dentro de la conferencia para que puedan tener la oportunidad de gozar sustancialmente de los mismos derechos a participar en el tráfico entre esos dos países atendido por la conferencia de que habrían gozado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 2. Si no hay compañías navieras nacionales en uno de los países cuyo tráfico sea atendido por la conferencia, el grupo de compañías navieras nacionales del otro país podrá hacer la misma solicitud. La conferencia hará todo lo posible por acceder a esta solicitud. Pero, en caso de que no se acceda a ella, las autoridades competentes de los países situados en ambos extremos del tráfico podrán hacerse cargo del asunto, si lo desean, y exponer sus puntos de vista a las partes interesadas para que los examinen. Si no se llega a un acuerdo, la controversia será resuelta de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Código.

15) Otras compañías navieras miembros de una conferencia también podrán pedir que se establezcan acuerdos sobre la distribución del tráfico o los derechos de salidas, y la conferencia examinará esta petición conforme a las disposiciones pertinentes del presente Código.

16) Las conferencias estipularán en cualquier acuerdo de distribución del tráfico medidas apropiadas para los casos en que por cualquier razón, excepto la presentación tardía de la carga por el usuario, la carga no sea admitida por una compañía miembro. Ese acuerdo estipulará que el buque que disponga de espacio libre utilizable, incluso aunque ello signifique rebasar la participación de la compañía en el tráfico, podrá cargar mercancías que de otro modo quedarían en los muelles y cuyo transporte se demoraría más tiempo del fijado por la conferencia.

17) Las disposiciones de los párrafos 1) a 16) inclusive del artículo 2 se aplicarán a todas las mercancías, cualesquiera que sean su origen, su destino o la utilización que se les haya de dar, salvo cuando se trate de equipo militar destinado a la defensa nacional.

Artículo 3

Procedimientos de adopción de decisiones

Los procedimientos de adopción de decisiones incorporados en los acuerdos de conferencia se fundarán en el principio de la igualdad de todas las compañías miembros con plenitud de derechos; tales procedimientos asegurarán que las normas de votación no entorpezcan el buen funcionamiento de las conferencias ni el servicio del tráfico y definirán las cuestiones en las que las decisiones habrán de adoptarse por unanimidad. Sin embargo, no se podrá adoptar ninguna decisión sobre cuestiones definidas en un acuerdo de conferencia relativas al tráfico entre dos países sin el consentimiento de las compañías navieras nacionales de esos países.

Artículo 4

Sanciones

1) Sin perjuicio de las cláusulas de retiro contenidas en los acuerdos de distribución del tráfico y/o en los acuerdos de distribución de la carga, toda compañía naviera miembro de una conferencia tendrá derecho a exonerarse de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de conferencia, sin incurrir por ello en sanciones, mediante notificación hecha con tres meses de antelación, a menos que en el acuerdo de conferencia se estipule un plazo diferente, pero habrá de cumplir las obligaciones que le incumban como miembro de la conferencia hasta la fecha de su exoneración.

2) Toda conferencia podrá, mediante notificación hecha con la antelación que se prescriba en el acuerdo de conferencia, suspender o expulsar a una compañía miembro por transgresión grave de las estipulaciones y condiciones del acuerdo de conferencia.

3) Las expulsiones o suspensiones no surtirán efecto hasta que se hayan expuesto por escrito las razones en que se basan y hasta que se haya derimido cualquier controversia conforme a lo dispuesto en el capítulo VI.

4) En caso de retiro o expulsión, la compañía interesada habrá de pagar la parte que le corresponda de las obligaciones financieras pendientes de la conferencia hasta la fecha de su retiro o expulsión. En caso de retiro, suspensión o expulsión, la compañía no quedará exonerada de sus propias obligaciones financieras conforme al acuerdo de conferencia, ni de ninguna de sus obligaciones para con los usuarios.

Artículo 5

Régimen interno

1) Las conferencias adoptarán y mantendrán al día una lista ilustrativa lo más detallada posible de las prácticas que se consideren abusivas y/o violatorias del acuerdo de conferencia y establecerán un sistema eficaz de régimen interno aplicable a ellas, con disposiciones concretas que prevean:

a) La fijación de sanciones o de una escala de sanciones para esas prácticas abusivas o violatorias del acuerdo, que guarden proporción con su gravedad;
b) El examen y revisión imparcial, por una persona o un organismo que no tenga vinculación alguna con ninguna compañía naviera miembro de la conferencia ni con sus filiales, de los fallos sobre las reclamaciones por

prácticas abusivas o violatorias del acuerdo, así como de las decisiones tomadas sobre tales reclamaciones, a instancia de la conferencia o de cualquier otra parte interesada;

e) La presentación, previa solicitud, de informes sobre las medidas adoptadas en relación con las reclamaciones por prácticas abusivas y/o violatorias del acuerdo, sin mencionar los nombres de las partes interesadas, a las autoridades competentes de los países cuyo tráfico sirva la conferencia y de los países cuyas compañías navieras sean miembros de la conferencia.

2) Las compañías navieras y las conferencias tendrán derecho a la plena cooperación de los usuarios y de las organizaciones de usuarios en su lucha contra las prácticas abusivas y violatorias de los acuerdos.

Artículo 6

Acuerdos de conferencia

Todos los acuerdos de conferencia, acuerdos de distribución del tráfico y acuerdos de distribución de derechos de escalas y de salidas, así como sus modificaciones u otros documentos directamente relacionados con ellos y que los afecten, serán comunicados, previa solicitud, a las autoridades competentes de los países cuyo tráfico sirva la conferencia y de los países cuyas compañías navieras sean miembros de la conferencia.

CAPITULO III

RELACIONES CON LOS USUARIOS

Artículo 7

Acuerdos de lealtad

1) Las compañías navieras miembros de una conferencia tendrán derecho a establecer y mantener con los usuarios acuerdos de lealtad, cuya forma y estipulaciones serán objeto de consulta entre la conferencia y las organizaciones de usuarios o los representantes de los usuarios. Esos acuerdos de lealtad contendrán garantías que estipulen expresamente los derechos de los usuarios y de los miembros de la conferencia. Tales acuerdos se basarán en el sistema contractual o en cualquier otro sistema que sea también lícito.

2) Cualesquiera que sean los acuerdos de lealtad concertados, el flete aplicable a los usuarios leales se determinará dentro de un límite máximo y un límite mínimo de porcentajes del flete aplicable a otros usuarios. Cuando una modificación de la diferencia entre los dos fletes provoque un aumento de los fletes cobrados a los usuarios, la modificación sólo podrá aplicarse previa notificación hecha a esos usuarios con 150 días de antelación o según las prácticas regionales y/o los acuerdos. Las controversias relacionadas con una modificación de la diferencia se resolverán conforme a lo estipulado en el acuerdo de lealtad.

3) Los acuerdos de lealtad contendrán garantías en las que se estipulen expresamente los derechos y las obligaciones de los usuarios y de las compañías navieras miembros de la conferencia conforme a las disposiciones siguientes, en particular:

a) El usuario estará obligado con respecto a la carga cuyo embarque controlen él mismo, una compañía afiliada o filial suya o su comisionista de transporte, de conformidad con el contrato de venta de las mercancías de que se trate, a menos que el usuario, por medios indirectos, subterfugios o persona interpuesta, intente desviar cargas en violación de su compromiso de lealtad;

b) Cuando haya un contrato de lealtad, deberán especificarse en él la cuantía máxima de los daños y perjuicios efectivos o de la indemnización convenida y/o las sanciones aplicables. No obstante, las compañías miembros de la conferencia podrán decidir fijar una indemnización menor por los daños y perjuicios o renunciar a la indemnización menor por los daños y perjuicios o renunciar a la indemnización de tales daños y perjuicios. En cualquier caso, la indemnización por daños y perjuicios pagadera por el usuario en virtud del contrato no deberá ser superior al flete del embarque de que se trate, computado a la tarifa prevista en el contrato:

c) El usuario tendrá derecho a recuperar íntegramente su condición de cliente leal con sujeción al cumplimiento de las condiciones establecidas por la conferencia, que se especificarán en el acuerdo de lealtad;

d) El acuerdo de lealtad deberá incluir:

i) Una lista de las cargas, entre las que podrán figurar las cargas a granel transportadas sin marcar ni contar, que estén excluídas expresamente del ámbito del acuerdo de lealtad;

ii) Una definición de las condiciones en que cargas distintas de las mencionadas en el inciso i) se considerarán excluidas del ámbito del acuerdo de lealtad;

iii) El método para la solución de las controversias que surjan en relación con el acuerdo de lealtad;

iv) Una cláusula relativa a la extinción del acuerdo de lealtad a petición del usuario o de la conferencia sin que ello suponga ninguna sanción, una vez expirado el plazo convenido de notificación previa que deberá hacerse por escrito; y

v) Las condiciones para la concesión de dispensas.

4) Cuando surje una controversia entre una conferencia y una organización de usuarios, representantes de usuarios y/o usuarios acerca de la forma o las estipulaciones de un acuerdo de lealtad propuesto, cualquiera de las partes podrá plantear la cuestión para que se dirima según los procedimientos apropiados establecidos en el presente Código.

Artículo 8

Dispensas

1) En los acuerdos de lealtad se estipulará que las conferencias deberán examinar las peticiones de dispensa de los usuarios y decidir rápidamente sobre ellas y que, cuando se deniegue la dispensa, deberán exponer por escrito, previa solicitud, las razones de ello. Si una conferencia deja de confirmar, dentro del plazo previsto en el acuerdo de lealtad, espacio suficiente para transportar la carga del usuario dentro del plazo también previsto en el acuerdo de lealtad, el usuario tendrá derecho, sin ser objeto de sanción, a utilizar cualquier buque para la carga de que se trate.

2) En los puertos en que las conferencias sólo presten servicios si la carga alcanza un mínimo especificado (es decir, constituye un incentivo), los usuarios tendrán automáticamente derecho, cuando la compañía naviera no haga escala a pesar de la notificación hecha con la debida antelación por los usuarios o no conteste dentro de un plazo convenido a la notificación de los usuarios, a utilizar cualquier buque disponible para el transporte de su carga, sin exponerse a perder su condición de cliente leal.

Artículo 9

Acceso a las tarifas y condiciones y/o reglamentos conexos

Las tarifas, las condiciones y los reglamentos conexos, así como cualesquiera modificaciones de los mismos, se facilitarán a un precio razonable a los usuarios, organizaciones de usuarios y otros interesados que los soliciten y estarán disponibles para ser examinados en las oficinas de las compañías navieras y de sus agentes.

Detallarán todas las condiciones relativas a la aplicación de los fletes y al transporte de cualquier carga comprendida en ellos.

Artículo 10

Informes anuales

Las conferencias prepararán, para las organizaciones de usuarios o los representantes de los usuarios, informes anuales sobre sus actividades cuyo objeto será facilitar información general de interés para ellos, y en particular la información pertinente acerca de las consultas celebradas con los usuarios y las organizaciones de usuarios, las decisiones adoptadas en relación con las reclamaciones, los cambios de la composición de las conferencias y las modificaciones importantes de los servicios, tarifas y condiciones de transporte. Tales informes anuales serán presentados, previa solicitud, a las autoridades competentes de los países en cuyo tráfico preste servicios la conferencia interesada.

Artículo 11

Mecanismo de celebración de consultas

1) Se celebrarán consultas sobre cuestiones de interés común entre las conferencias, las organizaciones de usuarios, los representantes de los usuarios y, cuando sea factible, los usuarios que sean designados al efecto por la autoridad competente si así lo desea. Tales consultas tendrán lugar siempre que lo solicite cualquiera de las partes mencionadas. Las autoridades competentes tendrán derecho, si así lo piden, a participar plenamente en las consultas, pero ello no significa que intervengan en la adopción de decisiones.

2) Podrán ser objeto de consultas las siguientes cuestiones, entre otras:

a) Los cambios de las condiciones generales de las tarifas y los reglamentos conexos;
b) Los cambios del nivel general de los fletes y de los fletes aplicables a los productos importantes;
c) Los fletes de promoción y/o los fletes especiales;
d) La imposición de recargos y las modificaciones de los mismos;
e) Los acuerdos de lealtad, su establecimiento o los cambios de su forma y de sus condiciones generales;
f) Los cambios en la clasificación tarifaria de los puertos;
g) El procedimiento para el envío de la información necesaria por los usuarios sobre el volumen provisto y la naturaleza de sus cargas; y
h) La presentación de la carga para su transporte y los requisitos relativos a la notificación de la disponibilidad de la carga

3) En la medida en que figuran dentro de la esfera de actividad de una conferencia, también podrán ser objeto de consultas las siguientes cuestiones:

a) El funcionamiento de los servicios de inspección de la carga;
b) Los cambios de la estructura del servicio;
c) Los efectos de la implantación de nuevas técnicas en el transporte de carga, en particular la unitarización, con la consiguiente reducción de los servicios de tipo tradicional o pérdida de servicios directos; y
d) La adecuación y la calidad de los servicios de transporte marítimo, incluido el efecto que los acuerdos de distribución del tráfico y los acuerdos de distribución de derechos de escalas o de salidas tienen sobre la disponibilidad y los fletes de los servicios de transporte marítimo que se ofrecen, los cambios de las zonas en que presten servicios y la regularidad de las escalas de los buques de la conferencia.

4) Las consultas se celebrarán antes de que se adopten decisiones finales, a menos que el presente Código disponga otra cosa. Se notificará por adelanto la intención de adoptar decisiones sobre las cuestiones a que se refieren los párrafos 2) y 3) del artículo 11. Cuando ello sea imposible, podrán adoptarse decisiones urgentes mientras se celebran las consultas.

5) Las consultas se iniciarán sin demoras injustificadas y en todo caso dentro del plazo máximo que se especifique en el acuerdo de conferencia o, de no existir tal estipulación en el acuerdo, a más tardar treinta días después de la fecha en que se reciba la propuesta de celebración de consultas, salvo que en el presente Código se establezcan plazos diferentes.

6) Cuando se celebren consultas, las partes harán todo lo posible por proporcionar la información pertinente, por celebrar conversaciones oportunamente y por aclarar las cuestiones a fin de resolver los problemas de que se trate. Cada una de las partes interesadas tendrá en cuenta las opiniones y los problemas de la otra y tratará de llegar a un acuerdo compatible con su viabilidad comercial.

CAPITULO IV

FLETES

Artículo 12

Criterios para la determinación de los fletes

Al adoptar una decisión sobre todas las cuestiones relacionadas con la política de fletes a que se hace referencia en el presente Código, se tendrán en cuenta, a menos que se disponga otra cosa, las siguientes consideraciones:

a) Los fletes se fijarán al nivel más bajo que sea posible desde el punto de vista comercial y permitirán que los navieros obtengan un beneficio razonable;
b) Los gastos de explotación de las conferencias se evaluarán, por lo general, en forma integrada para el viaje completo de ida y vuelta de los buques.
Cuando sea pertinente, el viaje de ida y el de vuelta se considerarán por separado. Al determinar los fletes se tendrán en cuenta, entre otros factores, la naturaleza de las cargas, la relación entre el peso y el volumen de las cargas, así como el valor de las cargas;
c) Al fijar los fletes de promoción y/o los fletes especiales aplicables a determinados productos, se tendrán en cuenta las condiciones que rigen el comercio de tales productos de los países a que prestan servicios las conferencias en particular de los países en desarrollo y de los países sin litoral.

Artículo 13

Tarifas de las conferencias y clasificación de las tarifas

1) Las tarifas de las conferencias no establecerán diferencias injustas entre usuarios en situación análoga. Las compañías navieras miembros de una conferencia respetarán estrictamente los fletes, reglas y condiciones indicados en las tarifas y demás documentos publicados por la conferencia que gocen de validez, así como cualesquiera acuerdos especiales que estén permitidos conforme al presente Código.

2) Las tarifas de las conferencias deben elaborarse con sencillez y claridad, de modo que contengan el menor número posible de clases o categorías, según las exigencias particulares del tráfico, y que especifiquen un flete para cada producto y, cuando convenga, para cada clase o categoría; a fin de facilitar la compilación y análisis estadísticos, deben también indicar, siempre que sea posible, el número correspondiente de la partida de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas o de cualquier otra nomenclatura que se adopte internacionalmente; la clasificación de los productos en las tarifas debe prepararse, cuando sea factible, en colaboración con las organizaciones de usuarios y otras organizaciones nacionales e internacionales interesadas.

Artículo 14

Aumentos generales de los fletes

1) Toda conferencia notificará con un mínimo de 150 días de antelación, o según las prácticas regionales y/o los acuerdos, a las organizaciones de usuarios o a los representantes de los usuarios y/o a los usuarios y, cuando se requiera, a las autoridades competentes de los países cuyo tráfico es servicio por la conferencia, su intención de proceder a un aumento general de los fletes, con indicación de su cuantía, de la fecha de entrada en vigor y de las razones en que se basa el aumento propuesto.

2) A petición de cualquiera de las partes que el presente Código prescribe el efecto, hecha dentro de un plazo convenido a contar de la recepción de la notificación se iniciarán las consultas, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Código, dentro de un plazo estipulado que no exceda de treinta días o que haya sido previamente fijado por las partes interesadas; las consultas versarán sobre las razones en que se basa el aumento propuesto, la cuantía de éste y la fecha a partir de la cual ha de surtir efectos.

3) Con miras a aclarar las consultas, toda conferencia podrá presentar a las partes participantes, con antelación razonable a su celebración, un informe preparado por contadores independientes de fama reconocida, y en todo caso deberán hacerlo, siempre que sea factible, cuando lo solicite cualquiera de las partes que, conforme a lo prescrito en el presente Código, tengan derecho a participar en las consultas sobre aumentos generales de fletes; tal informe incluirá, cuando las partes que lo soliciten lo acepten como una de las bases de las consultas, un análisis global de los datos relativos a los gastos e ingresos pertinentes que, a juicio de la conferencia, hacen necesario un aumento de los fletes.

4) Si se llega a un acuerdo como resultado de las consultas, el aumento de los fletes entrará en vigor a partir de la fecha que se indique en la notificación hecha conforme al párrafo 1) del artículo 14, a menos que las partes interesadas convengan en una fecha posterior.

5) Cuando no se llegue a ningún acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la notificación hecha conforme al párrafo 1) del artículo 14, y con sujeción a los procedimientos prescritos en el presente Código, la cuestión se someterá inmediatamente a conciliación internacional obligatoria conforme al capítulo VI. La recomendación de los conciliadores, si es aceptada por las partes interesadas, obligará a éstas, se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 9) del artículo 14 y será efectiva a partir de la fecha mencionada en ella.

6) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 9 del artículo 14, toda conferencia podrá aplicar un aumento general de los fletes en espera de la recomendación de los conciliadores. Al formular su recomendación, los conciliadores deberán tener en cuenta la cuantía del aumento efectuado por la conferencia y el plazo durante el cual haya estado en vigor. Si la conferencia rechaza la recomendación de los conciliadores, los usuarios y/o las organizaciones de usuarios tendrán derecho, previa la notificación apropiada, a no considerarse obligados por ningún acuerdo u otro contrato celebrado con esa conferencia que les impida utilizar compañías no miembros de la conferencia. Cuando exista un acuerdo de lealtad, los usuarios y/o las organizaciones de usuarios enviarán en un plazo de treinta días una notificación en el sentido de que ya no se considerarán obligados por el acuerdo, y esa notificación surtirá efectos a partir de la fecha que se mencione en la misma, previéndose para ello en el acuerdo de lealtad un plazo que no será inferior a treinta días ni superior a 90.

7) La rebaja diferida que se deba al usuario y que haya sido acumulada por la conferencia no será retenida ni confiscada por la conferencia como consecuencia de una decisión tomada por el usuario conforme al párrafo 6) del artículo 14.

8) Cuando el tráfico de un país servido por compañías navieras miembros de una conferencia en una ruta determinada consista en su mayor parte en un solo producto o en unos pocos productos principales, todo aumento de los fletes aplicables a uno o varios de esos productos se considerará como un aumento general de los fletes y se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código.

9) Todo aumento general de los fletes que las conferencias efectúen de conformidad con el presente Código deberá estar en vigor por un período de duración mínima determinada, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas relativas a los recargos y a los ajustes de fletes que sean consecuencia de fluctuaciones de los tipos de cambio.

El período en que deba aplicarse un aumento general de los fletes es una de las cuestiones que procederá examinar durante las consultas que se lleven a cabo conforme al párrafo 2) del artículo 14, pero, si las partes interesadas no acuerdan otra cosa durante las consultas, el período mínimo entre la fecha en que empiece a surtir efectos un aumento general de los fletes y la fecha en que se notifique el siguiente aumento general de los fletes conforme al párrafo 1) del artículo 14 no deberá ser inferior a 10 meses.

Artículo 15

Fletes de promoción

1) Las conferencias deben establecer fletes de promoción para las exportaciones no tradicionales.

2) Los usuarios, las organizaciones de usuarios o los representantes de usuarios interesados, presentarán a la conferencia toda la información necesaria y razonable para justificar la concesión de un flete de promoción.

3) Se establecerá un procedimiento especial para llegar a una decisión acerca de las solicitudes de concesión de fletes de promoción dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de esa información, a menos que se estipule otra cosa por mutuo acuerdo. Se establecerá una clara distinción entre este procedimiento y el procedimiento general para examinar la posibilidad de reducir los fletes de otros productos o exonerarlos del aumento de fletes.

4) La conferencia facilitará información acerca del procedimiento de examen de las solicitudes de concesión de fletes de promoción a los usuarios y/o a las organizaciones de usuarios y, previa solicitud, a los gobiernos y/u otras autoridades competentes de los países a cuyo tráfico preste servicios la conferencia.

5) Todo flete de promoción se concederá normalmente por un período de 12 meses, a menos que las partes interesadas convengan mutuamente en otra cosa. Antes de la expiración de ese período, el flete de promoción se revisará a petición del usuario y/o de la organización de usuarios interesados, y en tal caso corresponderá al usuario y/o a la organización de usuarios demostrar, a petición de la conferencia, que el mantenimiento del flete está justificado una vez transcurrido el período inicial.

6) Al examinar una solicitud de concesión de flete de promoción, la conferencia podrá tener en cuenta que el flete, si bien debe promover la exportación del producto no tradicional para el que se solicita, no es de naturaleza tal que cree distorsiones competitivas considerables en la exportación de un producto análogo procedente de otro país al que preste servicios la conferencia.

7) Los fletes de promoción no quedarán exentos de la imposición de un recurso o de un factor de reajuste de la moneda conforme a los artículos 16 y 17.

8) Toda compañía naviera miembro de una conferencia que preste servicios a los puertos correspondientes de un tráfico de la conferencia deberá aceptar una proporción equitativa de las cargas para las cuales la conferencia haya establecido fletes de promoción y no podrá negarse a ello sin motivo.

Artículo 16

Recargos

1) Los recargos que imponga una conferencia para hacer frente a aumentos imprevistos o extraordinarios de los gastos o para compensar pérdidas de ingresos se considerarán temporales. Se reducirán a medida que vayan mejorando la situación o las circunstancias para hacer frente a las cuales fueron impuestos y, con sujeción a las disposiciones del párrafo 6) del artículo 16, se suprimirán en cuanto desaparezcan la situación o las circunstancias que motivaron su imposición. Esto se indicará en el momento de la imposición de los recargos y, en lo posible, se describirá el cambio de situación o de circunstancias que ha de dar lugar a su aumento, reducción o supresión.

2) Los recargos impuestos sobre el transporte de carga hasta un determinado puerto o desde él también se considerarán temporales y asimismo se aumentarán, reducirán o suprimirán, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 6) del artículo 16, cuando cambie la situación en ese puerto.

3) Antes de imponer un recargo, ya sea general, ya se aplique solamente a un determinado puerto, se hará una notificación y, cuando así se solicite, se celebrarán consultas, de conformidad con los procedimientos del presente Código, entre la conferencia interesada y las demás partes que resulten directamente afectadas por el recargo y tengan, según lo dispuesto en el presente Código, derecho a participar en tales consultas, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen la imposición inmediata del recargo. Cuando se haya impuesto un recargo sin que haya habido previamente consultas, éstas deberán celebrarse, si así se solicita, lo antes posible después de impuesto el recargo. Antes de tales consultas, las conferencias proporcionarán los datos que, a su juicio, justifiquen la imposición del recargo.

4) A menos que las partes convengan en otra cosa, si dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación hecha conforme al párrafo 3) del artículo 16 no se llega a ningún acuerdo sobre la cuestión del recargo entre las partes interesadas a que se hace referencia en ese artículo, se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código relativas al arreglo de controversias. No obstante, a menos que las partes interesadas convengan en otra cosa, podrá imponerse el recargo cuando aún esté pendiente la controversia, si ésta continúa sin resolverse después de transcurrido un plazo de treinta días contando a partir de la recepción de la mencionada notificación.

5) En el caso de que, en circunstancias excepcionales, se haya impuesto un recargo sin celebrar consultas previas conforme a lo dispuesto en el párrafo 3) del artículo 16, si no se llega a ningún acuerdo en las consultas ulteriores se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código relativas al arreglo de controversias.

6) La pérdida financiera que sufran las compañías navieras miembros de una conferencia como consecuencia de cualquier retraso que, a causa de las consultas y/u otros procedimientos destinados a resolver las controversias sobre la imposición de recargos conforme a las disposiciones del presente Código, se haya producido en relación con la fecha desde la que había de imponerse el recargo en virtud de la notificación hecha conforme al párrafo 3) del artículo 16, podrá ser compensada por una prórroga equivalente del recargo antes de su supresión. A la inversa, cuando la conferencia imponga un recargo y se acuerde y decida ulteriormente, como consecuencia de las consultas u otros procedimientos establecidos en el presente Código, que el recargo es injustificado o excesivo, las cantidades percibidas por tal concepto o el exceso de las mismas, según se determine en la forma indicada, serán devueltos a menos que se haya convenido en otra cosa, a las partes interesadas si éstas lo reclaman y dentro de los 30 días siguientes a tal reclamación.

Artículo 17

Modificación de los tipos de cambio de las monedas

1) Las modificaciones de los tipos de cambio, incluida la devaluación o revaluación oficial, que hagan que varíen los gastos y/o los ingresos operacionales globales de las compañías navieras miembros de una conferencia en lo que se refiere a sus operaciones dentro de la conferencia constituirán un motivo válido para que la conferencia aplique un factor de reajuste de las monedas o una modificación de los fletes. Los reajustes o modificaciones deberán hacerse de modo que, en lo posible, las compañías miembros interesadas no resulten en conjunto favorecidas ni perjudicadas. Los reajustes o modificaciones podrán revestir la forma de recargos o descuentos de moneda o de aumentos o reducciones de los fletes.

2) Tales reajustes o modificaciones serán objeto de notificación, que deberá hacerse, en su caso, conforme a las prácticas regionales, y habrá consultas según lo dispuesto en presente Código entre la conferencia interesada y las demás partes directamente afectadas que, conforme el presente Código, tengan derecho a participar en ellas, salvo que circunstancias excepcionales justifiquen la imposición inmediata del factor de reajuste de las monedas o la modificación de los fletes. Cuando tales medidas se hayan tomado sin que haya habido previamente consultas, éstas deberán celebrarse ulteriormente tan pronto como sea posible. En las consultas se examinarán la aplicación, el monto y la fecha de vigencia del factor de reajuste de las monedas o de la modificación de los fletes, y a tal efecto se seguirán los mismos procedimientos que se prescriben en los párafos 4) y 5) del artículo 16 respecto a los recargos. Tales consultas habrán de celebrarse y finalizarse dentro de la intención de aplicar un recargo monetario o de modificar los fletes.

3) Cuando no se llegue a ningún acuerdo mediante las consultas en un plazo de 15 días, se aplicarán las disposiciones pertinentes del presente Código relativas al arreglo de controversias.

4) Las disposiciones del párrafo 6) del artículo 16 se aplicarán con las adaptaciones necesarias, a los factores de reajustarse de las monedas y a las modificaciones de los fletes a que se refiere el presente artículo.

CAPITULO V

OTRAS CUESTIONES

Artículo 18

Buques de lucha

1) Las compañías navieras miembros de una conferencia no utilizarán buques de lucha en el tráfico de la conferencia para excluir, impedir o reducir la competencia eliminando de dicho tráfico a una compañía no miembro de esa conferencia.

Artículo 19

Adecuación de los servicios

1) Las conferencias deben adoptar las medidas necesarias y oportunas para asegurar que sus compañías miembros proporcionen servicios regulares, adecuados y eficientemente con la frecuencia requerida en las rutas que sirven y organizarán tales servicios de modo que se evite, en la medida de lo posible, la coincidencia y el distanciamiento de las salidas. Las conferencias también deben tomar en consideración las medidas especiales que sean necesarias para organizar los servicios de manera que respondan a las variaciones estacionales del volumen de la carga. ponibilidad de tal carga.

2) Las conferencias y las demás partes que conforme al presente Código tengan derecho a participar en las consultas, incluso las autoridades competentes si así lo desean mantener en constante examen la demanda de espacio de carga, la adecuación e idencidad de los servicios y, en particular, las posibilidades de racionalizar y aumentar la eficiencia de los servicios, y para ello deben cooperar estrechamente. Los beneficios resultantes de la racionalización de los servicios deberán reflejarse debidamente en el nivel de los fletes.

3) En lo que se refiere a los puertos para los que una conferencia sólo presta servicios si la carga alcanza un mínimo especificado, se indicará en la tarifa ese mínimo. Los usuarios deben notificar con la antelación oportuna la disponibildad de tal carga.

Artículo 20

Oficina central de la conferencia

Como norma general, toda conferencia establecerá su oficina central en un país a cuyo tráfico preste servicios, a menos que las compañías navieras miembros convengan en otra cosa.

Artículo 21

Representación

Las conferencias tendrán representantes locales en todos los países a que presten servicios, pero cuando ello no sea posible por razones prácticas podrán establecer una representación regional. Los nombres y las direcciones de los representantes deberán poder seguirse facilmente, y los representantes asegurarán que las opiniones de los usuarios lleguen rápidamente a conocimiento de las conferencias, y viceversa, a fin de acelerar la adopción de decisiones. Cuando una conferencia lo estime oportuno, delegará poderes de decisión suficientes en sus representantes.

Artículo 22

Contenido de los acuerdos de conferencia, acuerdos de participación en el tráfico y acuerdos de lealtad

Los acuerdos de conferencia, los acuerdos de participación en el tráfico y los acuerdos de lealtad se ajustarán a los requisitos pertinentes del presente Código y podrán incluir cualesquiera otras disposiciones que se convengan y que no sean incompatibles con el presente Código.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO VI

DISPOSICIONES Y MECANISMO PARA LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS

Disposiciones generales

Artículo 23

1) Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán cuando surja una controversia relativa a la aplicación o ejecución de las disposiciones del presente Código entre las partes siguientes:

a) Una conferencia y una compañía naviera;
b) Las compañías navieras miembros de una conferencia;

c) Una conferencia o una de sus compañías navieras miembros y una organización de usuarios, representantes de usuarios o usuarios; y
d) Dos o más conferencias.

A los efectos del presente capítulo, por "parte" se entienden las partes originales en la controversia, así como los terceros que se hayan sumado al procedimiento de conciliación conforme al apartado a) del artículo 34.

2) Las controversias entre compañías navieras del mismo pabellón, así como las controversias entre organizaciones del mismo país, se resolverán en el marco de la jurisdicción nacional de ese país, a menos que ello cree serias dificultades para la aplicación de las disposiciones del presente Código.

3) Las partes en una controversia procurarán ante todo resolverla mediante un intercambio de opiniones o negociaciones directas con el propósito de hallar una solución mutualmente satisfactoria.

4) Las controversias entre las partes mencionadas en el párrafo 1 del artículo 23 relativas a:

a) La denegación del ingreso de una compañía naviera nacional en una conferencia que sirva al comercio exterior del país de esa compañía naviera;
b) La denegación del ingreso de una compañía naviera de un tercer país en una conferencia;
c) La expulsión de una compañía naviera de una conferencia;
d) La incompatibilidad de un acuerdo de conferencia con el presente Código;
e) Un aumento general de los fletes;
f) Los recargos;
g) Las modificaciones de los fletes o la imposición de un factor de ajuste de las monedas con motivo de variaciones en el tipo de cambio;
h) La participación en el tráfico;
i) La forma y las estipulaciones de los acuerdos de lealtad propuestos.

que no se hayan resuelto mediante un intercambio de opiniones o negociaciones directas se someterán a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a conciliación internacional obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 24

1) El procedimiento de conciliación se iniciará a instancia de cualquiera de las partes en la controversia.

2) La instancia deberá presentarse:

a) En las controversias relativas a la calidad de miembro de una conferencia dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que el solicitante haya tenido noticia de la decisión de la conferencia y de las razones en que ésta se basa, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 1 y en el párrafo 3) del artículo 4;
b) En las controversias relativas a los aumentos generales de los fletes, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de notificación prescrito en el párrafo 1) del artículo 14;
c) En las controversias relativas a los recargos, a más tardar en la fecha en que expire el plazo de treinta días prescrito en el párrafo 4) del artículo 16 o, cuando no se haya hecho ninguna notificación, a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el recargo haya entrado en vigor; y
d) En las controversias relativas a modificaciones de los fletes o a la aplicación de un factor de ajuste de las monedas con motivo de variaciones en el tipo de cambio, a más tardar cinco días después de la fecha en que expire el plazo prescrito en el párrafo 3) del artículo 17.

3) No se aplicarán las disposiciones del párrafo 2) del artículo 24 a una controversia sometida a conciliación internacional obligatoria conforme al párrafo 3) del artículo 25.

4) La conciliación en controversias distintas de las mencionadas en el párrafo 2) del artículo 24 podrá solicitarse en cualquier momento.

5) Los plazos especificados en el párrafo 2) del artículo 24 podrán prorrogarse por acuerdo entre las partes.

6) Se reputará que la conciliación se ha instado en debida forma si se prueba que la instancia se ha enviado a la otra parte por correo certificado, telegrama o teletipo o se le ha entregado dentro de los plazos prescritos en los párrafos 2) o 5) del artículo 24.

7) Cuando no se haya presentado ninguna instancia dentro de los plazos prescritos en los párrafos 2) o 5) del artículo 24, la decisión de la conferencia será firme y ninguna de las partes en la controversia podrá incoar procedimiento alguno en virtud del presente capítulo para impugnar tal decisión.

Artículo 25

1) Cuando las partes hayan acordado que las controversias mencionadas en los apartados a), b), c), d), h) e i) del párrafo 4 del artículo 23 se resuelvan por medios distintos de los establecidos en ese artículo o se hayan puesto de acuerdo en los medios que han de utilizarse para resolver una determinada controversia que ha surgido entre ellas, tales controversias se resolverán, a instancia de cualquiera de las partes en la controversia, con arreglo al procedimiento previsto en su acuerdo.

2) La norma del párrafo 1) del artículo 25 se aplicará también a las controversias mencionadas en los apartados e) f) y g) del párrafo 4) del artículo 23, a menos que la legislación, las normas o los reglamentos nacionales priven a los usuarios de esta libertad de elección.

3) Cuando se haya iniciado el procedimiento de conciliación, tal procedimiento tendrá prioridad sobre los remedios establecidos por la legislación nacional. Si una de las partes busca un remedio al amparo de la legislación nacional respecto de una controversia a la cual se aplica el presente capítulo sin hacer valer el procedimiento que éste dispone, en ese caso, a instancia de cualquier otra parte requerida en dicho procedimiento, se iniciará éste y el tribunal u otra autoridad del país donde se busque el remedio aplicará a la controversia el procedimiento definido en el presente capítulo.

Artículo 26

1) Las Partes Contratantes conferirán a las conferencias y a las organizaciones de usuarios la capacidad necesaria para la aplicación de las disposiciones del presente capítulo. En particular:

a) Una conferencia o una organización de usuarios podrá incoar un procedimiento como parte o ser designada parte en un procedimiento a título colectivo;
b) Toda notificación dirigida a una conferencia u organización de usuarios a título colectivo constituirá también una notificación a cada miembro de esa conferencia u organización de usuarios;
c) Toda notificación a una conferencia u organización de usuarios se remitirá a las señas de la oficina central de la conferencia u organización de usuarios;

Cada conferencia u organización de usuarios deberá registrar ante el Registrador designado de acuerdo con el párrafo 1) del artículo 46 las señas de su oficina Central. En caso de que una conferencia u organización de usuarios no registre sus señas o no tenga oficina central, una notificación dirigida a cualquier miembro a nombre de la conferencia u organización de usuarios se considerará como una notificación a esa conferencia u organización.

2) Toda aceptación o rechazo de una recomendación de los conciliadores por una conferencia o una organización de usuarios se considerará aceptación o rechazo de tal recomendación por parte de cada uno de sus miembros.

Artículo 27

A menos que las partes convengan otra cosa, los conciliadores podrán tomar la decisión de hacer una recomendación sin procedimiento oral sobre la base de los alegatos presentados por escrito.

B. Conciliación internacional abligatoria.

Artículo 28

En la conciliación internacional obligatoria, las autoridades competentes de una Parte Contratante participarán, si así lo desean, en el procedimiento de conciliación para apoyar a una parte que sea nacional de aquella Parte Contratante, o para apoyar a una parte que tenga una controversia relacionada con el comercio exterior de esea Parte Contratante. Las autoridades competentes podrán optar por actuar como observadores en ese procedimiento de conciliación.

Artículo 29

1) En la conciliación internacional obligatoria, las actuaciones se celebrarán en el lugar que convengan por unanimidad las partes o, en defecto de tal acuerdo, en el lugar que decidan los conciliadores.

2) Cuando determinen el lugar donde se celebrarán las actuaciones de conciliación las partes y los conciliadores tendrán en cuenta, entre otros, los países que estén relacionados directamente con la controversia para lo cual tomarán en consideración el país de la compañía naviera interesada y, sobre todo cuando la controversia se refiera a la carga, el país de donde proceda ésta.

Artículo 30

1) A los efectos del presente capítulo se confeccionará una Lista Internacional de Conciliadores, integrada por expertos de gran prestigio o experiencia en cuestiones de derecho, economía del transporte marítimo, y comercio exterior y finanzas, según lo determinen las Partes Contratantes que los elijan, que actuarán a título independiente.

2) Cada Parte Contratante podrá proponer en todo momento hasta 12 miembros de la Lista y comunicará sus nombres al Registrador. Las propuestas se harán en cada caso por períodos de seis años y podrán ser renovadas. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro de la Lista, la Parte Contratante que lo haya propuesto propondrá un sustituto por lo que reste del período. Las propuestas surtirán efecto desde la fecha en que el Registrador reciba la notificación en que se hacen.

3) El Registrador tendrá la Lista al día e informará regularmente a las Partes Contratantes de la composición de la Lista.

Artículo 31

1) El objeto de la conciliación es llegar a una solución amistosa de la controversia mediante recomendaciones formuladas por conciliadores independientes.

2) Los conciliadores determinarán y aclararán los puntos en controversia, pedirán a las partes cualquier información que requieran para ello y, sobre esta base, formularán a las partes una recomendación para la solución de la controversia.

3) Las partes cooperarán de buena fe con los conciliadores a fin de que éstos puedan desempeñar sus funciones.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo 25 en cualquier momento durante las actuaciones del procedimiento de conciliación las partes en la controversia podrán adoptar de común acuerdo la decisión de recurrir a un procedimiento diferente para su solución. Las partes en una controversia que haya quedado sometida a un procedimiento distinto del que se prevé en el presente capítulo pueden decidir de mutuo acuerdo recurrir a la conciliación internacional obligatoria.

Artículo 32

1) Las actuaciones del procedimiento de conciliación se encomendarán a un conciliador o a un número impar de conciliadores convenidos o designados por las partes.

2) Cuando las partes no puedan ponerse de acuerdo sobre el número o la designación de los conciliadores previstos en el párrafo 1 del artículo 32, las actuaciones del procedimiento de conciliación se encomendarán a tres conciliadores, uno designado por cada parte en los escritos de demanda y contestación respectivamente, y el tercero, que actuará como presidente, por los dos conciliadores así, designados.

3) Si la contestación no indica el nombre de un conciliador que habrá de designarse en los casos en que se aplicaría el párrafo 2) del artículo 32, el segundo conciliador será elegido por sorteo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la demanda, por el conciliador designado en ésta de entre los miembros de la Lista propuestos por Parte contratante o las Partes Contratantes de que sea nacional (sean nacionales) el demandado (los demandados).

4) Cuando los conciliadores designados de conformidad con los párrafos 2) o 3) del artículo 32 no puedan ponerse de acuerdo sobre la designación del tercer conciliador dentro de los 15 días siguientes a la fecha de nombramiento del segundo conciliador, el tercer conciliador será elegido por sorteo en el plazo de 5 días por los conciliadores ya designados. Antes de proceder a la elección por sorteo:

a) Ningún miembro de la Lista de Conciliadores que posea la misma nacionalidad que cualquiera de los dos conciliadores ya designados podrá ser seleccionado para la elección por sorteo;
b) Cada uno de los dos conciliadores ya designados podrá excluir un número igual de nombres de la Lista de Conciliadores, con la salvedad de que por lo menos 30 miembros de la Lista podrán seguir siendo seleccionados para la elección por sorteo.

Artículo 33

1) Cuando varias partes soliciten conciliación con el mismo demandado respecto del mismo asunto o de asuntos con el cual o los cuales estén directamente relacionados, el demandado podrá pedir la acumulación de esos asuntos.

2) La petición de acumulación será examinada y decidida por mayoría de votos por los presidentes de los conciliadores elegidos hasta el momento. Si se accede a dicha petición, los presidentes designarán a los conciliadores que examinarán los asuntos acumulados entre los conciliadores designados o elegidos hasta el momento, con la condición de que se elija un número impar de conciliadores y de que el conciliador primeramente designado por cada una de las partes será uno de los conciliadores que examinarán los asuntos acumulados.

Artículo 34

Cualquier parte distinta de la autoridad competente a que se hace referencia en el artículo 28 podrá sumarse el procedimiento de conciliación una vez iniciado éste.

a) Sea como parte, si tiene un interés económico directo en el asunto;
b) Sea como parte coadyuvante de una de las partes originales, si tiene un interés económico indirecto en el asunto, a menos que una de las partes originales se oponga a ello.

Artículo 35

1) Las recomendaciones de los conciliadores se harán de conformidad con las disposiciones del presente Código.

2) Cuando el presente Código guarde silencio respecto de algún punto los conciliadores aplicarán la ley que las partes acuerden en el momento de iniciarse el procedimiento de conciliación o una vez iniciado éste, pero no después de que se hayan presentado las pruebas a los conciliadores. En defecto de tal acuerdo, se aplicará la ley que a juicio de los conciliadores guarde relación más estrecha con la controversia.

3) Los conciliadores no zanjarán la controversia **ex aequo et bono** a menos que las partes así lo acuerden después de haber surgido aquélla.

4) Los conciliadores no pronunciarán el **non liquet** so pretexto de oscuridad de la ley.

5) Los conciliadores podrán recomendar los recursos y reparaciones que se prevean en la ley aplicables a la controversia.

Artículo 36

Las recomendaciones de los conciliadores incluirán una exposición de motivos.

Artículo 37

1) A menos que las partes hayan acordado antes o después del procedimiento de conciliación, o durante éste, que la recomendación de los conciliadores sea obligatoria, tal recomendación se hará obligatoria mediante la aceptación de las partes, La recomendación que haya sido aceptada por algunas de las partes en la controversia será obligatoria sólo en lo que se refiere a esas partes.

2) La aceptación de la recomendación deberá ser comunicada por las partes a los conciliadores, en la dirección por éstos especificada, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación de la recomendación; en otro caso, se considerará que la recomendación no ha sido aceptada.

3) Dentro de los 30 días siguientes al plazo indicado en el párrafo 2) del artículo 37, cualquier parte que no acepte la recomendación notificará a los conciliadores y a las demás partes, en forma completa y por escrito, las razones por las que ha rechazado la recomendación.

4) Cuando la recomendación haya sido aceptada por las partes, los conciliadores levantarán inmediatamente y firmarán un acta de la solución, momento a partir del cual la recomendación será obligatoria para esas partes. Cuando la recomendación no haya sido aceptada por todas las partes, los conciliadores redactarán, en lo que respecta a las partes que rechacen la recomendación, un informe en el lugar en el que harán constar la controversia y el hecho de que esas partes no han podido llegar a solucionarla.

5) Toda recomendación que llegue a ser obligatoria para las partes deberá ser ejecutada por éstas inmediatamente o dentro del plazo que se especifique en la recomendación.

6) Cualquier parte podrá condicionar su aceptación a la aceptación de todas las demás partes en la controversia o de cualesquiera de ellas.

Artículo 38

1) La recomendación constituirá la solución definitiva de la controversia entre las partes que la acepten, salvo en la medida que la recomendación no sea reconocida ni ejecutada conforme a lo dispuesto en el artículo 39.

2) El término "recomendación" comprenderá toda decisión que la interprete, aclare o revise y que haya sido dictada por los conciliadores antes de haber sido aceptada la recomendación.

Artículo 39

1) Cada Parte Contratante reconocerá como obligatoria toda recomendación entre las partes que la hayan aceptado y, con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 2) y 3) del artículo 39, hará cumplir, a instancia de cualquiera de tales partes, todas las obligaciones que imponga esa recomendación como si se tratara de una decisión firme de un tribunal de justicia de esa Parte Contratante.

2) La recomendación no será ejecutada ni reconocida a instancia de la parte mencionada en el párrafo 1) del artículo 39 sólo cuando el tribunal de justicia o autoridad competente del país donde se pida su reconocimiento y ejecución estime que:

a) Cualquiera de las partes que ha aceptado la recomendación estaba sujeta a alguna incapacidad legal, en virtud de la ley que le era aplicable, en el momento de la aceptación;
b) en la formulación de la recomendación ha intervenido dolo o coacción;
c) la recomendación es contraria al orden público del país en que se solicita su ejecución;
d) la designación de los conciliadores o el procedimiento de conciliación no se ha ajustado a las disposiciones del presente Código.

3) No deberá ejecutarse ni reconocerse cualquier parte de la recomendación cuando el tribunal de justicia u otra autoridad competente estime que tal parte queda comprendida en cualquiera de los apartados del párrafo 2) del artículo 39 y puede separarse de las demás partes de la recomendación.

Cuando no pueda separarse tal parte, no podrá ejecutarse ni reconocerse la recomendación en su conjunto.

Artículo 40

1) Cuando la recomendación haya sido aceptada por todas las partes, la recomendación y los motivos de la misma podrán publicarse con el consentimiento de todas las partes.

2) Cuando la recomendación haya sido rechazada por una o varias partes pero haya sido aceptada por una o varias de las partes:

a) la parte o las partes que hayan rechazado la recomendación publicarán las razones de su rechazo, dadas de conformidad con el párrafo 3) del artículo 37, y al mismo tiempo podrán publicar la recomendación y los motivos de la misma;

b) toda parte que haya aceptado la recomendación podrá publicar la recomendación y los motivos de la misma; también podrá publicar las razones del rechazo dadas por cualquier otra parte, a menos que esta otra parte ya haya publicado su rechazo y las razones en que se basa, de conformidad con el apartado a) del párrafo 2) del artículo 40.

3) Cuando la recomendación no haya sido aceptada por ninguna de las partes, cada parte podrá publicar la recomendación y los motivos de la misma, así como su propio rechazo y las razones en que se basa.

Artículo 41

1) Los documentos y declaraciones que contengan información sobre los hechos y que hayan sido proporcionados por cualquier parte a los conciliadores se harán públicos a menos que esa parte de la mayoría de los conciliadores acuerden otra cosa.

2) Los documentos y declaraciones de esa índole proporcionados por una parte podrán ser presentados por ella en defensa de su posición en los procedimientos subsiguientes sobre la misma controversia y entre las mismas partes.

Artículo 42

Cuando la recomendación no llegue a ser obligatoria para las partes, las opiniones expresadas o los motivos dados por los conciliadores o las concesiones u ofertas hechas por las partes para los efectos del procedimiento de conciliación no afectará a los derechos y las obligaciones que tenga en virtud de la ley cualquiera de las partes.

Artículo 43

1) a) Las costas de los conciliadores y todas las costas de la administración del procedimiento de conciliación serán sufragadas por igual por las partes en el procedimiento, a menos que éstas convengan otra cosa;

b) Cuando se haya iniciado el procedimiento de conciliación, los conciliadores tendrán derecho a exigir un anticipo o una garantía respecto de las costas mencionadas en el apartado a) del párrafo 1) del artículo 43.

2) Cada pare sufragará todos los gastos en que incurra en relación con el procedimiento, a menos que las partes convengan otra cosa.

3) No obstante lo dispuesto en los párrafos 1) y 2) del artículo 43, los conciliadores podrán, después de haber decidido por unanimidad que una parte ha presentado una demanda con ánimo de perjudicar o de temeridad, cargar a esa parte la totalidad o una parte de las costas de otras partes en el procedimiento. Esa decisión será firme y obligatoria para todas las partes.

Artículo 44

1) El hecho de que una parte deje de comparecer o de presentar sus alegatos en cualquier fase del procedimiento no se considerará como un reconocimiento de las pretensiones de la otra parte. De este caso, la otra parte podrá pedir a los conciliadores que cierren las actuaciones o que examinen las cuestiones que se les han sometido y formulen una recomendación de conformidad con las disposiciones del presente Código para hacer recomendaciones.

2) Antes de cerrar las actuaciones, los conciliadores concederán a la parte que no comparezca o no presente sus alegatos un plazo suplementario para hacerlo, que no excederá 10 días, a menos que tengan motivos para creer que la referida parte no tiene la intención de comparecer o de presentar sus alegatos.

3) La inobservancia de los plazos señalados en el presente Código o fijados por los conciliadores, en particular de los plazos relativos a la presentación de escritos o de información, se considerará incomparecencia en las actuaciones.

4) Cuando se hayan cerrado las actuaciones por no haber comparecido una de las partes o por no haber presentado sus alegatos, los conciliadores extenderán un informe en el que harán constar la incomparecencia o no presentación de alegatos de esa parte.

Artículo 45

1) Los conciliadores seguirán los procedimientos estipulados en el presente Código.

2) Las normas de procedimiento que figuran en el anexo de la presente Convención se considerarán como Normas Modelo para orientación de los conciliadores. Los conciliadores podrán, de común acuerdo, utilizar, completar o modificar las normas que figuran en el anexo o formular sus propias normas de procedimiento, siempre que esas normas complementarias, modificadas u otras no sean incompatibles con las disposiciones del presente Código.

3) Las partes podrán adoptar, de común acuerdo, normas de procedimiento que no sean incompatibles con las disposiciones del presente Código, si convienen en que ello interesa para acelerar las actuaciones de conciliación y reducir su costo.

4) Los conciliadores formularán su recomendación por consenso o, de no ser esto posible, decidirán por mayoría de votos.

5) Las actuaciones del procedimiento de conciliación se cerrarán y los conciliadores dictarán su recomendación a más tardar seis meses después de la fecha en que se hayan designado los conciliadores, salvo en los mencionados en los apartados e), f) y g) del párrafo 4) del artículo 23, para los cuales regirán los plazos establecidos en el párrafo 1) del artículo 14 y en el párrafo 4) del artículo 16. El plazo de seis meses podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes.

Artículo 46

Mecanismo institucional

1) Seis meses antes de la entrada en vigor de la presente Convención, el Secretario General de las Naciones Unidas designará, a reserva de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas y habida cuenta de las opiniones expresadas por las Partes Contratantes, a un Registrador, que podrá contar con la asistencia del personal adicional que sea necesario para el desempeño de las funciones que se enumeran en el párrafo 2) del artículo 46. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra prestará los servicios administrativos que necesiten, el Registrador y su personal.

2) El Registrador desempeñará las siguientes funciones, en consulta, cuando proceda, con las Partes Contratantes:

a) Llevar la Lista de Conciliadores del Grupo Internacional de Conciliadores e informar regularmente a las Partes Contratantes de la composición de la Lista;
b) dar a las partes que se lo pidan los nombres y las direcciones de los conciliadores;
c) recibir y guardar copias de las solicitudes de conciliación, respuestas, recomendaciones, aceptaciones o rechazos, incluidas las razones en que se funden;
d) Facilitar a las organizaciones de usuarios, conferencias y gobiernos que las soliciten, y a expensas de esas organizaciones, conferencias y gobiernos, copias de las recomendaciones y de las razones de los rechazos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40;
e) facilitar información de carácter no confidencial sobre los casos de conciliación terminados y sin atribución a las partes interesadas, para la preparación de la documentación destinada a la Conferencia de revisión mencionada en el artículo 52; y
f) las demás funciones conferidas al Registrador de conformidad con el apartado c) del párrafo 1) del artículo 26 y con los párrafos 2) y 3) del artículo 30.

CAPITULO VII

CLAUSULAS FINALES

Artículo 47

Aplicación

1) Cada Parte Contratante adoptará las medidas legislativas u otras medidas que sean necesarias para aplicar la presente Convención.

2) Cada Parte Contratante comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, quién será el depositario, el texto de las medidas legislativas u otras medidas que haya adoptado para aplicar la presente Convención.

Artículo 48

Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1) La presente Convención estará abierta a la firma desde el 1º de julio de 1974 hasta el 30 de junio de 1975, inclusive, en la Sede de las Naciones Unidas, y posteriormente seguirá abierta a la adhesión.

2) Todos los Estados * tienen derecho a adquirir la calidad de Parte Contratante en la presente Convención, mediante:

a) firma, con reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
b) firma, sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o
c) adhesión.

3) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento al efecto en poder del depositario.

"De conformidad con sus términos, la presente Convención estará abierta a la participación de todos los Estados, y el Secretario General de las Naciones Unidas actuará como depositario. La Conferencia entiende que el Secretario General, en el desempeño de sus funciones de depositario de una convención o de otro instrumento multilateral con fuerza obligatoria con una cláusula relativa a "todos los Estados", seguirá la práctica de la Asamblea General de las Naciones Unidas al aplicar tal cláusula y, siempre que ello sea aconsejable, recabará la opinión de la Asamblea General antes de recibir una firma o instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión."

Artículo 49

Entrada en vigor

1) La presente Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha en que al menos 24 Estados, cuyo tonelaje represente en conjunto como mínimo el 25% del tonelaje mundial, hayan llegado a ser Partes Contratantes en ella conforme al artículo 48. A los efectos del presente artículo, se considerará que el tonelaje es el que figura en los cuadros estadísticos para 1973 del Registro de Transporte Marítimo del Lloyd's, cuadro 2, "Flotas mundiales — Análisis por tipos principales", en lo que respecta a la carga general (incluidos los buques de carga/pasaje) y los buques portacontenedores (completamente celulares), excluido la flota de reserva de los Estados Unidos y las flotas estadounidense y canadiense de los Grandes Lagos. *

2) Respecto de cada Estado que con posterioridad la ratifique, acepte o apruebe o se adhiera a ella, la presente Convención entrará en vigor seis meses después de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento pertinente.

(*) En su novena sesión plenaria, el 6 de abril de 1974, la Conferencia aprobó el siguiente entendimiento, recomendado por su Tercera Comisión Principal:

3) Todo Estado que llegue a ser Parte Contratante en la presente Convención después de la entrada en vigor de una enmienda será considerado, de no haber manifestado una intención diferente:

a) Parte en la presente Convención en su forma enmendada, y

b) Parte en la Convención no enmendada con respecto a toda Parte en la presente Convención que no esté obligada por la enmienda.

Artículo 50

Denuncia

1) La presente Convención podrá ser denunciada por cualquier Parte Contratante en cualquier momento después de que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que la Convención haya entrado en vigor.

2) La denuncia se notificará por escrito al depositario y surtirá efecto un año después de la fecha de recepción del instrumento de denuncia por el depositario, o al expirar cualquier plazo más largo que se especifique en ese instrumento.

Artículo 51

Enmiendas

1) Toda Parte Contratante podrá proponer una o varias enmiendas a la presente Convención, comunicándolas al depositario. El depositario transmitirá tales enmiendas a las Partes Contratantes, para su aceptación, y a los Estados que tengan derecho a llegar a ser Partes Contratantes en la presente Convención pero que no lo sean, para su información.

2) Se considerará que se ha aceptado cada enmienda propuesta y transmitida conforme al párrafo 1) del artículo 51 si ninguna Parte Contratante comunica al depositario ninguna objeción a tal enmienda dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de su transmisión por el depositario. Si alguna Parte Contratante comunica una objeción a la enmienda propuesta, ésta no se considerará aceptada y no entrará en vigor.

3) Si no se ha comunicado ninguna objeción, la enmienda entrará en vigor para todas las Partes Contratantes seis meses después de la fecha en que haya expirado el plazo de 12 meses mencionado en el párrafo 2) del artículo 51.

Artículo 52

Conferencias de revisión

1) El depositario convocará una Conferencia de Revisión cinco años después de la fecha en que la presente Convención haya entrado en vigor, a fin de revisar su funcionamiento, con particular referencia a su aplicación, y examinar y adoptar las enmiendas pertinentes.

2) El depositario, cuatro años después de la fecha en que la presente Convención haya entrado en vigor, recabará la opinión de todos los Estados que tengan derecho a asistir a la Conferencia de Revisión y, basándose en las opiniones recibidas, preparará y transmitirá un proyecto de programa, así como las enmiendas propuestas para su examen por la Conferencia.

3) Análogamente se convocarán ulteriores conferencias de revisión cada cinco años o en cualquier momento después de la primera Conferencia de Revisión, a petición de una tercera parte de las Partes Contratantes en la presente Convención a menos que en la primera Conferencia de Revisión se decida otra cosa.

4) No obstante lo dispuesto en el párrafo 1) del artículo 52, si la presente Convención no ha entrado en vigor cinco años después de la fecha en que se haya adoptado el Acta Final de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, el Secretario General de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, convocará, a petición de una tercera parte de los Estados que tengan derecho a llegar a ser Partes Contratantes en la presente Convención, una Conferencia de revisión a fin de estudiar las disposiciones de la Convención y sus anexos y examinar y adoptar las enmiendas pertinentes.

Artículo 53

Funciones del depositario

1) El depositario notificará a los Estados que hayan firmado la presente Convención o se hayan adherido a ella:

a) las firmas, ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones y adhesiones conforme al artículo 48;
b) la fecha de entrada en vigor de la presente Convención conforme al artículo 49;
c) las denuncias de la presente Convención conforme al artículo 50;
d) las reservas a la presente Convención y el retiro de reservas;
e) el texto de las medidas legislativas u otras medidas que haya tomado cada Parte Contratante para aplicar a la presente Convención conforme al artículo 47;
f) las enmiendas que se propondan y las objeciones a éstas conforme al artículo 51; y
g) la entrada en vigor de las enmiendas conforme al párrafo 3) del artículo 51.

2) El depositario tomará además las medidas que sean necesarias en virtud del artículo 52.

Artículo 54

Textos auténticos — Depósito

El original de la presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Nacionel Unidas.

En fe de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus gobiernos respectivos, han firmado la presente Convención en las fechas que figuran al lado de sus firmas.

Reglamento modelo para la conciliación internacional obligatoria

Artículo 1

1) La parte que desee iniciar un procedimiento de conciliación conforme al Código dirigirá por escrito a la otra parte una petición a tal efecto, acompañada de la demanda, y enviará copia al Registrador.

2) En la demanda:

a) Se indicarán el nombre y dirección exactos de cada una de las partes en la controversia;
b) se incluirán una exposición sumaria de los hechos, los puntos objeto de controversia y la propuesta del demandante para resolver la controversia;
c) se especificará si se desea una vista oral y, caso de ser así, se indicarán los nombres y direcciones conocidos de las personas que aportarán pruebas, incluidas pruebas periciales a favor del demandante;
d) se incluirán los documentos en que se base la demanda y los acuerdos y pactos que hayan celebrado las partes que el demandante considere indispensables en el momento de interponer la demanda;
e) Se indicarán el número de conciliadores requeridos, cualquier propuesta para la designación de los conciliadores o el nombre del conciliador designado por el demandante de conformidad con el párrafo 2) del artículo 32; y
f) Se incluirán las propuestas que pudieren formularse respecto del reglamento.

3) La demanda estará fechada y será firmada por la parte demandante.

(*) Los requisitos en cuanto a tonelaje, a los efectos del párrafo 1) del artículo 49, figuran en el informe de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas acerca de la segunda parte de la Conferencia (TD/CODE/10), anexo I.

Artículo 2

1) Si el demandado decide contestar a la demanda, hará llegar la contestación a la otra parte dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya recibido la demanda y enviará copia de la contestación al Registrador.

2) En la contestación:

a) Se incluirán una exposición sumaria de los hechos que el demandado oponga a las alegaciones formuladas en la demanda, su posible propuesta para resolver la controversia y el remedio que pide el demandado con miras a solucionarla;
b) Se especificará si se desea una vista oral y, caso de ser así, se indicarán los nombres y direcciones conocidos de las personas que aportarán pruebas, incluidas pruebas periciales a favor del demandado;
c) Se incluirán los documentos en que se base la contestación y los acuerdos y pactos que hayan celebrado las partes que el demandado considere indispensables en el momento de redactar la contestación;
d) Se indicarán el número de conciliadores requeridos, cualquier propuesta para la designación de los conciliadores o el nombre del conciliador designado por el demandado de conformidad con el párrafo 2 del artículo 32; y
e) Se incluirán las propuestas que pudieren formularse respecto del reglamento.

3) La contestación estará fechada y será firmada por la parte demandada.

Artículo 3

1) La persona u otra parte interesada que desee participar en el procedimiento de conciliación en virtud del artículo 34 dirigirá una petición por escrito a tal efecto a las partes en la controversia y enviará copia al Registrador.

2) Si se desea participar de conformidad con el párrafo a) del artículo 34, en la petición se expondrán los motivos para querer participar en el procedimiento y se incluirá la información exigida en los apartados a), b) y d) del párrafo 2 del artículo 1.

3) Si se desea participar de conformidad con el párrafo b) del artículo 34, en la petición se expondrán los motivos para desear participar en el procedimiento y se indicará con cuál de las partes originales se coadyuvaría.

4) Toda objeción a una petición de terceras partes de sumarse al procedimiento será enviada por la parte objetante, con copia, a la otra parte, dentro de los siete días siguientes a la recepción de la petición.

5) En caso de que se acumulen dos o más procedimientos, las peticiones posteriores de participación en el procedimiento que hagan terceras partes serán comunicadas a todas las partes interesadas, cada una de las cuales podrá formular objeciones a esa participación de conformidad con el presente artículo.

Artículo 4

Por acuerdo entre las partes de una controversia y a instancia de cualquiera de ellas, los conciliadores, después de dar a las partes la oportunidad de ser oídas, podrán ordenar la acumulación o separación de la totalidad o de cualquiera de las demandas que haya pendientes entre las mismas partes.

Artículo 5

1) Cualquiera de las partes podrá recusar a un conciliador cuando las circunstancias le hagan abrigar dudas legítimas acerca de su independencia.

2) La notificación motivada de la recusación deberá hacerse con anterioridad a la fecha en que se cierren las actuaciones y antes de que los conciliadores hayan dictado su recomendación. La recusación será examinada inmediatamente y decidida por mayoría de votos de los conciliadores, en primera instancia, como cuestión previa, en las controversias para las que se haya designado más de un conciliador. Esta decisión será firme.

3) El conciliador que haya fallecido o renunciado, quede incapacitado o haya sido recusado será sustituido sin demora.

4) Las actuaciones interrumpidas por una de esas causas continuarán en el punto donde fueron interrumpidas, a menos que las partes acuerden o los conciliadores ordenen que se proceda a una revisión o que se vuelva a escuchar cualquier testimonio oral.

Artículo 6

Los conciliadores serán jueves de su propia jurisdicción y/o competencia conforme a las disposiciones del Código.

Artículo 7

1) Los conciliadores recibirán y examinarán todas las declaraciones escritas, documentos, declaraciones juradas, publicaciones o cualesquiera otras pruebas, incluso testimonios orales, que pueda presentárseles (*) en nombre de cualquiera de ellas, y les condecerán la importancia que a su juicio merezcan.

2) a) Cada parte podrá presentar a los conciliadores toda la documentación que considere pertinente, y en el momento de presentarlas entregará copias autenticadas a todas las demás partes en el procedimiento, a las cuales habrá de darse una oportunidad razonable de contestar a la documentación presentada;
b) los conciliadores serán los únicos jueces de la pertinencia y valor de las pruebas que les hayan presentado las partes;
c) los conciliadores podrán pedir a las partes que presenten las pruebas suplementarias que estimen necesarias para conocer de la controversia y resolverla, pero si se presentan esas pruebas suplementarias deberá darse a las otras partes en el procedimiento una oportunidad razonable de formular observaciones sobre ellas.

Artículo 8

1) Siempre que en el Código o en el presente reglamento se establezca un plazo para la realización de cualquier acto, no se contará la fecha en que empiece a correr el plazo pero sí el último día de éste, a menos que este último día sea un sábado, un domingo o un día feriado oficial en el lugar en que se celebre la conciliación, en cuyo caso el último día del plazo será el siguiente día hábil.

2) Cuando el plazo establecido sea inferior a siete días, se excluirán del cómputo los sábados, domingos y días feriados oficiales que haya en el medio.

Artículo 9

Sin perjuicio de las disposiciones del Código relativas a los plazos procesales, los conciliadores podrán, a instancia de una de las partes o de mutuo acuerdo entre ellas, prorrogar cualquiera de los plazos que hayan fijado.

Artículo 10

1) Los conciliadores determinarán el orden de las actuaciones y, a menos que se acuerde otra cosa, fijarán la fecha y la hora de cada reunión.

2) A menos que las partes acuerden otra cosa, las actuaciones se celebrarán a puertas cerradas.

3) Antes de declarar cerradas las actuaciones, los conciliadores preguntarán expresamente a todas las partes si tienen cualquier otra prueba que presentar, y se tomará nota de ello.

Artículo 11

La recomendación de los conciliadores se hará por escrito e incluirá:

a) el nombre y dirección exactos de cada parte;
b) una descripción del método de nombramiento de los conciliadores, con inclusión de sus nombres;
c) la fecha (las fechas) y lugar de las actuaciones de conciliación;
d) un resumen de las actuaciones que los conciliadores estimen oportuno;
e) una exposición sumaria de los hechos comprobados por los conciliadores;
f) un resumen de los escritos de las partes;

(*) Cualquiera de las partes o que pueda presentárseles

g) pronunciamientos motivados sobre las cuestiones objeto de controversia;
h) la firma de los conciliadores y la fecha de cada firma; e
i) una dirección a la cual comunicar la aceptación o el rechazo de la recomendación.

Artículo 12

La recomendación contendrá, en lo posible, un pronunciamiento sobre las costas de conformidad con las disposiciones del Código. Si la recomendación no contiene un pronunciamiento completo sobre las costas, los conciliadores harán por escrito, lo antes posible después de dictar la recomendación, y en todo caso en un plazo máximo de 60 días después de dictada ésta, un pronunciamiento sobre las costas con arreglo a lo dispuesto en el Código.

Artículo 13

Para su recomendación, los conciliadores tendrán en cuenta también los casos anteriores y similares, siempre que ello facilite la aplicación más uniforme del Código y la observancia de las recomendaciones de los conciliadores.

ANEXO II

Resoluciones aprobadas por la Conferencia

1. Conclusión de los trabajos de la Conferencia

El texto de esta resolución, aprobada por la Conferencia en su sexta sesión plenaria, el 15 de diciembre de 1973, al suspenderse las deliberaciones de la Conferencia, figura en el informe sobre la primera parte de la Conferencia (TD/CODE/7), anexo I.7.

2. Compañías navieras no miembros de una conferencia

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas,

Habiendo preparado la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas con miras a mejorar el sistema de estas conferencias,

Teniendo presente que la Convención es aplicable a las conferencias marítimas y sus relaciones externas,

Resuelve:

1. Que nada de lo dispuesto en la Convención se interpretará en el sentido de que niega a los usuarios la posibilidad de escoger entre compañías navieras miembros de conferencias y compañías no miembros, sin perjuicio de lo que estatuyan los acuerdos de lealtad, cuando existan;

2. Que las compañías navieras no miembros de una conferencia que compitan con ésta deben respetar el principio de la competencia leal sobre una base comercial;

3. Que, en interés del desarrollo adecuado del servicio de transporte marítimo en líneas regulares, no debe impedirse que las compañías navieras no miembros de una conferencia operen mientras respeten el requisito establecido en el párafo 2.

9ª sesión plenaria
6 de abril de 1974

3. Conciliación local

La Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas,

Teniendo presente la importancia de las disposiciones sobre consultas y de los procedimientos para la solución de controversias establecidos en la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas,

Tomando nota de que se han formulado propuestas en el sentido de que se disponga en el Código que se sometan a la conciliación local algunas controversias,

1. **Pide** a la primera Conferencia de Revisión que se convoque de conformidad con el artículo 52 de la Convención que dé prioridad al examen del tema de la conciliación local, teniendo en cuenta los puntos de vista que expresen las Partes Contratantes en la Convención acerca de si la falta de conciliación local ha entorpecido la solución efectiva de controversias, y caso de ser así, que indique qué asuntos habría que considerar propios de la conciliación local y qué procedimientos deberían aplicarse para solucionar tales controversias;

Acuerda que, para preparar la Conferencia de Revisión, el depositario recabará los puntos de vista de todos los Estados que tengan derecho a asistir a ella, los cuales deberían tener en cuenta los puntos de vista expresados por las autoridades competentes, las conferencias marítimas y las organizaciones de usuarios.

9ª sesión plenaria
6 de abril de 1974

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	"	10.00
"	1970	(2do. semestre)	"	10.00
"	1971	(2do. semestre)	"	10.00
"	1972	(1er. semestre)	"	12.00
"	1972	(2do. semestre)	"	10.00
"	1973	(1er. semestre)	"	12.00
"	1973	(2do. semestre)	"	30.00
"	1975	(2do. semestre)	"	57.00
"	1977	(2do. semestre)	"	63.00
"	1978	(1er. semestre)	"	57.00

ENCUADERNADOS

Años	1967		N$	30.00
"	1968		"	30.00
"	1969		"	30.00
"	1971	(1er. semestre)	"	15.00
"	1971	(2do. semestre)	"	15.00
"	1972	(1er. semestre)	"	21.50
"	1972	(2do. semestre)	"	15.00
"	1973	(1er. semestre)	"	25.00
"	1973	(2do. semestre)	"	58.00
"	1974	(1er. semestre)	"	41.70
"	1974	(2do. semestre)	"	64.50
"	1975	(1er. semestre)	"	52.00
"	1975	(2do semestre)	"	97.00
"	1977	(2do. semestre)	"	124.00
"	1978	(1er. semestre)	"	130.00

casos que no fueran los préstamos de dinero. Esto se trasluce en toda la discusión, tanto en los que nos manifestamos a favor de una tesis o de otra. El espíritu general era que su texto aludía a las situaciones regidas por la Ley anterior, la Nº 14.092, en torno a lo cual todos estamos de acuerdo que sólo se refería a préstamos.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me concede una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — En ese aspecto que señala el señor Consejero ratifico ciento por ciento lo que él ha dicho como copartícipe de aquella discusión a la que se está refiriendo. Cuando analizamos el artículo 11 de la Ley Nº 14.500, únicamente estábamos pensando en las operaciones financieras a las que el señor Consejero hace referencia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias, señor Consejero. La autoridad del señor Consejero Viana Reyes ratifica lo que he dicho.

Después vino una interpretación, a mi juicio equivocada, que elaboraron los asesores del Banco Central dándole al artículo 11 un alcance completamente fuera de lo que había sido nuestro espíritu. Lo que nosotros deseamos en ese momento era referirnos a préstamos de Bancos y de particulares. Recuerdo que inclusive objeté que la Ley incluyera a prestamistas particulares, pero con todo quedó. Entiendo oportuno referirme al antecedente inmediato de dicho artículo 11 para que se vea cómo estábamos distantes de todo lo que fuera operaciones comerciales, industriales y de otra clase que, ahora, en este texto nuevo, realmente quedarían abarcadas.

La Ley de Obligaciones Reajustables que debatimos durante todo el año 1975, siempre he entendido que es una de las grandes leyes que sancionó el Consejo de Estado. Ahora bien, ya en las postrimerías de las discusiones de esa Ley el entonces Ministro de Economía y Finanzas, Consejero Végh Villegas, y el señor Presidente del Banco Central nos hicieron llegar un artículo que no tenía una relación directa con todo el problema de la reajustabilidad pero que atendía precisamente, una urgencia del Banco Central para dejar de estar enchalecado en el manejo de las tasas de interés.

En ese sentido, se nos propuso un artículo, al que voy a dar lectura, en el cual se hacía mención, exclusivamente, a flexibilizar las posibilidades de actuación del Banco Central. Y para nada allí había referencia a operaciones comerciales, industriales o de otro tipo.

El texto que nos presentó el señor Ministro de Economía y Finanzas, y que venía auspiciado por el Banco Central —es el antecedente inmediato del artículo 11 de la Ley Nº 14.500—, decía así: "El Banco Central podrá establecer el máximo o el mínimo del monto de las tasas de interés, de las comisiones o de cualquier otro cargo que puedan cobrar o pagar en cualquiera de las operaciones de su giro las instituciones o empresas financieras". Es bien claro: "instituciones o empresas financieras". Eso era lo que requería el Banco Central y lo que nosotros debimos considerar. Había también un inciso segundo, al que me voy a referir después.

En el inciso primero, que es donde se da el alcance de lo que quería el Banco, se dice con total claridad que el Banco Central no pretendía, lógicamente, interferir fuera de su órbita normal. Lo que pedía era flexibilizar una ley que lo tenía enchalecado —la Ley del año 1972— y poder actuar en el campo de sus competencias monetarias con una libertad mayor.

Pues bien, la Comisión estudió esa proposición y posteriormente —no sé cuáles fueron los motivos, porque no he podido leer los antecedentes, e inclusive creo que el otro día el señor Consejero Viana Reyes dijo que de ese debate no había habido versión taquigráfica— se acordó un nuevo texto muy similar al propuesto —la Comisión aceptaba incluirlo en la Ley sobre Obligaciones Reajustables—, en el que se ve que se ha recogido la iniciativa del Banco Central en cuanto a flexibilizar toda su actividad en el ámbito bancario. Ese fue el texto que finalmente resultó aprobado y ahora es el artículo 11 de la Ley Nº 14.500. Pero de ninguna manera se puede derivar de ello que la Comisión dio a ese artículo otro alcance, porque cuando cambió el texto lo hizo, sobre todo, porque en la iniciativa del Banco Central se hablaba de la supresión del artículo 14 de la Ley de noviembre de 1972, y esta última disposición no se podía suprimir, porque de hacerlo —como se ha hecho notar en Sala—, hubiera quedado derogada toda la parte tipificatoria del delito de usura. En efecto, la Ley de 1972 disponía que el delito de usura se configuraba a partir del exceso sobre las tasas fijadas por el Banco Central. Por consiguiente, si se resolvía que el Banco Central no fijaba más esas tasas, indirectamente desaparecía el delito de usura. Ese fue el único alcance que tuvo el artículo 11 de la Ley Nº 14.500, y en ese sentido apelo al testimonio de los señores Consejeros que integraban el Cuerpo en esa época.

Lo que vino después, por la vía de interpretaciones administrativas, desvirtuó el alcance de la Ley Nº 14.500. En consecuencia, como fue una desvirtuación, como el Banco Central no necesita para nada contar con esa desmesurada potestad legal —que además contradice la política general del Poder Ejecutivo— me voy a oponer a este nuevo texto del inciso primero del artículo 1º de este Proyecto, ya que perfecciona algo que podía ser discutible en la Ley Nº 14.500— aunque, reitero, el espíritu nunca fue ese. En cambio este nuevo artículo está muy bien redactado, por lo que felicito a sus autores— pero a esta altura no deja ninguna duda en cuanto a que, de ahora en adelante, el Banco Central pasaría a ser el dictador absoluto de la economía del país, puesto que ya no sólo hablamos de préstamos de dinero, sino que precisamos que se trata de "prestaciones de dinero o en otras operaciones". Ahora sí está bien claro que el Banco Central podrá intervenir en todo, y eso es lo que me alarma, lo que me llevó a pensar en este asunto el otro día y lo que me induce a volver a plantear hoy toda esta argumentación, porque me parece que es algo que debe ser meditado por los señores Consejeros y aun por los señores Miembros Informantes.

Obsérvese que a partir de ahora —de aprobarse esta disposición— no habrá discusión en cuanto a que el Banco pueda intervenir en todo; y díganme si realmente es conveniente que el Banco Central pueda intervenir más allá de la faz monetaria. Yo he señalado que debería haber libertad absoluta, pero aun en el caso de la posición dirigista que sostenga que el Banco Central debe fijar todas las tasas en todas "las prestaciones de dinero o en otras operaciones", realmente, sería una tarea ciclópea, inaccesible. Considero que

esa es una misión que no compete al Banco Central y que va mucho más allá de lo que nosotros deberíamos delimitar. Hay ya algunas exageraciones circulando como las que se han mencionado por ahí cuando se dice que ahora el Banco Central va a fijar el tope de las comisiones que perciben los cobradores que recaudan las cuotas de los clubes de fútbol, porque aunque no tienen nada que ver con préstamos monetarios, esas comisiones quedarían abarcadas; no tienen relación con ninguna actividad financiera, pero el Banco Central podría alcanzar tanto esas comisiones de los cobradores de los clubes de fútbol, como las que perciba una administración de propiedades inmobiliarias, como cualquier otro tipo de comisiones. Creo que no ha sido ese el propósito de la Comisión. Reconozco que cuando firmé el Proyecto no advertí el alcance de esta mención, pero ahora que la reviso, la encuentro extremadamente peligrosa.

Por eso, creo que el Consejo, si no suprime todo el inciso, por lo menos debería eliminar la expresión "o en otras operaciones", porque en lo demás —las prestaciones de dinero— hay acuerdo en que el Banco Central, dentro de una concepción dirigista, puede intervenir. Pero llevar esa intervención a toda la economía del país ya es exagerar al máximo ese dirigismo que hemos combatido, con el que siempre hemos estado en desacuerdo, y respecto al cual veo que, desgraciadamente, no hay en el Consejo una posición definida, ya que se piensa que hay que transar con esto y con lo otro, cuando en realidad los que somos contrarios del dirigismo deberíamos tener siempre la misma firme actitud.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: me sigue preocupando, al igual que en la sesión pasada, esta expresión del inciso primero que dice: "o en otras operaciones".

Recuerdo que formulé una pregunta, que me fue contestada muy claramente por el señor Consejero Viana Reyes, acerca de dos tipos de operaciones respecto a las cuales se me planteaban dudas, e inclusive mencioné algún caso concreto. Pero mi preocupación subsiste y las palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta la han acentuado. En efecto, el señor Consejero Rodríguez Larreta dijo que cuando se estudió el artículo 11 de la Ley Nº 14.500, la intención, la idea, el sentir de toda la Comisión era que esa disposición, esas definiciones allí contenidas, tenían relación con las operaciones de préstamos. En la Sesión de hoy el señor Consejero Viana Reyes nuevamente puntualiza que esa era la idea.

De eso surge esta pregunta, que dirijo a la Comisión: ¿sigue siendo esa la idea en este momento con respecto a este artículo 1º que estamos estudiando? Concretamente, ¿el Banco Central en su actividad monetaria puede actuar en otras operaciones regulando las tasas de intereses, comisiones, etcétera, en otras operaciones que no sean préstamos, que no sean operaciones de carácter financiero? Esa es la pregunta concreta que formulo.

Creo que el otro día el señor Consejero Rodríguez Marghieri planteó el caso de las ventas a plazo de artículos electrodomésticos, de artículos para el hogar. Mi pregunta va dirigida a eso: ¿comprende esta nueva definición contenida en el Proyecto ese tipo de operaciones? ¿El Banco Central podrá intervenir en ese tipo de operaciones?

Dirijo esta pregunta, naturalmente, a los señores Miembros Informantes.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — El Banco Central sostiene actualmente que puede intervenir en esas operaciones dentro de la interpretación que da al artículo 11 de la Ley Nº 14.500, interpretación que el señor Consejero Rodríguez Larreta objeta. Pero lo que el Banco Central desea, sobre todo, es legitimar su interpretación del artículo 11 de la Ley Nº 14.500. En ese sentido tiene razón el señor Consejero Rodríguez Larreta en cuanto a que este inciso primero que se propone es un avance dirigista, si se quiere, con respecto a lo que dispone el artículo 11 de la Ley Nº 14.500; pero responde a un deseo del Banco Central.

El Banco Central dice que sí hizo dirigismo en materia de tasas de interés, de prestaciones de dinero; pero que desea también intervenir en las tasas de interés de operaciones de ventas a plazo por parte de comercios e industrias.

Creo que eso contesta la pregunta.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Creo que los que se manejan en el ámbito de la actividad industrial o comercial deben conocer las reglas de juego. Y ¿qué reglas de juego va a conocer el comerciante o el industrial que lee esta definición, que se refiere a operaciones de préstamos, a operaciones financieras, si no sabe si una operación de compraventa a plazos de un inmueble, por ejemplo, está comprendida o no? Si mañana, en ese afán dirigista, el Banco Central dice: "Ah, esto está comprendido", reitero que las reglas de juego no las conocía en ese momento el que realizaba esa operación.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Repito lo que dije al principio: esto es una cuestión de coherencia. En ese sentido, creo que no es acertada la reflexión que hacía el señor Consejero Rodríguez Larreta cuando me imputaba que yo estimaba loable esta ambigüedad ideológica de la ley.

No creo que sea loable; digo, sí, que es coherente. Y lo es por la actitud del Poder Ejecutivo y del Banco Central en esa materia, y compatible con otras actitudes tomadas en disposiciones recientes. No quiere atarse. Repito que podremos deplorar esta actitud, pero no señalarle contradicciones.

En cuanto a este tipo de operaciones, pienso —respondiendo a la inquietud del señor Consejero França— que el Poder Ejecutivo tendrá que reglamentar esta Ley, como lo hace con otras, y aparte de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo estarán las interpretaciones del Banco Central —discutibles o no— que están a disposición de sus usuarios.

No voy a llegar a la interpretación humorística del doctor Carbajal Victorica, que decía que las disposicio-

nes de la ley, por orden jerárquico, eran: resoluciones del Presidente, decretos, leyes, la Constitución y las circulares del Banco Central. Pero es evidente que las circulares del Banco Central, sin llegar a esa posición humorística, tienen importancia y pueden ir más allá del texto de la ley, en algún momento del texto del decreto reglamentario del Poder Ejecutivo, pero responden a una necesidad. Dentro del funcionamiento de esta ley habrá un decreto reglamentario, circulares interpretativas, y los usuarios de los servicios y quienes actúen en el ámbito monetario y financiero se ajustarán a ello.

Otra cosa no puedo decir.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Complementando lo que acaba de manifestar el señor Consejero Végh Villegas en torno a la inquietud del señor Consejero França, digo lo siguiente: evidentemente, dentro de tantas cosas malas que tuvo la Ley Nº 14.095, tuvo una cosa buena, y entiendo que debe mantenerse aun si fuera derogada totalmente dicha Ley, y es el hecho de que las circulares del Banco Central, a partir de la Ley Nº 14.095, empezaron a publicarse en el Diario Oficial, es decir que tienen una difusión pública idéntica a la legislación y a los decretos que puedan existir con respecto a otras materias. De ese modo, existirá la posibilidad de llegar al conocimiento de las reglas de juego a las que se refería el señor Consejero França, aunque el interesado se verá un poco complicado, ya que deberá conocer, además, las circulares del Banco Central. No era lo mismo hace unos años, cuando esas circulares sólo las conocía un núcleo restringido de personas, y entonces se planteaban, sí, situaciones enojosas. Pero, evidentemente, ésa no es la situación actual.

SEÑOR NICOLICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR NICOLICH. — Hay ciertas cosas que me sorprenden en la redacción de este artículo, sobre todo las explicaciones que han dado algunos de los Miembros Informantes e integrantes de la Comisión.

Preguntaría concretamente si cuando se trató ese punto —entiendo que la Comisión consideró este tema durante largo tiempo con miembros del Poder Ejecutivo y del Banco Central— se dedujo —de ese intercambio de ideas— exactamente la explicación que se da ahora acá.

No sé si recuerdo bien, pero creo que el señor Consejero Viana Reyes en la última sesión aclaró que, precisamente, la idea era que la aplicación de este artículo fuera para las operaciones financieras. Creo que lo dijo concretamente, y a fin de que quedara en la versión taquigráfica. No sé si realmente fue así o padezco error.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR NICOLICH. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La verdad histórica en torno a la tramitación de este proyecto es la siguiente —lo dije el otro día, pero conviene reiterarlo hoy—: en rigor las disposiciones de los artículos 1º y 2º del Proyecto transcurrieron incólumes a lo largo de esa extensa tramitación porque las dificultades se plantearon fundamentalmente en obtener una fórmula aceptable para las distintas posiciones, que luego vamos a considerar, en torno a la redacción del artículo 3º que comprende toda la referencia al delito de usura y su complementación.

Por supuesto que, hablando del delito de usura y resultando de la misma regulación de ese delito, que se refiere exclusivamente a las prestaciones de dinero, el ambiente en el cual discutió la Comisión este tema estaba vinculado, fundamentalmente, a prestaciones de dinero, es decir, a operaciones —como queda dicho— de carácter financiero. Ese creo yo que debe ser el alcance a dar a esta disposición, pero admito que con el sentido literal y sobre todo con los antecedentes que ha mostrado el señor Consejero Rodríguez Larreta de las interpretaciones que ha dado el Banco Central a este giro, pueda de alguna manera sostenerse una inteligencia más amplia del texto. Lo que ocurrió fue que nadie se percató del alcance de los artículos 1º y 2º virtualmente hasta el día antes, diría yo, de ser elevado este asunto a conocimiento del Consejo. Toda la discusión que ha habido en el Consejo en torno al artículo 1º, no existió en la Comisión. Ese es un hecho, y estoy seguro de que los compañeros de Comisión me van a ratificar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra, el señor Consejero Nicolich.

SEÑOR NICOLICH. — Si eso es así, entiendo que los miembros de la Comisión, en cierta medida, fueron sorprendidos en su buena fe en toda esta discusión. El señor Consejero Végh Villegas aclara que se debe tener mucho tino, mucho cuidado para cambiar una palabra que podría alterar el sentido, lo cual podría ser muy grave. Yo considero que el asunto no es tan grave si la Comisión precisamente trató otro punto. Entiendo que, concretamente, debería cambiarse esa palabra y poner, en cambio, "operaciones financieras". Esa es mi opinión, y así lo propongo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por supuesto que la modificación del inciso primero del artículo 1º, o aun la supresión del inciso en su totalidad, como sería mi aspiración máxima —que creo no va a tener andamiento—, para ser coherentes con la política económico-financiera declarada por el actual Gobierno, resultaría bienvenida. Quiero negar, y lo digo porque algunos señores Consejeros pueden tener la duda de que con ello estemos eliminando el delito de usura. No, ese riesgo se corrió cuando aprobamos la Ley Nº 14.500, pero en este momento no se corre porque toda la estructura del delito de usura se ha hecho del artículo 3º para abajo. Así que los abusos que existan —si es que existen— tanto en la esfera bancaria, en la comercial, o en la industrial van a tener su sanción delictiva por vía del delito de usura. A lo que me estoy oponiendo no es al delito de usura y a las normas que se establecen para ese delito, del artículo 3º en adelante, sino a la injerencia excesiva del Banco Central en toda clase de operaciones tanto bancarias como comerciales o in-

dustriales. Es a eso a lo que me estoy oponiendo, y para dar una pauta sobre lo que decía el señor Consejero França recuerdo que en la última sesión, como cosa estrafalaria, se preguntó si la mora podía ser considerada como una operación capaz de estar también comprendida en las potestades del Banco. En el Consejo inmediatamente se le dijo que no —no sé si fueron los mismos Miembros Informantes— que la mora estaba fuera, porque la mora cuando era una cláusula penal no tenía nada que ver con las otras operaciones. Sin embargo, encuentro ahora que en la circular del Banco Central se establece expresamente que la mora está incluida dentro del artículo de la Ley Nº 14.500, artículo que era mucho menos preciso que el muy bien redactado inciso 1º de este Proyecto.

En la circular del Banco Central se dice concretamente: "No obstante, los intereses que se cobren o se paguen en cualquier tipo de operación —préstamo o no, incluyendo los que se estipulen por concepto de mora— no podrán superar los siguientes topes máximos", y ahí viene la nómina de intereses. Es decir, que con un texto bastante más impreciso, y que en su espíritu no llevaba esta intención, el Banco Central entendió que podía intervenir hasta en un asunto de mora que no tiene nada que ver con operaciones como a las que nos veníamos refiriendo.

Sin embargo ahora, con un texto mucho más preciso, que lo habilita muy bien, me parece que la mora —y el saldo del precio, por supuesto— va a estar dentro de las facultades del Banco Central.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Simplemente es para aclarar alguna intervención mía, fundamentalmente de la sesión anterior. Por ejemplo, lo mencionado concretamente por el señor Consejero França al tratarse este asunto hacía referencia a una cláusula penal que no coincide necesariamente con el concepto de mora. En realidad, a lo que está haciendo referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta es a que los llamados intereses por mora estaban o no comprendidos dentro de las disposiciones vigentes de la Ley Nº 14.095. Se habló de multas, de cláusulas penales que se sancionan, en cierto modo, duramente, para el cumplimiento de las obligaciones, pero no se habló de mora. Cuando se interpretó la Ley Nº 14.095, mucho antes de la Ley Nº 14.500 —y esa es precisamente la Circular del Banco Central a la que se hace referencia— se incluyó a la mora dentro de los intereses a ser fijados por el Banco de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Nº 14.095.

Es decir, se trata de dos conceptos diferentes, que deben deslindarse. Una cosa son los intereses por mora y otra las cláusulas penales que pueden tener una gama infinita de variantes, según sea la naturaleza del negocio de que se trate.

Esta es la aclaración que quería formular.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que expresa el señor Consejero Viana Reyes es muy cierto. Pero lo que yo le hago notar es el alcance enorme que el Banco Central dio a la Ley Nº 14.500, sin siquiera detenerse en la mora según lo advierte el señor Consejero Rodríguez Marghieri en el informe que nos presentó después de la discusión de la sesión anterior, donde dice concretamente: "En la Sesión del Consejo en que se trató el tema, se afirmó que la fijación de tasas máximas no incluía a las cláusulas penales. La mora es una pena y en la publicación oficial del Banco del mes de agosto de 1978 se considera la mora incluida en el régimen". Fue de ahí que yo tomé...

SEÑOR VIANA REYES. — No comparto en absoluto la calificación del señor Consejero Rodríguez Marghieri en cuanto a que la mora sea una pena.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al respecto, existen dos opiniones. Yo solamente quería expresar de donde era que había tomado referencia.

Por todo esto, señor Presidente, me parece que este artículo 1º del proyecto de Ley mucho mejor redactado, mucho mejor elaborado, no va a dejar nada fuera de él y todo va a caer dentro de las potestades del Banco Central. Esta me parece que puede ser una situación extremadamente peligrosa e inconveniente y por eso, señor Presidente, voy a apoyar tanto la eventual supresión del inciso primero del artículo 1º como la supresión de los términos "en otras operaciones" que son los que realmente le dan un alcance extraordinario a este Proyecto de Ley.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Lamento ser reiterativo con este aspecto de la mora, porque en forma, de alguna manera, coadyuvante, el señor Consejero Rodríguez Larreta ha tocado este tema que es muy importante y en torno al cual se han tejido muchas interpretaciones por lo que conviene ser extremadamente preciso en el alcance de estas expresiones.

En realidad, he sostenido y lo reitero, que el criterio de la competencia del Banco Central para fijar los intereses por mora, no proviene de la Ley Nº 14.500 —no hay que confundirse con los números de las Leyes y las fechas, porque en algunas ocasiones pueden provocar un descuido— sino del artículo 14 de la Ley Nº 14.095 que es anterior a la Ley Nº 14.500. En el comentario que hice respecto a todo este problema y que algunos de ustedes han leído, digo expresamente respecto a esta situación: "Por ejemplo, la nueva redacción del artículo 163 de la recopilación —me refiero a la recopilación de Circulares del Banco Central— citada en nota, contempla de manera más precisa el punto relativo a los intereses de mora, comparándola con el antiguo artículo 165 de la misma recopilación. La disposición vigente parifica ese concepto con las comisiones, los gastos de administración y las compensaciones de cualquier otro tipo. Se recoge así la solución ya preconizada en el terreno doctrinario que entendía comprendido a los intereses de mora en las compensaciones a que se refiere la Ley Nº 14.095". Y citaba al pie la opinión del doctor Bayardo Bengoa, quien sustentaba este criterio, respecto a dicha Ley.

En consecuencia, quiero que quede bien claro que una cosa son los intereses por mora que, repito, en el momento actual son derivación de la Ley Nº 14.095. En segundo lugar, expreso que nunca el interés por mora puede considerarse jurídicamente una pena y, por último, que el ejemplo que había manejado el señor Consejero França y al cual yo me refería al contestarle en la Sesión pasada, no tiene relación con la mora sino

que tiene que ver con las cláusulas penales, que son dos cosas bien distintas.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: entiendo que el inciso primero del artículo 1º del Proyecto de Ley, cuando alude a "otras operaciones" no puede referirse sino a operaciones de carácter financiero o crediticio. Infiero esta conclusión tanto del texto mismo del Proyecto de Ley que habla de tasas máximas, intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos en prestaciones de dinero realizadas por instituciones o empresas financieras, o particulares, como del propio sentido que debe atribuírsele a la norma que está adjudicando competencias a un Banco Central cuya función específica es, precisamente, controlar el dinero y las operaciones financieras y no cualquier otro tipo de operación.

Además, refuerza mi conclusión, el hecho de que en su Mensaje introductorio del Proyecto —me refiero al Repartido Nº 243 de mayo de 1977— el Poder Ejecutivo dice que se propone armonizar en el artículo 1º del Proyecto los artículos 14 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972 y artículo 11 de la Ley número 14.500, de 8 de marzo de 1976. Dicha armonización, según lo que establece el Mensaje, consiste en reunir en una sola norma las facultades del Banco Central de fijar tasas máximas de interés para prestaciones de dinero y para otras operaciones, aspectos que se regulaban por separado en las dos Leyes antes citadas. Acaba de aclararse en Sala que la Ley Nº 14.500, cuando se refiere a "otras operaciones" sólo alude a aquéllas de naturaleza dineraria, crediticia o financiera. De modo que en la mente del propio Poder Ejecutivo —y supongo que también en la del Banco Central— cuando se está hablando de "otras operaciones" debe entenderse que se refiere a armonizar en un solo texto todo tipo de operación de carácter financiero, crediticio o dinerario.

Es por eso que el artículo 1º habla de "otras operaciones", pero con ese sentido: el mismo que tenía en el artículo 11 de la Ley Nº 14.500, que no alcanza a la amplitud que se le ha dado en Sala sino que se refiere, únicamente, a operaciones crediticias o financieras.

Por todas estas razones, señor Presidente, no votaré este artículo si no se califica a "otras operaciones" con la misma finalidad con que las califica el Mensaje del Poder Ejecutivo, como de dinerarias o financieras, tal como estaban definidas en la Ley Nº 14.500...

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — En la discusión de la Ley Nº 14.500, no en el texto.

SEÑOR ESPINOLA. — Exactamente. Tampoco la votaré en caso contrario si no se suprime la frase "o en otras operaciones".

Con esa mente, señor Presidente, es que yo votaría el artículo: o bien si se suprime la frase "o en operaciones", o bien si se califica que se trata de operaciones crediticias o financieras.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Para complicar un poco las cosas, yo me voy a referir al inciso segundo del artículo 1º. Yo que he apoyado todo este Proyecto y que aceptaría cualquier aclaración de esas con respecto al inciso primero, advierto una cosa que me preocupa muy seriamente en el inciso segundo y que creo que nunca hemos hablado de ella. Pediría a los señores Miembros Informantes que me acompañen en mi posición si estoy en lo cierto, o que me digan si estoy equivocado.

Yo le había restado mucha importancia al inciso primero, por la presencia del segundo. Este artículo no solamente evita problemas por la usura y las tasas de interés fijadas por el Banco Central, sino que da la oportunidad para que éste se retire en la fijación de los máximos. Pero con la redacción que tiene el texto se le da la facultad de retirarse —de modificar los máximos, o sea dejar el juego de la tasa libre— solamente para las tasas de interés, cuando en el inciso primero se habla de tasas máximas, intereses, compensaciones, etcétera. Por lo menos propongo —creo que esa ha sido la intención— que en el inciso segundo, donde dice: "...así como establecer que las tasas de interés serán las que resulten..." se agregue, después de "interés", "a que se refiere el inciso anterior". Aclaro que esta propuesta la estoy improvisando en este momento y la formulo porque advierto que el inciso primero habla de tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, y en el segundo la posibilidad de no fijarlas queda restringida por la letra del texto, a la tasa de interés, solamente.

Hago esta proposición porque me cabe la tremenda duda de que aprobado este Proyecto de Ley, con cualquier versión en el inciso primero, el Banco pudiera dejar libre la tasa de interés; pero no faltará algún cerebro que diga que hay que fijar la tasa de comisiones, y entonces el problema queda totalmente desvirtuado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Praderi es el tercero de los Miembros Informantes de la Comisión de Economía y Finanzas que discrepa con el texto del Proyecto de Ley.

SEÑOR PRADERI. — No es una discrepancia, señor Presidente; es una aclaración. El texto no está claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero tenía salvedades en cuanto a la redacción.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que la modificación que sugiere el señor Consejero Praderi ratifica el contenido del inciso segundo. No tendría inconveniente en adherir a ella; pero voy a aprovechar un poco la ocasión para demostrar que en realidad no hay colisión conceptual entre una cosa y la otra.

Esta verborragia que resulta exagerada, sumamente pesada, de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos —y todavía creo que hay enumeraciones más extensas— es una hija directa de la muy conocida Ley Sánchez del año 1914. Dicha Ley, como todos ustedes recordarán, fijaba tasas máximas de intereses distintas según estuvieran garantizadas con hipotecas las diferentes obligaciones, estableciendo tasas del 12 % y del 14 %, respectivamente. Entonces, dentro de la viveza criolla tan nuestra, una de

las formas de eludir las limitaciones de la Ley Sánchez fue imputar lo que eran auténticos intereses, que no es ni más ni menos que el costo del dinero, a toda suerte de compensaciones, de gastos de administración, de comisiones y demás. Esta terminología trasladada al extranjero es incomprensible porque, normalmente, en otros países se habla de interés en el sentido amplio de costo del dinero, y ese debería ser el concepto técnicamente manejado. Tanto es así, que en alguna de las recopilaciones a que hacía referencia el señor Consejero Rodríguez Larreta, a mi juicio de una manera técnicamente correcta, aclara que cuando el Banco Central se refiere a intereses, cubre toda esta gama un poco vernácula de denominaciones para eludir límites que ya han desaparecido, inclusive, por correcciones de las disposiciones correspondientes.

Quiere decir que no cabe ninguna duda, porque la paternidad intelectual de esta redacción pertenece al Banco Central y cuando habla de tasas de interés lo hace en este concepto amplio; pero admito —y creo que ese es el sentir del enfoque del señor Consejero Praderi— que con una interpretación exageradamente piedeletrista podría sostenerse lo que él ha expresado, con lo cual se desvirtuaría el alcance del inciso segundo, que es un ingrediente importante de este artículo.

Esa aclaración que propone —le pediría que repita la redacción porque no la pude retener— no hace más que ratificar el claro sentido de esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero Praderi tiene el texto de la sugerencia. ¿Podría leerlo?

SEÑOR PRADERI. — La parte final del inciso segundo quedaría redactada de esta manera: "...así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten..." para no repetir toda esa gama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero hace uso de la palabra, reglamentariamente habría que votar el Proyecto de Ley aprobado en Comisión por mayoría.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Se hizo la corrección gramatical que se había propuesto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero. En la Sesión anterior, cuando se dio lectura, ya se hizo la corrección correspondiente.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Quiero recordar a la Presidencia que, si no estoy equivocado, en la Sesión anterior, por los mismos fundamentos que se han dado en Sala y los que expuse personalmente, había mocionado para que se agregara a las palabras "...o en otras operaciones, ..." el término "crediticias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Y "financieras". Creo que el señor Consejero Coppetti propuso agregar el vocablo "financieras", en tanto que el señor Consejero Ravera Giuria había propuesto "crediticias".

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Como son sinónimos, creo que podemos uniformizar. Inclusive ahora el señor Consejero Nicolich ha hecho otra propuesta. Podemos poner "financieras". No tengo problema. El asunto es que aparezcan calificadas las operaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El término "financieras" cubriría en forma más genérica la corrección que se ha hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — También estoy de acuerdo en introducir, por lo menos, una calificación al vocablo "operaciones". Creo que en eso hay varios señores Consejeros que la apoyan.

En lo que tiene que ver con la propuesta modificación del inciso segundo, también me parece oportuna, porque ya había sido destacado en un editorial del Diario "El País" del 6 de abril que, precisamente, dicho inciso sólo se refería a tasas de interés y parecía entonces que quedaba de lado la posibilidad de que fueran libres y exentas de toda fijación, tanto las compensaciones como los gastos de administración como las comisiones, con lo cual se llegaría a una situación incongruente. Esto se podría salvar con la nueva redacción que se propone para el inciso segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La opinión de la Mesa es que habría dos soluciones: que se vote todo el texto del artículo propuesto en mayoría por la Comisión, dado que hay tres señores Consejeros firmantes que discrepan con el mismo, o que se divida la votación para los dos incisos que comprende el artículo 1º.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo razonable es dividir la votación, porque la sugerencia del señor Consejero Praderi fue aceptada por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, corresponde poner a votación del Consejo el inciso primero del artículo 1º.

SEÑOR PRADERI. — Habría que conocer las otras mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La otra moción es la que se acaba de indicar. Donde dice "o en otras operaciones" hay que agregar el vocablo "financieras".

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero hacer una consulta a la Mesa. ¿No es reglamentario poner en primer término a votación el artículo propuesto por la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que acabo de decir.

SEÑOR ESPINOLA. — Pero sin dividirlo.

SEÑOR VIANA REYES. — La solicitud de división es un derecho inherente a cualquier Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Pero con el texto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso primero del artículo 1º, con el texto propuesto por la Comisión en mayoría.

(Se vota:)

—4 en 22. Negativa.

Se va a votar, entonces, el inciso primero del artículo 1º con el agregado del vocablo "financieras" luego de "o en otras operaciones". Creo que ese es el sentir del Cuerpo, de acuerdo a lo discutido en este momento y en la Sesión anterior.

No es incompatible que los que votaron una solución, voten ahora la otra.

Los señores Consejeros por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Consecuentemente, se va a votar el inciso segundo con la modificación propuesta por el señor Consejero Praderi.

Conviene que se dé lectura para una mejor precisión.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — "El Banco Central del Uruguay podrá establecer tasas máximas diferentes en razón de la distinta índole de las prestaciones u otras operaciones, así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay que agregar el vocablo "financieras".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que estaba notando.

Léase nuevamente el inciso segundo del artículo 1º, con ese agregado.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — "El Banco Central del Uruguay podrá establecer tasas máximas diferentes en razón de la distinta índole de las prestaciones u otras operaciones financieras, así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda".

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Lamento ser fastidioso, pero creo que quedaría mejor repetir totalmente la redacción del inciso primero y decir "prestaciones de dinero u otras operaciones financieras" y no "prestaciones", simplemente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente cómo quedaría redactado el inciso segundo del artículo 1º.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — "El Banco Central del Uruguay podrá establecer tasas máximas diferentes en razón de la distinta índole de las prestaciones de dinero u otras operaciones financieras, así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Más que como Miembro Informante, a título personal, quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente la segunda opción del inciso primero. Creo que, no obstante lo que hemos discutido en torno a esta disposición —que ha resultado, a mi juicio, muy valioso—, desde el punto de vista práctico el verdadero avance de esta norma está en el texto contenido en el inciso segundo de esta disposición. Por lo tanto, creo que lo relativo a operaciones financieras, sin perjuicio de tener su importancia, tenía una relevancia secundaria o relativa con respecto al contexto de todo el artículo y de todo el Proyecto. Por eso no he tenido inconveniente en acompañar también la moción que se ha hecho para calificar a las operaciones con el adjetivo "financieras".

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Quiero dejar constancia de que adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Consejero Viana Reyes. Yo también he votado afirmativamente el artículo tal como ha quedado redactado.

Entiendo que, aunque útil, la discusión se ha centrado en un aspecto secundario de la cuestión y que el progreso sustancial se hace a través del inciso segundo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Coincidiendo con los señores Consejeros Viana Reyes y Végh Villegas, creo que lo importante de este artículo está radicado en el inciso segundo. Quiero recordar que este segundo inciso que establece la libertad de fijar o no las tasas, coincide con lo que sostuve aquí, en esta Sala, cuando se aprobó la Ley 14.500. Luego de una extensa discusión se llegó a un empate, porque yo había propuesto con otros señores Consejeros un segundo inciso para el artículo 11, que decía así: "También podrá determinar para las instituciones o empresas financieras, las operaciones cuyas tasas declare libres".

Esta fue una moción que presentamos en aquella oportunidad y que, desgraciadamente, no obtuvo entonces los votos necesarios. Por lo tanto, yo me felicito de que al final vayamos a coincidir todos en este segundo inciso.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente, porque es la única forma que tengo de ocuparme de este punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la etapa de los fundamentos de voto.

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, ya lo sé, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Aunque más no sea para mantener, por lo menos, el equilibrio del recuerdo y de la memoria, debo expresar que es cierto lo que dice el señor Consejero Rodríguez Larreta. Pero lo que él no dice es que quienes nos opusimos a aquella redacción que él proponía, junto con el Banco Central —ahora está en contra de dicho Banco, pero en aquella época estaba a favor— era que condicionábamos nuestra adhesión a ese texto a una modificación de la estructuración legal del delito de usura. No era posible aprobar aquel texto si no modificábamos simultáneamente el delito de usura, que es, justamente, lo que es-

tamos haciendo ahora. De modo que estos cuatro años no han pasado en vano, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es cierto lo que expresa el señor Consejero Viana Reyes. El obstáculo que hubo para la aprobación de la fórmula liberadora fue, precisamente, que podría parecer que quedaban entonces sin sanción todas las operaciones que estuvieran dentro del ámbito bancario, porque podría pensarse que había una supresión del artículo 14 de la Ley de 1972. Sin embargo, la propuesta que había formulado inicialmente el Banco Central era un poco diferente a la mía. La propuesta del Banco Central decía así: "También podrá determinar las operaciones cuyas tasas de interés declare libres". Y agregaba: "En este caso no regirá lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 13.095, de 17 de noviembre de 1972. Entonces, sí, parecía que había un "viva la Patria" en ese sector. Pero a la moción que presentamos algunos señores Consejeros le habíamos suprimido precisamente ese final y como el texto comenzaba así: "Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 14 de la Ley Nº 13.095..." al no decir que estaba derogado podía concluirse que esa Ley seguía en vigencia. Por ese motivo mantuvimos acá una gran discusión, porque me parecía que si a través del inciso primero del artículo 11 dábamos flexibilidad al Banco Central para mover las tasas, era un poco incongruente que no le diéramos, también, autoridad y potestad para dejar sin efecto todo límite de tasas.

En la práctica lo que ocurrió fue que el Banco Central, por una vía indirecta, vino a realizar lo que yo pretendía dejar autorizado por vía legal y que ahora en este Proyecto —como ya se dijo, no han pasado en vano cuatro años— se da la razón a la tesis liberalista que sostuve en aquel momento.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Tres años, señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son cuatro, porque en el año 1976 se aprobó, pero la discusión se produjo en 1975.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que habla entiende que la discusión en Sala, tanto en la Sesión anterior como en la actual, y hasta la fundamentación de voto bastante extensa del señor Consejero Rodríguez Larreta, es bien ilustrativa y servirá para la aplicación y la exégesis correcta de la Ley.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — Los Jueces no darán trámite a ejecuciones en que se persiga el cobro de obligaciones con intereses u otros cargos superiores a los máximos que haya fijado el Banco Central del Uruguay".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º — Sustitúyense los artículos 7º, 8º y 15, de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, por los siguientes:

"ARTICULO 7º (Usura). — El que, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer, para sí o para otros, intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos usurarios por un préstamo de dinero, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría. La misma pena se aplicará:

1º) Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un préstamo de dinero, cobrando o haciéndose prometer para sí o para otro, una comisión usuraria por su mediación.

2º) Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Los intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos se considerarán usurarios cuando, singular o conjuntamente, superaren en más de un 75 % (setenta y cinco por ciento) las tasas medias del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario del trimestre anterior, realizadas en similares condiciones y riesgos del préstamo que se tratare.

"ARTICULO 8º (Circunstancias agravantes). — Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en el artículo precedente:

A) La actividad profesional o habitual del autor como prestamista o comisionista.

B) La simulación del préstamo bajo una forma jurídica diversa, o de las cantidades prestadas o a devolver.

C) La aceptación o exigencia de recaudos o garantías de carácter extorsivo".

"ARTICULO 15. — Las resoluciones del Banco Central del Uruguay por las que se fijaren tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, serán publicadas en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad competente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás resoluciones relacionadas con la política monetaria y el comercio exterior serán publicadas en el Diario Oficial.

Asimismo y a los solos efectos informativos, el Banco Central publicará trimestralmente en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital las tasas medias del trimestre anterior, del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario discriminadas en razón del tipo de moneda y de la existencia o no de cláusulas de reajuste".

—En discusión.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Me voy a referir, dentro del contenido tan extenso del artículo 3º al nuevo texto que se da al que figura como artículo 7º y que tipifica las diversas modalidades del Delito de Usura. Observo aquí —y es lo que me preocupa— que en el acápite del artículo y en los numerales 1º y 2º, se está

tipificando la usura como delito madre, digamos así, y luego dos subtipos del delito de usura.

Sabido es que el elemento subjetivo es uno de los aspectos fundamentales en la estructura de cualquier delito. En el caso en examen para el delito madre de usura se determina la exigencia de dolo específico, y lo mismo ocurre para el segundo tipo delictivo que se configura en el numeral primero; pero no ocurre ello en el numeral segundo, lo que determinará serios perjuicios para la regularidad de la circulación de los títulos-valores. El numeral 2º dice: "Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario". Quiere decir que da por supuesto que ha habido una transmisión crediticia. No veo cómo se puede responsabilizar penalmente a quien compra lícitamente en el mercado de valores, o adquiere por cualquier forma de transferencia de propiedad, un título de crédito. Solamente si tiene conocimiento concreto de que ese título es realmente factible de ser impugnado como un crédito usurario, cabe la responsabilidad penal del sujeto activo. Por lo tanto, para mayor claridad legislativa, sugiero que se agregue entre la partícula "que" y el verbo "adquiriere", entre guiones: "con conocimiento de ello".

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Para referirme a lo que acaba de hacer mención el señor Consejero Ravera Giuria, voy a tener que hacer algunas reflexiones muy breves de carácter jurídico a los efectos de no provocar el tedio de los compañeros del Consejo.

Aunque posiblemente esto excediera en mucho las posibilidades de una Sesión como ésta, y estuviese más acorde con una reunión de carácter académico o doctrinario, debo decir, en primer lugar, que niego la existencia en el Derecho Penal uruguayo, del dolo específico. Entiendo que esa rara forma de dolo no existe, porque nunca se ha podido explicar lo que es el dolo genérico. Lo que sí existe, son elementos subjetivos del tipo o referencias subjetivas como algunos otros lo prefieren denominar. En ese caso, es evidente que la figura base del delito de usura, cuando hace referencia al aprovechamiento, a la necesidad, a la ligereza o a la inexperiencia de una persona, está refiriéndose concretamente a un elemento subjetivo de este tipo penal, que deberá concurrir para que se configure este tipo de delito. Es decir, es un análisis que debe realizarse a nivel de la tipicidad sin ingresar todavía al nivel de la culpabilidad, que es un análisis posterior y final en el estudio de todo delito.

Pero lo que sí subrayo es que dolo específico o elemento subjetivo del tipo no existe ni en la figura prevista en el numeral 1º ni tampoco en la del numeral 2º, porque en ambos se está refiriendo a conductas que simplemente se consuman por la ejecución de los verbos que están contenidos en la respectiva redacción. En el numeral 1º) que no es otra cosa que la llamada usura del comisionista o usura de la mediación, a pesar de que se utilizan varios verbos, se dice: "Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un préstamo de dinero, cobrando o haciéndose prometer para sí o para otro, una comisión usuraria por su mediación". Aquí no hay ningún elemento subjetivo ni ningún dolo específico, cualquiera sea la tesis que se prefiera. Tampoco lo hay —y en eso coincidimos con el señor Consejero Ravera Giuria— en el numeral 2º). Pero, ¿qué ocurre? En ésta como en todas las figuras de carácter doloso es necesario que exista la intención ajustada al resultado, por prescripción del artículo 18 del Código Penal. Y para que exista intención ajustada al resultado tiene que existir conocimiento de todas las características del tipo y voluntad de realización de ese tipo. Entonces, cuando en el numeral 2º) se dice que será delictiva la conducta del que adquiere, transfiere o hace valer un crédito usurario, se está diciendo expresamente que debe conocerse el carácter usurario del crédito que se adquiere, se transfiere o se hace valer. Por lo tanto, una persona que adquiere un título de valores desconociendo el carácter usurario de esa operación, no comete este delito por falta del dolo correspondiente. Por eso, señor Presidente, yo abogo por el mantenimiento del texto tal como está.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — No voy a entrar en la larga discusión de los distintos conceptos de dolo, por razones obvias. Pero sí entiendo que para el lector no jurista, específicamente el comerciante que va a operar con los títulos - valores y que no tiene los conocimientos de que ha hecho gala el señor Consejero Viana Reyes, evidentemente este numeral 2º) le va a significar un poderoso obstáculo; el hombre que va a adquirir un crédito siempre va a tener dudas de si el mismo es usurario o no. Estoy de acuerdo con que la redacción del artículo 18 del Código Penal contempla este aspecto, pero repito que para el lector simple, para el comerciante que no conoce dicho artículo, esto lo va a inhibir de intervenir en las transacciones de títulos - valores.

Por esta razón, insisto en mi moción.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: desde luego que uno no puede, como se propone, desvestirse de su calidad profesional cuando se sienta en esta Sala. Al redactar este tipo de delito, como cualquier otro, obligaría, para ser sistemáticos, a que siempre se hiciera referencias al dolo en todos y cada uno de los tipos delictivos. Comprendo, desde luego, que la lectura, no ya de este inciso sino de cualquier norma legal, puede ser sorprendente para la persona que no domina esta clase de disposiciones, pero para un pueblo culto como el nuestro, que cuenta, además, con elementos de asesoramiento al alcance de la mano, de ninguna manera el obstáculo a que hace referencia el señor Consejero Ravera Giuria puede ser suficiente como para trabar el comercio. Debemos aclarar una cosa: si en la duda el sujeto observa esta conducta, es igualmente delictiva; si en la duda se abstiene, desde luego no comete ningún delito. De manera que en ese aspecto, no creo que sea aceptable esa alteración de una solución impecable desde el punto de vista técnico, acorde con el sistema penal de un ordenamiento jurídico serio, que se respete como tal.

Por esto, por razones técnicas, sin perjuicio de aceptar los motivos de orden pedagógico, diríamos, del señor Consejero Ravera Giuria, insisto en que se mantenga la redacción tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de proceder a votar el artículo 3º con el texto propuesto por la Comisión, la Mesa se permite sugerir, al solo efecto de guardar armonía en la redacción del artículo 15 sustitutivo, que en el inciso cuarto, donde dice: "el Banco Central", se agregue —como se hizo en los incisos anteriores— "del Uruguay".

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — En torno simplemente a la estructura formal del artículo, debo decir que ya hemos tenido alguna dificultad en alguna otra Ley, y creo que alguna de ellas va a ser tratada en la tarde de hoy.

Quiero advertir que aquí hay un punto y seguido que, lógicamente, debe ser punto y aparte. Cuando termina la descripción de la figura madre del delito de usura en el artículo 7º dice: "con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría". Ahí termina la oración. "La misma pena se aplicará...", es el acápite de los numerales primero y segundo. Eso debe ir en un punto y aparte, y no en un punto y seguido como está actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º del Proyecto de Ley con la corrección sugerida por el señor Miembro Informante y el agregado propuesto por la Mesa.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a pedir que se vote por separado el numeral 2º del artículo 7º. Creo que las observaciones del señor Consejero Ravera Giuria merecen, por lo menos, una votación independiente para saber cuál es el criterio del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, habría que dividir la votación del artículo 3º en lo referente al artículo 7º sustitutivo, en los distintos incisos que lo contienen.

SEÑOR VIANA REYES. — Se votaría todo menos el numeral 2º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Consejero.

Se va a votar todo el artículo 3º del Proyecto de Ley, menos el numeral 2º del artículo 7º sustitutivo de la Ley Nº 14.095 con los agregados propuestos.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar el numeral 2º del artículo 7º al que la Mesa se refirió con anterioridad, tal como viene propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º — Deróganse los artículos 4º, de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914; 11, inciso cuarto, y 14 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972 y 11 de la Ley 14.500, de 8 de marzo de 1976."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

El artículo 5º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — El Banco Central del Uruguay podrá fijar tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, en las prestaciones de dinero o en otras operacionts financieras, sean realizadas por instituciones o empresas financieras o por particulares.

El Banco Central del Uruguay podrá establecer tasas máximas diferentes en razón de la distinta índole de las prestaciones de dinero o en otras operaciones finanras, así como establecer que las tasas a que se refiere el inciso anterior serán las que resulten del libre juego de la oferta y la demanda.

Artículo 2º — Los jueces no darán trámite a ejecuciones en que se persiga el cobro de obligaciones con intereses u otros cargos superiores a los máximos que haya fijado el Banco Central del Uruguay.

Artículo 3º — Sustitúyense los artículos 7º, 8º y 15 de la Ley Nº 11.095, de 17 de noviembre de 1972, por los siguientes:

"Artículo 7º. — (Usura). — El que, aprovechando la necesidad, la ligereza o la inexperiencia de una persona, le hiciere dar o prometer, para sí o para otros, intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos usurarios por un préstamo de dinero, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará:

1º) Al que procurare, adquiriere, transfiriere o consiguiere para otro un préstamo de dinero, cobrando o haciéndose prometer para sí o para otro, una comisión usuraria por su mediación.

2º Al que adquiriere, transfiriere o hiciere valer un crédito usurario.

Los intereses, compensaciones, comisiones u otros cargos se considerarán usurarios cuando, singular o conjuntamente, superaren en más de un 75 % (setenta y cinco por ciento) las tasas medias del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario del trimestre anterior, realizadas en similares condiciones y riesgos del préstamo que se tratare".

"Artículo 8º. — (Circunstancias agravantes). — Serán circunstancias agravantes de los delitos previstos en el artículo precedente:

A) La actividad profesional o habitual del autor como prestamista o comisionista.

B) La simulación del préstamo bajo una forma jurídica diversa, o de las cantidades prestadas o a devolver.

C) La aceptación o exigencia de recaudos o garantías de carácter extorsivo".

"Artículo 15. — Las resoluciones del Banco Central del Uruguay por las que se fijaren tasas máximas de intereses, compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, serán publicadas en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital.

Igual publicidad tendrán las resoluciones del Banco Central del Uruguay u otra autoridad com-

petente, relacionadas con la negociación o versión de divisas.

Las demás resoluciones relacionadas con la política monetaria o el comercio exterior serán publicadas en el Diario Oficial.

Asimismo y a los solos efectos informativos, el Banco Central del Uruguay publicará trimestralmente en el Diario Oficial y en no menos de dos diarios de la capital las tasas medias del trimestre anterior, del mercado de operaciones corrientes de crédito bancario discriminadas en razón del tipo de moneda y de la existencia o no de cláusulas de reajuste".

Artículo 4º — Deróganse los artículos 4º de la Ley Nº 5.180, de 24 de diciembre de 1914; 11, inciso cuarto, y 14 de la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972 y 11 de la Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976.

Artículo 5º — Comuníquese, etc.

7. — IMPUESTO POR REUNION EN SALONES DE BAILES PUBLICOS

(Se destina su producido a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Impuesto por reunión en salones de bailes públicos. (Se destina su producido a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial). (Carpeta 1097/979 (Repartido 975 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 975

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el Proyecto de Ley que se acompaña.

La norma proyectada pretende cambiar el destino de los recursos previstos por el artículo 16, literal C de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.391, de 30 de junio de 1975, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Ley Nº 7.818, de 6 de febrero de 1925, artículo 14) a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial. La razón de la iniciativa está en que los citados recursos, entre otros, tenían por finalidad financiar el retiro del personal policial y al separarse las jubilaciones policiales del Banco de Previsión Social para ser cumplidas por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, parece justo traspasárselos a este Instituto.

Saluda a usted con su mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Hugo Linares Brum. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los recursos previstos por el artículo 16, literal C de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.391, de 30 de junio de 1975, se destinarán a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de enero de 1979.

Hugo Linares Brum. Valentín Arismendi.

Anexo I al Rep. Nº 975

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Ley llamada de Jubilaciones, Nº 7.818, de 6 de febrero de 1925, en su artículo 14, establece la forma y los distintos recursos que formarán el capital de la entonces Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925, se aumentaron aquellos recursos, creándose en el artículo 16 de dicha norma nuevas fuentes impositivas, entre las que se encuentra el inciso C) de la misma que dice: "Un impuesto de diez pesos por reunión sobre cada salón de bailes públicos que perciba entrada".

La Ley Nº 14.391, de 30 de junio de 1975, facultó al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente la cantidad mencionada en función del aumento operado en la Unidad Reajustable.

La Ley Nº 7.914, es la Ley de Retiro Policial y se interpretó siempre que los recursos que en ella se crearon fueron para atender a los retiros policiales que antes los servía la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. De los recursos creados en dicha Ley —Nº 7.914— sólo queda vigente el mencionado en el inciso C) del artículo 16 de la Ley.

Al separarse las jubilaciones policiales del Banco de Previsión Social para ser cumplidas por el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales, dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial (Ley número 14.230, de 23 de julio de 1974), aquellos recursos fueron pasados en los hechos a esta nueva Institución. El impuesto es cobrado por las Jefaturas Policiales de cada departamento de la República y vertido a una cuenta de retiro policial que lleva la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

El Proyecto a estudio recoge la situación creada por el juego de las disposiciones legales mencionadas. No se trata de cambiar el destino de los recursos, sino de variar en la Ley la institución que los percibe. De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, actual Banco de Previsión Social, pasa a la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, que es quien atiende a los retiros policiales.

En mérito a lo expuesto, esta Comisión recomienda al Plenario la aprobación del siguiente Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 1979.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los recursos previstos por el artículo 16, literal C) de la Ley Nº 7.914, de 26 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.391, de 30 de junio de 1975, se destinarán a

la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de abril de 1979.

Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Es para dejar constancia de que voy a votar negativamente este Proyecto de Ley en mérito a la política de unidad de caja anunciada y defendida en muchas oportunidades por el Poder Ejecutivo y establecida a texto expreso en el artículo 1º de la Ley Nº 14.867, de 24 de enero de 1979, que dice así: "Deróganse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley, todas las normas legales y reglamentarias que establecen la titularidad y disponibilidad de fondos públicos por parte de las Unidades Ejecutoras comprendidas en los incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional, las que constituirán recursos de Rentas Generales".

Creo que a partir de la promulgación de esta Ley, el Poder Ejecutivo en diversas circunstancias, con una frecuencia que me alarma, ha violado este principio. Y yo, que soy partidario del principio y de la política del Poder Ejecutivo, no voto este Proyecto de Ley ni otros similares.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: voy a votar negativamente el Proyecto por los mismos fundamentos enunciados por el señor Consejero Végh Villegas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—13 en 21: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 22: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado).

8. — ALTERACION DE LA ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Deseo pedir una alteración de la Orden del Día.

Los puntos tercero, quinto y octavo, que son tres Convenios que se refieren a la actividad de la Marina Mercante, tienen estrecha conexión entre sí y, por las razones que voy a exponer a continuación, tienen también una estrecha conexión con las actuales finalidades del Poder Ejecutivo.

La Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, a la cual el Uruguay está adherida, tiene como competencia la seguridad en el mar, la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino. Los dos convenios que figuran en la Orden del Día bajo los numerales quinto y octavo, hacen referencia, justamente, a estas competencias específicas de la OCMI.

Ahora bien, próximamente va a haber una reunión de OCMI en la ciudad de Londres, a la cual concurrirá el Comandante en Jefe de la Armada, y el Uruguay está en mora en la ratificación de estos tres Convenios y de otro más que todavía no ha llegado a la consideración del plenario; es decir, llegó en estos días, pero aún no ha sido tratado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Políticamente existe un profundo interés en la aprobación de estos tres Convenios y me parece que, desde el punto de vista de la agilidad de la actividad del Consejo, es mucho más práctico tratar uno a continuación del otro y tomar las resoluciones que el Cuerpo estime pertinentes.

Quiero señalar que entre los antecedentes de uno de ellos figura una correspondencia dirigida al Comandante en Jefe de la Armada, donde se dice, entre otras cosas, algo que es altamente elogioso para la actividad de la Marina y, además, para la preocupación de nuestro Gobierno sobre los temas que son objeto de consideración por parte de OCMI. Nuestro país ha probado fehacientemente, a través de la serie de normas que ha dictado, su preocupación al respecto. Es decir, el Uruguay, dentro de su legislación interna, se ha actualizado y en ese terreno está dentro de los países de avanzada. Eso es reconocido en esta correspondencia, en donde, luego de hacer un elogio a lo que se envió, se dice: "Me refiero muy concretamente a la Ley Nº 13.671 de su país por la que se aprueba el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar adoptado en Londres" —acá hay un error, porque dice 1974 y es el de 1960; el de 1974 es el que vamos a aprobar ahora— "de 1974, así como la Ley Nº 14.705 por la que se aprueba el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Torremolinos 1973) de la UIT, organismo con el cual nuestra Organización mantiene estrechos vínculos de cooperación en el ámbito de las radio-comunicaciones marítimas. Cúmpleme, asimismo, felicitar a los organismos de la Armada Nacional del Uruguay que brindan apoyo a la navegación mercante por las constructivas iniciativas que han tomado montando un sistema altamente perfeccionado de control e información del movimiento marítimo y portuario, manteniendo en las zonas de su jurisdicción un servicio móvil marítimo de amplia cobertura y dictando entre otras disposicio-

nes un Reglamento de búsqueda y salvamento marítimo. Todas estas providencias demuestran la preocupación de la República Oriental del Uruguay por ver ampliados los objetivos propugnados por OCMI en pro de la seguridad de la navegación".

Ahora bien, señor Presidente, nuestro país, que ha actuado en la forma que es reconocida por esta correspondencia, está omiso en la ratificación de los convenios que tenemos hoy a consideración. Reitero que hay un profundo interés político en que estos Convenios sean ratificados a la brevedad porque en estos momentos OCMI está considerando la posibilidad de crear, en esta zona del Atlántico Sur, un centro de lucha contra la contaminación marítima. Justamente, el candidato, digámoslo así, a ser beneficiario de tener dentro de su territorio este centro de lucha, es el Uruguay.

Por estas razones, señor Presidente, formulo moción para que se altere la Orden del Día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la Orden del Día para tratar los asuntos a que ha hecho referencia el señor Consejero Ravera Giuria.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

9. — CONVENCION SOBRE UN CODIGO DE CONDUCTA DE LAS CONFERENCIAS MARITIMAS

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto, se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas. (Aprobación). (Carpeta 981/978). (Repartido 871 y Anexo 1)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 871.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 6 de octubre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168 numeral 10 de la Constitución de la República, el texto de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, celebrada en Ginebra del 12 de noviembre al 15 de diciembre de 1973 y del 11 de marzo al 6 de abril de 1974, bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

La adopción del Código de Conducta fue el resultado de varios años de decididos esfuerzos de los Estados Miembros de la UNCTAD por modificar las disposiciones con arreglo a las cuales trabajan las conferencias marítimas, a fin de conciliar equitativamente los intereses tanto entre los usuarios y los navieros como entre los navieros tradicionales y los que empiezan a operar en el plano internacional. Las disposiciones del Código, que fueron negociadas después de prolongados debates y de una laboriosa conciliación de los intereses de los Estados Miembros de la UNCTAD, son suficientemente flexibles para que los distintos tráficos de las conferencias operen adecuadamente dentro del marco general del Código.

La Convención a estudio constituye un importante instrumento de carácter internacional para regular el trasporte de carga por agua, en un ámbito en el que no existen normas precisas que delimiten las relaciones económicas e institucionales entre transportadores y usuarios.

Dicho Código de Conducta constituye un instrumento de real importancia para regular el transporte marítimo de carga general, realizado por las conferencias.

Esas entidades —hoy en día existe un número superior a quinientas conferencias— actúan, desde hace más de un siglo, sin ninguna regulación internacional y, como han tenido su origen en los países industrializados, no tienen en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

El Código de Conducta cambiará fundamentalmente las relaciones económicas e institucionales entre transportadores marítimos y usuarios, equilibrando por un lado las actividades privadas de las conferencias al existir una obligatoriedad para consultar y negociar con los usuarios y, por otra parte, permitirá a los Gobiernos de los países en desarrollo ejercer control suficiente sobre las conferencias marítimas.

A su vez, posibilitará el desarrollo de la actividad gubernamental para adecuar sus niveles a los intereses nacionales y a la defensa de los usuarios del transporte, a través del Consejo de Usuarios previsto en la Convención.

En la actualidad, más de veinticinco Estados han ratificado o adherido a la Convención, pero el tonelaje de las Partes Contratantes actuales viene a ser un poco más del 6 % del tonelaje mundial. La Convención no entrará en vigor hasta seis meses después de que hayan llegado a ser Partes Contratantes al menos veinticuatro Estados cuyo tonelaje represente, como mínimo, el 25 % del tonelaje mundial (artículo 49 numeral 1).

En el Octavo Período de Sesiones de la Comisión del Transporte Marítimo de la UNCTAD, celebrado en abril de 1977, los países en desarrollo formularon una declaración conjunta en la que señalaron que no disponían, por sí solos, del tonelaje total necesario para que entrara en vigor el Código de Conducta e instaron a los miembros de los demás grupos regionales que habían aprobado o firmado el mismo a que indicaran cuándo cabía esperar que ratificaran dicho instrumento o se adhirieran a él, de modo que pudiera alcanzarse la cifra de tonelaje necesaria.

Desde el punto de vista formal, la Convención consta de dos partes, divididas en siete capítulos. En la primera parte se regula todo lo relativo a las conferencias marítimas (composición, procedimientos relativos a la adopción de decisiones, relaciones con los usuarios y fletes), mientras que en la segunda parte se prevén las disposiciones y el mecanismo para la solución de controversias.

El Poder Ejecutivo considera que es de importancia fundamental la aprobación del Convenio que some-

te a consideración de ese Alto Cuerpo ya que, sin lugar a dudas, será sumamente eficaz para confirmar la posición absolutamente favorable que la República ha adoptado al respecto en defensa de sus legítimos intereses nacionales, a través de la Dirección General de Marina Mercante y de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Julio César Lupinacci. Eduardo Sampson.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la adhesión a la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios, en Ginebra, el 6 de abril de 1974.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1978.

Julio César Lupinacci. Eduardo Sampson.

TEXTO DE LA CONVENCION

Primera Parte

CAPITULO I

DEFINICIONES

Conferencia marítima o conferencia

Un grupo constituido por dos o más empresas porteadoras navieras que prestan servicios regulares de transporte internacional de carga en una ruta particular o unas rutas particulares dentro de determinados límites geográficos y que han concertado un acuerdo o arreglo, cualquiera que sea su naturaleza, dentro de cuyo marco actúan ateniéndose a unos fletes uniformes o comunes y a cualesquiera otras condiciones convenidas en lo que respecta a la prestación de servicios regulares.

Compañía naviera nacional

Una compañía naviera nacional de un determinado país es una empresa porteadora naviera cuya oficina principal de dirección y cuyo control efectivo se encuentran en ese país y que está reconocida como tal por una autoridad competente de ese país o conforme a las leyes de ese país.

Las compañías que pertenezcan a una empresa común de dos o más países y sean explotadas por dicha empresa común, y en cuyo capital social tengan una participación sustancial intereses nacionales, públicos y/o privados de tales países y cuya oficina principal de dirección y cuyo control efectivo se encuentran en uno de esos países pueden ser reconocidas como una compañía nacional por las autoridades competentes de esos países.

Compañía naviera de un tercer país

Una empresa porteadora naviera en sus operaciones entre dos países de los que no es compañía naviera nacional.

Usuario

Un particular o entidad que concierte, o demuestre tener intención de concertar un acuerdo contractual o de otra índole con una conferencia o una compañía naviera para el transporte marítimo de mercancías en las que tenga un interés comercial.

Organización de usuarios

Una asociación u organización equivalente que fomenta, representa y protege los intereses de los usuarios y que ha sido reconocida como tal por la autoridad competente o las autoridades competentes del país cuyos usuarios representa, si así lo desean dichas autoridades.

Mercancías transportadas por la conferencia

Carga transportada por las compañías navieras miembros de una conferencia de conformidad con el acuerdo de conferencia.

Autoridad competente

Un gobierno o un órgano designado por un gobierno o en virtud de legislación nacional para desempeñar cualquiera de las funciones que se asignan a esa autoridad conforme a lo dispuesto en el presente Código.

Flete de promoción

Un flete establecido para fomentar el transporte de exportaciones no tradicionales del país de que se trate.

Flete especial

Un flete preferencial, que no sea de promoción, que negocien entre sí las partes interesadas.

CAPITULO II

RELACIONES ENTRE LAS COMPAÑIAS MIEMBROS

Artículo 1

Composición de las conferencias

1) Toda compañía naviera nacional tendrá derecho a ser miembro con plenitud de derechos de una conferencia que sirva el comercio exterior de su país, con sujeción a los criterios establecidos en el párrafo 2) del artículo 1. Las compañías navieras que no sean compañías nacionales en ningún tráfico de una conferencia tendrán derecho a ser miembros con plenitud de derechos de esa conferencia, con sujeción a los criterios establecidos en los párrafos 2) y 3) del artículo 1 y a las disposiciones del artículo 2 relativas a la distribución del tráfico por lo que respecta a las compañías navieras de terceros países.

2) La compañía naviera que solicite el ingreso en una conferencia deberá probar que está en condiciones y tiene la intención de prestar, inclusive mediante el uso de buques fletados, siempre que se respeten los criterios señalados en el presente párrafo, un servicio regular, adecuado y eficiente a largo plazo, conforme a la definición dada en el acuerdo de conferencia dentro del marco de la conferencia; se comprometerá a cumplir todas las cláusulas y condiciones del acuerdo de conferencia, y depositará una garantía financiera que cubra cualquier obligación financiera pendiente en caso de ulterior retiro, suspensión o expulsión, si así lo exige el acuerdo de conferencia.

3) Al examinar la solicitud de ingreso de una compañía naviera que no sea compañía nacional en ningún tráfico de la conferencia interesada, se tendrán en cuenta, además de las disposiciones del párrafo 2) del artículo 1, y entre otros, los criterios siguientes:

a) el volumen actual del tráfico en la ruta o en las rutas que sirve la Conferencia y sus perspectivas de crecimiento;

b) la relación entre el tonelaje disponible y el volumen de tráfico actual y previsible en la ruta

o en las rutas que sirve la conferencia;

c) los efectos probables que tendrá el ingreso de la compañía naviera en la conferencia sobre la eficacia y la calidad de los servicios prestados por la conferencia;

d) la participación actual de la compañía naviera en el tráfico de la misma ruta o de las mismas rutas fuera del marco de una conferencia; y

e) la participación actual de la compañía naviera en la misma ruta o en las mismas rutas dentro del marco de otra conferencia.

Estos criterios no deberán aplicarse de manera que vaya en menoscabo de la aplicación de las disposiciones sobre la participación en el tráfico contenidas en el artículo 2.

4) La conferencia se pronunciará rápidamente sobre la solicitud de ingreso o reingreso y la decisión se comunicará al solicitante rápidamente y, a más tardar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la solicitud. Cuando se deniegue el ingreso o el reingreso a una compañía, la conferencia expondrá al mismo tiempo por escrito las razones de tal denegación.

5) Al estudiar las solicitudes de ingreso, la conferencia tendrá en cuenta los puntos de vista expuestos por los usuarios y las organizaciones de usuarios de los países cuyo tráfico sirve la conferencia, así como los expuestos por las autoridades competentes si así lo solicitan.

6) Aparte de los criterios de ingreso establecidos en el párrafo 2) del artículo 1, toda compañía naviera que solicite el reingreso deberá también presentar pruebas de que ha cumplido las obligaciones que le imponen los párrafos 1) y 4) del artículo 4. La conferencia podrá estudiar en especial las circunstancias en que la compañía se retiró de la conferencia.

Artículo 2
Participación en el tráfico

1) Toda compañía naviera admitida en una conferencia tendrá derechos de salida y de carga en los tráficos cubiertos por esa conferencia.

2) Cuando la conferencia aplique un acuerdo de distribución del tráfico, todas las compañías miembros de la conferencia que sirva el tráfico cubierto por el acuerdo tendrán derecho a participar en el acuerdo correspondiente a ese tráfico.

3) Para determinar el porcentaje de tráfico que las compañías miembros tendrán derecho a adquirir, las compañías navieras nacionales de cada país, independientemente de cuál sea su número, serán consideradas como un solo grupo de compañías correspondientes a ese país.

4) Al determinarse los porcentajes de participación que han de corresponder en un acuerdo de distribución del tráfico a las distintas compañías miembro y/o a los grupos de compañías navieras nacionales de conformidad con el párrafo 2) del artículo 2, se observarán los siguientes principios relativos a ese derecho de participación en el tráfico atendido por la conferencia, a menos que se estipule otra cosa de común acuerdo:

a) Cuando la conferencia atienda el comercio exterior entre dos países, el grupo de compañías navieras nacionales de cada uno de ellos tendrá igual derecho a participar en los fletes y el volumen del tráfico generado por el comercio entre esos dos países y atendido por la conferencia.

b) Cuando existan compañías navieras de terceros países, tendrán derecho a adquirir una participación importante, tal como el 20 %, en los fletes y el volumen del tráfico generado en esa ruta.

5) Cuando, en cualquiera de los países cuyo tráfico sea atendido por una conferencia, no haya compañías navieras nacionales que participen en ese tráfico, el porcentaje del tráfico al que en virtud del párrafo 4) del artículo 2 tendrían derecho las compañías navieras nacionales de ese país se distribuirá entre las distintas compañías miembros que participen en el tráfico en proporción a sus porcentajes respectivos.

6) Cuando las compañías navieras nacionales de un país decidan no transportar la totalidad del porcentaje del tráfico que les corresponda, la porción de ese porcentaje que no transporten se distribuirá entre las distintas compañías miembros que participan en el tráfico en proporción a sus porcentajes respectivos.

7) Cuando no participen en el tráfico entre los países servidos por una conferencia compañías navieras nacionales de los países de que se trate, los porcentajes de participación en el tráfico atendido por la conferencia entre esos países se asignarán a las compañías miembros participantes de terceros países mediante negociaciones comerciales entre esas compañías.

8) Las compañías navieras nacionales de una región miembros de una conferencia situada en un extremo del tráfico cubierto por esa conferencia, podrán redistribuir entre sí, de común acuerdo, los porcentajes de participación en el tráfico que les hayan sido asignados, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 4) a 7) inclusive del artículo 2.

9) Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos 4) a 8) inclusive del artículo 2 acerca de la participación de las distintas compañías navieras o los distintos grupos de compañías navieras en el tráfico, la conferencia revisará periódicamente los acuerdos de distribución del tráfico o de participación en el tráfico, a intervalos que se estipularán en esos acuerdos y de conformidad con los criterios que se especifiquen en el acuerdo de conferencia.

10) La aplicación del presente artículo comenzará lo antes posible después de la entrada en vigor de la presente Convención y se completará dentro de un período de transición que en ningún caso durará más de dos años, teniendo en cuenta la situación específica de cada uno de los tráficos de que se trate.

11) Las compañías navieras miembros de una conferencia tendrán derecho a explotar buques fletados para cumplir sus obligaciones en la conferencia.

12) Cuando, en ausencia de acuerdos de distribución del tráfico, existan acuerdos sobre escalas, salidas y/o cualquier otra forma de distribución de la carga, se aplicarán los criterios de distribución y revisión de los porcentajes de participación que se fijan en los párrafos 1) a 11) inclusive del artículo 2.

13) Cuando en una conferencia no exista ningún acuerdo sobre la distribución del tráfico, derechos de escalas o de salidas u otro tipo de acuerdo sobre la participación en el tráfico, uno u otro de los dos grupos

de compañías navieras nacionales miembros de la conferencia podrán exigir, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 2, que se establezcan acuerdos de distribución del tráfico entre sus países atendido por la conferencia o, si no, que se reajusten las salidas de manera que se proporcione a aquellas compañías la posibilidad de gozar sustancialmente de los mismos derechos a participar en el tráfico entre esos dos países atendido por la conferencia de que habrían gozado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 2. Estas solicitudes serán examinadas y decididas por la conferencia. Si no se conviene en establecer tales acuerdos de distribución del tráfico, o en reajustar las salidas entre los miembros de la conferencia, los grupos de compañías navieras nacionales de los países situados en ambos extremos del tráfico tendrán mayoría de votos para decidir la celebración de esos acuerdos de distribución o el reajuste de las salidas. El asunto será decidido en un plazo que no excederá de seis meses a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

14) En caso de que los dos grupos de compañías navieras nacionales de los países situados en cualquiera de los extremos de un tráfico atendido por la conferencia no convengan en celebrar un acuerdo de distribución del tráfico, uno u otro de los grupos podrá exigir que se reajusten las salidas dentro de la conferencia para que puedan tener la oportunidad de gozar sustancialmente de los mismos derechos a participar en el tráfico entre esos dos países atendido por la conferencia de que habrían gozado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 2. Si no hay compañías navieras nacionales en uno de los países cuyo tráfico sea atendido por la conferencia, el grupo de compañías navieras nacionales del otro país podrá hacer la misma solicitud. La conferencia hará todo lo posible por acceder a esta solicitud. Pero, en caso de que no se acceda a ella, las autoridades competentes de los países situados en ambos extremos del tráfico podrán hacerse cargo del asunto, si lo desean, y exponer sus puntos de vista a las partes interesadas para que los examinen. Si no se llega a un acuerdo, la controversia será resuelta de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Código.

15) Otras compañías navieras miembros de una conferencia también podrán pedir que se establezcan acuerdos sobre la distribución del tráfico o los derechos de salidas, y la conferencia examinará esta petición conforme a las disposiciones pertinentes del presente Código.

16) Las conferencias estipularán en cualquier acuerdo de distribución del tráfico medidas apropiadas para los casos en que por cualquier razón, excepto la presentación tardía de la carga por el usuario, la carga no sea admitida por una compañía miembro. Ese acuerdo estipulará que el buque que disponga de espacio libre utilizable, incluso aunque ello signifique rebasar la participación de la compañía en el tráfico, podrá cargar mercancías que de otro modo quedarían en los muelles y cuyo transporte se demoraría más tiempo del fijado por la conferencia.

17) Las disposiciones de los párrafos 1) a 16) inclusive del artículo 2 se aplicarán a todas las mercancías, cualesquiera que sean su origen, su destino o la utilización que se les haya de dar, salvo cuando se trate de equipo militar destinado a la defensa nacional.

Artículo 3

Procedimientos de adopción de decisiones

Los procedimientos de adopción de decisiones incorporados en los acuerdos de conferencia se fundarán en el principio de la igualdad de todas las compañías miembros con plenitud de derechos; tales procedimientos asegurarán que las normas de votación no entorpezcan el buen funcionamiento de las conferencias ni el servicio del tráfico y definirán las cuestiones en las que las decisiones habrán de adoptarse por unanimidad. Sin embargo, no se podrá adoptar ninguna decisión sobre cuestiones definidas en un acuerdo de conferencia relativas al tráfico entre dos países sin el consentimiento de las compañías navieras nacionales de esos países.

Artículo 4

Sanciones

1) Sin perjuicio de las cláusulas de retiro contenidas en los acuerdos de distribución del tráfico y/o en los acuerdos de distribución de la carga, toda compañía naviera miembro de una conferencia tendrá derecho a exonerarse de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de conferencia, sin incurrir por ello en sanciones, mediante notificación hecha con tres meses de antelación, a menos que en el acuerdo de conferencia se estipule un plazo diferente, pero habrá de cumplir las obligaciones que le incumban como miembro de la conferencia hasta la fecha de su exoneración.

2) Toda conferencia podrá, mediante notificación hecha con la antelación que se prescriba en el acuerdo de conferencia, suspender o expulsar a una compañía miembro por transgresión grave de las estipulaciones y condiciones del acuerdo de conferencia.

3) Las expulsiones o suspensiones no surtirán efecto hasta que se hayan expuesto por escrito las razones en que se basan y hasta que se haya derimido cualquier controversia conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI.

4) En caso de retiro o expulsión, la compañía interesada habrá de pagar la parte que le corresponda de las obligaciones financieras pendientes de la conferencia hasta la fecha de su retiro o expulsión. En caso de retiro, suspensión o expulsión, la compañía no quedará exonerada de sus propias obligaciones financieras conforme al acuerdo de conferencia, ni de ninguna de sus obligaciones para con los usuarios.

Artículo 5

Régimen interno

1) Las conferencias adoptarán y mantendrán al día una lista ilustrativa lo más detallada posible de las prácticas que se consideren abusivas y/o violatorias del acuerdo de conferencia y establecerán un sistema eficaz de régimen interno aplicable a ellas, con disposiciones concretas que prevean:

a) la fijación de sanciones o de una escala de sanciones para esas prácticas abusivas o violatorias del acuerdo, que guarden proporción con su gravedad;

b) el examen y revisión imparcial, por una persona o un organismo que no tenga vinculación alguna con ninguna compañía naviera miembro de la conferencia ni con sus filiales, de los fallos sobre las reclamaciones por prácticas abusivas o violatorias del acuerdo, así como de las decisiones

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 23 de mayo de 1979

Tomo 295 Año LXXIII Número 20498

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00

EJEMPLARES

Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ULISES NUÑEZ GUERRA (fi ha V-208 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9940 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA GATTO BONILLA (ficha V-156|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9969 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO BENITO RODRIGUEZ (ficha V-218'979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9736 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVER CASTRO de DE LEON (ficha V-132 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9722 My.21-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ BENTANCOR (ficha V-898'977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos.. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9723 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS FERNANDEZ (ficha V-178'979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9800 My 21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la swucesión de CLEMENTE PIO MARQUEZ BAEZ (F. V-174 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 9603 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA EMILIA [illegible] BELTRAME de FLORES (Ficha V. 112 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9402 My.16-v my 30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO RAFAEL [illegible]CEIZA CALABRIA o CANABRIA (Ficha V 210 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9416 My.16-v.my 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDORIC ANDRADE y DOROTEA HERNANDEZ de ANDRADE (Ficha V. 148-1979), citandose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Peltort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub 9512 My 16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don MAURICIO FELDSZTEIN o FELDSTEIN o FELDSZTAIN (ficha V-184|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8528 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BALDIZAN THOLKE (Ficha V. 193 979), citandose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9192 My.14-v.my.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAMILA SEGADO SAMOZA de VAZQUEZ (Ficha V. 122'1979), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9010 My.11-v my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de don NICOLAS STEPANIAN LOUSGUIAN (Ficha V. 206'979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8655 My 11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO CARLOS BRAVO BENITEZ (ficha V-194 975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8482 My 9-v my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ETCHEVERRY VIDAL (ficha E-378-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9855 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO FARMA CAPPUCCIO DI BLASI (ficha E-3.4 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42 00 10|pub. 9734 My.21-v.jn.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARCHESE SCASSO (Ficha E 360'979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9450 My 16-v my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENO ALMEIDA PEREIRA (E-312-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9098 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SUAREZ FERNANDEZ (Ficha E. 350|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 26 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8761 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARREDA (Ficha N.o 50 976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de marzo de 1976. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9942 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MGERDICH o MEGERDICH o MIGERDICH KOZADJIAN o KOZAGIAN (S-204|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9596 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS y ARTURO HUERTAS o HUERTAS SCELZA (S-182'979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9732 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILDEFONSO FRONTINI MARINONE (S-106 979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9731 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA UGALDE de BAZET (S-688'978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9733 My.21-v.jn1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CONDE MOREIRA (S-196|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9595 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SANTI INTROINI, (S. 160|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de mayo de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 9618 My 17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO LEPORE RUBINO (Ficha 559'976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976 — Marta Maresca, Actuaria.
1) N 126.00 30|pub. 9411 My.16-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MULLER de HABA (S. 198|1979), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9544 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA KARAMINACIAN o KARAMINASIAN de KOLLAIAN, (S. 88.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9266 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BARREIRO o BARREIRO GORDANO (S. 120.979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9177 My.14-v.my.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MENA o MENA DA LUZ de CAMERA (S. 96 1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9050 My.11-v my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GONZALEZ (S. 2 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1979 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10 pub. 8828 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL SIGIFREDO GARCIA (S. 156| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8741 My 9-v my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA CUBA PEREZ o FLORENTINA CUBA PEREZ de HERNANDEZ (S. 122| 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8746 My 9-v.my 23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO LOPEZ (S. 170|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8782 My 9-v my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GRACIANO GONZALEZ GARCIA (S-152|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 7781 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCIO VELHO MACHADO o MERCIO MACHADO VELHO (S-672|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 84.00 20|pub 7428 Ab.25-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MARTINEZ ZUASNABAR (Ficha S 82|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub 6468 Ab 6-v.my 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN PORTILLO SAEZ, JUANA FRANCISCA o CARMEN ABREU SANTANA de PORTILLO y DAMIAN PORTILLO ABREU (S 92|973) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de marzo de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 126 00 30|pub. 5895 Ab 2-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO GUTIERREZ ALONSO y JUANA SILVERIA MARTINEZ (S. 944|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9908 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLERIA LASCAMARAS YANIERI (S-1.826,978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9866 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BARCA AGRELO (S-1.000|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9865 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CONCEPCION FARIELLO DIVITA o DE VITA (S-980|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9584 My.22-v.jn 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERRARO BONANATA (S-566|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9690 My.21-v.Jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE PITTALUGA ODERA (S-996-1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 9585 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION MARINA JEMAR de VERZINI (S-756|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9230 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CARBALLA (S-894 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 9229 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARISTOTELMO SOSA NUÑEZ (S. 856|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de abril de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario
1) N$ 126.00 30 pub. 8638 My 14-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY MIRACLE de POMI (S-953|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9095 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO HAMLET BROQUETAS OTEGUI (S-950|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9097 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA LESINA de BRAGA S. 838|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de mayo, 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9054 My 11-v my 25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o MARIA ALICIA ZUNINO de CARLE o MATEA MARIA FELICIA ZUNINO BOLLA (S-818|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub 7418 Ab.25-v.my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT de BERGES y BUENAVENTURA BERGES (F. A. 166 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9868 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS ANGEL ARTEGGIANTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) (Res.20|4|55) 10|pub. 31382 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO GADEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9909 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO FONOLLOSA MAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (F. A. 598|978) — Montevideo, 7 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10 pub. 9945 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE o MARCELO JOSE o MARCELO JOSE PEDRO DOGLIOTTI GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9647 My.22-v.jn 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA GALAN GIL de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9730 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLIS VILA ARDUINO (Ficha C. 200|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9807 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO AGESTA MARTINEZ (Ficha A. 192|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9835 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO DOMINGO GOMEZ ROQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9838 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARBIA BERMUDEZ (F. A. 208|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9587 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MIGUENS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9475 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CACERES (F A. 124|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de marzo de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9447 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO ALVAREZ CABALLERO (F. A. 214|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9243 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KISENKOVAS SIMANAITIS (F. B. 188|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 27 de 1979 — Esc. Nidia Iris Martor. Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9276 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ENRIQUE SCARCELA. (F. C. 190|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9287 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROSA CESCHI CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9115 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA TREIMAN STRALEITE o STRALEITE de NAUDZIUNAS o RAUDZIUNAS o REAUDZIMAS o REAUDZIMES (Ficha C. 134|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 9197 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANILO o DANILLO VITTORIO ADCMJLL (Ficha A 978|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub 9196 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (F. C. 902|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de abril de 1979 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9072 My 11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASENCION AROSTEGUI GADEA (F. A. 120|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1979. — Nidia I. Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8755 My 9-v my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOUG BOYADJIAN CASABIAAN (S-158|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9860 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES OXACELHAY de MONGE (S. 184|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$42.00 10|pub. 9910 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR MARIANO PETROCELLI (S. 272|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9946 My.22-v.jn 4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ACOP ARAKELIAN (S. 252|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9936 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS IRIS RIEIRO REDONDO (S-268|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9682 My.21-v.jn.1o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MANUEL FERNANDEZ (S-196|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9683 My.21-v.jn.1o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERACOCHEA MARTINEZ (S. 236|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9798 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA MARIA COPPOLA IMBRIACO (S. 204|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9720 My.21-v.jn.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO PEREZ DOMINGUEZ. (S. 262|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9794 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ PEREYRA, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9602 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FERNANDEZ CABEZA (S-230|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9601 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BIBOT de LEGARRA (S. 216|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc Martha Frnández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9195 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES SIERRA de los SANTOS de TOPOLANSKI (S 234|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9511 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL SANGUINETI CAPOCASALE (S. 228 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9395 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA GORGA de RISSOTTO (Ficha 920|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9074 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA CENDAN VILA de PASTORINO (S. 244 1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9279 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO ALBINO ACOSTA y EUGENIA PERERA o PEREIRA, (S. 270|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9286 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL VICTOR ADDIEGO CELIBERTO. (S. 32|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9172 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA VENTILATO (S. 208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8786 My.14-v my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA IRIS SILVA OSORES (S. 868|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9037 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO GALARZA (S. 890|1978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9073 My.11-v.my 25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ETTORINA o HECTORA MARIA COLOMBO de RAMASSO (S 30|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 18 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria. —
1) N$ 42 00 10|pub. 8686 My 9-v my 23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PELACCHI REINERI (S|12|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8748 My.9-v my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GIL FEIJOO (S. 248|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8780 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA GAIBISSO LOMBARDO de TROISE o CATALINA GAIBISSO LOMBARDO de TROISE y LUIS BRUNO TROISE PETRAGLIA (S. 160-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9143 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO RAMIREZ RODRIGUEZ (ficha A-20|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9961 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA MAGDALENA VILA de VITOLA (ficha A-106 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9864 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIXTO o SISCTO o SIXTO DOROTEO GONZALEZ LEMOS (Ficha A. 126 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9821 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INDALECIO BOUZON OCHOA (Ficha A. 100|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9848 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MASIA KOVALEVSKI o KOWALEWSKI KUKIELKA (Ficha A. 102|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9669 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS FIORITTO BENEDICTTI (Ficha A-266|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 9245 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MARCHESE o RUBEN NELSON MARCHESE (Ficha A. 120|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9388 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CAMACHO de CARTAGENA (F. A. 522|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 16 de 1974 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9276 My 15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO POSENTE MARRERO (ficha A-546|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9100 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BOSSI VILA (ficha A-82|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9112 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIA MENDEZ de MARTINEZ LOMBARDO o LIA RUFINA MENDEZ SCHIAFFINO (Ficha A. 108|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub 9198 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO ISABELINO CORREA ALMADA (Ficha A. 114|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 8832 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO AVALO o ABALO. (Ficha A. 558|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8951 My.10-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ALFREDO MATTOS SIERRA (Ficha A 388 978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1979 — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8679 My.9-v.my.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA INSERMINA MUNDO de BERAZATEGUI o MUNDO SARACHO de BERAZATEGUI (Ficha A. 118|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8734 My.9-v my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANGEL GONZALEZ VILLAVERDE (Ficha A 58 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub. 7559 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CLOTILDE PREMOLI TAMBORINI de MARTINO (Ficha A. 110|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9052 My 11-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA ISAAC ETCHEVERRY MORENO de GARCIA (F. 438|979), citándose a herederos, para que acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub. 9861 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MADELEINE JULIETTE CAYRADE PETRE de DUNOI (F-494|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30 pub. 9944 My.22-v.jn.29. Jl.23.-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SKIBINSKY HODOS (F. 523|961), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9778 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispsuo la apertura de la sucesión de WALTER ADHEMAR PIN de LEON o DE LEON (F. 432|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9854 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO MOURIN RODRIGUEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9575 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MARIA ALBACETE FERNANDEZ de ATAHIDES (Ficha 488|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9439 My.16-v.my30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCAGLIA (F-182|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9244 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOROTEO ROSELLO CAMPANA (F. 474|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9322 My 15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO de RITIS CARDINALE (F. 452|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 9280 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SATURNINO RISSO FEO, (F. 460|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9284 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ VERA de ROMERO, (F. 462|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9282 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZACARIAS LORENZO OTORGUEZ (F-1 052-1977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 21 de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9111 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ORONOZ CAFFAREL o JUAN P. ORONOZ (F. 466|979 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9049 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACUÑA de PROTTO (F 426|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8829 My 10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA PETRUS NAVARLAS o NAVARLAT o MAGDALENA PETRUS (F. 444|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8841 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SOFFER TELLER (F 458 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8950 My.10-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NIEVES GARCIA VAZQUEZ y FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ CABRERA (F 10|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 12 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8738 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PELEGRINO VICENTE RUGER NELLO MARCUCCI o ROGELIO MARCUCCI (Ficha 996|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de octubre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 8675 My.9-v.my.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OMAR GRACIANO YANNEO o GRACIANI YANNEO (F. 212|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, marzo 16 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8410 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIEDAD o CLAUDIA PIEDAD o PIEDAD CLAUDIA CORREA SUAREZ de LANZANI (F-448|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8544 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENZO WECTER SACCOMANDI CORTE (F. A. 83|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9907 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ARAKELIAN BISMISSIAN (F. A. 94|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9937 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVEIRA RODRIGUEZ (F. A. 108|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10002 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONTALDO SIENRA y ELENA OLGA MONTALDO GUIMARAES, (Ficha A. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9742 My.21-v.jn 1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CAVALLO PERRONE (F. A. 112|979), citándose a herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9747 My.21-v jn.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CLOTILDE DE LA SANTA CRUZ de ROSAS (F. A. 82|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9853 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR CAGGIANO (F. A. 72|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9476 My.16-v my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA TRELLES RICCETTO o RICHETTO de MACCIO (F. A. 26|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 9349 My.15-v my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ PEREZ (F. A. 60-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979 — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9114 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO PINEDA AVILES (F. A. 546|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9116 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ZULEMA TORENA (F. A. 92|1979)

citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9075 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR OTTONELLO AGAZZI (F. A. 52|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8633 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PALADINO de GROSSO (Ficha A. 100|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8967 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE REBOLLO de ESTEBAN DE ORDEIG (F. A. 58|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8641 My.10-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCORRO BONIFACIO MENESES OCAMPO (F. A. 84|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8735 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRUSA HEGUY (F. A. 96|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8785 My 9-v my 23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA TENCONI de GINI y MARIA ANGELA GINI de LASORELLA (F. A. 102|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 126.00 30|pub 7403 Ab 25-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOANNES SENYSZIN o SENYSZYN o SENISZIN STAROVIESKI o STAROVIKI o STAROWIECKA o STAVIESKI (ficha V-271|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9906 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ITHURRALDE BORTHEIRY (ficha V-443|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9943 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA MIRA MONTANS de CASTRO (ficha V-153|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9963 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA GONZALEZ ARRARTE de SOTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9962 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOSZKO o MOISES WOLF JELEN LUBELCZYK o LUBELCHIN (ficha V-573|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9703 My.22-v.jn 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA FOSSATTI de FRATTINI (Ficha V. 1.355|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9735 My.21-v jn.1 6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DE RANIERI, (Fa. V. 617|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma a sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9273 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DMYTRO o DEMETRIO ZORELO o ZORELLO MALUZA o MALUZZA (Ficha V. 223|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9367 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAKIE TEKNEYAN o CHAKEE TEKNEYAN de HOVAGHIMIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
aon 1) N$ 126.00 30|pub 4277 Mz.15-v.ab 4. My.15-v.jn.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE VIGNOLI o VIGNOLA o VICENTE VIGNOLI ACERENZA (V. 891|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1978 — María Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9685 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PIÑEIRO GAYOSO (Ficha V 181|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 7 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8845 My 10-v my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILIADELFA FRANCISCA FERNANDEZ o FERNANDEZ ECHEGARAY. (Ficha V. 847|978) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8945 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALETTA o VALETTA RODRIGUEZ, (Ficha V. 149|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8919 My.10-v.my.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ALBERICO VILLAR c VILLAR GAGGERO (Ficha V 193|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 25 de abril de 1979. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8687 My 9-v my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUADALUPE RODRIGUEZ e ISABEL ITURBIDE o ITOURBIDE o ITHURBIDE de ELIZALDE (E. 1.633|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9938 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO INDALECIO GUTIERREZ DENIS (Ficha E. 285 978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de abril de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9399 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CARBALLO ABOAL de FONTAN, (E. 197|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9267 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDEMAR ARDAITZ, (Ficha E. 267|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9281 My.15-v.my.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA JULIA GRATWOHL o GRATWOL SCHAFFNER de MULLER (Ficha E. 289|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 26 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) S$ 42.00 10|pub. 8742 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REY PALERMO (Ficha E. 375|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979. H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8842 My.10-v.my24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BALZANO SORRENTINO o BALSANO SORRENTINO (E. 441|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8684 My.9-v my.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO ARTURO SAROLDI (Ficha E. 97|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 14 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8783 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI ACERENZA (ficha E-1.155-1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo marzo 28 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub 7245 Ab.24-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICA GONZALEZ REPETTO o REPPETO de RAGGIO (S. 137 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9924 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO OSORIO DIBARBOURE (245|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de agosto de 1977. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9923 My.22-v.jn.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA KLAPPENBACH AGUIRRE de OLIVERA OBIOS (S-37 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9583 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PEREYRA o PEREIRA de SANSON (S 141|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9400 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA VAZQUEZ de TOME (S. 131|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9410 My 16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA SVIRSKY REZNIK (S. 135 979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Escribana María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9455 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUIRRE GESTIDO (S. 121|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9364 My 15-v my 29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN HERNANDEZ URTIAGA (S.117|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979: — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9090 My.14-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA ACOSTA de VILLAR y BOLIVAR VILLAR ACOSTA (S. 291|1978) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 2 de 1979 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 8784 My.14-v my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERMIN JOSE AMIGENDA FRANCO y OLGA PILAR AMIGENDA ZUCCHI (S. 107|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub 9051 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR IGNACIO PEREZ HERRERA (Ficha S. 127|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979 — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8843 My 10-v my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAFAEL GIULIANO o GUILIANO y LUCIA o MARIA LUISA CERULLO o CIRULLO o SIRULLA (S. 53|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8943 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO MACHADO SILVEIRA (S. 118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8944 My.10-v.my 24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AROCENA BLANCO (S. 129|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8747 My 9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORTOLOTTO o BORTOLOTTO SALVADORE (195|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 9 de 1976. — Marta Maresca Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8415 My.9-v my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIL ALTAGRACIA BATLLE NICOLAS de BOCCA JECKELL (S. 89|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1979 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta
1) N$ 126.00 30|pub 7530 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANELITA SISI ALZA MORENO de CUADRADO (S-553 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9599 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENIA PRADOS (S-691 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 10 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9386 My.17-v my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO LOPEZ GITARDI (S. 643|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9398 My.16-v.my.30

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ BUSTELO de MODERNELL (S-2.661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9091 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA GREGORIO de CAROSIO (S- 391 bis|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9092 My.14-v.my. 28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERNANDEZ (S-571|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9093 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO J. o SEVERINO JUAN COBAS (S. 635|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9094 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: GARCIA BARRAN JESUS "Sucesión". (Ficha 571|1968), se cita, llama y emplaza a RAMONA GARCIA BARRAN, a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 4 de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9020 My.11-v jn.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA HERNANDEZ GAETAN (S. 497|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9003 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MOREIRA BERRIEL (S. 863|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8756 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA LIPOWSKI de GOLDSTEIN o GOLESTEIN (S 557 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 4 de mayo de 1978. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 8688 My.9-v.my 23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA MAC EACHEN de BRITO y LUCIA o LUCY BRITO MAC EACHEN de CASH (S. 2403|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 15 de febrero de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 168.00 30|pub. 6012 Ab.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES GREGORIA DAGNINO de FRASCOLLA (F. A. 171|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9777 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LINDOLFO GALARREGUI o GALARREGUI VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9793 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RESURRECCION ALEJANDRO PATERNAIN o PATERNAIN ESPINOSA (F. C. 197|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de mayo de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9847 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ALCARAZ de LAURINO (F. A. 1.021|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9404 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MALKA WIRSZBA de COHN y de CARLOS COHN o CARLOS ZALKI COHN (F. C. 37|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9453 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EDUARDO ARES ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9246 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de REINA ANGELICA ALFARO de LODEIRO y MANUEL PEDRO LODEIRO (F. A 929|978) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9104 My.14-v my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA QUINTERO de QUEVEDO o QUINTERO MACHUCA de QUEVEDO (Ficha C. 145|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9161 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ PARDIÑAS o RODRIGUEZ de ACERENZA (Ficha C. 77|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9104 My.14-v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN FACCIO SIRI o ANDRES FACCIO (F. A. 11|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 23 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9053 My.11-v my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GIRSAS KREMER LEVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9076 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADELA GONZALEZ y ANGEL PASTOR MORALES o MORALES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8827 My.10-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IUNI-CIPRIANI o MIGUEL IUNI o MICHELE IUNI o MICHEL IUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 8374 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN PERSA SALAI (F. C. 843|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1979. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9867 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA ECHENAGUSIA de PERCOVICH o MANUELA DAMIANA ECHENAGUSIA IRUIEGUI de PERCOVICH (F. A. 123|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 168.00 30|pub. 9830 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE WOLFGANG MAYER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9941 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FIERRO RODRIGUEZ (Ficha A. 711|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9964 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODOLFO o JOSEF WOHLMUTH o WOLKMUTH WISCAKIL (S.155|1979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9721 My.21-v jn.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA BUZON de RICAGNI (S. 189|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9999 My.21-v.jn.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARISTEGUY PEREZ (Ficha A. 529|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9965 My.22-v jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA FERNANDEZ de MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9983 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS NUÑEZ PEREZ (S. 95|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9510 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGGIORINO BO TRINCHERO o BO AMABIL (S. 117|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9403 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO CORBO NOGUEIRA (Ficha S. 167|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9435 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL KAPLAN (S. 195|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9456 My.16-v.jn.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o MARCELO RAMON AQUILES PIEDRAHITA o PEDRAHITA (S-759|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9251 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SISTO o SIXTO de CORE, (S. 185|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9285 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA GIVOGRE ACOSTA y LAURA o GIVOGRE de ARRIEN (S 7|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Escribana Martha Fernández Moledo. Montevideo 16 de marzo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 9103 My.14-v.my 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ANGEL CAMPALANS ASPESI y JOSE CAMPALANS FERRETE (S 165|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9102 My.14-v my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CARREÑO o CARREÑO PERALTA (S. 139|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9101 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ENRIQUE SQUITIN GARCIA (S. 177|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9199 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA o HECTOR MARIA CIPRIANO SORIN o SORIN SOLARI (S. 183|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9190 My.16-v.my.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OTTAVIA u OCTAVIA GARIBALDI o GARIBALDI de VERME (S. 89|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ALBERTO FERRARI MANISERA (S. 171|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 9047 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MICAELA o MARIA MARCELA AGUIRRE IGOA de GALAIN (S. 1.009|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9064 My 11-v my 25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAULINO ALVAREZ (S. 173|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub 8835 My 10-v.my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CAZES LOCATI o LOCATI, (S. 147|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8743 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL SUBIC o SUBIC SENK, (S. 123|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42 00 10|pub. 8749 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO FLAVIO FERNANDEZ o ELBIO FLAVIO FERNANDEZ IDIARTE OCURRIDO (ficha A-93|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 mayo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9631 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ANOMAR TEXEIRA de SARAVIA y GUMERSINDO SANTOS SARAVIA TEXEIRA (Ficha A. 87|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 abril 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9836 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA FIAT de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NAVARRO (ficha A-397|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9598 My.17.v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEOLINDA PEREZ o PEREZ PEREYRA de DOGLIOTTI (Ficha A. 15|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9646 My.17-v.my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO DENTONE BERLANO (Ficha A. 443|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 21 de noviembre de 1978 — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 9401 My.16-v.my.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO PILAR PUÑALES (ficha A-49|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9441 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ISAAC JARAST (ficha A.27|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9442 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA DIAZ CHERRONE de POLLERO (ficha A-31|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9445 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CORRADO MARTINO, (Ficha A. 61|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9048 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALUD PAZO de do MATO (Ficha A. 25|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8930 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA DELGADO (Ficha A. 71 bis|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8949 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA VARELA y MARTINEZ o ELISA VARELA MARTINEZ (Ficha A. 277|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9387 My.15-v.jn 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA PEÑA de LAGO. (Ficha A. 79|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9283 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO POLI SATALIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 9927 My.22-v.jn 29. Jl.23-v.jl 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO GIRO (F. 23|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9966 My.22-v.jn.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MURISSICH STUART (F-285|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9887 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO EDUARDO BASSI CUPELLO o COPELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9597 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATAIDES ABADI (F. 261|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 3 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9509 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA AMARO VILANOVA (F. 207|1979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9508 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EMILIO ANDRES DOLIVO o D'OLIVO CAIME (F-67|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9452 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de . sucesión d. JORGE BALZAMI GONZALEZ (F. 241 979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9386 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Ep señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de TOMAS HERNANDEZ PEÑA, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9171 My.14-v.my.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA del CAMPO de FREITAS de REILLY (F-275|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9001 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA BERRIOLO o BERRIOLI o BERIOLO de CAPOTE, (F. 179|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9071 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA o AMELIA RUIBAL de VENANCETTI (Ficha 839 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8831 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENEDINI (Ficha 157|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8830 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRIL ROBERTO VELAZQUEZ; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8844 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA NANUT de KERPAN o CHESPAN (F. 687 969), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de agosto de 1977. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 8918 My.10-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Desimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MITROFAN SEMENOVITCH CHICHKO STRORUYUKOVA (Ficha 251|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8948 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDO DIEZ SERRANO. (F. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8730 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARGHERITA o MARGARITA o JUANA MARGARITA DANERI de CHIAPPARA (F. 1 077-1978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 28 de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 7526 Ab.26-v.jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ABREO GONZALEZ (A. 1(5| 973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9939 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STEFAN KOPREK (F. A. 695|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9702 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA MARTINEZ BORGES (F. A. 147|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de mayo de 1979 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9824 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FERRIN FRANCO (F. A. 131|1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9834 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA LINARES de REGGIARDO (F. A. 725-1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9600 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de JOSE COSTANZO (Ficha A. 345|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 126.00 30|pub. 9663 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MEDINA VARGAS (Ficha F. B. 201| 979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 8389 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ALEMAN de FIGUEROA (F. A. 127-1979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9002 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO CUSTODIO (F. A. 91|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9250 My.15-v.my.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO NOEL VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha A. 305|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9090 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO DOVAL (F. A. 125|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9113 My.14-v.my.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CARRION (F. A. 109|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de abril de 1979 — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8834 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SIMONE QUAGLIATA o QUAGLIATTA (F. A. 141|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8860 My.10-v.my.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO o PESACH MEIR MENDLOVICH o MENDLOVICH GOLDSZLAJN o GOLDSTAJN, (F. A. 133|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8806 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA VARELA NIETO de SOSA y JULIO SOSA, (F. A. 77|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8777 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAGLIA VOLONTE. (F. A. 121|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8736 My.9-v.my.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CASARETTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8670 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL BAILON DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9242 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDIGERIO o LODIGERIO o LUDIGERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

ma sus derechos. — Artigas, 17 de abril de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9068 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA RODRIGUEZ o ALMINDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de febrero de 1979. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9069 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la situación de MARIA GIMENEZ de FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9856 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SEÑORANES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 3 de 1979. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$42.00 10|pub. 9241 My.15-v.my.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH ELDER SANGUINETTI MORENA de VILLENEAU (Ficha Civil V|67|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9882 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SILVA MARTINEZ (ficha civil V-62 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9240 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber a apertura de la sucesión de ZENON LARRAÑAGA FONSALIAS o FONSALIA o FONZALIA (ficha civil V-4|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 30 de marzo de 1979 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9007 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL REBOLLO y MARIA REBOLLO MOROSINE o MOROSINI de LOPEZ (Ficha Civil V. 50|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8764 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o AMABILIA NATIVIDAD CARRIZO de CELIBERTI (Ficha V número 117 979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9954 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO JORGE VIEGAS MACCIO (ficha V Nº 110|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9691 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR TEJERA de MARTINEZ (ficha V Nº 82|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9692 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA NORA STRATTA de PONCE (ficha V Nº 136|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N $42.00 10|pub. 9693 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA RIVERO de MIGONE (ficha V Nº 83|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9694 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO JOAQUIN MARTINEZ RODRIGUEZ (ficha V Nº 123|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9695 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA UTHURBURU (ficha V Nº 98|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9696 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UMPIERREZ (ficha V Nº 10|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9697 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MONTANO (ficha V Nº 101|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9698 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GONZALEZ RODRIGUEZ de FAVA (ficha V Nº 67 979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9699 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUZZONE LABANCA (ficha V Nº 6|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, marzo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9700 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FERENCSI NEMET (ficha V Nº 227|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de agosto de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9430 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA MARTINEZ de BIDALUN y de ALEJANDRO BIDALUN UTHURBURU (ficha V Nº 194|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 11 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhut Bonilla, Actuario Adjunto
1) N$ 56.00 10|pub. 9432 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MEDEROS (ficha V Nº 144|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques, Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9436 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEJERA BALDIVIA de HERNANDEZ (ficha V Nº 491|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9420 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO AUREO BEITTONE (ficha V número 49|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9421 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PASTORIN o PASTORINI IZQUIERDO (ficha V Nº 86|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9422 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARMANDO VILLALBA (ficha V Nº 487-1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9423 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVA SILVERA (ficha V Nº 66|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9424 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACEIRAS LOPEZ (ficha V número 115|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9425 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RIOS MENDIETA de ROLANDO (ficha V Nº 141|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9426 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIRALDI PISANO de REPETTO (ficha V Nº 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9427 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BERRUTTI (ficha V Nº 93|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub 9428 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FRANCISCO CABRERA RODRIGUEZ (ficha V. Nº 336|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9431 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FUSCHIAZZO BONIFACINO de COPPO y FEDERICO SEGUNDO LUIS COPPO BUSCHIAZZO (ficha V Nº 140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9429 My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA ESQUIBEL "sucesión" (ficha 304|V.1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 4|1978. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9709 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ELCIRA BETANCOR CAMEJO de COSTA "Sucesión" (ficha 384|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 24|1978. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9708 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ANICETO GUTIERREZ BETANCOR (ficha 412|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9707 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FAIERO "Sucesión" (ficha 21-VI1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8996 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA de HERNANDEZ o MARIA ASUNCION CABRERA de HERNANDEZ (ficha 23 V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 5|1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8995 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME DURANDO CARELLI (ficha 71|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Pando, 13 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8203 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FILOMENA CAMEJO "Sucesión" (ficha 22 V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 7 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub 8997 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE PERLA BRITO MOLIGA "Sucesión" (ficha 94|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10 pub. 8998 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DALINDA o DALINDA ANTONIA MARTINEZ (ficha 81|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 8999 My.11-v.my.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO FERREIRA y ADAN o ADAN PERPETUO FERREIRA RODRIGUEZ (ficha 484|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de octubre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9875 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMADO FERMIN SILVA (Fa 103|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de abril 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9254 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO HERNANDEZ GARCIA, DOLORES GARCIA HERNANDEZ y ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA (Ficha 93|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de abril de 1979 — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8941 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIA MORAES (Ficha 527|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de diciembre de 1978. — Martha de Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8942 My 10 v my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA DEOCLECIA MENDEZ PIREZ o PIRIZ, (Ficha 494|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9904 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DEL CAMPO GAMIO, (Ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9905 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTE ARAUJO MAGALLANES "Sucesión" (ficha 264|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1978. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9874 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ATALIBIO VERICIMO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9876 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN MIGUEL GARCIA (Sucesión Ficha 453|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 13 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9877 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LOPEZ BENITEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de mayo de 1979 — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9142 My 14-v my 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ELENA FORETS BARRIOS de RIVERA (Ficha 356|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 6 de diciembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 9619 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MENDIVIL o MENDIVIL CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 7 de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9463 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ACEVEDO IGLESIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 3 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10 pub 8818 My.10-v my 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MAURENTE BIRABEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 1979 — Hilda Teixeira Maidana Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub 8917 My 10 v my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de

BAUTISTA o JUAN BAUTISTA DE LEON SANTANTONIN y de NATIVIDAD ROS o ROSS SOSA de DE LEON (ficha C.140|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 8 de mayo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9259 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BUCASINOVICH YARANOVICH o YORANOVICH DUSAN o DUSSAN PABLO BUCASINOVICH VARELA y CLARA VARELA o BARELA de BUCASINOVICH ficha 138-C|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9260 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCESION o CONCEPCION QUINTANA de BATTO (ficha 135|C|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 30 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9884 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANITA PONTET BONJOUR y de DAVID BOUISSA AQUINO (Ficha C. 57|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo 15 de marzo de 1979. — Esc Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
1) N$ 56.00 10|pub. 9628 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COLLAZO MONTAÑA (ficha C. Nº 379 año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de febrero de 1979. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9258 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesion de ARNOLDO GUSTAVO HALLER HELBLING (Ficha C N o 57|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 29 de marzo de 1979 — Escribana Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8700 My 9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DAGHETTA o DAGHETTI de RUFENACHT (Ficha C. N o 493|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de abril de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8701 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CARABALLO (Ficha C. N.o 61|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de marzo de 1979 — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8702 My.9-v my.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesion de EDUARDO o EDUARDO GREGORIO LOPEZ MESTRALLET (Ficha C N o 74|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 4 de abril de 1979. — Escribana Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8703 My.9-v my.23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesion de doña GREGORIA ETCHICHURY de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 24 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9465 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CERELINA CUSTODIO SOSA o CEREFINA CUSTODIO de SOSA y ANGEL SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de marzo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 7256 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL TOMAS FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de octubre de 1973. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 8823 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARRERO de BENE o MARRERO PEREZ de BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 42 00 10|pub. 8920 May.10-v.may.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUBEN LOPEZ SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 8 de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9492 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LUCIANA PELAEZ LERENA e ISABEL RAYMUNDA o RAIMUNDA PELAEZ LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de febrero de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 8768 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANZOLABEHERE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de abril de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8765 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLIVERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de abril de 1979. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8766 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SIGIFREDO CABALLERO MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de abril de 1979. — Justo R. Ortiz Viña Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8767 My.9-v.my.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO HILARIO BIA FARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8862 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MASULLO PETRUCCELLI o MASULLO de PEDRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 16 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 8863 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Estela Gómez Franco, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MASTRANGELO MELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8864 My.10-v.my.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion de MAURA MOZO de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9841 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MANUEL GUERRA BARRIOS y doña AURELIA BARRIOS de GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9842 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CASIMIRO MARIA TOLOSA BESSON y TECLA MARIA BERTOCHI o BERTOCCHI NAVARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9843 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA del CARMEN TELLAGORRY de DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9844 My.21-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERINO CEFERINO o SEVERINO o CEFERINO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9845 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CLAUDIO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9021 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GUTIERREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9022 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX de la PAZ URTIAGA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9023 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO DEOGRACIAS CALCERRADA o CALCERRADA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9024 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ISAAC HERNANDEZ y GREGORIA HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9025 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRAXEDES LARROSA GARCIA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9026 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de RAMON PABLO RODRIGUEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 881? My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA BRIGNONI FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8812 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMASA RIJO HERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8813 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAPAZ OTERO FARIAS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8814 My.10-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PURA PIRIZ PIRIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8815 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ASUNCION y MARTINA ORAISON u ORAIZON o ASUNCION y MARTINA ORAISON CARO o ASUNCION y MARTINA ORAIZON CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 8810 My.10-v.my.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de BENITEZ o MARIA MARTINEZ HERNANDEZ de BENITEZ (ficha 1.180|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9713 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUADALUPE DE LEON (Ficha 72|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de mayo de 1979. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9850 My.21-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN DEBERAS de BALDO (ficha 127|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9408 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA FERREIRA de SOSA (ficha 262|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de mayo de 1979. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9407 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BUDKIN y NELIDA ABERBUJ (ficha 266|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de abril de 1979. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9406 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BALDO BUEROSO (ficha 725|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8980 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLEIXAS (Ficha 457|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 6 de abril de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 8936 My.10-v my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de EDGARDO SIXTO GUTIERREZ o GUTIERREZ FERNANDEZ CHAVES (ficha 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 9712 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN NAURELINO PEREIRA ROMERO (ficha 138|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9710 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Inst. de 2º Turno Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE ISAAC CHOCHO OLIVE (ficha 241|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9714 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO RODRIGUEZ PEREIRA y CAROLINA LEOCADIA LUISA BUSTAMANTE SILVEIRA de RODRIGUEZ PEREIRA (ficha 987|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9711 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MIGUEL ROUX (ficha 269|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9405 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL MAUTONE FARIELLO (ficha 156|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8990 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN YOLANDA RIJO CANCELA de ALONSO o YOLANDA RIJO de ALONSO (ficha 1.098|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de marzo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8991 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA RIVERO PIÑEYRO de LOBATO (ficha 288|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de mayo de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8992 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ARTURO RUMBOLL (ficha 130|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 25 de abril de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 168.00 30|pub. 8979 My.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BEATRIZ SOSA de CORBO (ficha 297|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de mayo de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8981 My.11-v.my.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIREZ de FAGUNDEZ, DOMINGA, "Sucesión". (B. 63|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9988 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DAMICO SABATELLA, "Sucesión". (B. 62|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de mayo de 1979. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9987 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN MASSIOLO de ZANONIANI, (B. 62|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9986 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de HEREDIA, ARTURO VICENTE. "Sucesión" (B. 66|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9472 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARIAS de ALBANES (Sucesión B. 64|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 9135 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KUCKMANN o CUCHMAN KOSINKA (Sucesión B. 49|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9136 My.14-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA MARTINEZ de NAN. (Ficha A. N.o 122|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 53.00 10|pub. 9985 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO BLAZQUEZ MORENO (F. A. No 131| 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9470 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZITTO FRANCOLINO de COSIO. "Sucesión" (L. A. número 107, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9471 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX RAYMUNDO o RAIMUNDO ACOSTA DORREGO. "Sucesión" (Ficha A. N.o 114, año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8597 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FAN BECERRA (Sucesión Ficha A. 123|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9137 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MARTINEZ de CARDOZO GOMEZ (Ficha A. 194|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de noviembre de 1978 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9138 My.14-v.my.28

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VIERA MORA. "Sucesión" (L. A. No 27 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado — Paysandú, 6 de marzo de 1979 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8603 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HECTOR GALIANO GULARTE (Sucesión L A 103|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 30 de marzo de 1979.
1) N$ 56.00 10|pub. 8821bis My 10-v my 24

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KONOVALUK o KONOWALUK (C- Nº 373|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9181 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NUÑEZ (ficha C Nº 309|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9182 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ELVIRA REQUITERENA IRIGOYEN de GARATE (Ficha C. No 368|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9183 My.14-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JOSEFA IZAGUIRRE de ROJAS o MARIA JOSEFA de IZAGUIRRE de ROJAS (Ficha C. N.o 310|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9184 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIO CORREA o CORREA de BORBA (Ficha C. N.o 353|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 20 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9185 My.14-v my 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOBESKY (Ficha C. N o 334|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8856 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGEN DAVID PETER REMPEL LANGE Ficha C. 374|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 26 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8857 My.10-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BALDI CAMBLONG o CAMBLONY o CAMBLON o CELIA BALDI ALZA (Ficha C. 276|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 3 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 8858 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SIVOPLAS (Ficha C. N.o 354|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de abril de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 8859 My.10-v.my.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO DA SILVA (B-76|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 7 de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9673 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DE LEON de ROMERO (B-73|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9674 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (B-279-978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de febrero de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9676 My.21-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANOELA DOS SANTOS de SALMENTON o MANUELA SALMENTON de SALMENTON o MANUELA MARIA SALMENTON de SALMENTON (B. 69|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9665 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA AUMUELLER de HAASIS (B. 64|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 24 de abril de 1979. — Escribana Mabel Egurem, Actuaria
1) N$ 42.00 10.pub. 8719 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SILVEIRA o SILVERA MACHADO (B. 7|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de abril de 1979 — Walter Figueredo González Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8718 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ SUAREZ (B 42|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 2 de abril de 1979 — Walter Figueredo González Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 8716 My.9-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR SEVERO CORREA MACHADO, (Ficha B 57|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 24 de abril de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00, 10|pub. 9038 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MACIEL (Ficha B 233. Año 1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 8717 My.9-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesion de DINORA DE VARGAS de SUAREZ o DINORA VARGAS de SUAREZ (ficha B-356|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 8720 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILINO IBARRONDO y CARLOS ALBERTO IBARRONDO VALERIO (ficha B-32|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 3 de abril de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8715 My.9-v.my.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ o JACINTO HERNANDEZ ROCHA (Ficha 1147|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de octubre de 1978. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9871 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA PERLA TECHERA de CORREA (Ficha 379|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9810 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA FABIANA o DELIA GONZALEZ PASCAL de ACOSTA (Ficha 378|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9811 My.21-v.jn.1 o

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA OYOLA de PEREYRA (Ficha 106|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 21 de febrero de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9825 My.21-v.jn.1 o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA NORBERTA LARREA ALTEZ de MOTANIZ (Ficha 462|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 3 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9621 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JUAN SILVERA SANCHEZ (Ficha 480|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 7 de mayo de 1979 — Esc. José A Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9622 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUBENAL GAUDENCIO CANOBRA DE LEON (Ficha 352|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 18 de abril de 1979. — Esc José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9623 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia d Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FREDESVINDA JUSTA VIERA GONZALEZ, (Ficha 382|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc. José A Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9624 My.17-v.my 31

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BARANZANO HUMBERTO (Ficha 1395|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 1o de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9625 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIO SANDALIO RODRIGUEZ PEREIRA o PEREYRA (Ficha 383|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de abril de 1979. — Esc José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 9626 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARCHETTI SABIGUERO de ALBERTI o ALBERTTI MARCHETTI (Ficha 414|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9627 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARDINA o PARDIÑAS FERRER (Ficha 340|1977; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1977. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub 9489 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de ESTELA GENARA FOGLIANO LOPEZ de CROUCCIEE (Ficha 371|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub 9146 My.14-v.my 28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA FERREIRA de MACHADO (Ficha 370|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9147 My 14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINO MARAGONE o MARAGONES DA COSTA y ELVIRA PONTES FERNANDEZ (Ficha 373|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario
1) N$ 56.00 10|pub. 9148 My 14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO PRIETO GONZALEZ (ficha 393|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 8986 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PEREZ RODRIGUEZ (ficha 394|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 25 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 8987 My.11-v.my.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO APLANALP LALINDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de mayo de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9979 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZATZA o ZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 30 de noviembre de 1977. — Esc. Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub 9635 My.17-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODATO de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9636 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA COLINET de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10 pub 9637 My.17-v.my.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 6 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9638 My.17 v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MENDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de agosto de 1978 — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 8887 My.10-v my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ANDION ONEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto 26 de abril de 1979 — Angel Malvasio Lazagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 8886 My.10-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRITOS o BRITO o ANGEL BRITO MORALES (A_168|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Salto, marzo 30 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9632 My.17_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FREITAS o FREITAS TAFERNABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, marzo 8 de 1979. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9633 My.17_v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRAXEDES PENCO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 4 de 1979. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9634 My.17-v my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ESPINOSA (A. 204 1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto abril 16 de 1979 — Esc Milton La Porta. Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10 pub 8888 My 10-v my 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA RAMENGUI MAQUI de PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de octubre de 1978. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9325 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA MURIALDO de DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$. 42.00 10|pub. 9326 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VISCONTI de MASIOTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado — San José, 27 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9327 My 15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PEREZ FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 30 de abril de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9328 My.15-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 9329 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEILE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub 9330 My.15-v my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMON o REINO BENTANCUR citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 42.00 10|pub. 9331 My 15-v my 29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO MESA o ERNESTO FLORENTINO MESA o ERNESTO MESA CUÑETTI o ERNESTO FLORENTINO MESA CUÑETTI, (Ficha N.o 1.381|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8960 My.22_v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUPERTO ANTIA o ANTIAS CARBONI AMACORIA (F. 215|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes 21 de marzo de 1979 — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 42.00 10 pub. 7930 My.16-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA VIVAS ALDERETE de MACHADO (Ficha 313|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 2 de mayo de 1979. — Escribano Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9087 My.14_v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON GREGORIO UDAQUIELA y de LUCIA ROSA ALONZO de UDAQUIELA (Ficha N.o 1.380|1978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8962 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOFFER o CLEOFFE o CLEOFE FRUCTUOSO DELGADO (Ficha N o 214 año 1979, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 30 de marzo de 1979 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8960 My.10-v.my 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAFIN ZUAZO o ZUALO PALACIOS (Ficha N o 284, año 1979, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Mercedes 24 de abril de 1979. — Esc. Martín Irisarri. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 8961 My 10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de IDALINA PASCASIA VALDEZ o BALDEZ de GARCIA y CEVERINO o SEVERINO GARCIA (Ficha N.o 237, año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de marzo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 8959 My 10-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIDA ANTONIA COCARO BALSANLLAQUE de RIVERO (Ficha N o 27 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 16 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 8958 My 10-v my.24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GASPAR ISIDRO GARCIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de marzo de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8891 My.22_v.jn.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PABLO CORREA GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de abril de 1979. — Escribana Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8850 My.22_v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENCIO COITINHO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8726 My.9_v.my 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LEIVAS DE MUNGAY, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del tér-

mino legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9889 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CIPRIANO GAMARRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 14 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9236 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ALVAREZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 9237 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIA MENDEZ de TECHERA o MARIA JOSE MENDEZ de TECHERA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 5 de abril de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 9238 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINA LOPEZ de TELLO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 24 de noviembre de 1978. -- Luisa I. Puig de Warschun, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9239 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don PEDRO ELADIO ARISTIMUÑO y MARIA ISABEL SOLLAZZO TAMBASCO citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 56.00 10|pub. 8913 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de AMELIA SAGARDOY ALMADA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 20 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 8914 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO JORGE CASTRO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 29 de marzo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
3) N$ 168.00 30|pub. 8915 My.10-v.jn.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDES o ALAYDE VIERA PINTOS o ALAIDES o ALAYDE VIEIRA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9477 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON DENUITT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9478 My.16.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION o MARIA PURIFICACION TABARES o TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9479 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA HERNANDEZ ACOSTA o DIEGO ALCALA HERNANDEZ o DIEGO A. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9480 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAILDA ANGELA o DAILDA o DAILDA ANGELITA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 9481 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARTIGAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta
1) N$ 42.00 10|pub. 9482 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA SILVERA de AMARO o DELICIA SILVERA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9483 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ESPINOSA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9484 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA LADERECHE de ALGARE o LAUREANA LADERECHE o LAUREANA LANDERECHE de ALGARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 9485 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH FELDMAN GEBEL de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 9486 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 9487 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8699 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DELBEN HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1979. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 8754 My.9-v.my.23.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

Según artículo 10 ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días última publicación de este aviso habrá caducado promesa de compraventa a plazos por solar ubicado en el fraccionamiento "Los Yuyos" Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, solar 90, Rosario Gerónimo Castellano, Padrón N.o 2.176, plano Agr. Roberto Ballefín, inscripto en Catastro el 5 de agosto de 1954.
2) N$ 210.00 15|pub. 9911 My.22-v.jn.11.

ROBERTO MONTANS VILLAR, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 comunica a los promitentes compradores y/o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta de los siguientes inmuebles ubicados en la Octava Sección del departamento de Canelones:
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.934.
Jorge Garibaldi Echeto y Sergio Leonel Zanacchi, Padrón 5.935.
2) N$ 157.50 15|pub. 9363 My.15-v.jn.5.

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.
De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a las personas que se expresan como asimismo a sus representantes y/o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y/o promesas de compraventa y/o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas" sito en la Octava Sección Judicial de Canelones:
Manzana 10, Solar 27, Padrón 2.707, María Dalia Labach de Lorenzo
Manzana 11, Solar 13, Padrón 2.723, Hugo Mondino Acuña
Manzana 12, Solar 19, Padrón 2.754, María Mercedes Pintos Rado
Manzana 13, Solar 01, Padrón 2.757, Vladimiro Batista.
Manzana 14, Solar 01, Padrón 2.770, Leticia y Lorenzo Milazzo Coniglio
Manzana 23, Solar 12, Padrón 2.911 Rolando Guarda Blanco
Manzana 24 Solar 04 Padrón 2.935 Herminia Taroco de Vázquez
2) N$ 420.00 15|pub. 8373 My 4-v my 25.

SAN JOSE

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

N. de Broqueville de van Wassenhove y herederos de J. van Wassenhove, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, Octava Sección Judicial, antes Sexta, del departamento de San José planos del Agrim. R. Kovacevich inscriptos en la Dirección de Catastro con los números y fechas 1.229, 1.230 y 1.232 del 28 de enero de 1957, 1.233 del 9 de febrero de 1957, 1.289 del 10 de diciembre de 1957 y 1.290 del 17 de diciembre de 1957 y 1.293 del 24 de diciembre de 1957 a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación según ley 9.099 artículo 13, habrán caducado sus derechos:
Padrón 10.945 mla.:
Félix Cuesta Villar: Manzana 3, Solar 13.
Delia A. Carrancio Silva: Manzana 6, Solar 18.
Sara Rivero Fontes: Manzana 17, Solar 18.
Lorenzo R. A. Briatore y otros: Manzana 42 Solar 2.
José F. Alves Rodríguez: Manzana 48, Solar 13
Agladir Duarte Silva: Manzana 48 Solar 14.
María E. Samarzija Ramírez: Manzana 31, Padrón 92 mla.:

Aurora U. y Constantino Rosas; Manzana 2 Solar 19.
Nelson Darío Macías; Manzana 2, Solar 21.
Padrón 110 mia.:
Rómulo Sosa; Manzana 3, Solar 23.
Padrón 72 mia.:
Juan Cipriano Píriz y Odilia Rijo; Manzana 3 Solar 5.
Padrón 217 mia.:
Eduardo C. Ribeiro Cardozo; Manzana 10, Solar 31.
Padrón 247 mia.:
Fortunato Martínez Anzolabehere; Manzana 12 Solar 13.
Padrón 789 mia.:
Domingo Servando Franguez, Manzana 12, Solar 35.
Padrón 549:
Danilo Varela Dutra; Manzana 27, Solar 22.
Padrón 183:
Rufina Abellán, Manzana 43, Solar 1.
Padrón 226 mia.:
Héctor Gauna Falcón y Solayn Gauna de López, Manzana 45, Solar 6.
Padrón 210 mia.:
Héctor D. Verde Alvarez y Cristina N. Borges, Manzana 46, Solar 25.
Padrón 181 mia.:
Víctor D. Pereira Fusari; Manzana 47, Solar 7.
Ramón Jerez o Geres de los Santos y Dalila Silveira Iglesias e hijos; Manzana 47, Solar 10.
Padrón 182 mia.:
Aníbal P. Benítez Guadalupe; Manzana 47, Solar 24.
2) N$ 945.00 13|pub. 8135 My.3-v.my.24.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

IQT INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO — BADO — VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 1979 a las 18 horas, en la sede Bulevar Artigas N.o 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general anual, cuenta de pérdidas y ganancias, el informe del Síndico, correspondientes al XXXII ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1978.
2.o Remuneración al Síndico por el Ejercicio 1978.
3.o Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: Que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la asamblea; y que si no hubiere quórum a la hora indicada (artículo 37), una hora después la asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el capital que representen los accionistas que concurran. — El Directorio.
3) N$ 94.50 3|pub. 9984 My.22-v.my.24.

SEDALANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria citada para el próximo 25 de mayo ha sido suspendida hasta nueva oportunidad. — El Secretario.
3) N$ 7.00 2|pub. 9930 My.22-v.my.23.

S. A. MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo a las 11 horas en el local de la Empresa sito en la calle Ituzaingó y José Pedro Varela, Tacuarembó, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, correspondientes al 28 ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1979.
2.o) Designación de nuevo Directorio
3.o) Nombramiento de la Comisión Fiscal:
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha establecida o presentar recibo de las mismas efectuado por un Banco de plaza o establecimiento comercial aceptado por el Directorio — Montevideo, mayo de 1979 — El Directorio.
3) N$ 94.50 3|pub. 9790 My.21-v.my.23.

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO ARGENTINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Arts. 22 y 24 del Estatuto)

A realizarse en su sede, Misiones 1462, piso 1.o el día 30 de mayo a las 18 horas como primera citación y a las 18.30 horas como segunda. Orden del día:

1.o) Designación de dos asociados para el cómputo de asistentes, verificación de poderes y firma de las actas; 2.o) Informe de la Comisión Directiva; 3.o) Consideración del balance y memoria anual; 4.o) Elección de nuevas autoridades. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.
3) N$ 87.50 5|pub. 9576 My.17-v.my.24.

POZZOLI & CORDANO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 2 de junio de 1979 a las 10 y 30 horas en la Avda. Agraciada N.o 2303 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978.
2.o) Elección de Directores, titulares y suplentes
3.o) Elección de Síndico, titular y suplentes y fijar su remuneración.
4.o) Designación de un Accionista para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para tener voto en la Asamblea, es necesario de acuerdo a lo que establece el artículo 20 de los Estatutos, depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de antelación a la fecha de la misma, sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas — El Directorio.
3) N$ 175.00 5|pub 9516 My.16-v.my.23.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA LLAMADO A ELECCIONES

En cumplimiento de lo que establece la ley 12.179, su reglamentación y las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores socios habilitados para el acto de renovación total de autoridades que tendrá lugar los días lunes 28 y martes 29 de mayo de 1979, de 16 a 19 horas en el local de Avda. Uruguay N.o 821, entre Andes y Florida.

En tal oportunidad se elegirán por lista aparte, mediante la representación proporcional y por el sistema preferencial, al Presidente y dos suplentes; y a ocho Consejeros titulares y dieciséis suplentes para el Consejo Directivo; tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Electoral. — Montevideo, mayo de 1979. — Isidro García Cardozo Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
3) N$ 122.50 5|pub. 9572 My.16-v.my.23.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS AL BANCO DE PREVISION SOCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 28 de mayo de 1979 a la hora 16, en el local Teatro del Notariado (Galería del Notariado; sito en la calle Guayabos 1729, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1.o de abril de 1978 — 31 de marzo de 1979 (sujeto a la aprobación de la Inspección General de Hacienda); 3.o) Presupuesto ejercicio 1.o de abril de 1979 — 31 de marzo de 1980; 4.o) Designación de tres miembros para integrar la comisión fiscal; 5.o) Designación de tres miembros para integrar el tribunal arbitral.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituida por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1979. — José Del Valle Secretario.
3) N$ 245.00 7|pub. 9234 My.15-v.my.24.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

El Consejo Directivo de Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional, convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria, el día 24 de mayo de 1979 a la hora 18 en primera convocatoria en calle República Argentina Nº 1375 en la que será tratado como único punto: Situación General de la Cooperativa.

Nota: De no reunirse quórum necesario que exige el Art. 26 de Estatutos Sociales, la asamblea se reunirá el día 31 de mayo de 1979 en el mismo local y hora mencionados.

— Montevideo, mayo 7 de 1979. — Pedro A. Deandrea, Vicepresidente. — Alcalá Olivera, Secretario.
3) N$ 122.50 5|pub 8934 My.11-v.my.17.

ELABORADORA DE METALES S. A.

Convocamos a los señores accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1979, a las 11 horas, en el local de la calle Miguelete 2110, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Beneficios.
2º) Informe del Síndico:
3º) Elección de Directores titulares y suplentes.
4º) Elección de Síndico titular y suplente:
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 49.00 10|pub. 8985 My.11-v.my.25.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron ANTONIO MARIA, DAOIZ y BEATRIZ GRACIANA VILLAMIL FARELL, OFELIA COLOMA FARELL JACOT, MIRTHA AIDA y BLANCA CELIA FARELL ISLAS, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 719 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Jaime y César Farell.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo. Escribano.
4) N$ 42.00 3|pub. 9913 My.22-v.my.24.

Se presentaron Pedro Ramón Larrauri Abascal; Lucía Mercedes y Martín Vilche Abascal; Ana, María Esther Eusebia, Juana Celia, Enrique, Margarita Lucía, José y Julieta Santa Cruz o La Cruz o de la Santa Cruz Abascal; Esther de las Mercedes Castilla Recalde; María Isabel Cabrera; Isidro Diego y Manuel Epifanio Castilla Abascal; y Daniel Elías Rosas de la Santa Cruz, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 448 del Cementerio de la Teja cuyo primitivo titular era Pedro Abascal.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector.
4) N$ 63.00 3|pub. 9914 My.22-v.my.24.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RAMON LIMA y MARTHA MATILDE PEIGONET (Ficha V. 686|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 9323 My.15-v.jn 12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA RAMON VALENZANI y LILIAN BEATRIZ AMOR (Ficha V. 1106|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7966 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña MARIA EVA MEDINA y don SAUER SEVERINO NOBLE (ficha V-994|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7504 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZEBALLOS, IRINEO y SILVERA, ANASTACIA NATALIA (Ficha D. 154|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9718 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PINTOS, ANA MARIA y DIAZ, DANIEL (Ficha D. 142|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9514 My 16-v jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RODOLFO GENTA HERNANDEZ y NELIDA ANTONIA FERNANDEZ (Ficha C. 552|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 5 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9378 My.15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAPELLI PERRONE, WALTER JOSE y SOBA AMARAL HORTENCIA ADA (Ficha D. 168 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub 9233 My.15-v jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ MALLARINI, EDUARDO y MALLADA MARY (Ficha D. 70 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20 pub 8116 My 3 v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO DE LUCA y MIRTA DORIS ALONSO (Ficha C. 684|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 7 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 4968 My.2-v my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASIF ISA, JOSE y AZAROLA PAGALDAY MARIA ZULEMA RAQUEL ELISA (Ficha D. 584 978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de diciembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4989 My.2-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMERICO RUBEN PERDOMO y NAIR ROSSI. (Ficha D. 146 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9719 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ARISTIDES CONGE y MIRTHA OLGA GUBERTINI (ficha D'38 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 9414 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PATROCINIO MONTES y ORQUIDEA SANTARELLI (ficha: D-196|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8547 My.8-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOROTEO EVANGELIO CARDOZO y AURA FRANCISCA GARCIA (Ficha D. 136|1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 30 de marzo de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7690 My.2-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATEO TEDESCO LAMBIASI y ANTONIA CELESTE GLORIA ELZAURDIA PARGA o GLORIA ELZAURDIA PARGA (Ficha D. 196 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 20 de abril de 1979 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20 pub. 7689 Ab 27-v my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR SAUL RODRIGUEZ y MARIA SUSANA CASELLA (Ficha D 464|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta. Montevideo 19 de marzo de 1979. —
5) N$ 112.00 20 pub 7691 Ab.27-v my 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GERMANO MONDRAGON y JULIA MIREYA PEREYRA PEREYRA (Ficha 910 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9668 My.17-v.jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIRGINIA LLANE LIMA LEAO y GASTON FRANCISCO VERRI CENTANARO (Ficha 732 976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Juan C Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 9695 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL CARVALHO e IRMA FERNANDA DE AMORES ficha 456|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 9444 My.16-v.jn 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS PLANAS y ORLINDA CAMBON (Ficha V. 774 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 112.00 20 pub 9248 My 15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA OTT-DO y ANA MARIA BENENATI (Ficha V. 2.274 1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 4 de 1978 — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20 pub. 9289 My.15-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JESUS ALONSO y EMILIA GARDIOL (F. 244|979), citándose a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub 8750 My 9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PANDIKIAN y OLGA STELLA GARCIA. (Ficha 388| 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7554 Ab.26-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN y PILAR FERNANDEZ BEZANILLA (Ficha 744|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 18 de abril de 1979 — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7488 Ab 25-v my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: OMAR SERGIO MARQUEZ y BLANCA LAURA GONZALEZ (Ficha B. 198|1979), emplazándose a quienes se consideran con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9791 My.21-v jn 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO FERNANDEZ y MIRTHA RAQUEL SILVA (F. 134|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9461 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre WALTER HUGO GONZALEZ e IRMA DOLORES LEDESMA (Ficha B. 774| 1978) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9271 My.15-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en los autos caratulados: ANA MALAT J. de RINGVALD con AMERICO RINGVALD. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha B. 446|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ana Malat J. de Ringwald o Ringvald y Americo Ringwald o Ringvald, y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub 9105 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes integrada por MARIA ELENA GABRIELA CANTERO y FLORENTINO LOPEZ ALMENARES (F. 928|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9057 My.11-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SERGIO RAUL DE LOS SANTOS y MYRIAM ANA ELVIRA HERRERA (F. 78|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8740 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA NASSO y ADELA SERAFINA FIRPO (Ficha B. 716|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8489 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ROBERTO CASTRO AREOSA y DELIA CARIDE BARROS (F-966|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8390 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JORGE EDGARDO FRESNO BONILLA y LILIAN DARINO BARRIOS. (F. 892|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8069 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SILVIO MARIA BONFIGLIO y MARIA YOLANDA DELGADO (Ficha A. 106|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7965 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por CRISTINA ANABEL MIERS y GABRIEL LLADO (ficha B-804|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7677 Ab.27-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JUANA BLANCO VIDAL y JOSE MARIA PAZ PEREZ (Ficha C. 188 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9724 My.21-v.jn 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRIGIDA BERNHEIM y ALEXANDER BAUMFELD, (Ficha C. 8|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 24 de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 9457 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ZEBALLOS con MARIA MABEL SOLARI (Ficha C 526|1978) y que se cita a todos aquellos a deducir vieren interés para que concurran a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 9392 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERMELINDA JUANA DE LA SIERRA y LUIS ANGEL MONZA (Ficha C. 258 1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 9078 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZA GRENO HITTA y JULIO A. ORTIZ LOPEZ, (Ficha C 60|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8745 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER BASSANI y ANA MARIA PEREIRA (ficha C-74|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8525 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TROISE PABLO contra ALBA MARIA GOITIA (Ficha C|146|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de abril de 1979. — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20 pub 8150 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MASTROPIERRO de UMPIERREZ y WASHINGTON UMPIERREZ (ficha C 702|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub 8149 My.3-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA ELVIRA GONZALEZ y LUIS LORENZO SANDOVAL (Ficha A. B. 342|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9925 My.22-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS PALUGYAI y EVA MILCH (Ficha A. B. 52|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8778 My 9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAIMI y TERESITA AURELIA STIPANICIC, (Ficha AB. 62|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8653 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMA LEDIS ROMERO HERNANDEZ y WALTER OSCAR VIGLIONE FOSATTI (ficha AB-944|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8377 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y CLAUDIA STEIN SALOMON (ficha AB-28|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8262 My.4.-v.jn.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PABLO PETRONE OLIVERA y MARGOT TERESITA CANCHELO SANTOS (Ficha AB. 672|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 7302 Ab 24-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO LOPEZ y MARIA TERESITA SOSA (Ficha E. 256|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montvideo 3 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9888 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO WEITZ y SILVIA BETTY SZENKIER. (Ficha E. 160 1979) y que, se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9513 My.16-v jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL DE MORAES o MORAIS y MARIA CARMELA CEFRORELLA (Ficha E. 52|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8840 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YOLANDA IMBRIANI y ONOFRE HECTOR de SOUZA (Ficha E. 176 1979), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8788 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORO RICARDO BRIOZZO y EMILIA ELENA CROCI (ficha E-348|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8680 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ROSALES y LILIA MARY ABORD (ficha E-778|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8548 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE CARDELINO y MERCEDES CRISTINA GUTIERREZ. (Ficha E. 238|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8490 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ JUAN MANUEL y MARIA ELVIRA CALIMARES. (Ficha E. 114|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8148 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEVON MARTIN MINASIAN e ISABEL BADAKIAN (Ficha E. 190|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de abril de 1979 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7844 Ab 30-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDEN ARRARAS y MARY GLADYS PAULO (Ficha E 8|973). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de febrero de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 7779 Ab.30-v may.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DA FONSECA MARUJA y SAUL MALDONADO (Ficha E 164|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 7286 Ab 24-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR CABRERA y ELSA GOMEZ (Ficha E. 108|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9016 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ ZULMA EUDOSCIA y HERLY SILVANO MOLINA (Ficha E. 240|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9804 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CAPDEVILA y MARIA ANGELICA PEÑA, (F. E. 84|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 8071 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MIGUEL RIZZI RODRIGUEZ y MARTHA GARCIA CERRATO (F E. 12|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 7409 Ab 27-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DANIEL ZEBRATTIS y ROSA MUHLBAUER (Ficha V. 37|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 9274 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA CLOUZET y GLADYS OLGA GIMENEZ (ficha V-1.283|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1978 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 8375 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON GALIANO VIERA LARROSA y ROSA BLANCA SOSA RODRIGUEZ (Ficha V. 215|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9819 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES JUAN LASPIACES y ARACELI INES GONZALEZ (Ficha B. 411|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 9645 My.17-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR METELICO y MARIA TERESA ACOSTA (Ficha C. 277|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 4413 My 8-v jn 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTERINI, ARISTIDE y ZUFFO de SANTERINI GLADYS (Ficha D. 7|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo marzo 1.o de 1979. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 8370 My.4-v jn:1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ de MESORIO, María Oliva y MESORIO ROBERTO (Ficha D 1377|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo abril 16 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8147 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIVIO AGNOLIO y MARIA AGUSTINA ROMERO (Ficha C. 17|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7609 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA EULOGIA LUZ VELAZQUEZ y RAMON PILO RUBIO (Ficha D. 205|1979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9912 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO GARCIA ABAD y MARIA ELENA CIA del CAMPO (Ficha D. 897|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 9118 My.14-v jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA MOREDO PEREZ y AIDA COLONNA LOPEZ FRANCO (ficha D-29|979). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8531 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LEOPOLDO TORRENS y ESTEFANIA PIECKARCZYK (ficha D-81|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 5 de abril de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 7678 Ab.27-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS TAGLIORETTI y RAQUEL ELISA COMESAÑA Ficha D. 65|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 4 de abril de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7300 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes, integrada por JORGE ALFARO VAZQUEZ y SUSANA DE HEGEDUS SANZ (Ficha 101|1979), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días — Montevideo. 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20 pub. 8751 My 14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes integrada por TOMAS BARRETO NEIRA y ESTHER MERCEDES CAMPOS THEVENIN (F. 167|979), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub. 8430 My.7-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO ANTONIO MIRABALLES y BENITA STELLA, (Ficha 2.521|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7492 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSEFINA HUGHES y FELIX ALFREDO OLIVERA (Ficha 503|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7489 Ab.25-v my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA ISABEL TROCCOLI de HERMOSILLA y RUBEN DARIO HERMOSILLA Ficha V 341 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo abril 20 de 1979 — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7372 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal el 12 de setiembre de 1978 integrada por MARIA ISABEL SILVA CARREIRO y HEBERT JULIO BAGNASCO MESTRE (V 1607|978) citando a todos aquellos que tuvieran interés y en especial se cita llama y emplaza a Hebert Julio Bagnasco para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de noventa días. — Montevideo 3 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 210.00 30|pub 6978 Ab.20-v. jun.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMASILIO SILVA y ZEYLA MIRTHA NOGUERA (Ficha C. 85 1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 7 de abril de 1978. — Esc. Mario Vicente Ventimiglia Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9917 My 22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA DE LOS ANGELES GUILLAUMA y HECTOR o HECTOR ANIBAL AROTXARENA (E. F. B. 745|978) emplazándose a quienes se consideren con derechos a deducirlos en el plazo de sesenta días — Montevideo mayo 11 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9295 My 21-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre HUGO E. o ENRIQUE SURRACO y FLORENCIA OLFIA CLAVIJO, (Ficha C. 865|1978), emplazándose a quienes se consideren con derechos; a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 8789 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre: MILDA ELENA GRAUZINIS SLAPELIS o SALPLIS y LUIS GRITZKO CHABANEAU (ficha B-63|1979), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días en el expediente. — Montevideo 3 de mayo de 1979 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8533 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existentes entre MIRIAM TERESA IRAOLA y JOSE LUIS VILLAMIL, (F. B. 515|1978) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jose Luis Villamil, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 19 de 1979. — Raúl A. Avendet Actuario.
5) N$ 252.00 30|pub. 8421 My.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS CAGGIANO MORENA y MARICEL GALVAN GRANDAL, (Ficha A. 91|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1979 — Esc Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub 7505 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos MANUEL LAMAS BALIERO c/MARVIS OFELIA MENINI TORRES, "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 9|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Manuel Lamas Baliero y Marvis Ofelia Menini Torres, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 7465 Ab.25-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALDO ROBERTO PISTRIN y NELLY ALBA PEREZ (Ficha C. 89 979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 6 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria, Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub. 7260 Ab.24-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANIBAL GARDERES y DORA ALVAREZ de GARDERES (Ficha C. 641|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9806 My.21-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARRANAGA DAMASO ANTONIO y ANA ISABEL NOGUEIRA (Ficha C. 91 1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los resecpt vos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9648 My.17-v jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SILVA y MARIA EULOGIA GONZALEZ, (Ficha C. 173|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9454 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IONTOV COHEN y RAQUEL LAVAGNINO, (Ficha C. 811|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de marzo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9443 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGELICA ESTHER CASERAS y BASILIO SILVERA (Ficha C. 713|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de febrero de 1979. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub 8120 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN PALOU y ALEJANDRINA MARTINOL, (Ficha C. 127|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8036 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORO RAMON CAMPOS y MARIA ESTHER MENDIETA (Ficha C. 905|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 27 de marzo de 1978 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 7303 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL PEREIRA SANABRIA y NILDA ESTHER BARRERA MARTINEZ (Ficha C. 1001|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de marzo de 1979 — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub 7301 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE LOPEZ TERNANDE y CARMEN CALVO CUNDINS, (Ficha C. 155 979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 8335 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IGNACIO AUSSERBAUER y MARTA SHIRAKAWA, (Ficha A. B. 37|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan, a deducir sus derechos, en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9642 My.17-v jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO JOSE NERVI RODRIGUEZ y MYRIAM NELY CAMEJO, (Ficha AB 45|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9458 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ y FLORENCIA ARCELUS GORTARI (Ficha AB 83 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9232 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARCELINO BENTANCOR DELFINO y MARIA ZULMA CEJAS (ficha AB-59|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8532 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ZULMA DESTEFFANI y ROBERTO MOLINA (Ficha A. B. 193|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de noviembre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 8431 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA FERRES SAYAGO Y JORGE CASTIGLIONE (Ficha A. 597|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7873 My 3-v my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR GOMEZ CALVETE y ADELA BLANCC MACHADO (Ficha AB. 85 bis|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8861 My.10-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARIA ZAS PAZ y CARLOS MARIA RIVAS RAIMONDI (Ficha AB. 959|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de marzo de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8847 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR ARAMBURO MORENO y GRISELDA RODRIGUEZ PEREYRA (Ficha AB 1073|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 8825 My.10-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ANGEL RAMON PEDREYRA y MAYLING CARRO (Ficha E. 59|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9446 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIO CAPRILE e IDA BEATRIZ MOLINA, (Ficha E. 183|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9459. My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOHN CECIL JAMES y HILDA CATALINA KIRBY (Ficha E. 239|979), y que se cita, llama y emplaza a Hilda Catalina Kirby y a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 40.00 20|pub. 8787 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO IBARRA y NIEVES PEYGONET (ficha E-197-1979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8266 My.4.-v.jn.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SCHWARTZ ARIEL FELIX y BABAT RITA DORIS (Ficha E 533|978), y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7792 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAMLET NOEL LARRAÑAGA y SUSANA CAUBARRERE (Ficha E. 155|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8197 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal que existía entre MIGUEL CARLOS ZAMBELLA y OLGA RADIO (Ficha E. 141|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20|pub. 7681 Ab 27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RAMPONI VILLEGAS y JULIA HELENA NIN FARINI (Ficha E 231|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7506 Ab.26-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA RAQUEL DELGADO DELGADO y JOAQUIN REYES RIUS (F. E. 431|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. — Montevideo 24 de agosto de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9869 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TASSINO JAVIER DARIO y BEATRIZ ODALID NAPPI (Ficha E. 771|1978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9967 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ y LORENZO JUSTINIANO PEREZ (Ficha E. 101|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Griselda Bareffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 6673 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SALGUEIRO y LUCINDA PONTE (Ficha E. 217|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9803 My.21-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY CARMEN DOTTA ALVAREZ y LUIS ESTEBAN ETCHANDY (Ficha E. 149|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9831 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO FABRO y TERESA LANDONI (Ficha 125|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9748 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER SILVERA y ZULLY PETRONA MACIAS (F. E. 1092|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1979 — Miguel Angel Cacciatore Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 9288 My.15-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO RIVAS y LIRA PEREZ de RIVAS (F. E. 101|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 9180 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ORTIZ y MARIA DOLORES PELOCHE (F. E. 207|979) y se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9004 My.11-v.jn.C.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VARTAN POLATIAN y MARIA MANUKIAN, (F. E. 21.. 979), y se cita a todos aquellos que tuvieren

interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub 8644 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CORPAS y GLADYS LIDYA ZAFRA. (Ficha E 1089|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos. — Montevideo 12 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8111 My.3-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN GONZALEZ y LUIS RODRIGUEZ. (F. E. 183|979) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 8070 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO CARABALLO y BLANCA ELENA ARTAGAVEYTIA, (F. E. 127|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 17 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 7487 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que e decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICHARD MIGUEL MARINO y CLAUDIA ELENA SERE. (Ficha E. 943|978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo 28 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 7286 Ab.24-v.my.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos RAMON ALBERTO AGUIRREGARAY y SUSANA TELVIA ALVES ARRIETA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 171|1978). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Ramón Alberto Aguirregaray y doña Susana Telvia Alves Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieron tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 11 de agosto de 1978 — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) N$ 168.00 20|pub. 8407 My 7-v jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre don DELFINO VARGAS y doña ARASI PAIVA (Ficha A 26|979) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 28 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino. Actuario
5) N$ 140.00 20|pub. 8137 My.3-v.my 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BRIANO, FEDERICO y YOLANDA SANTA CRUZ de BRIANO (Ficha Civil C N.o 205|78), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 o de la ley 10.783 — Canelones, 19 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9881 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos BLANCO ABREU, JUAN RAMON y FORTUNA ELISA BALAS ROMANO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C. N.o 213|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 4 de abril de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7571 Ab.26-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALEJANDRO PIEDRABUENA y GLADYS FERNANDEZ (Ficha V. N.o 184|1979), citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9369 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: REYES ELMER JOSE y EVA NORMA STANCATI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 76|979), se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMER JOSE REYES y EVA NORMA STANCATI y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 3 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 9370 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER JOSE AIRALDI y MARIA RENEE GOMEZ (Ficha V. 23|1979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Las Piedras, 26 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 9371 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados LUGANO BALDONI, MARIA LUISA contra WALDEMAR TEJERA CROHARE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V 362|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Luisa Lugano Baldoni y Waldemar Tejeria Crohare y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20 pub 8129 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre DELMA PERRONE y CARLOS SQUADRONI. (Ficha V. 515|978). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras. 2 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 7918 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JORGE MARIO DEL CASTILLO BLUNDI y LYLIAN YOLANDA NOVAS CANDIA. (Ficha V. N.o 68|979) citándose a los acreedores y demás interesados dentro de sesenta días a que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Las Piedras, 3 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
5) N$ 112.00 20|pub 7877 Ab 30-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESAREL MARIA DELL'OCA RODRIGUEZ y HUMBERTO MARIA MARTINEZ SENGES (Ficha V. N o 74 1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10 783 — Las Piedras 2 de abril de 1979. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 7732 Ab 27-v my 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: BERMUDEZ NILDA CARMELITA con ARIEL ENRIQUE BONILLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. numero 451|1978) se hace saber: Que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nilda Carmelita Bermúdez y Artemio Enrique Bonilla, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub 7719 Ab 27-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORNELIO CIPRIANO DE LEON y BLANCA SEVERINA PERI (Ficha V. 48|979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783 — Pando 30 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub 7631 Ab.27-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO ALEJANDRO LAVIE BRIGNARDELLO y MABEL SUSANA FERNANDEZ TRILLO (ficha 33|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1979. — Marta R. de Peluffo, Actuaria
5) N$ 112.00 20|pub. 8989 My.11-v.jn.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: TORRES JOSE ALBERTO y FERNANDEZ TERESITA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 608|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de biene integrada por los mencionados cónyuges citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en autos dentro del término de sesenta días. — Melo, 12 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9256 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 2 de agosto de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MABEL FERRER URRUTIA y JOSE GUSTAVO SPERA GANZO (F. 327|978). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783 — Melo, 10 de agosto de 1978. — Margarita Saborido Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8713 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARES, EDUARDO y ARISMENDI ELMA BEATRIZ. (Ficha 53|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo, 22 de marzo de 1979. — Margarita Saborido Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7501 Ab.26-v.my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ABEL o ABEL JOSE VAZ GONZALEZ y EDITH ARPI MESTRE (Ficha 1|979), citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 1.o de marzo de mil novecientos setenta y nueve — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 9873 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH ORIETA ALVEZ AROSTEGUI y MIGUEL PEDRO REBOLEDO NOBLE (135|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en

los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 2 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 8711 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS DO NACIMENTO y LELIA MARGARITA FAGONDE (F. 40|979), y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Melo 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 7503 Ab.26-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO MELGAREJO y ARTEMIA RAMOS (Ficha N.o 67|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo 16 de abril de 1979 — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub 7500 Ab.26-v my.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 1 306, de fecha abril 5 de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULISES ADONIS MALAN y JUDITH NANCY MENDEZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Colonia, 18 de abril de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 8819 My.10-v.jn 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANTONIO VASSILE PAOLINI y ANA MARIA PAOLINI MANCIERI (Ficha C N.o 601 año 1978), citándose a los interesados a que comparezcan en autos, dentro — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria, del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de abril de 1979.
5) N$ 112.00 20|pub. 9261 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS ALBERTO BALLADARES GONZALEZ y MARIA LETICIA ONETO DUPETIT (Ficha C. N.o 587|978) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10 783 — Carmelo, 15 de marzo de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Encargada.
5) N$ 140.00 20|pub. 6005 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL ALDO YACOBUCCI FERRARI e IRMA EMMA FERRANDO CARBONE (Ficha C 114|979) citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 3 de abril de 1979. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 8198 My.3-v.my.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 28 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEBASTIAN MORENO SANZ y MARTA BELEN GOMEZ SANCHEZ (ficha C Nº 77 año 1979) citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946 — Rosario, 16 de abril de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8704 My.9-v.jn.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARLOS MARIA VEGA GRELA e IRMA JOSEFA DE IRAURGUI de VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 80|979), se hace saber al público que ante esta Sede, se tramita la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Carlos María Vega Grela e Irma Josefa De Iraurgui de Vega decretada por auto N.o 1 392 de fecha 9 de marzo de 1979 y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de abril de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8824 My.10-v.jn.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 7 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS HEBER GAMBERA y NANCY JENY o IANI o JANI GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida 4 de setiembre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 7951 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 8 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NEDDY SANCHEZ PALACIO y OSCAR OMAR MARTINEZ MARTINEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o. Ley 10.783 — Florida, marzo 13 de 1979 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 7333 Ab.24-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NESTOR ROSA SOSA y TERESITA ZENOVIA LARROSA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art 6o ley 10.783 — Florida noviembre 21 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
5) N$ 140.00 20|pub. 7332 Ab.24-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GOROSO IRIS y FERNANDEZ de GOROSO MELANIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 327|979) se hace saber que por resolución de fecha 6 d abril de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Iris Goroso y doña Melania Reina Fernández y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas 10 de mayo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 9840 My.21-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARAUJO JUAN CARLOS con MARTINEZ HILDA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 157|979) se hace saber que por resolución de fecha 16 de marzo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Juan Carlos Araújo e Hilda Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas 24 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 8817 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: COPPOLA GENTA WALTER con GUERRERO PIRIZ MARIA CONCEPCION "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 184|979) se hace saber que por resolución de fecha 8 de marzo de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Walter Cóppola Genta y María Concepción Guerrero Píriz y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 16 de abril de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 7512 Ab.26-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos DEL PINO INZAURRALDE, MARIA ESTHER con RAMIREZ ARTIGAS MANUEL. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha 283, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 5 de abril de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Artigas Manuel Ramírez y doña María Esther Del Pino Inzaurralde, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 26 de abril de 1979 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 9027 My 11-v.jn.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23|I|1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON MARIA LARROSA TABEIRA y TERESA MIRABALLES MEDINA (ficha Nº 68|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de marzo de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 6397 My.9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO MENDOZA PERDOMO y ELENA R. MEDINA GUERRA, (Ficha 238|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1978. — Esc. José Ma. Juan, Actuario.
5) N$ 168.00 20|pub. 7869 Ab.30-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BARATTA BONILLA y MARIA del CARMEN GRAÑA (ficha 236|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Maldonado 6 de abril de 1979 — Esc Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 140.00 20|pub. 8396 My.9-v jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL SILVERA NUÑEZ y MARY OAI BONILLA (Ficha 59|979), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de marzo de 1979 — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria Adjunta
5) N$ 140.00 20|pub 5026 Ab.24-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO SORIANO PE-

..EZ y MARTA LUZ CORREA ARAUJO (Ficha 893|978) citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de febrero de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 168.00 20|pub. 8993 My.11-v.jn.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos GARDIL FRANCO, GUSTAVO ALBERTO c|GRAMPIN LANGONI, LAURA AIDA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. A F.o 81 N.o 1.979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alberto Gardil Franco y Laura Aída Grampin Langoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 28 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 168.00 20|pub. 8606 My.8-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFOR JOSE MINETTI y ANA MARIA CARUSO (Ficha B. 656|1977), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, febrero 17 de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9989 My.22-v.jn.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos DIEGO PEDRO DUARTE y BLANCA DORIS CABALLERO de DUARTE (Ficha C. N.o 843|978) citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1978. — Carmelo Salaberry Actuario.
5) N$ 140 00 20|pub. 8086 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBO PEDRO RAMIREZ y MARIA JACINTA ANDRADA de RAMIREZ (Ficha C 291|979) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 10 783. — Fray Bentos abril 2 de 1979 — Carmelo Salaberry Actuario
5) N$ 140.00 20|pub 7760 Ab 30-v may.29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre RAUL FAGUNDEZ y ALBA YISY PEREIRA (Ficha A. 14|1979). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que comparezcan ante este Juzgado en plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos — Rivera 27 de abril de 1979 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
5) N$ 112 00 20|pub 9666 My.17-v jn 14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: WALTER BATISTA FERNANDEZ contra NORMA FITALA CORBO BRAÑAS (F. 911|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha 1.o de setiembre de 1978. — Esc. José A Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub 9149 My.14-v jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran SENA ROCHA ISAIAS y MOLINA PIRIZ de SENA, CELIA (F. 315|978), y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 10 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 9812 My.21-v.jn.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: MUTTI SEVERO, FELIPE con CORREA PAIVA OLGA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A. F.a N.o 757|1979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Mutti Severo c Olga Correa Paiva, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 21 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 252.00 30|pub. 9629 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos GONZALEZ, MARCOS con LANDI de GONZALEZ, CELIA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (La. A. Fa N.o A|188|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcos González y Celia Landi y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieron tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley 18 setiembre 1946). — Salto 5 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub 7448 Ab.27-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos BALDASSARI FAGUNDEZ, OLGA NOELLY con LUIS MARIANO COSTA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (La. A. Fa. N.o 29|979), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Mariano Costa y Olga Noelly Baldassari Fagúndez, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 setiembre 1946). — Salto, 16 de abril de 1979. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
5) N$ 168.00 20|pub. 7447 Ab.25-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DIAZ MANUEL con TERESA ELVIRA GABRIELLI "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.a A, Ficha N.o 21|979) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Manuel Díaz y doña Teresa Elvira Gabrielli y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 o y 7 o, ley 18 setiembre 1946) — Salto 7 de marzo de 1979 — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto
5) N$ 168.00 20|pub 8889 My.10-v jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EUGENIO GALBARINI y MARTHA MANCUSO (A. 877|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10 783. — Salto, 27 de diciembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 9228 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de marzo de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges MIRTA LEONOR LANTERNA de VIERA y RUBEN ROGELIO VIERA (A 63|979) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, marzo 15 de 1979. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) N$ 140.00 20 pub. 8228 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS ALZUGARAY y MARIA DEL PILAR YGARI (A. 869|978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Salto, diciembre 27 de 1978. — Esc. Milton La Porta Actuario Adjunto.
5) N$ 140.00 20|pub. 8227 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 8 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO GONZALEZ y ALBA GOMEZ. (A. 116|979), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. — Salto, 30 de marzo de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto
5) N$ 140.00 20|pub. 7446 Ab.25-v.my.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CAMACHO, CESAR HUMBERTO, "Incapacidad". (Fa. A. 98|979), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Cesar Humberto Camacho, designándose curadora del mismo a su hermana Blanca Camacho de Perera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) N$ 56.00 10|pub. 9336 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 6 de marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ENRIQUE REYES ALMIRON y NAHIR BLANCA LICIO GALLERO citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7 o ley 10.783). — San José marzo 23 de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub 8244 My.3-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 27 de marzo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO CABRERA y MARIA LUISA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 10 783). — San José abril 6 de 1979 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
5) N$ 112 00 20|pub 7770 Ab 30-v.may 29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — En autos: Víctor Daniel Haller contra AMABILIA CAREAGA 'Disolución de sociedad conyugal' (Ficha N.o 438, año 1978), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 de abril de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Víctor Daniel Haller y Amabilia Careaga citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes, 26 de abril de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 140.00 20 pub 8964 My.10-v jn 7.

EDICTO. — En autos Eduardo José Félix Gioia contra ELECTRA CHARBONNIER GARDIOL de FELIX "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha número 1679 año 1978), se hace saber: "Que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo José Felix Gioia y Electra Charbon-

nier Gardiol de Félix, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N o 10 783. — Mercedes, 1.o de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario
5) N$ 140.00 20 pub. 8963 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — En autos: HILDA JUANITA CAMABBIA de PINTOS con JUAN JULIAN RICARDO PINTOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 1661-978, se hace saber que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Hilda Juanita Camabbia de Pintos y Juan Julián Ricardo Pintos citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes 13 de febrero de 1979. — Esc. Martín Irisarri Actuario
5) N$ 140.00 20 pub 7239 Ab.24-v.my.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don FELICIANO ESPINOSA y doña ENRIQUETA DIAZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 21 de julio de 1978. — Dra. Victoria Perera, Juez Letrado.
5) N$ 112.00 20 pub. 9885 My.22-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal provenientes del matrimonio integrado por MIGUEL ANGEL PORTILLO PEREZ y MARIA CAROLINA URCELAY MOREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interes en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 23 de marzo de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 9579 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HILARIO IDIARTE FERREIRA y doña ALBA JACINTA REGGI OCAÑO citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 5 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario
5) N$ 112.00 20 pub. 8728 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por doña ERCILIA PAEZ y don ELOY ALBANO ROSA citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, diciembre 1.o, 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20 pub. 8727 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad convugal proveniente del matrimonio integrado por don LUIS ALBERTO RUIZ y doña ANITA GONZALEZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó abril 18 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 7796 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don WALTER SAUL FERREIRA y doña ESTHER IVONNE PRESA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, marzo 20 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta
5) N$ 112.00 20 pub. 7797 Ab.30-v.may.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don CLAREL CESAR CARBANOIS y doña OPERTINA EMILIANA FREITAS citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó, marzo 21, 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin Actuaria Adjunta
5) N$ 113.00 20 pub 7364 Ab 24-v my.23.

EDICTO — Por disposición de la señora
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don AGUSTIN BARTOLO BRUNELLI y doña JULIA MARIA DREANDREIS citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días — Tacuarembó marzo 26 1979 — Esc. Edith E. Baygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 7365 Ab.24-v.my.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos mediante resolución N o 696 de fecha 5 de marzo de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCOS JUSTINO BECERRA ZULUAGA y MAURILIA ALVAREZ OLIVERA (Ficha N o 18 C 1979) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 16 de abril de 1979 — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20 pub. 7336 Ab 24-v.my.23.

6—Disoluciones de Sociedades

CANELONES

A.B.C. LIMITADA

A los efectos del Código de Comercio (artículo 492) se hace saber que por acuerdo de la totalidad de los socios se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores: Rivera 569. (Las Piedras).
6) N$ 140.00 20 pub. 9368 My.15-v.jn.12.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: SABANDO TELESFORO c/ANTONIA MATA "Divorcio" (Ficha D 38/979) a la señora Antonia Mata por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que con ficha D 40/979 se halla iniciado el trámite de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) (R 20/4/955) 30 pub. 30954 Ab.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Sonia de Alencar, a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; en los autos caratulados: "Avila Jose contra SONIA de ALENCAR. Divorcio". (Ficha D. 54/979). — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30 pub. 8848 My.10-v.jn 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que a ... este Juzgado en autos Martínez Obdulio Hugo c/ ROBELLO NORA LILIAN. "Divorcio" (Ficha 510/978), se cita, llama y emplaza a Nora Lilian Robello para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio — Montevideo, febrero 20 de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
7) N$ 156.00 30 pub 3472 Ab.27-v jn 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "María Marta Amigo contra HECTOR BRAULIO MOREIRA. Divorcio". (Ficha A. N o 548 975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Braulio Moreira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 25 de abril de 1979. — Esc Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
7) (R.20/4/55) 30 pub. 31309 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a SONIA MARY MARTINEZ para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Aires o Aldes Washington contra MARTINEZ SONIA. "Divorcio Causal" (Ficha D. 32/1979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 124/1979). — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R. 20/4/55) 30 pub. 31251 My.10-v jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Caitano Velázquez Domingo c/SILVERA DEMOCRATICA PALMIRA. Divorcio" (AB. 752/978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Democrática Palmira Silvera para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30 pub. 7491 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Atanacildo Suárez c/CARMEN LOURDES RODRIGUEZ. Divorcio" (Ficha E. 732/978), se cita llama y emplaza a Carmen Lourdes Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20/4/55) 30 pub. 31051 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GERARDO HORACIO DOSIL con NIBIA GLADYS VAZQUEZ "Divorcio" (ficha E-144/978), se cita llama y emplaza a Nibia Gladys Vázquez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 168.00 30 pub 7400 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados "Oscar CHAVES contra ANA MARIA RIVERO Divorcio" (Ficha E. 104/979, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Rivero a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 28 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
7) N$ 210.00 30 pub 6438 Ab.18-v jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Walter Hugo Amarillo contra BLANCA ISABEL PELAEZ "Divorcio" (F. E. 8/979), se cita, llama, y emplaza por

el término de noventa días a doña Blanca Isabel Peláez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub 6212 Ab.4-v.my.25

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: Gomez, Teresa contra JUAN CARLOS SANCHEZ. "Divorcio" (Ficha D. 97|1979) al señor Juan Carlos Sánchez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 2 de abril de 1979. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 126.00 20 pub. 6817 Ab.20-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Fernández María Elena contra GUERRA WALTER HOMERO. Divorcio unilateral". (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub 9205 My.11-v.jn.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos "Fernández María Elena c|GUERRA, WALTER HOMERO. Divorcio Unilateral". (Ficha B. 99|979), citar y emplazar a Walter Homero Guerra, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 4 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 9205 My.16-v jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Moll Juan Carlos contra DOMINGUEZ ELA JULIA Divorcio por causal" (Ficha D. 899|978) se cita, llama y emplaza a Ela Julia Dominguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de marzo de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210.00 30|pub 7255 Ab.24-v jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Nicora Myriam María contra MIGUEL ANGEL ZUBELZO Divorcio" (F. 5|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Zubelzo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 20 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31242 My 10-v jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "FLORENCIO SANCHEZ contra IRMA BERTA PEREZ. Divorcio" (Ficha C. 105|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Irma Berta Pérez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Arendet Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 9808 My.22-v.jn.29
Jl.23-v.Jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos "Santamarina Serrana c|DI PACSUA ANDRES. Divorcio". (AB. 77|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Di Pascua para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 9174 My.22-v.jn.29.
Jl.23-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GALLARRETA ROSA c|RODRIGUEZ JOSE GABRIEL "Divorcio" (AB 383.978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a José Gabriel Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza.

— Montevideo diciembre 12 de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta. —

7) (R.20 4|55) 30|pub. 30958 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Elba Mercedes Correa contra JOSE WALDEMAR PEREYRA. Divorcio" (Ficha E. 717|978) se cita, llama y emplaza a José Waldemar Pereyra por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30982 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: YRANZO ROSA ANTONIA c|ALBERTO ANTONIO RUSSO "Divorcio" (Ficha E 149|979) se cita llama y emplaza a Alberto Antonio Russo por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 6735 Ab.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "Rosa García Chaves c|MIGUEL ANGEL MUTO. Divorcio sola voluntad" (F. E 282|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Muto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de julio de 1979. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 7452 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados Guillermo Felipe Warren contra MARIA MAGDALENA TUBINO. "Divorcio" (F. E. 17|1979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Magdalena Tubino, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

7) N$ 210.00 30|pub. 5980 Ab.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados "Edison Hector Lescoumes c MARIA NIEVES BURGOS Divorcio" (F.E. 11|979), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Nieves Burgos a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto

7) N$ 210.00 30|pub. 6019 Ab 3-v my 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gloria Xaubet de Arreseigor contra JUAN FRANCISCO ARRESEIGOR. Divorcio por causal". (Letra B. N.o 233, año 1979), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Arreseigor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 27 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 9139 My.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julio César Costa c|AURELIA FRIEDRICH. Divorcio por causal". (L. B. N.o 219 año 1979), se cita, llama y emplaza a Aurelia Friedrich, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de abril de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 8607 My.8-v.jn.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados Nora Romanelli Giusti de Otero contra SANTIAGO OTERO PEREZ "Divorcio" (Ficha C 242|979), se cita, llama y emplaza a Santiago Otero Pérez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Fray Bentos, abril 3 de 1979 — Carmelo Salaberry, Actuario

7) N$ 168.00 30|pub. 7761 Ab.30-v.jn 12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que en autos: Marisa Volonterio contra LAMBERTO SANZ Divorcio por sola voluntad" (Ficha 1300|978), se cita llama y emplaza a Lamberto Sanz para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes 11 de octubre de 1978. — Esc Martín Irisarri, Actuario

7) N$ 126.00 30|pub. 7130 Ab.23-v.jn.6.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

Se emplaza al señor Francisco Javier Chanes Lopez, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD 940|79 del 22 de marzo de 1979, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.

8) (C.C.) 3|pub. 31372 My.22-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CENTROS DE SALUD

Emplázase a la señorita Shirley Greci Giorello Rodríguez, funcionaria de División Higiene del Ministerio de Salud Pública a presentarse en el término de tres días en la Sección Personal del Departamento de Centros de Salud y en horario de Oficina bajo apercibimiento de declararla cesante. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Departamento de Centros de Salud.

8) N$ 42.00 3|pub. 9955 My.22-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: VICTORIA VERA contra HUGO ROMANELLI "Reivindicación de Cosa Mueble ficha D. 711|978" se emplaza por el término de noventa días, a Luis Alberto Guillame Vera para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos — Montevideo abril 18 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

8) N$ 126.00 30|pub. 7660 Ab.27-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo y en los autos caratulados: ACSA contra BONOMI SCAFFO, ENRIQUE G. "Intimación" (F. 1.012|977), se emplaza dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento, al demandado, señor Enrique G Bonomi Scaffo a quien se notifica la subrogación de derechos y cesión de créditos de la parte actora a don Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

8) N$ 168.00 30|pub. 7658 My.3-v.jn.14.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de enero de 1979, se ha designado para su expropiación y declarado urgente, la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera.

Un predio, padrón N.o 7.438 (parte), según plano levantado por el ingeniero agrimensor Hugo Víctor Lalanne en octubre de 1978, con un área de 2 hectáreas 25 á que se deslinda así: al N una recta de 150 metros que linda con el Padrón 7.438 en mayor área, al E una recta de 150 metros en dos tramos, uno de 10 metros que linda con la servidumbre de paso y el otro de 140 metros que linda con el Padrón 7.438 en mayor área, al S una recta de 150 metros y al O otra recta de 150 metros lindando ambos vientos con parte del Padrón N.o 7.438 en mayor área del cual procede

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rivera y en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431, quinto piso. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8 pub. 31311 My 15-v.my.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio 9By Pass de la ciudad de 33).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expedeinte N.o 0844
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Irene Olivera Ferreira.
Padrón N.o 7.298 (parte).
Area a expropiar: 285 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0859.
Propietario: Sucesión María Godoy.
Padrón N.o 7.303.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicación: Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0863.
Propietario: Foncier S. A. Promitente comprador: Heber Duarte.
Padrón N.o 7.442 (parte).
Area a expropiar: 173 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VI, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0864.
Propiedad de: Edison Gómez Barrios.
Padrón N.o 7.301.
Area a expropiar: 780 metros cuadrados.

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0874.
Propiedad de César Ferreira Cuello. Promitente comprador: Eva Sasía Araújo.
Padrón N.o 7.375.
Area a expropiar: 306 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8, "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0888.
Propiedad de: Foncier S. A. Promitente comprador: Olegario Baiz.
Padrón N.o 7.361.
Area que se expropia: 539 metros cuadrados 3.669 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja".
Tramo VII, Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio (By Pass de la ciudad de Treinta y Tres).
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 0893.
Propiedad de Foncier S. A. Promitente comprador: Ramón Cardozo.
Padrón N.o 7.297 (parte).
Area a expropiar: 141 metros cuadrados 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, piso 4.o, por el término legal.

9) (C.C.) 6|pub. 31357 My.21-v:my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 19.107 de fecha 21 de marzo de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 126.188 de fecha 28 de marzo de 1979 han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, los siguientes inmuebles: Padrón 130.711, superficie afectada: 594 metros cuadrados 40

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de mayo de 1979.

9) (C.C.) 8|pub. 31370 My.22-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó la Intendencia Municipal de Montevideo en autos: "Municipio de Montevideo c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. Expropiación" (Ficha H. 44|979), solicitando la expropiación del inmueble padrón N.o 109.198 cuyos propietarios se desconocen y a los efectos legales se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a deducir los mismos ante esta Sede. — Montevideo, 19 de marzo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 31318 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, de fecha 12 de marzo de 1979, Nº 2.544: en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON Nº 103 535 "Expropiación" (F. H. 62|979), se hace saber que ha sido designado para expropiar con destino a las obras de Saneamiento de la cuenca del Arroyo Malvín, el inmueble Padrón Nº 103.535, de propietarios "Desconocidos".

Dicho bien está ubicado en la calle Everan Nº 1934 del departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 214 mc. 45

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas las personas que se consideren con derechos reales y/o personales con relación al bien expropiado

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 23 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 31219 My 9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, de fecha: siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, Nº 530, en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 94.828 "Expropiación parcial" (ficha: H-55|979), se hace saber que ha sido designado para expropiar con destino al ensanche de Br José Batlle y Ordóñez, el Padrón Nº 94 828.

Dicho bien está ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo y tiene una superficie afectada de 975 mts 85.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todas las personas que se consideren con derechos reales y/o personales con relación al bien expropiado parcialmente, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 9 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria

9) (C.C.) 10|pub. 31218 My.9-v.my.23.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Expropiación terreno destinado a servir de asiento a la Estación de Transformación Rocha

Por disposición del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas dictada en el expediente N.o 342.774 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley 3.958, modificado por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de Manuel Rivero Barrios y a quienes se consideren con derecho al inmueble designado para expropiarse por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 1978; ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 5.322 el que, según plano del agrimensor Miguel A. Barcala de fecha marzo de 1976 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el 8 de mayo de 1978 con el N.o 3.014 consta de una superficie de 1 hectárea 9.351 metros cuadrados 25 y se deslinda así: 113 metros 32 de frente de N. a la Ruta N.o 9 (Rocha - Castillos): 161 metros 95 al NE que por ser esquina son también de frente a la calle Agustín Da Rosa; 100 metros 50 al SE lindando con el padrón N.o 5323 y 194 mts 70 al SO lindando con los padrones N.os 5324, 5325, 5326, 5327, 5328, 5329, 5330, 5331, 5332, 5333, 5334 y 5335. Dicho predio se destinará a servir de asiento a la estación de transformación de Rocha, para que dentro del término de ocho días comparezcan en el Departamento Jurídico de UTE, Paraguay 2431, piso 10 Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente

9) (C.C.) 8|pub 31286 My.14-v.my 24.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MIGUELINA ROSA MICELI MICELI. "Incapacidad". (F. 530 967), se hace saber que por auto N.o 1.096 de 16 febrero de 1979, se declaró en estado de incapacidad a Rosa Miguelina o Miguelina Rosa Miceli, designándose curadora propietaria de la misma a su madre Berta Catalina Miceli.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario

10) N$ 56.00 10|pub. 9462 My.16-v.my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PERDOMO, LUCRECIA, "Incapacidad", (A. 85|979), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lucrecia Perdomo, designándose curadora de la misma a su hija Faustina Elia María Paradiso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto

10) N$ 56.00 10|pub. 9334 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARTINEZ GOMEZ, LILIAN MARIA, "Incapacidad", (A. 1.279|978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad a Lilián María Martínez Gómez, designándose curadora de la misma a su madre Blanca Gómez de Martínez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

10) N$ 56.00 10|pub. 9332 My.15_v.my.29.

II-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JULIO C. ARIGON CARLEVARO. "Información" (Ficha E. 422|979), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno:

Julio C. Arigón Carlevaro, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371, Esc. 14, al señor Juez expreso: que optando al título de Procurador pide se reciba la declaración del Pr Luis Alberto Zas y Dr. Wilton Cabarcos sobre mi vida y costumbres, expidiendoseme testimonios Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio C. Arigón Jesabel Beracochea de Cabarcos Abogado — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 8706 My.14-v my 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, WILLIAM GABRIEL RODRIGUEZ TRUCIDO, domiciliado en Magallanes 1484, piso 2 escritorio 203, optando al ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana, ofrezco el testimonio de Gloria Benítez García y Sergio Deri Cortese sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio".

Y a tales efectos se hacen estas publicaciones. — William Rodríguez Trucido. — Esc. Teresita Iglesia.

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1979. — Gerardo G. Mariichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 98.00 10|pub. 9317 My.15_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: TERESA BEATRIZ BELTRAME, constituyendo domicilio en Joanicó 3567 al señor Juez digo y pido: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Lilián González Regadas y Manuel Gasteumendi, expidiendose testimonio. — Teresa Beltrame. — Daniel Risso Abadie. Abogado. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 9201 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: se hace saber que ante este Juzgado se presento el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: CESAR URGAL, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2037, Apto. 504, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a ofrecer la declaración de los testigos Juan Techera y Ulises Varela. Por lo expuesto solicito: Se me tenga por presentado constituído domicilio y se tome la declaración de los testigos sin necesidad de citación fijandose audiencia y en definitiva se me expida testimonio. — Cesar Urgal — Pablo Lima Abogado". — Montevideo, mayo 4 de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 9058 My 11-v.my 25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno LILIANA CELIA COSTA LASCLOTAS, domiciliada en Pedro P. Berro 1340, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Eleonora Hill y Jose Ramon Medero, expidiéndoseme testimonio. — Liliana Costa. María Gloria Fressia, Abogada". — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 56.00 10|pub. 8680 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, LUIS ENRIQUE SOUMASTRE GEMINO, constituyendo domicilio en Rincón 438, Esc. 72 al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador vengo a ofrecer a los testigos Enrique Gradín Bastos y Ana Nucci, quienes informarán sobre mi vida y costumbres y concurrirán a la audiencia que al efecto fije el Juzgado sin necesidad de previa citación. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y por constituido el domicilio. 2.o) Que se fije audiencia para la declaración de los testigos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. Otrosi digo: Que acompaño testimonio de mi partida de nacimiento. — Luis E. Soumastre. — Mario E. Soumastre, Abogado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.

11) N$ 112.00 10|pub. 9929 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

AGUSTIN PRAT GUTIERREZ, constituyendo domicilio en la calle Brandzon 1956 Esc. 701, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Alvaro Quartino Mancebo y Juan Ricci Calleriza, expidiéndoseme testimonio Agustín Prat, Ricardo Reilly Salaverri, Abogado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 9460. My.16-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ESTRELLA LUCIANO "Información" (Ficha E. 327|1979) se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Estrella Luciano constituyendo domicilio en 18 de Julio 2088 piso 3, al señor digo: Que habiendo optado por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos Marta Dubra y Alberto Scavarelli, quienes se presentarán voluntariamente a declarar sobre mi honradez y costumbres morales — Estrella Luciano. — T. Kelbi Barboza Culshaw, Abogado" — Montevideo, mayo 7 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 9015 My 11-v my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: AMELIA UGARTEMENDIA, con domicilio en Obligado 1269, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de Francisco del Campo y Dr. Hugo Berro — Amelia Ugartemendia. — Carlos M. Garderes. Abogado.

Montevideo mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria

11) N$ 56.00 10|pub. 9833 My.21_v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe.

JUAN C. INSUA, (V. 283|979), constituyendo domicilio en Ituzaingó 1495, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Juan J. Ghiosso y Graciela Bueno que depondrán sobre mi vida y costumbres. Juan C. Insúa. María Rosa Longone Abogado — Montevideo. 9 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria

11) N$ 56.00 10|pub. 9604 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "EDGARDO RAUL AVEGNO CALVO (V. 139|979) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 444, escritorio 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Lilián Dovenart Gil y Ana María Fernández León sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Edgardo Raúl Avegno. — Cristina Braga. Escribana". — Montevideo. 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 9290 My.15_v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "MARGARITA O. REGO VAZQUEZ (V. 247|979), constituyendo domicilio en Presidente Oribe N.o 1723, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Susana Kadahdjián con domicilio en Miguel Martínez 3857 y Antonio Vázquez, domiciliado en Gral. Julio A. Roletti 3372, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Margarita Rego. — Dr. Manuel V. Castro Placeres, Abogado". — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 9202 My.14_v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno (V|165|979). se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: HUGO ESTRAZULAS ZORRILLA, constituyendo domicilio en Chucarro 1261 al señor Juez digo: "Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Carlos Ramela y Alberto Pepe, sobre mi vida y costumbres y se me expida testimonio. — Hugo Estrázulas. — Alem García Sosa, Abogado". — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 56.00 10|pub. 8790 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe. ENRIQUE SAYAGUES ARECO, (V. 195|979), constituyendo domicilio en la calle Juncal N.o 1470 Apto. 10, al señor Juez digo: "Que, a los efectos de la obtención del título de procurador, vengo a pedir que se reciba la declaración de los Drcs. Carlos Víctor Armand Ugón e Italo Corbo sobre mi vida y costumbres. — Enrique Sayagués — Italo Corbo, Abogado" — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Lucian de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub 9077 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe

MARIA del CARMEN TEALDE, (V. 249|979), domiciliada en Pereda 3246 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Edgardo Musso y Ana López sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María del Carmen Tealde Antonio Díaz Sobral Abogado. — Montevideo 2 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

11) N$ 56.00 10 pub. 8646 My.10-v my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: CARMEN GRAZIELLA SECO LAZARO (V. 167|79) domiciliada en Pedro Campbell 1429. al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de María Amalia Sereno Juárez y Mariella Nigro Mayero quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Carmen G. Seco — Julio C. De Gregorio Abogado" — Montevideo mayo 2 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria

11) N$ 70.00 10|pub. 8486 My.10-v.my 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "ANA MARIA ROASCIO MARCONI, constituyendo domicilio en Atanasio Lapido 2866 optando a los títulos de Procurador y Escribano pide: Se interrogue a la Escribana Nybia Robledo y a la Procuradora Esmeralda Sosa. sobre mi vida y costumbres; expidiéndose testimonio. — Ana María Roascio. — M.a del Carmen López Castro. Escribana".

Y a los efectos legales se hace constar esta publicación — Montevideo. mayo 16 de 1979. — J. C. Irigoyen. Actuario Adjunto

11) N$ 70.00 10|pub. 9949 My 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAUL LAURENZO COPELLO, domiciliado en Simón Bolívar 1278 optando por el título de procurador, ofrece declaraciones de Oscar Ricca y Cristina Courdin — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario

11) N$ 42.00 10|pub. 9921 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "OSCAR RICCA ARCHETTI, constituyendo do-

micilio en Joaquín Campana 2881, Apto. 6 al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, ofrezco el testimonio de Raúl Laurenzo y Cristina Courdi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Oscar Ricca Archetti. — Dra. Beatriz Calvo de Rittatore".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 70.00 10|pub. 9922 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "RUBEN MICHEL CAULA BELGRANO, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración testimonial de Mario San Cristobal y Elda D'Ottone, expidiéndose testimonio. — R. Michel Caula. — Dra. Sofía M. Belgrano de Caula, Abogada".
Y a los efectos legales se hace constar esta publicación. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — J. C. Irigoyen Actuario Adjunto
11) N$ 70.00 10|pub. 9573 My.16-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ESQUIVEL IVONNE. "Información de vida y costumbre". (Ficha C A. 227|978) se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Ivonne Esquivel Puerta, constituyendo domicilio en Blanca del Tabaré 2972, Apto. 2, solicito se reciba la declaración de los testigos Mérida Bonino y Susana Begue, sobre mi vida y costumbres, requisito necesario para el trámite de la procuración que inicio, expidiéndoseme testimonio. — Ivonne Esquivel Anuar Franc-s, Abogado"
— Montevideo 28 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto
11) N$ 70.00 10|pub 8674 My.9-v.my 23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: SARA INES ARZUAGA FRAGA, constituyendo domicilio legal en 19 de Abril 1609, en Salto, al señor Juez digo: "Que optando por los títulos de Procurador y Escribano reciba la información de los señores: Doctor Daniel P. Silva y Escribano Dardo Pérez Píriz, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos y expidiéndoseme testimonio. — Sara Inés Arzuaga Fraga. — Luis Alberto Díaz, Escribano". — Salto, mayo 14 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
11) N$ 70.00 10|pub. 9980 My.22-v.jn.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
FELIX ELIAS MELLO, constituyéndose en los estrados y optando al título de Procurador, ofrece la declaración sobre su vida y costumbre de Fredid da Silva y Pedro Fernando Texidor. Solicito testimonio Félix Elías Mello Abogado. — Tacuarembó, 27 de abril de 1979. — Esc Edith Elena Baygorria Mourín Actuaria Adjunta.
11) N$ 56.00 10|pub. 9580 My.17-v.my.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR (CO.MI.PAL.)
Licitación Pública N.o 1/979
EXPLOTACION DE MONTE

La Comisión Mixta del Palmar llama a licitación pública para la explotación de un monte de álamo ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje "Las Flores", en fracción destinada al embalse a crearse con motivo de la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, segregada del padrón N.o 588.
Entrega de recaudos: en CO.MI.PAL. Avenida General Flores N.o 2381; de 12.00 a 17.00.
Recepción y apertura de propuestas: día 25 de junio de 1979, horas 14.00 y 15.00 respectivamente.
Precio de los recaudos: N$ 30.00.
12) (C. C.) 5|pub. 31378 My.22-v.my.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 4|979
Primer y segundo llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de víveres secos y frescos para distintas dependencias de este Instituto, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares
Fecha de apertura: 4 de junio de 1979. Hora 11 primer llamado.
Fecha de apertura: 4 de junio de 1979: Hora 11 y 30 segundo llamado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 9 a 15 horas en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310 tercer piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.
12) N$ 210.00 10|pub. 8820 My.10-v.my.24.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública N.o 25|979
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministros y abastecimiento de harina de trigo en sacos.
Apertura: 14 de junio de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 73, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31262 My.11-v.my.23.

Licitación Pública N.o 26|979

Objeto: Suministros y abastecimiento de Lejía Sintética.
Primer y Segundo Llamados
Apertura: 14 de junio de 1979 a las 14 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego: N$ 10.00.
Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención, calle 25 de Mayo N.o 737, segundo piso.
12) (C.C.) 8|pub 31263 My.11-v.my.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 11/979
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la "complementación de la obra Ruta 3 — General José Artigas — Tramo: Bella Unión — Arroyo Yacuy — con superestructura del pavimento en mezcla bituminosa — total: 22 km 072,71".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).
Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 5 de julio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contare con el número de proponentes mínimo en el primer, se abrirán las propuestas, cualquier sea su numero, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 9 de mayo de 1979.
12) (C.C.) 10|pub. 31291 My.14-v.my.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8/979

Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para "El suministro y colocación de dispositivos de señalización caminera".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso, y adquiridos en el mismo previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería - Segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 14 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 16 horas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
12) (C. C.) 10|pub 31254 My 10-v my.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10/1979

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitacion pública para el "Arranque, carga, transporte y acopio de material de base para el Camino Departamental, Cinco Sauces, departamento de Tacuarembó y Rivera".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso
La apertura de propuestas se efectuará el 26 de junio de 1979 a las 15 horas en la sala de licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su numero en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31255 My 10-v.my.24.

Licitación Pública N.o 9/1979

Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitacion pública para el "Arranque, carga, transporte y acopio de material de base para Ruta 6, departamento de Rivera".
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico (quinto piso) de esta Dirección, y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el 21 de junio de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, cuarto piso.
Si no se contara con el número de proponentes mínimo en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de mayo de 1979.
12) (C. C.) 10|pub. 31253 My 10-v my.24.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Pedido público de precios N.o 9|979
Llámase para la adquisición de: Materiales eléctricos. — Apertura: primer llamado: 1.o de junio de 1979, hora 15. — Segundo llamado: 1.o de junio de 1979 hora 15.30.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso en el horario de 12 a 18 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31356 My.21-v.my.23.

SISTEMA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Sección Compras
Licitación pública N.o 12|979

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Un mini computador.
Apertura: primer llamado: 6 de junio de 1979, hora 15. — Segundo llamado: 6 de junio de 1979, hora 15.30
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares. Los mismos se entregan sin cargo
Domicilio: calle San José 1132, primer piso.
Horario: 12 a 18 horas. — Montevideo, mayo de 1979.
12) (C.C.) 3|pub 31368 My.22-v.my.24.

Licitación pública N.o 11|79

Llámase para la adquisición de: 20 válvulas para hidrocefalia tipo medium y 20 válvulas tipo low para niños.
Apertura: primer llamado: 4 de junio de 1979, hora 15. — Segundo llamado: 4 de junio de 1979 hora 15.30
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares calle San José 1132, primer piso en el horario de 12 a 18 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31367 My.22-v.my.24.

UTE

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Prórroga de la Licitación N.o 7.863

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación N.o 7.863, para la Adquisición de Dos Vehículos Automotores con Equipo para Localización de Defectos en Cables Subterráneos, que debía efectuarse el día 8 de junio de 1979, hora 15, para la siguiente fecha:

Apertura: 25 de junio de 1979, hora 15 (primer llamado).
29 de junio de 1979, hora 15 (segundo llamado). — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 31345 My.16-v.my.23

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 22 de mayo de 1979

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS GELBER AGUIRREGARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2226 y MARTHA YOLANDA OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2226.

RUBEN DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spikerman 2121 y MARIA DE LOS ANGELES TELLES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Fco. Martínez 3473 bis Apto. 1.

TOMAS EDUARDO ACEVEDO, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Verne 6288 y EDDY RAQUEL MELO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Verne 6204.

OFICINA N° 2

JUAN BERTONASCO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Volta 4874 y PERLA IRIS STEVENAZZI, 51 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 974 Apto. 2.

CAMILO SIFORCSO BORDA, 77 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3295 y MARTA ISABEL REBOLLO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3295.

ALCIDES MANUEL BARROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 516 y SONIA MYRIAM BALLESTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Acha 4128.

HUGO OSCAR ESCUDERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4345 y SONIA ELIZABETH ROSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Lasala 4345 Apto. 3.

JUAN JOSE BARREIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2307 Apto. 1 y ROSA LUJAN ARAUJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2842 Apto. 2.

JULIO CESAR BONILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Santos 5608 Apto. 2 y GRACIELA LORELEY VARELA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.

OFICINA N.o 3

JOSE ROMEO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Castro 290 y DIANA MABEL PRESTES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera Miguelete 978.

DANIEL CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3488 e IVANA BEATRIZ ALLES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mazzangano 803.

OFICINA N.o 4

ROBERTO JESUS FRADE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río Branco 1224 Apto. 101 e ISABEL VICTORIA REPERGER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3132.

ALBERTO JULIAN LASSUS, 56 años, viudo, ceramista, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1828 y CRISTINA BEATRIZ de LUNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1828.

EDGAR WERNER FLOTH, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1823 y DANIELA RAMOS, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4772.

RAUL CESAR FONTELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3151 y NELLY ROSA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Ciserón 6164.

AGUSTIN OSCAR LAGO, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 3969 y ESTEFANIA PETAK, 57 años, divorciada, empleada, yugoeslava, domiciliada Luis B. Berres 3969.

OFICINA N.o 5

SAUL GARBER, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2756 y RAQUEL ELISA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruben Darío 3137.

CARLOS LIOBEL GOMEZ, 32 años, divorciado, jockey, oriental, domiciliado Guarapirú 3820 y MONICA MARIA ARTOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal 681 Apto. 101.

ANDRES GUEDES DE REZENDE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Panela 3439 y GLADYS MOLINA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4037.

MIGUEL CRISTOBAL GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2224 y ZORA ZULEMA ZUVELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3514.

JOSE RICHARD GODOY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5183 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3281 apartamento 4.

JUAN CARLOS GUERRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1979 Apto. 1 e IRMA LORELEY OYAMBURO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4655.

OFICINA N.o 6

OSVALDO MARTINEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Roberto Koch 3669 y NANCY LEYTON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Herrera 4081.

EDUARDO FERNANDO MILAN, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Purificación 3653 y MARIA TERESA OTERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Purificación 3563.

ARIEL MONTALBAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brenda 5784 y MARIA DEL ROSARIO LAVEGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Máximo Tajes 7458.

OFICINA N.o 7

RUBEN PERALTA, 22 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Estados Unidos 2145 y GILDA MARTHA CAMBON, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas número 4105.

CARLOS ALBERTO PATIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2620 y MARIA VIRGINIA MIRALDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1018.

ROMULO PIRIZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 65 y OLGA EMILIA SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 65.

CARLOS DANIEL PINTOS, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Cebollatí 1308 y GEANELLA MARIA ROBATTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1308.

LUIS GELBER AGUIRREGARAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2226 y MARTHA YOLANDA OLIVERA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Rodrigo 3183 Grande 2226.

RUBEN OMAR PIAGGIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2221 y MIRTHA LEONOR

CHURI, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fco. Rodrigo 3188 Apto. 2.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS RIVADAVIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 Nº 6765 (Paso de la Arena) y ANA MARIA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1813.

JORGE NELSON ROSSI, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alejandro Fleming 1645 y MARIA LEONOR SCHINCA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 6757.

OFICINA N.o 9

ITALO ALBERTO SCOTTI, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Miguelete 1975 y AGUSTINA FISURE, 60 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República 2108.

DANIEL ANTONIO SILVEIRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3830 Apto. 2 y DIANA BERENISE CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1534 Apto. 4.

JUAN JOSE SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4596 y SILVIA CATALINA DIANIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4459 (Bo. Obrero Nº 3).

VICTORIANO SAMPAYO, 69 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Mercedes 1513 e IRENE BARRERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436 Apto. 203.

OFICINA N.o 10

ROBERTO VEGA, 22 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3279 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada López de Vega 1682.

CARLOS ENRIQUE VAUCHER, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 4897 y MIRIAM MARGOT BOLOGNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3360.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 24.

Montevideo, 21 de mayo de 1979

OFICINA N.o 1

GUSTAVO ALAYON, 26 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 196 Apto. 4 y GLORIA ANABEL COUCHET, 26 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Jujuy 2739 Apto. 1.

OFICINA N.o 2

JUNE KOPELOWITZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 336 y ETTA JOAN RYTT, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada, Plaza Zabala 383 Apto. 3.

GUALBERTO ETCHEGOYEN, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2467 y CARMEN MARIOSA, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Nápoles 3432.

ENRIQUE LEON KRAWCZYK, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 825 y FANNY SLEPIAN, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Democracia 2460.

ROBERTO BOTTARELLI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Regidores 1286 Apto. 1 y NORMA GLADYS PADILLA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Millán 3500.

HECTOR JANAUSKAS, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Juan Julio Raissignier 2519 y TERESA CECILIA KORYTO, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Domingo Aramburú 1656.

JOSE ATILIO BARRIOS, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Montalvo 6177 y GLORIA ROSSE MARIE CABRERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Goyén número 4072.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR CHERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2482 y NIBIA MABEL MARIONE, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2984.

EDUARDO ALBERTO CEJAS, 23 años, soltero, policía, argentino, domiciliado Juncal 2001 (Provincia de Buenos Aires) y NORA SABATINI. 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín N.o 4226.

JORGE ANTONIO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3146 y ZAIDA MABEL CANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3146.

CENARO PABLO CUITIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria y Calle 9 Nº 103 y ALBA MARLENE CESPEDES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Ariel 1053.

MARIO ALBERTO CORREA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaraní 1529 y MARISOL GARCIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braile 3009.

MARIO RAMON CAPAMES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2785 y MARIA DEL CARMEN CLAVIJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4786 Apto. 4.

JORGE CORNES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1996 y ORDALINA ALICER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Palmas 2628.

PEDRO CORREA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Campeche 4592 y ELSA MARTINEZ, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Mauricia Batalla 3091.

OFICINA N.o 4

EBERLIN LUNA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Manuel Durán 5190 y ANA MARIA CABRERA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4896.

JUAN CARLOS LANZZERI, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Maldonado 867 y MARY ELISA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3344 bis.

JAIME MOISES FERNANDEZ, soltero, militar, oriental, domiciliado Morelli 3579 y SONIA ALICIA ARCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2357.

WUILFO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empelado, oriental, domiciliado Horizonte 5523 y ZELMIRA GABARD, 51 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Julio C. Grauert 3280 Apto. 103.

OFICINA N.o 5

DANIEL INSAGARAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2118 Apto. 7 y CRISTINA OLIVERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1697.

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 2483 Apto. 1 y ESTHER ESPINDOLA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4059.

ORMAN JULIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2209 Apto. 2 y RAQUEL GRACIELA RAVIOLO, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2209 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

JORGE OMAR MARTINEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Artilleros Orientales 4484 (P. Blancas) y GRACIELA ESTHER TARDAGUILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1133 (Sayago).

LUIS ALBERTO MORALES, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Aguaceros 2257 y OLGA PASCUALINA PONCE DE LEON, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaceros 2257.

WILSON FRANCISCO MARTIRENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avipones 6094 y LYLIAN MABEL THAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avipones 6081.

OFICINA N.o 7

JULIO CESAR POSSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argos 5452 y ALICIA SAN MARTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Argos 5452.

OFICINA N.o 8

ANTONIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ortíz de Zárate 4138 y ESTELA LOURDES KONKOLOWICZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortíz de Zárate 4132.

PERI ROMERO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5344 y ANSELMA NAVAS, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna N.o 5344.

OFICINA N.o 9

SERGIO CARLOS SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 P. 3 Apto. 22 y MARTHA ELENA VICTORINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2243 Apto. 5.

OFICINA N.o 10

JOSE LAUREANO URQUIZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3730 y MARIA CRISTINA CUENCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3730.

EDUARDO VIQUE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 918 y PATRICIA CLARA MAC COLL, 21 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Magallanes 918.

MAURIZIO TULLIO VALLAR, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Fernández 246 y MARIA DEOLINDA ANASTASIA CURBELO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1142.

14) N$ 6.00 3|pub. v. my. 23.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción" (F. 368|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1|4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico", Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (oZna Rural), padrón N.o 20.306, dicha fracción es la designada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941, e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos; tiene un área de 8 hectáreas 9394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, por el Sur con Ruta Nacional N.o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja), al Este con Teresa Urtiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenén García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, Zenén García González, Adolfo Avviotti, a la anterior propietaria Rufina González de García, a sus sucesores José Casto, Zenén, Marcelina y Rufina García González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979 — Juan C. Irigoyen Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 9787 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: GUARINO ALBERTO y ELIDA LAGO MARIA del CARMEN LAGO TORRES MABEL IVONNE LAGO ANDRADE y SARA ANGELICA CARMEN ANDRADE "Pescripción adquisitiva" (ficha C-50|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Guarino Alberto y Elida Lago, María del Carmen Lago Torres, Mabel Ivonne Lago Andrade y Sara Angélica Carmen Andrade, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble, sito en la hoy Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 116.673, compuesto de una superficie de 324 mts 96 dmts con 12 mts de frente al N.O. a la calle Fray Generoso Pérez ex Luca N.o 540, 27 metros 07 cmts al N.E. lindando con el solar N.o 59, 12 metros al S.E. lindando con el solar 60 y 27 mts 10 cmts. al S.O. lindando con el solar N.o 57.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a "La Industrial" y a los linderos Jesusa Nariño, Julio Bossio Gómez, Teresa Tubín de Iriarte, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 9 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario

16) N$ 462.00 30|pub. 7793 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos TAUBERT FREY JORGE. "Prescripción Treintenal" (CC 100|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble padrón N.o 119.860 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo superficie 309 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según plano de mensura del Agrimensor José Luis González Fonticelli de noviembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 87.512 el 27 de noviembre siguiente se deslinda así 10 metros de frente al SW a la calle Rubén Darío donde la puerta de acceso al edificio se encuentra señalada con el N.o 2.962 26 metros 97 centímetros al SE lindando con padrón número 119.859; 12 mts 80 ctms. al N. linda con padrones 119.858 y 119.857 respectivamente y 24 mts. 95 ctms al NW. linda con padrón 119.861 y en especial al señor Francisco Camaño Muniz y a los propietarios de los predios linderos padrones 119.861 119.857, 119.858 y 119.859 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

— Montevideo, 24 de abril de 1979. — Escribano Humberto A. de León. Actuario Adjunto.

16) N$ 462.00 30|pub. 7967 My.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: FANIEL, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria" (F. C 270|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Pedro Faniel solicitando la adquisición por prescripción treintenaria del siguiente bien:

Terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 130.247, que se compone de una superficie de 334 m. 26 dm. que se deslinda así: 14 m 115 cm de frente al Sureste al Camino Maldonado Nº 5535.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la señora Paula Regaladó, Sucesores de José Caiaffa, señor Artigas Rodino, padrones números 130.248, 130.244, 130.245, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 8277 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos ANTONIO ECHAIDER "Prescripción" (ficha C-1.113|978), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Antonio Echaider, solicitando la prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con el edificio que le accede, sito en la calle Cerro Largo Nº 1381, empadronado con el Nº 7.769 de la Primera Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Enrique Abba, de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de noviembre de 1976 con el Nº 81.741, consta de una superficie de trescientos metros veinticuatro decímetros y se deslinda así:

Al Sureste diez metros sesenta y dos centímetros de frente a calle Cerro Largo, puerta de calle 1381, distando su punto más cercano 30 mts. 73 centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Ejido al Suroeste 28 mts 18 cmts con padrones 7.768 y 7.787; al Noroeste 10 mts. 70 cmts. con padrón 7.785 y al Noreste 28 mts. 15 cmts. con padrón 7.770

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a ese bien y especialmente a los linderos Sres. Juan S. Malli, Magdalena Quartino, Pascual Rasemille y Antonio Bermúdez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que el bien mencionado según surge del expediente pertenecía a Angel Belinzon

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Martha Fernández, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 8695 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JOSEF PURLA MARYANA SIDCROWICZA o MARIANA SIDOROVICZA de PURLA solicitando acción de prescripción treintenaria sobre la cuarta parte indiviso del siguiente bien: Una fracción de campo con alambrados y poblaciones sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Costa del Sauce de Pando" Padrón N.o 9.824 que según plano del Agr Carlos D Furrial inscripto en Empadronamiento de Pando con el N.o 76 el 1.o de diciembre de 1939 tiene una superficie de 17 hectáreas 9.033 mts 2. 76 dms.2., lindando al N con Gregorio Pitak al E. con Mercedes y Catalina Giacusa al S. con José Hiune y Ana G. de Pardiñas y al O. con Nicolás Lanata y Gregorio García

Las 3|4 partes de este bien corresponden a los comparecientes y la cuarta parte restante al señor Antonio Vilezynskiy

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial al señor Antonio Vilczynskiy o a sus sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 23 de marzo de 1979 — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 20|pub. 3992 Ab.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CEMENTERIO BRITANICO, "Prescripción", (Ficha C. 2.357|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Poradosú en representación de la Sociedad Cementerio Británico solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, compuesto por una superficie de dos hectáreas cinco mil ciento sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, una línea recta sobre la Avda. Gral. Rivera de metros 83.71; al Este, una línea recta sobre la calle Tomás Basáñez de metros 218.23; al Sur, una línea recta sobre la calle Rizal de metros 230.85, y al Oeste, una línea recta sobre la calle Nicolás Piaggio de metros 157.34; según plano de mensura del agrimensor Guillermo Amonte, de octubre de 1976 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Montevideo, el día 19 de octubre de 1976, con el N.o 81.560, donde fuera señalado con las fracciones "A" y "D".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los residentes ingleses y a todos los que tuvieren derecho sobre dicho bien por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse deefnsor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 9610 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: NUÑEZ CABALLO, MARIA CELIA. "Prescripción" (F. C. 1.499|974), se hace saber que se ha presentado María Celia Núñez Caballo, solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la Decimoctava Sección Judicial (ex 24 Sección Judicial) del departamento de Montevideo, y caracterizado por el padrón N.o 166.495, con 15 metros 82 de frente a la calle José Pedro Varela donde luce como número de puerta 3504, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados con treinta y ocho centímetros

Por intermedio del presente edicto se llama cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble, con especial mención a los linderos señores Máximo Martiarena y Suc de Máximo Antón — Montevideo, setiembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 8850 My.16-v.jn.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: EL ESTADO. "Prescripción treintenaria" (padrón 3.296 de la Segunda Sección), se emplaza por el término de noventa días, a don Amado Gino Michelín Salomón y a todos los que se consideren con derecho sobre el predio padrón 3.296 de la Segunda Sección Judicial del departamento de Colonia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 1.o de marzo de 1979. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 31373 My.22-v.jl.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.347|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alhaides Francisco Araujo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Durazno, zona rural empadronada con el número 4.742 a nombre de Braulia Antonia Pecraglia y que según plano de fraccionamiento del Agrimensor Ramón Juambeltz de mayo de 1918 el que en copia fiel del 29 de noviembre de 1943 del Agrimensor Uruguay Beca, inscripta en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 336 el 29 de noviembre de 1943 está señalado con el N.o 11 y se compone de una superficie de 4 hectáreas 4.272 metros y que se describe: al Norte Sociedad Unión de Vecinos, al Este y Sur Miguel D. Da Silva y al Oeste: Camino a Ramírez, por medio con propiedad de Ramón Eiraldi;

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derechos

sobre el inmueble referenciado y en especial a doña Braulia Antonia Petraglia o a sus sucesiones a título particular o universal bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, contra quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
16) N$ 504.00 30|pub. 7160 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos ALAHIDES FRANCISCO ARAUJO RODRIGUEZ "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 548 978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Alahaides Francisco Araújo Rodríguez promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble Una fracción de campo, situada en la Septima Sección Judicial de Durazno, zona rural empadronada con el N.o 4.743 a nombre de "Unión de Vecinos", paraje Cuchilla de Ramírez, y que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera (a.) de mayo de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.606 el 28 de mayo de 1973 se compone de una superficie de 4 hectáreas 609 metros y que se describe, recta de 188 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a Camino a la Cuchilla de Ramírez, al Norte recta de 215 metros 50 centímetros lindando con padrón 4.690, recta de 200 metros 30 centímetros al Este y recta de 190 metros al Sur lindante con el padrón 4 690
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a la "Unión de Vecinos", bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio contra quienes se proseguirán estos procedimientos — Durazno noviembre 20 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria
16) N$ 504.00 30|pub. 7145 Ab.23-v.jn.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: GASTAN, JUAN y otros "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha N.o 10|979), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Juan Gastan, Juana Alonso Plada de Batista y Hugo Alberto Batista Alonso, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Inmueble sito en la ciudad de Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Barrio La Pastora, manzana 639, padrón 759 con una superficie de 569 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados, solar N o 5, parcela N o 27 del plano del agrimensor Amancio Pazzoni, de enero de 1933 inscripto en el Catastro de Maldonado el 12 de enero de 1933, con el N o 171 que se deslinda así metros 40.70 al Este con frente a la Avda. continuación Gorlero, metros 14 al Sur con frente a la calle Ans na, metros 40.71 al Oeste lindando con el padrón 758 de Agustín Martínez y Eulalia Alonso de Martínez y metros 14 al Norte lindando con el padrón 760 de Julio Barbachán.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones por el plazo de noventa días y con especial recomendación para los linderos Agustín Martínez o sus sucesores padrón 758 y Julio Barbachán y/o sus sucesores, padrón 760, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
16) N$ 630.00 30|pub. 9409 My.16-v jn.28.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUANA MARTINA y SERVANDA CONDE (Ficha A 16|979) y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisita treintenaria iniciado por Indalecio Da Silva Olivera bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 4 de abril de 1979. — Esc Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta
16) N$ 210.00 30|pub. 7942 My.2-v.jn.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos MACIEL, ROSA "Prescripción treintenaria" (A. 365 977) se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien:
Inmueble sito en la Segunda Sección Judicial de Salto padrón 3.675 terreno y demás mejoras con frente a las calles Santa Rosa Candelaria Areta de Amorim y Bella Unión con una superficie total de 7.391 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados dividido en dos fracciones:
Fracción A: ubicada en manzana catastral N.o 291 y municipal N.o 407 con una superficie de 6.554 metros cuadrados 48 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Oeste 58 metros 30 de frente a calle Santa Rosa; al Norte, 101 metros 38 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim, al Este 73 metros 10 de frente a calle Bella Unión; y al Sur 98 metros 98 lindando con padrón número 3.674 de Sucesion Arturo Fernández.
Fracción B: ubicada en la manzana catastral N.o 297 y municipal N.o 408 con una superficie de 836 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Este 8 metros 08 de frente a calle Bella Unión: al Sur 102 metros 20 de frente a calle Candelaria Areta de Amorim, al Oeste 8 metros 44 de frente a calle Santa Rosa y al Norte 102 metros 55 lindando con los padrones números 3.717, 3.718 3.719 y 3.960.
Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 22 de setiembre de 1977. — Escribano Angel Malvasio Actuario Adjunto.
16) N$ 546.00 30|pub 5829 Mz.30-v.my.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos, NEPOMUCENO VIANNEY MARTINEZ VISOSA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N o 980 año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nepomuseno Veanney Martínez Visosa, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien urbano padrón cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho manzana trescientos setenta y cinco, primera sección judicial del departamento de Soriano, sobre calle Flores entre las de Zapicán y Lavalleja —Mercedes— con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros, con diez de frente al Sur, sobre calle Flores cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Este lindando con los padrones 4657 y 4655; nueve metros con ochenta al Norte lindando con el padrón 4653 y cuarenta y tres metros quince centímetros lindando con los padrones 4659 y 4662 todo según plano de mensura del Agrimensor Carlos Magano de agosto de 1977, inscripto con el N.o 265 el 19 de setiembre de 1977 en la Dirección General de Catastro.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Susana Vallejo para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Mercedes, 17 de agosto de 1978. — Esc Martín Irisarri, Actuario
16) N$ 504.00 30|pub. 8464 My 7-v jn.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: HECTOR M. DUTRA DA SILVEIRA "Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado, iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó Padrón 514 en mayor área manzana N o 4 solares 10 y 11 Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez de junio de 1954 con una superficie en conjunto de 935 metros 34 decímetros
En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario
16) N$ 294.00 30|pub. 5859 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos JULIO CORREA y otros. "Prescripción Treintenañal" se hace saber que comparecieron Julio Correa Esperanza Quintana Sendi R. Pressa Eladio Espath y Carlos E. Silveira Berretta iniciando la acción de referencia, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó manzana N.o 1, Padrón en mayor área N.o 510, solares números 8 a 10, Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, y que constan de una superficie en conjunto de 4.386 metros
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Tacuarembó, febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario
16) N$ 336.00 30|pub. 5860 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: EDELBERTA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ y BISMARK BARRALES "Prescripción Treintañal" se hace saber que comparecieron los nombrados iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó empadronados en conjunto con el N.o 524 y en mayor área, manzana N.o 8 solares 9 y 12 Plano del Agrimensor Ildefonso P. Estevez, de junio de 1954, con superficies de: el solar 9 430 metros, y el solar 12, 564 metros 60 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla Gil Samano sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
16) N$ 336.00 30|pub 5861 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LENIN LOPEZ. "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 514 en mayor área con una superficie de 385 metros 95 decímetros manzana N.o 4, solar N o 6 plano del agrimensor Ildefonso P Estevez, de junio de 1954
En consecuencia, se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien indicado, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub. 5863 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AGENCIO SILVA "Prescripción treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó padrón 528 en mayor área solar 1 con 472 metros 20 decímetros, plano del agrimensor Ildefonso P. Estévez, de junio de 1954
En consecuencia se cita y emplaza a Eugenio J. Lagarmilla y Gil Samano sus herederos o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Tacuarembó febrero 2 de 1979. — Gregorio Ríos Suanes Actuario.
16) N$ 252 00 30|pub 5862 Ab.18-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JESUS MARIA LANDO "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre:
a) Una fracción de terreno y demás accesorios que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 145 padrón Nº 1 665 con una superficie de 1.252 metros 5.625 centímetros; y b) Otra fracción de terreno y sus accesorios, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 236, padrón Nº 1 487, con una superficie de 6.558 metros 9.290 centímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de doña Angela Landó y doña Manuela Castagnino de Landó, a los linderos sucesores del Dr. Amadeo Landó, Alcibíades Ramos y Jesús J. Landó Amorín y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de marzo de 1979. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 378.00 30|pub. 5343 My.22-v.jn.29. Jl.23-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: JOSE FRANCISCO ALVES "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. A. 103|979), se hace saber que se presentó José Francisco Alves, promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre

el siguiente bien: inmueble rural, padrón número 2.430, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y que según plano del Agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro en Montevideo el 15 de febrero de 1979 con el Nº 3.280, posee un área de 18 Hás. 0913 m2 y da frente al Sureste a camino vecinal, lindando al suroeste y norte con Suc. Víctor Ascué.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 20 de marzo de 1979. — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 336.00 30|pub. 8682 My.9-v.jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MANUEL TABOAS, solicita la inscripción del seudónimo "Lan - Dei", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9901 My.22-v.jn.4.

MANUEL LAMAS BALIERO, JOSE LUIS IRISARRI y LAURA RAVENNA de IRISARRI solicitan la inscripción de los guiones cinematográficos titulados "Hidrolito tiene muchos amiguitos"; "ya son las diez de la noche"; "Los ríos dan energía hasta cierta cantidad" y los personajes denominados "Hidrolito" y "Sr. Derroche", de los cuales se declaran autores — Montevideo 17 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD).

17) N$ 70.00 10|pub. 9859 My.22-v.jn.4.

LEILA CARMEN TUYA de MAESO solicita la inscripción de la obra titulada "Investigaciones arqueológicas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9631 My.17-v.my.31.

CARLOS ALBERTO DE MULA COMPTE solicita la inscripción del "Emblema Médico Nacional" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9347 My.15-v.my.29.

ELBIO WALDEMAR PEREZ DE LOS SANTOS y RICARDO GOMEZ PUENTE, solicitan la inscripción de las siguientes obras: 1) Patología Médico Quirúrgica. Tomos 1 2 y 3; 2) Patología de Emergencia, Tomos 1 2 y 3; 3) Patología Ginecológica y Obstétrica. Tomos 1 y 2 de las que se declaran autores. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 52.50 10|pub. 9299 My 15-v.my.29.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA solicita la inscripción de las obras tituladas "El Tropero" (gauchesco épico) y "Para ti hijo mío". de las cuales se declara autora. — Montevideo 24 de agosto de 1978 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub. 9272 My.15-v.my.29

JORGE RAUL GIRIBALDO CAL solicita la inscripción de la obra titulada: "Vida personas y desencuentros". de la cual se declara autor — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD)

17) N$ 35.00 10|pub 9084 My.14-v.my.28.

JULIA ELIZABETH KOHN BARTFELD, solicita la inscripción de la obra titulada "Las relaciones públicas a su alcance" de la cual se declara autora — Montevideo 7 de mayo de 1979 — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 8776 My 9-v.my.23.

CAROLINA ELMIRA OLAVE BARBOT, solicita la inscripción de la obra titulada "Los tres gatitos que querían dormir", de la cual se declara autora — Montevideo. 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca. Director General (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 8984 My.11-v.my.25.

CECILIO PEÑA MARTIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Hacia el Persiles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 8983 My.11-v.my.25.

IRENE FATIMA MEDERO LLAGUNO, solicita la inscripción de la obra titulada "Pergamino de nacimiento" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (WHC).

17) N$ 35.00 10|pub. 9046 My.11-v.my.25.

CELIA TESTA de PEREIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes Dominicales", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 9035 My.11-v.my.25.

ARMAND ROUGET SOUBERBIELLE ORRICO, solicita la inscripción del dibujo artístico denominado "Mylucha" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 9014 My.11-v.my.25.

DELMA COLA de FIRPO solicita la inscripción de los siguientes modelos de cerámica vidriada y semillas: 1) Pavo Real; 2) Faisán; 3) Pato; 4) Cocodrilo; 5) Cardenal; 6) Gaviota; 7) Cisne. 8) Loro; 9) Gallo; 10) Tucán; y 11) Búho, de los que se declara autora — Montevideo 27 de abril de 1979. — Arturo Sergio Visca Director General.

17) N$ 105.00 10|pub. 9820 My.21-v.jno1.o.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE GERMAN MANGGIAROTTI VILLACORTA (Ficha V. 26|1977), en la misma donde el apellido de la madre aparece como VILLACERTA, debé decir: VILLACORTA, por así corresponder. — Montevideo 30 de marzo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelford, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 9938 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ROLANDO SOARES LARA y SYLVIA MERCEDES MARTINEZ, "Rectificación de partida", (Ficha E. 124|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como: ROLANDO LARA, debe decir: ROLANDO SOARES LARA, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub. 9608 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: ENRIQUE PAXON y NOEMA GHEMI, "Rectificación de partida", (Ficha E. 262|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como: FELICIA GHEMI de VARON, debe decir: FELICIA PESSUGNI de PAXON, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My 17-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 110|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, en el sentido de que donde el nombre del padre dice HAGOP CHINCHIRIAN, debe decir HAGOP CHIMCHIRIAN; donde el abuelo paterno figura como PANAPAS CHIMCHIRIAN, debe decir DANAPAS CHIMCHIRIAN; donde la madre figura con ORJENI MANOUHIAN, debe decir ORJENI MANOUKIAN; y donde la abuela materna figura como SARCHIS MANOUHIAN debe decir SARCHIS MANOUKIAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 8 de 1979 — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

19) N$ 126.00 15|pub. 9377 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA, Rectificación de partida", (Ficha E. 3.188|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO RICARDO RODRIGUEZ SOSA en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: SENA, debe decir: SOSA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31288 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JAVIER HENRY ACOSTA MOLINA "Rectificación de Partida" (ficha E-146|974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Javier Henry Acosta Molina, en el sentido de que donde en el anverso y anotación marginal de la misma, su madre figura como María Gilma Molina, debe decir: MARIA GILMA ACOSTA MOLINA, por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos, con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31214 My.9-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 24|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ENRIQUE EDUARDO CABRERA ESCALADA; donde dice CECALADA, debe decir: ESCALADA, y donde dice CECILIO CABRERA, debe decir: CECILIO ESCALADA, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31360 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 102|979), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAQUEL ARTAGAVEITE CANCELA, donde el apellido paterno figura como ALTAVEITE, debe decir ALTAGAVEITE, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 9792 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida de Nacimiento de ELENA ENOEMIA MONZA (V-64|979, donde dice: Monsa, debe decir: MONZA, por así corresponder. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

19) N$ 63.00 15|pub. 8696 My.9-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de AIDA ANGELA SILVEIRA BAUBETA (V|54|79), donde el apellido materno figura como: BAMBETA debe decir: BAUBETA, por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31174 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas Rectificaciones de Partidas: Nacimiento de MARIA CHINCHINIAN TOROSIAN (V|66|79), donde dice CHINCHIAN debe decir CHINCHINIAN y donde el nombre de la madre figura como HATUN, debe decir JATUN Nacimiento de HAGOP CHINCHINIAN TOROSIAN, donde dice CHINCHINAIN debe decir CHINCHINIAN y donde el apellido de la madre dice BENLIAIN debe decir TOROSIAN. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 8429 My.7-v my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MIRTA LUJAN BARRIOS, (V. 84|979), donde la inscripta figura como. MILTA LUJAN BARIO, debe decir: MIRTA LUJAN BARRIOS por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria. —

19) (R.20|4|55) 15|pub 31300 My.14-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida: Nacimiento de CARLOS MARIA BARON EXPOSITO (V|86|979),

donde dice VARON, debe decir BARON, por así corresponder. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9208 My.14-v Jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CARLOS GONÇALVEZ CROZA, donde el apellido del padre figura como: GONZALEZ, debe decir: GONÇALVEZ. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 9545 My.21-v.Jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RENEE OFELIA DUBAN MATOS y JOSE MARIA INFANTOZZI SOBA, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el "1.o de setiembre de 1921", debe decir: "1.o de setiembre de 1920" por así corresponder. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 8837 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: PEREZ BENEDITO. "Rectificación de partida", (F. 616|979), se solicita la rectificación de la partida de defunción de Benedito Pérez en el sentido que donde figura como de estado: divorciado, debe decir: casado. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31175 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor FERNANDO ENRIQUE NALERIO BONINI, pues en la misma, donde el inscripto figura con el nombre de FERNANDEZ ENRIQUE debe decir FERNANDO ENRIQUE, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 27 de 1979. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 7486 Ab.25-v my 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OLGA PEREIRA MOREIRA, en el sentido que, donde su apellido paterno aparece como: FERREIRA, debe decir: PEREIRA, por así corresponder. — Montevideo 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario
19) N$ 63.00 15|pub. 9452 My 16-v Jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO "Rectificación de Partida" (Ficha E 414|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Esteban Cardone y Blanca Azucena Magliotto y las partidas de nacimiento de sus dos hijos: Daniel Eduardo y Marcelo Rafael; pues donde dice: 1) "Blanca Azucena Magliotto": en las 2.as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Azucena Magliotto"; debe decir: 1) "Blanca Asucena Magliotto" y en las 2 as) "hijo legítimo del declarante y de Blanca Asucena Magliotto". por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 147.00 15|pub. 8836 My.10-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: GUSTAVO HERMAN GARCIA (Rectificación de Partida" (Ficha E. Nº 280 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO HERMAN GARCIA VIDARTE, pues donde dice: MIRTA RENEE BIDARTE, debe decir: MIRTA RENEE VIDARTE, por así corresponder Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31299 My.14-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno anotado en autos: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y otros "Rectificación de partida". (Ficha E. 296|978), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Tiodomiro Enildo Pérez y Alba Renée Robaina de Perez y de nacimiento de Emir Rene Pérez Robaina y Alba Perez Robaina, en el sentido de que en donde en la primera dice: TEODOMIRO ENILDO PEREZ debe decir: TIODOMIRO ENILDO PEREZ y en la segunda y tercera donde dice: comparece Teodomiro Enildo Perez debe decir comparece Tiodomiro Enildo Pérez por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
19) (R. 20 4|55) 15|pub 31187 My 8-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: MARIA GRACIELA IGLESIAS. "Rectificación de partida". (Ficha E. 334 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Graciela Iglesias pues donde dice: que se ignora el nombre de la abuela materna, debe decir: que el nombre de la abuela materna es: RUDECINDA AGUILAR, por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9247 My.15-v Jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE CLAUDIO SZEMCSAK "Rectificación de Partida" (ficha E Nº 342|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jose Claudio Szemcsak, pues donde dice: Jose Claudio Semechak, Francisco Semechak, y Esteban Semechak debe decir: José Claudio Szemcsak, Francisco Szemcsak y Esteban Szemcsak: y donde figura como: Ida Wamos y José Wamos; debe decir: Ida Vamos y José Vamos por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 8693 My.15-v.Jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de RUBENS RAMON DUTRA OJEDA y ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ DIAZ, pues donde dice: RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA, y donde dice: ENCARNACION MARTINEZ, debe decir: ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, y la rectificación de las partidas de nacimiento de Mariela Lilián, Gustavo Alfredo y Ruben Javier Dutra Martínez, pues donde en las mismas figura como nombre del padre el de RUBEN DUTRA, debe decir: RUBENS RAMON DUTRA y donde dice como nombre de la madre el de ENCARNACION MARTINEZ, debe decir, ENCARNACION ROSARIO ROSA MARTINEZ, por así corresponder. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Esc. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
19) N$ 147.00 15|pub. 9870 My.22-v.Jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ETHEL TERESITA PIREZ LOPEZ, pues en la misma donde figura como: hija natural de Humberto Piriz Neves, debe decir: HUMBERTO PIREZ NEVES. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
19) N$ 65.00 15|pub. 9581 My 17-v Jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de los señores JULIO HILARION BARBOZA y MAXIMA FILOMENA BARBOZA, pues en donde en la misma figura como fecha de nacimiento de la contrayente el día treinta de mayo de mil novecientos veintiuno debe decir "veintinueve de mayo de mil novecientos veintiuno" (Ficha S 8|1979)
Se hace saber que dicho trámite se realiza con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, veintisiete de abril de 1979. — Martha Fernández Moledo Actuaria
19) (R 20|4|55) 15 pub 31128 My.9-v.my.30.

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de CAYETANA JOSEFA JUAREZ pues donde el padre figura como JOSE CUAREZ, debe decir, JOSE JUAREZ. — Montevideo, 3 de mayo de 1979 — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31212 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos PETROVICH de ZANASI ANITA. "Rectificación de partida", (Ficha CC. 162.979), se hace saber que se ha presentado ANITA PETROVICH de ZANASI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en donde dice: PETROVICH, debe decir: RIL, donde dice: RILL, debe decir RIL y donde dice: RILL apellido de abuela materna, debe decir: GILREKOVICH y de la partida de matrimonio respecto a que donde dice: ANA debe decir: ANITA y donde dice RILL, debe decir RIL. — Montevideo, 20 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 9520 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELBY GUARTECHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en virtud de que en ella se padeció error, respecto a que donde dice: IRENE HENARTECHE, debe decir: EIRENE UARTECHE, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de marzo de 1979.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31375 My.22-v.Jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos MARTINO, JUAN ALBERTO. "Rectificación de partida", (F. 1.322|978), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JUAN ALBERTO MARTINO, pues donde dice: Sexo femenino, debe decir: sexo masculino.
— Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31155 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos PIREZ de LIMA, TERESA y OTROS. "Rectificación de Partidas", (F. 396|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA y EUSEBIO PIREZ, pues donde la cónyuge figura: JOAQUINA DA SILVA, debe decir: JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA y debe figurar como hija legítima de ANDRES DE LIMA y JUANA SILVA, de nacimiento de TERESA, EUSEBIO, ZULMA, ARIEL MARIA CANDIDA y ALAIDES PIREZ DE LIMA, donde la madre de los inscriptos figura como: JOAQUINA DA SILVA, debe decir: JUAQUINA PACIFICO DE LIMA SILVA. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31182 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos GODOY GODOY, CARLOS CESAR. "Rectificación de partida", F. 1.258|978)), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS CESAR GODOY y MARIA del VERDUN MASTROPIERRO, pues donde la cónyuge figura MARIA DEL CARMEN, debe decir: MARIA DEL VERDUM. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30983 My.14-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ACCUOSTO D'ANDREA, ANDRES, "Rectificación de Partida" (F. 342|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Accuosto D'Andrea, pues donde su padre figura como NICOLA ACCUOSTI, debe decir: NICOLAS ACCUOSTO — Montevideo, mayo 2 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 9727 My.21-v.Jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado ZEBALLOS VICTOR IGNACIO y otra, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 626|1979) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR ARMIN ZEBALLOS MELGAREJO (fallecido), en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de IGNACIO ZEBALLOS, debe decir VICTOR IGNACIO ZEBALLOS y donde figura como hijo de FRANCISCA MELGAREJO debe decir FRANCISCA MARIA MELGAREJO, por ser

como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se hace constar que en estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31383 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente GIUSSI GUILLERMO ANGEL y RENEE ELIDA SILVEIRA de GIUSSI "Rectificación de Partida" (ficha C. 356|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Guillermo Angel Giussi y Renée Elida Silveira de Giussi, en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el 14 de mayo de 1927, debe decir, nacida el 20 DE MAYO DE 1925, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo abril 23 de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 8681 My.21-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: PISULICH, MARIA DEL CARMEN. "Rectificación de partida . (Ficha C. 528 979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mariano Pisulich y María Ramírez en el sentido que donde el contrayente figura como: PISULICK, debe decir: PISULICH, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 9706 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LACHMANN BERICH, JUANA "Rectificación de Partida" (Ficha C 590|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, con divorcio al margen de Juana Lachmann Berich en el sentido que donde figura María Esther Lachmann debe decir: Juana Lachmann Berich, igualmente donde figura el divorcio al margen, María Esther Lachmann debe decir Juana Lachmann por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub 8957 My.15-v jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA NATALIA OTERO CARLOTTA (Ficha V. 141|1979). Acta No 1981 de Oficina N.o 10 de fecha 4|10 1976, en la misma donde aparece como nacida el día 30 de setiembre de 1976, debe decir nacida el día 1.o de octubre de 1976 por ser esta la fecha correcta de nacimiento. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 105.00 15|pub. 9393 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas en autos: ROCHA, FELIPE y FERNANDEZ PRASCEDES (Ficha V. 1.249|978). Acta de matrimonio N.o 114 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 4 de octubre de 1956. En la misma donde el nombre de la contrayente aparece como: PLACEDES RAQUEL, debe decir PRASCEDES FERNANDEZ, en las de nacimiento de HECTOR WASHINGTON ROCHA FERNANDEZ. Acta N.o 5.001 de la Sec. Adj "D" de fecha 4 de diciembre de 1957, de nacimiento de ISABEL AZUCENA, N.o 3 812 de fecha 26 de setiembre de 1956, de la Sec Adj. "D". Acta de nacimiento de RICARDO ROCHA FERNANDEZ, de fecha 10 de setiembre de 1960, de la Sec. Adj. "D" N o 3.856 y Acta de nacimiento N.o 711, de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 29 de enero de 1969 de JUAN GERARDO ROCHA FERNANDEZ en las mismas donde figuran como hijos de PLACEDES RAQUEL FERNANDEZ, debe decir: PRASCEDES FERNANDEZ, por ser este el nombre completo de la madre.
La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31125 My 8-v my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VILAR MORA, LUIS ADRIAN (Ficha V. 107|979), Acta N.o 858, de la oficina 14 de Montevideo, de fecha 8 de abril de 1960, en la misma donde el apellido de la madre aparece como: MARA, debe decir: OLGA SILVIA MORA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9593 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de DELTORCHIO OJERO, TERESA "Rectificación de partida" (V. 1635|978), acta número 1433 de la oficina N.o 1, de fecha 9 de octubre de 1978, en la misma donde la inscripta figura como de apellido: DALBORCHIO debe decir: DELTORCHIO, por así corresponder. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9588 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ADELINA BUENO GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 219 979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Adelina Bueno García en el sentido de que donde la fallecida figura como ADELINA BUENO de GARCIA DA ROSA y al margen de la misma como: BUENO de GARCIA DA ROSA, ADELINA, debe decir: ADELINA BUENO GARCIA de VILLANUEVA y al margen BUENO GARCIA, ADELINA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31374 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIEL PECEGO de ORTIZ, "Rectificación de partida", (Ficha E. 285|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con MIGUEL ORTIZ en el sentido de que donde su apellido figura como: PACEGO, debe decir: PÉCEGO, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 9609 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1 569|78), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FREDDY GUSTAVO ARANDA LAGATTA en el sentido de que donde el apellido de la madre figura como "ZAPATTA", debe decir LAGATTA, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30915 My 8-v.my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ISAAC ZULAMIAN y ARUSIAG AZADIAN y DANIEL ZULAMIAN "Rectificación de partidas" (Ficha E. 424|979) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de: matrimonio de los dos primeros en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como ZOULAMIAN debe decir: ZULAMIAN y de nacimiento del último en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como ZOULAMIAN, debe decir: ZULAMIAN por ser ello como corresponde — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 9684 My.21-v jn 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CESAR NEY BARROS GONZALEZ, (V 451|978) donde el apellido paterno figura como BARRIOS, debe decir BARROS por así corresponder. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 7598 Ab.26-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Partida de defunción de ANELE VILKAS de KLINAVICIUS (V. 53 979) donde el nombre de la difunta figura como: ANGELA, debe decir: ANELE, por así corresponder. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9119 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de WILSON CESAR y GABRIELA GERALDINE ESCUDERO. (V|73|979), donde la madre figura de nacionalidad "oriental", debe decir "argentina", por así corresponder. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9202 My.14-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ROCHA BAREIRA, donde dice BARREIRA debe decir BAREIRA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — María Amalia Berhuet. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31294 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA BEATRIZ ZERBINI RONCO, pues en la misma donde el apellido paterno y materno de la inscripta figura como ZERBINO y FRANCO, respectivamente, debe decir ZERBINI y RONCO, respectivamente por así corresponder. — Montevideo, diciembre 6 de 1978 — Tramita con auxiliatoria. —Esc. Manuela Fablache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31295 My.14-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROUPEN KOUNDOUZIAN y NOVART CHINCHINIAN, donde el apellido del contrayente figura como GUNDUZIAN debe decir: KOUNDOUZIAN y la contrayente donde figura: NOVAR debe decir: NOVART — Montevideo 29 de marzo de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub 7485 Ab.25-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ELENA NUÑEZ (F. 567|1979), en el sentido que donde figura como: MUÑOZ, debe decir: NUÑEZ, por así corresponder — Montevideo 20 de abril de 1979. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario
19) N$ 63.00 15|pub. 8152 My 3-v my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: MARTINA GARCIA "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 49|979), se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonial de Eugenio Beltrán y Martina García, pues donde la contrayente figura como: MARTA ANASTASIA o ANASTACIA GARCIA debe decir: MARTINA GARCIA, por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 3 de abril de 1979. — Esc Raúl A. Avondet, Actuario
19) N$ 84.00 15|pub. 9589 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados RAQUEL VAINER GLISER, "Rectificación de partida" (Ficha E. N.o 177|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL VAINER GLISER, pues donde dice: WEINER y GLEZER, debe decir: VAINER y GLISER, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 9012 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en los autos caratulados EULALIO OMAR GUTIERREZ y OTROS, "Rectificación de partidas" (F. E. N.o 95|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de matrimonio de EULALIO OMAR GUTIERREZ y JUANA LUQUEZ el apellido paterno de la esposa figura: LUQUET, debiendo decir: LUQUEZ; en las de nacimiento de RUBEN OMAR GUTIERREZ LUQUEZ, ALBA LIRIA GUTIERREZ LUQUEZ y OSCAR WALTER GUTIERREZ LUQUEZ el apellido materno figura: LUQUET, debiendo decir: LUQUEZ; en las de

matrimonio de ALBA LIRIA GUTIERREZ LUQUEZ con ARNOLDO ALVARO ALVAREZ y de OSCAR WALTER GUTIERREZ LUQUEZ con LYLIAN NELLY GONZALEZ el apellido materno figura LUQUET, debiendo decir: LUQUEZ; y en la de nacimiento de MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GONZALEZ, el apellido materno del padre figura LUQUET, debiendo decir: LUQUEZ, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 189.00 15|pub. 8073 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "NORMA TERESA DIAZ HOSPITALES y otros. "Rectificación de partida" (Ficha E. 607|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente, pues donde dice: NORMA TERESA HOSPITALE, debe decir: NORMA TERESA DIAZ HOSPITALES.

Y en la partida de nacimiento de sus hijos JORGE WALTER y CLAUDIA ROSE MARIE GARCIA, donde dice en su apellido materno HOSPITALE, debe decir DIAZ por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Se expide en Montevideo, a 7 de febrero de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31063 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: HECTOR JANAUSKAS "Rectificación de partidas" (Ficha E. 167|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Janauskas, pues donde dice: HECTOR YANAVSKAS, debe decir: HECTOR JANAUSKAS, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 9231 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIO ALBES y BASILIA IBARRA DE LEON, pues en la misma donde la compareciente figura como nacida el día dieciséis de marzo de mil novecientos diecisiete debe decir: de mil novecientos trece. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) N$ 84.00 15|pub. 9801 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ante esta Sede JORGE CORNELLI y DOLORES RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de la menor VERONICA CORNELLI RODRIGUEZ, pues donde dice apellido paterno CARNELLI, debe decir: CORNELLI, por así corresponder. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. —

19) N$ 84.00 15|pub 8316 My.8-v my 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA BLANCA CABRERA LECCO pues en la misma donde el apellido materno de la compareciente figura como: SECCO debe decir: LECCO. — Montevideo 3 de mayo de 1979. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31306 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos GONZALEZ NERVETIS y ALVEZ CELIAR. "Rectificación de partida". (Ficha CB 29|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron NERVETIS GONZALEZ por sí y conjuntamente con CELIAR ALVEZ en representación de su menor hija ANA MARIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hija ANA MARIA en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice: NERVETIZ debe decir: NERVETIS, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 15|pub 9059 My 11-v jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado DELMAR LAURENSIN CORREA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en virtud de que en ella se padeció error donde dice: GOLA, debe decir: GILA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 84.00 15|pub 8838 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos DURAN MATOS OLGA MARGARITA, "Rectificación de partida" (Ficha CA. 759|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA MARGARITA DURAN MATOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ, en virtud de que en ella se padeció error respecto a que donde dice: que el señor OSCAR LATORRE RODRIGUEZ nació el día 9 de febrero de 1916, debe decir: el 9 de febrero de 1915 y donde dice: que la señora OLGA MARGARITA DURAN MATOS nació el 18 de julio de 1924 debe decir: el 18 de julio de 1922. — Montevideo, 25 de abril de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 147.00 15|pub. 8839 My.10-v.my 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL ALEJANDRO PINTOS y RAMONITA MIERES solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en virtud de que en ella se padeció error, con respecto a que donde dice: RAMONA MIERES, debe decir: RAMONITA MIERES y donde dice: nacida el veintiocho de febrero, debe decir: nacida el tres de marzo, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de marzo de 1979. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31160 My.4-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos BENTANCOURTT MARIA MAGDALENA y FERNANDEZ NELSON, "Rectificación de partidas" (Ficha C A. 37|1979), se hace constar que ante este Juzgado se han presentado MARIA MAGDALENA BENTANCOURTT y NELSON FERNANDEZ por sí y por sus menores hijos ROBINSON, y MARIA ELENA, SUSANA FERNANDEZ y NELSON FERNANDEZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de nacimiento de ROBINSON, MARIA ELENA, SUSANA NELSON y ANA MARIA FERNANDEZ y de defunción de ANA MARIA FERNANDEZ en virtud de que en ellas se padeció error respecto a que donde dice BENTANCUR o BENTANCOUR, debe decir BENTANCOURTT. — Montevideo, 20 de abril de 1979 — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.

19) N$ 126.00 10|pub. 9293 My.15-v.jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: KOVACS, ESTEBAN A. "Rectificación de Partida" (F. 249|1979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ANTONIO KOVACS, en la del Registro del Estado Civil, figuran los apellidos paterno y materno KOVACH debe decir: KOVACS, en la misma de la Intendencia Municipal de Montevideo donde los mismos apellidos figuran ROVACH debe decir: KOVACS y en ambas donde dice ESTEBAN debe decir ESTEBAN ANTONIO. — Montevideo, mayo 4 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 105.00 15|pub. 9915 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: CIUFFO FERRARO, PASCUALINA, "Rectificación de Partida" (F. 257|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PASCUALINA GIUFFO FERRARO, pues donde dice PASCUALINA, debe decir: LINA. — Se halla auxiliada de pobreza — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31359 My.21-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos LAPADJIAN MARKARIAN, ARDASHES. "Rectificación de partida". (F. 239|979) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARDASHES LAPADJIAN MARKARIAN, pues donde el nombre de su madre figura: ISABEL, debe decir: ZABEL. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 9070 My.11-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos DIAZ FERNANDEZ, NELLY, "Rectificacion de Partida" (F. 203|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GONZALO ERNESTO CARBONELL y NELLY DIAZ FERNANDEZ, pues donde la cónyuge figura MARIA NELLY debe decir: NELLY y como nacida el día 4 de mayo de 1946, debe decir: 10 de mayo de 1939. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 8493 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado: MINETTI de RIVERO, AMELIA DOLORES. (Ficha C. 2.203|1978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como nacida el ocho de abril de mil novecientos once, debe decir catorce de abril de mil mil novecientos nueve, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 24 de 1979 — En estos autos se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 31289 My.14-v jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente JUAN SOTO "Rectificación de partida". (Ficha C. 1179|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Juan Soto, en el sentido que donde el inscripto figura como que: falleció JUAN SOUTO debe decir: JUAN SOTO, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo 21 de setiembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 31243 My.10-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: BENAVIDES GOYECHE MARIO RODOLFO y otros. "Rectificación de partida". (F. C. 449|979) se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que el apellido paterno del esposo figura como BENAVIDEZ, debe decir: BENAVIDES y en la misma el apellido materno de la esposa dice: PEZZUTTI y debe decir: PEZZUTTO y de nacimiento de su menor hijo ADRIAN BENAVIDES DE ARMAS en el sentido que donde los apellidos figuran como BENAVIDEZ DE ARMAS, deben decir: BENAVIDES DE ARMAS, por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación se hace constar que en estos autos se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo 26 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31117 My 7-v-my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente RIZZO NABEIRO JORGE JOSE, "Rectificación de partida' (Ficha C. 119|979), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE JOSE RIZZO NABEIRO, en el sentido que donde el inscripto figura, como apellido materno: NOBEIRO, debe decir: NABEIRO por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 105.00 15|pub. 8072 My.2-v.my.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: AMERICO RODRIGUEZ SANTANA y MARTINA DA ROSA "s|Rectificación de partida". (Ficha A. No 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su menor hija Silvia, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde al margen dice: RODRIGUEZ SILVIA, debe decir: RODRIGUEZ SANTANA SILVIA; y en el texto del acta donde dice: que es hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ, debe decir: que es

hija legítima de AMERICO RODRIGUEZ SANTANA por así corresponder. — Artigas, 26 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 9871 My.21-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: LUIS ALBERTO DE CUADRO y ESTRELLA DEL ALBA DE PAULA "Rectificación de Partidas" (Ficha A N.o 59|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos en la siguiente forma: a) En el acta de matrimonio, al margen donde dice: De Cuadro, Luis Alberto c| Estrella del Alba Moraes debe decir: De Cuadro Luis Alberto c| Estrella del Alba de Paula, en el texto del acta donde dice: y doña Estrella del Alba Moraes debe decir: y doña Estrella del Alba de Paula; y donde dice: hija de padre desconocido, de nacionalidad de estado de profesión, domiciliado en, y de Victoriana Moraes debe decir: hija de don Saturnino de Paula, de nacionalidad oriental de estado casado de profesión correo domiciliado en Sequeira y de Victoriana Moraes. b) En el acta de nacimiento de Luis Tabaré De Cuadro al margen donde dice: De Cuadro Moraes, Luis Tabaré, debe decir: De Cuadro De Paula, Luis Tabaré; y en el acta, donde dice: y de Estrella del Alba Moraes debe decir: y de Estrella del Alba De Paula; en el acta de nacimiento de Eduardo De Cuadro, donde dice: y de Estrella del Alba Moraes debe decir: y de Estrella del Alba De Paula; y donde dice: Y por línea materna de Victoriana Moraes, debe decir: y por línea materna de Saturnino de Paula y de Victoriana Moraes; en el acta de nacimiento de Rosana Mabel De Cuadro al margen donde dice: De Cuadro Moraes Rosana Mabel debe decir: De Cuadro De Paula, Rosana Mabel; y en el acta, donde dice: y de Estrella del Valle Moraes, debe decir: y de Estrella del Alba De Paula; en el acta de nacimiento de Diana Yisel De Cuadro, al margen donde dice: Cuadro de Moraes, Yisel Diana debe decir: De Cuadro de Paula, Diana Yised; en el acta donde dice: y de su esposa Estrella del Alba Moraes debe decir: y de su esposa Estrella del Alba de Paula Diana Yisel; en el acta donde dice: Victoriana Moraes debe decir: y por línea materna de don Saturnino de Paula y de doña Victoriana Moraes por así corresponder. — Artigas 5 de abril de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 420.00 15|pub. 7978 My.2-v.my.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ROMAN, RAMON y RIVERO, CELESTE "Rectificación de partidas" (F. 542|978) se hace saber que se presentaron ante este Juzgado los gestionantes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de IDA CELESTE RIVERO sustituyendo todas las veces que dice: WASQUEZ, por la anotación correcta: GUASQUE y la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Aida Román Rivero, sustituyendo todas las veces que diga: mil novecientos setenta y ocho (1978), por la anotación correcta: mil novecientos setenta y seis (1976). — Melo, 12 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido, Actuaria Adjunta.
19) N$ 126.00 15|pub. 9255 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO MONTERO DA CUÑA, pues en la misma donde dice: ACUÑA EMILIO MONTERO, debe decir: DA CUÑA EMILIO MONTERO, donde dice: ISOTILIO ACUÑA debe decir: ISOLOTILDE DA CUÑA, y donde dice: DILMA CONSUELO, debe decir: DILMA CONSUELO VALDEZ por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Melo 5 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 31170 My.7-v my 28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos CANDIDO FALICIANO FAGUNDEZ y OTRA. "Rectificación de partidas". (Ficha J. 51|979). se hace saber al público que ante esta sede se han presentado los señores CANDIDO FELICIANO FAGUNDE ORTIZ y QUINTINA LUCIA ESCUDERO ARZUAGA de FAGUNDE, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de ambos, y de nacimientos de sus menores hijos CANDIDO ALBERTO y VENITO FELICIANO FAGUNDE ESDURERO y JUAN GUILLERMO, LUIS MARIA y ONIES IRES FAGUNDE ESCUDERO, solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimientos, en el sentido de que donde dice en la de matrimonio de ambos padres: comparecen: don CANDIDO FAGUNDEZ y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: comparece don CANDIDO FAGUNDE y más adelante: hijo de JUAN C. FAGUNDE; en la partida de JUAN GUILLERMO, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE, y más adelante donde dice que es nieto por línea paterna de GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero, debe decir: JUAN C. FAGUNDE y JUANA E. ORTIZ, y más adelante donde dice: y por línea materna de JUAN C. FAGUNDEZ y JUANA E. ORTIZ, debe decir: GUILLERMO ESCUDERO y VICENTA ARZUAGA (fallecido el primero). En la partida de nacimiento de LUIS MARIA FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de CANDIDO ALBERTO FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debió decir: CANDIDO F. FAGUNDE y más adelante donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ, debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de ONIES IRES FAGUNDE donde dice: comparece CANDIDO F. FAGUNDEZ, debe decir: CANDIDO F. FAGUNDE y donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. En la partida de nacimiento de VENITO FELICIANO FAGUNDE, donde dice: comparece CANDIDO FELICIANO FAGUNDEZ debe decir: CANDIDO FELICIANO FAGUNDE y donde dice: que es nieto por línea paterna de JUAN C. FAGUNDEZ debe decir: JUAN C. FAGUNDE. — Durazno, 3 de mayo de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 399.00 15|pub. 8922 My.17-v.jn.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Never Rodríguez Sosa se hace saber que se han presentado ante este Juzgado FRANCISCO NICOLAS MASULLO PEDRIN y MARIA del CARMEN GARCIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo José Raúl Masullo García en la que se padeció error en el sentido que en todo donde dice: Massullo debe decir: Masullo que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida diciembre 14 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 7952 My.2-v.my.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CAMOIRAN GILBERTO y LACUESTA de CAMOIRAN ELISA VICENTA, por sí y por sus hijos menores "Rectificación de partidas" (Ficha 409|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A: De nacimiento de GILBERTO CAMOIRAN y B: De nacimiento de ELISA VICENTA y GILBERTO MIGUEL CAMOIRAN en el sentido que donde dice CAMOIRANO debe decir CAMOIRAN. — Minas, 28 de julio de 1979. — Walter Urtiaga Patron, Actuario.
19) N$ 84.00 15|pub. 8252 My 3-v my 24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ENRIQUE MARTIGNONE MAGGI (B. 259|978), en el siguiente sentido: donde el apellido paterno aparece como: MARTINONE y el materno MAYE debe decir: MARTIGNONE y MAGGI. — Rivera 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9678 My.21-v|jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MYRIAM GRACIELA FERVENZA (B. 66|979) en el siguiente sentido: donde dice: la nacionalidad del padre ORIENTAL debe decir: BRASILEÑO y donde surge que es nieta por línea paterna de Ovidio M. Brizolara y Angela Echezarreta y por línea materna de Manuel Fervenza y Josefa Suárez, debe decir: que es nieta por línea paterna de MANOEL FERVENZA DO CAMPO y JOSEPHA SOARES DE FERVENZA y nieta por línea materna de OVIDIO M. BRIZOLARA y ANGELA ECHEZARRETA. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 126.00 15|pub. 9679 My.21-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de RONALDO SUAREZ, (B. 87|979), en el siguiente sentido: donde dice: donde la nacionalidad de madre aparece oriental, debe decir: brasileña. — Rivera, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 63.00 15|pub. 9664 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de IVONE DE FREITAS (B. 3|979), en el siguiente sentido: en la partida de nacimiento donde dice: IVAN, debe decir: IVONE y donde dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino, y la partida de matrimonio donde dice: IVAN, debe decir: IVONE. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 13 de marzo de 1979. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.
19) 15|pub. (R.20|4|55) 30912 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIAZUL ROSA VERDUM, (B. 182|978), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima. — (Con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, 25 de octubre de 1978. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31261 My.11-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de SERVANDA PIRIZ (Ficha B. 256|978) en el siguiente sentido: donde dice: ALVEZ, debe decir: PIRIZ Con auxiliatoria de pobreza — Rivera, 19 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub 31114 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de VILARCI DE LOS SANTOS y GODIVA CARNEIRO, en el siguiente sentido: donde a contrayente figura de nacionalidad oriental debe decir: brasileña: de nacimiento de Mirta Lilián De Los Santos Carneiro en el siguiente sentido donde la madre de la inscripta figura como de nacionalidad oriental debe decir: brasileña y la de defunción de Godiva Carneiro, en el siguiente sentido: donde el nombre de la difunta aparece como Godina debe decir Godiva y donde dice de nacionalidad oriental debe decir: brasileña — Rivera mayo 26 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 7941 My.2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN ECHEVERRIA GARZON (B 220|978) en el siguiente sentido donde dice Ivon Echeverría Garzón debe decir: Juan Echeverría Garzón — Rivera 1.o de diciembre de 1978 — Jorge Klüver Rocca Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 4882 Mz 22-v ab.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROSA NELLY MARTINEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco", debe decir: "nacida el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta".
Y a los efectos legales se hace esta pu-

Base: 1.240.12 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 49.811,84 con facilidades.
1 o de junio de 1979, Sucursal Pando, 15 horas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el día 1.o de junio de 1979 a la hora 15 en la Sucursal Pando del Banco Hipotecario (25 de Mayo y Piovenne) el martillero señor Darío Gómez (Mat. 135, RUC, 980000210011) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de 1.140 12 Unidades Reajustables terreno con construcciones en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Solymar, superficie 792 mts. 61, padrón 13.646 antes N.o 21.574 mayor área con 9 metros, 76 de frente al N.O. a la calle 20, 23 metros 76 de frente al N.E. a Camino Vecinal y 10 metros 46 de frente al S.E. a Avda. Italia.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación O/S 6589 N o 1820 Serie 500 a cargo de Milton Ricardo Fernández Alonso y Sonia Mabel Rico Guigou.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá en garantía de su oferta consignar el 20 por ciento de la misma 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43,69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 49.811 84 en dicho mes.

En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de junio se hará con el valor de la Unidad Reajustable que se anuncia en el acto del remate, en caso contrario con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidades Reajustable 639 38. Esta cantidad se encuentra incluida en la base del remate.

7) Informes en Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 P. B. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31363 My.21-v.my.25.

RAMON FERNANDEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de tres dormitorios en la ciudad de Minas. Superficie terreno según título 337 metros, 04 decímetros, 20 centímetros, según plano 377 metros, 55 decímetros, superficie edificada 60 metros.

Base N$ 10.861, con facilidades, 31 de mayo de 1979, 15 horas, Sucursal Minas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay (25 de Mayo 549) el martillero Ramón Fernández (Matrícula 129, RUC 090283800016) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 10.861.00 (nuevos pesos diez mil ochocientos sesenta y uno) terreno y construcciones en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, Padrones 6.407 y 6.300 con 25 metros, 30 al N. de frente a la calle Pública N.o 37. Superficie según título: 337 metros, 04 decímetros, 20 centímetros y según plano: 377 metros, 55 decímetros.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en Hijoteca Reglamentación 6021 N.o 257, Vencimiento uno a cargo de Ercilio Fernández y María Ciriaca Umpiérrez Alonso.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma. Impuestos Departamentales y 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez de avisado por el Banco siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente a Unidades Reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la U.R. al día del o de los pagos a cuenta del saldo del mismo. A título informativo se hace constar que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a Unidad Reajustables 183,57.

7) Informes en la Sección Procuración de Casa Central o en la Sucursal Minas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 31362 My.21-v.my.25.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: "Cude Somoza, Milton y otros c|COOPERATIVA DE CONSUMO DE LA INDUSTRIA LECHERA, Juicio Ejecutivo". (Ficha 109|978), se hace saber que el próximo 30 de mayo, el martillero Abel Lapizaga, matrícula 15.73, en el local de Municipio y Ellauri, y con las 2|3 partes de su tasación como base, procederá a vender en pública subasta a partir de la hora 14, los bienes embargados e inventariados en autos, de lo cual destacamos:

Heladera vitrina Ferrosmalt con equipo, máquinas de escribir, multisuma y sumadoras marcas Olivetti, Underwood, Ultra, Borroughs, Facit, Rokle, etc., zapatos para caballeros, damas y niños, pantalones y camisas varias ropa interior para damas y niños, varios mostradores y vitrinas, distintos tipos, estanterías de metal y de madera distintas medidas, extinguidores, escritorios metálicos y de roble, sillas, taburetes, cortadora de fiambre Berkel, balanzas de 5 y de 15 kilos, ventiladores de pie General Electric y Monitor, útiles y juguetes de plástico, artículos escolares, artículos de cerámica, platos de loza, vasos de vidrio, latas de tomates y de durazno envasado, bebidas Manzanillas, Licores, Granadina, Champagne, Moscato, Miel, Anís, etc., café, jabón en barra y en polvo, damajuanas de 3, 5 y 10 litros, armario metálico de 2 puertas, garrafas de 3 kilos, cortes de tela para cotín, conjuntos deportivos, túnicas, pelotas de fútbol, etc., etc.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo; c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) N$ 210.00 10|pub. 9175 My.14-v.my.28.

CARLOS TAJANO WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Bassano Suárez, Rosa Angela c|CASTEIS de BASSANO, GREGORIA, Partición, (Pieza separada en autos "Luis Bassano Carro, Sucesión, E. 2.458| 971)" (Ficha C. 1.888|976) se hace saber que el próximo 15 de junio de 1979 a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Carlos Stajano Wilson a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 20.000.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 867-869, orientado al Oeste, entre las de José H. Figueira y Sarmiento, con un frente de 9 metros y una superficie de 213 metros 48 decímetros cuadrados y tiene una afectación de 4 metros de retiro por su frente, que hay que hacerla efectiva en el momento de tocar el frente de la edificación.

Se previene: 1.o) Que deberá depositarse el producto del mismo a la orden del Juzgado, bajo el rubro de autos; 2.o) Que de los títulos que se encuentran depositados en esta sede bajo el rubro de autos, no surge la existencia de plano inscripto respecto del bien objeto de los mismos; 3.o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 9981 My.22-v.jn.11.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco Hipotecario del Uruguay contra GODOY PERALTA ALFONSO L. y otra. "Ejecución Hipoteca" (F. C. 2634|977), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328) por intermedio del Martillero señor Mario Luis Pazos, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Público, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras padrón 11.122 de la 18.a (antes 7 o) Sección Judicial de Canelones Zona Rural paraje "Piedra del Toro" señalado con el N.o 5, en plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de mayo de 1919, inscripto en Topografía el 19 de noviembre de 1920; tiene una Superficie de 6 hectáreas 3.400 metros 30 decímetros, lindando: 178 metros, 76 centímetros al Norte a Servidumbre de Paso de 7 metros de ancho; 354 metros, 36 centímetros al Este; 178 metros, 76 centímetros al Sur y 354 metros, 99 centímetros al Oeste, lindando por estos tres últimos vientos con sendas de paso, que separan de las fracciones 7, 6 y 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo.

II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo.

III) Que el inmueble está hipotecado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos de propiedad (C. H. 11.024, N o 78|150|2359) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de mayo de 1979 — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 403.20 18|pub. 9902 My.22-v.jn.14.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Isaac Lamper contra WILSON LACCO y otro" (Ficha B. 874| 977), el día 4 de junio de 1979, desde las 14.30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) N$ 56.00 10|pub. 9894 My.22-v jn.4.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos MACRUI o MAKROUI AGNATABIAN o AYTABLIAN o AYNTABIAN de BUDUSSIAN (Ficha S. 306| 975), se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o Con la base de N$ 8.21866 (ocho mil doscientos dieciocho con sesenta y seis centésimos de nuevos pesos) la mitad indivisa de los derechos del promitente comprador de un solar de terreno y las mejoras que le acceden sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado (Barrio Beaulieu, Piriápolis), padrón 803, señalado con el N.o 18, fracción 761 del plano del agrimensor Juan A. Nicola, inscripto en Avalúos el 9 de febrero de 1949, según el cual tiene una superficie de 677 metros 40 centímetros, que se deslindan: al Noroeste da sobre la calle Simón del Pino; al Noreste linda con el solar 19; al Sureste con fondos del 11 y por el Suroeste con solar 17 y solar reservado del mismo plano. Estos derechos emergen según promesa de compraventa con "La Industrial Francisco Piria" del 21 de junio de 1949 inscripta en el respectivo Registro con el N o 1866 al F. 627 del L. 41.

2.o) Acto contiguo, sin base y al mejor postor, en un solo lote los bienes muebles detallados en el Inventario de Inmobiliaria Noel Ltda. que obra a fojas 11 del expediente S. 94|975 entre las mismas partes, al cual corresponde agregar la heladera General Electric, la cocina a supergás y dos garrafas de 13 kilos y válvulas inventariadas a fs. 192 del mismo expediente, por el Juzgado de Paz de Azúcar.

3.o) Acto continuo y con la base de nuevos pesos 4.333.33 (cuatro mil trescientos treinta y tres con treinta y tres nuevos pesos) un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón 36565, señalado con el N.o 1 del plano del agrimensor Félix Logaldo del 10 de diciembre de 1928, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Topografía el 15 de enero de 1929, compuesto de una superficie de 284 metros 25 decímetros, teniendo: 15 metros al Sudoeste, de frente a la calle Ascasubi por donde la puerta de entrada a las construcciones está señalada con los N.os 4338 y 4340; por 18 metros de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar N.o 2; por el Noreste con el solar N.o 3 y por el Sudeste con el padrón N.o 3654 de la Suc. Santiago Méndez.

Se previene: 1 o Que el promitente comprador deberá consignar, en efectivo, en el acto del remate el 30 o|o de su oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero.

blicación. — Salto, marzo 28 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
19) N$ 105.00 15|pub. 9978 My.22-v.jn.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de MARIA JULIA MENJOU o MENYOU ya que en la misma debe agregarse la fecha de nacimiento: día 30. — Se hace constar que la gestión antedicha se encuentra auxiliada de pobreza — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 3 de mayo de 1979. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 31327 My.16-v.jn.6

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: CARLOS ALBERTO ESPINDOLA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 673, año 1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO ESPINDOLA MORALES solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA, debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA que es lo que corresponde y de que su nombre y apellido es CARLOS ALBERTO ESPINDOLA y no CARLOS ALBERTO ZAMORA y b) La de su matrimonio con OLIMPIA FAUSTA ZABALA, en el sentido de que donde figura como hijo de JUAN CARLOS ZAMORA debe decir JUAN CARLOS ESPINDOLA ZAMORA que es lo que corresponde y donde su nombre y apellido figura como CARLOS ALBERTO ZAMORA, debe decir CARLOS ALBERTO ESPINDOLA, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de julio de 1978 — Esc. Martín Irisarri Actuario.
19) N$ 168.00 15|pub. 9468 My 16-v.jn.6.

20-Remates

MONTEVIDEO

PAULO RODRIGUEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buena vivienda en la 2.a Sección Judicial de Durazno. Consta de porche, 4 dormitorios, hall con estufa, estar, comedor diario, dependencias de servicio, Casa quinta. Superficie terreno: 7.194 metros 12. Superficie edificada: 207 metros 5. Base: 534, 35 unidades reajustables equivalentes a N$ 23.345.75. En la Localidad: Huerto 22 de Santa Bernardina, 1.o de junio de 1979, 15 horas, Sucursal Durazno.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 1.o de junio de 1979 en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario (18 de Julio 551) el martillero Paulo Rodríguez (Matrícula 1405 RUC 050002 630016) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 534,35 Unidades Reajustables, terreno con edificio y mejoras sito en la 2.a Sección Judicial de Durazno padrón 4.624. Superficie 7.194 metros 12 con frente a Camino Departamenatl de 60 metros por el N.O.

1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en Préstamo Hipotecario Reglamentación 5852 N.o 2466 Serie 400 a cargo de Faustino Saúl Gómez Fagián.

2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, 1 o|o de comisión del rematador más el IVA e Impuestos Departamentales en efectivo y en el acto.

4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la U.R. en el mes de mayo es de N$ 43.69 por lo que el monto de unidades reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 23.345,75 en dicho mes. En caso de abonarse el saldo del precio en el transcurso del mes de junio se hará con el valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta, en caso contrario dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo de precio.

6) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 112.88.

7) Informes en la Sección Procuración en Casa Central o en la Sucursal Durazno del Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31364 My.21.-v.my.25.

ARIEL PINTADO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Apartamento en planta baja con patio y fondo, de dos dormitorios, en la calle Larrobla entre Avda. Agraciada y Uruguayana. Base: N$ 18.808.35 con facilidades, 31 de mayo de 1979, 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, el martillero señor Ariel Pintado (Matrícula 628 RUC 210389 910015) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 18.808.35 la unidad de propiedad horizontal 004 de un edificio en la calle Larrobla 924 entre Avda. Agraciada y Uruguayana, Montevideo, 14.a Sección Judicial, padrón 56.235|004 con un área individual de 37,9440 mc. más el uso exclusivo de los bienes comunes patio "I" y fondo "K".

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205, N.o 5163, Serie 150, a cargo de María Zulma Píriz, Franco Vivaldelli Bresciani y María Luisa Beluchi.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta, Impuestos Departamentales, y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificado así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. A título inforamtivo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 316,94 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31365 My.21.-v.my.25.

ADHEMAR ONESTI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda sin terminar, de tres dormitorios, living-comedor, cocina y baño, en Parque Carrasco, Departamento de Canelones, en calle Rocío esquina Gestido (ex-Remanso). Superficie del terreno: 643 m.c. 6962 c.c. Base N$ 23.099.00 con facilidades 4 de junio de 1979, 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 4 de junio de 1979, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 488 RUC 110009390018) venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 23.099.00, solar de terreno con construcciones sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Parque Carrasco", padrón número 20.008, superficie 643 m.c. 6962 centímetros cuadrados con frente a las calles N.os 2 y 13, hoy calles Rocío y Gestido (ex Remanso).

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205, N.o 1199 Serie 300, a cargo de Carlos Walter Saibene Perdomo y María Ercinia Barboza Laforia.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 2 0o|o de su oferta, Impuestos Departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el IVA en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en Unidades Reajustables, y el saldo del precio ofrecido deberá en consecuencia abonarse de acuerdo al valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo A título informativo se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1979 es de N$ 43.69.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 476.25 unidades reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 31355 My.21.-v.my.25.

DARIO GOMEZ
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Buena Vivienda en Balneario Solymar. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, porche y cochera. Superficie edificada: 102 metros cuadrados. Superficie terreno: [illegible] metros [illegible].

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, P. 6) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) 5|pub. N$ 154.00 9817 My.21-v.my.25

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE MARIA DIAZ o DIAZ MENDEZ "Sucesión. Cesación de Condominio" (F. 614|975), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a las 14.30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto J. Bocking, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 8.424.00, del siguiente bien: solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 82.985 señalado con el N.o 11 manzana 824 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1895, compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando entre Bella Vista y Bulevar Artigas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, P. 6). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
20) N$ 70.00 5|pub. 9816 My.21-v.my.25

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Tucci, Carlos A. c|TUCCI, LEOPOLDO y OTROS. Cesación de condominio". (Ficha 108|976), se hace saber que, el día 27 de junio próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público con la base de N$ 35.434.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en Vigésima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 80.009, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de julio de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.555 el 8 de julio de 1966 consta de un área de 6.920 metros cuadrados 46, que se deslinda así: 90 metros 50 al Este de frente a la calle Eusebio Valdenegro, distando su punto medio 119 metros 05 de la esquina formada con la calle Pedro Trápani; 65 metros 50 al Sur lindando con padrón número 80.008; una línea quebrada compuesta por dos tramos de 41 metros 93 y 50 metros 98 al Oeste de frente a la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete y 86 metros al Norte lindando con el padrón N.o 80.010.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de bajarse el martillo, en garantía de su oferta, el 25 o|o de seña; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y valor agregado correspondiente, gravámenes, tributos, impuestos nacionales que correspondan, gastos y honorarios de escrituración, así como las deudas que hubiere por mejoras de pavimento, etc.; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones y se expide el presente edicto. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) N$ 126.00 5|pub. 9916 My.22-v.my.28.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Altesor Sidney c|ACEREDO RITA, Juicio Ejecutivo". (C. 389|978), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación a Fs. 7: vitrina refrig. c|equipo 173168; cortadora fiambres "Berkel" 70958; balanza "Triomphe" y ciclomotor "Ducatti" desarmado e incompleto.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 70.00 10|pub. 9564 My.16-v.my.30.

OMAR MAUAD
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Capris, Oscar María c|PERFETTI, AQUILES y LOZADA, MARIA JULIA, Reconocimiento de Firma". (C. 1.902|977), se hace saber que el próximo 28 de mayo de 1979 a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1.328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación nuevos pesos 82.238.00, del siguiente bien:

Inmueble padrón N.o 33.263 sito en la Decimonovena Sección de Montevideo con frente a la calle Acevedo Díaz 2331|33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituras y demás que la ley pone de su cargo son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 - piso 2).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 231.00 15|pub. 8496 My.7-v.my 28.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Hugo Gastelumendi Rivara c|JOSEFINA FRANCO MUÑOZ. Cesación de Condominio". (F. 953 bis|975), se hace saber que el próximo 31 de mayo, a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por intermedio del martillero Juan O Mauad asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación nuevos pesos 21.150.00, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden totalmente pagadas, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 82.807 de frente a la calle Burgues, por donde las puertas se señalan con los números 2814, 2816 y 2820, entre la Avda. General San Martín y la calle Enrique Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o) Que los gastos serán de cuenta del comprador así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados y de manifiesto a disposición de los interesados, (25 de Mayo 523, piso cuarto).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 84.00 5|pub. 9656 My.17-v.my.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Mirbe TV S. A. c|BELQUIS FERNANDEZ de DOMINGUEZ, Juicio Ejecutivo". (437|971), el 31 de mayo próximo desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina tejer doble frontura "Kubler". — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 9567 My.16-v.my.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: "Don Enrique Ltda. c|MARIO MERELLO. Juicio Ejecutivo" (1.165|971), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: lavarropas "Siam" 253... — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 42.00 10|pub. 9566 My.16-v.my.30.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos José Gorfain contra MARTA LILIA ALBERTINI PAGOLA de BOVIO "Juicio Ejecutivo" (Ficha B.565|1978), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 16 horas en el salón de la Asociación N. de Rematadores y Corredores Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Rafael L. Ladaga asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de N$ 106.666.66 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien:

Los derechos de promitente comprador, emergentes de la promesa de compraventa inscripta con el Nº 11.475 al Fº 40.461 del Lº 154, el 4 de noviembre de 1977 sobre el siguiente bien:

Unidad Nº 1.102, padrón individual número 31.928|1102 (antes padrón 224.037) ubicado en el decimoprimer piso cota más 31 mts. 10 centímetros que según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, de junio de 1965, inscripto con el Nº 54.473 (lámina 3) el 29 de junio de 1966 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 87 mts. 05 correspondiéndole la utilización del balcón terraza C"11 y terraza T"11 y un lugar en el garage y en el box Nº 16 del Local B formando la unidad parte del edificio construido en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 31.928, que según plano del agrimensor Pedro Risso, de setiembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.373 el 27 de setiembre de 1951 tiene un área de 996 mts. 14 dms. y según título de 996 mts. 15 dm. con 25 m.77 de frente al Noreste a calle Jaime Zudáñez, puerta Nº 2836, entre las de Roque Graseras y Tomás Diago, distando el punto medio 21 mts. 50 de la alineación con la primera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 80 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, la comisión del martillero, impuestos y demás gastos que la ley pone a su cargo; III) Que los demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo N.o 523 Piso 5.o).

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
20) N$ 147.00 5|pub. 9125 My.21-v.my.25.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Luba Brisgal c|MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ de SOSA, Juicio Ejecutivo" (281|977), el 31 de mayo próximo, desde las 15 horas, en Agraciada N.o 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "G. E." 0253600 y máquina escribir "Royal" X88-1394446. — Montevideo, 14 de mayo de 1979.
20) N$ 56.00 10|pub. 9565 My.16-v.my.30.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en auto: BUCETTA DE LOS SANTOS OMAR contra BUCETTA GUTEMBERG y otro "Cesación de Condominio" (Ficha N.o 397|1978), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1979 a las 14 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1326, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de los dos tercios de su tasación, o sea la suma de N$ 7.344.00, del siguiente bien Un solar de terreno con sus construcciones empadronado con el N.o 71.406 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo Consta de una superficie de 351 metros cuadrados y se señala con el N.o 7 de la manzana H. del plano del Agrimensor Guillermo Rodríguez de 1910 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al sudoeste a la calle Panela donde la puerta se señala con el N.o 3.374

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 15 por ciento de su oferta en efectivo al serle aceptada

2.o) Que los gastos de escrituración certificados, y los que pudieren adeudarse por cualquier concepto así como la comisión del martillero será de cuenta del comprador.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo abril 30 de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
20) N$ 273.00 15|pub. 8200 My.3-v my.24.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CARDONA TEODORA contra ANGELILLO, JULIO "Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha C. 1933|977), se hace saber que el próximo martes 5 de junio a las 10 y 30 horas, en el local de Cuareim 1973, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro a la venta

en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles inventariados en autos (fojas 60 a 61). Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 10 de 1979. —

20) N$ 99.00 10|pub. 9752 My.21-v.jun.1.o

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
UDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Juan Carlos Berrutti y otros contra MARIA ESTHER FUENTES y otro "Cesación de Condominio" (Ficha C. 309|978), se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1979 a las 15 horas en la ANRC. Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de N$ 6.666.00 correspondiente a los 2|3 de su tasación del siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 68 140 el que tiene una superficie de 180 mts. 53 dmts con 8 mts 59 de frente a la calle Justo Maeso Nº 3599

Se hace constar que en la documentación presentada no existe habilitación final.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; b) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados y los que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador; c) Títulos y antecedentes se encuentran en la oficina actuaria calle Valparaíso Nº 1225 a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 3 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 252.00 15|pub. 8694 My.9-v.my.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la Tercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Curras de Dabove, Esther contra FERNANDO LATRILLE IRRIOLA (Ficha 1.542|977), se hace saber que el próximo día 24 de mayo a las 14 horas, en la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1) Sobre la base de N$ 2.526.66 cada solar de terreno, ubicados en la Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado empadronados con los Nros. 601 y 602, señalados en el plano del Agrimensor Julio H. Cerviño con los números 14 y 15 de la Manzana 81, del mes de noviembre de 1944, inscriptos en la Dirección General del Catastro el 1.o de diciembre de 1945 con el N.o 557 y tienen una superficie de 950 metros cuadrados cada uno o sea, 1.900 metros cuadrados ambos en conjunto y se deslindan así: 38 metros de frente al Oeste a la calle 22 y 50 metros de fondo, lindando al Norte con solar 13, al Este con solares 3-2 y parte del 4, y al Sur con solares 16 y 17 y parte del 18.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., así como la comisión del rematador.

III) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 531. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

20) N$ 105.00 5|pub. 9657 My.17-v.my.24.

ARTIGAS

GUZMAN ALVAREZ
Dirección Nacional de Aduanas
OFICIAL

(Decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 15 horas del día 26 de mayo de 1979, en el predio de la Comisaría Tercera Sección, ubicada en Pintado Tercera Sección Policial del Depto. de Artigas, con acceso a la Ruta 30: Diez vehículos y un tractor.

Plazo de retiro, hasta el día 1.o de junio de 1979 incluido.

Exposición, desde sábado 19 de mayo de 1979, de 9 a 17 horas hasta el día del remate.

En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.

Rematador: Guzmán Alvarez, matrícula 970, RUC 0100-38:0012 Guillermo Daglio, Director Receptoría Interno.

20) N$ 39.20 4|pub. 9857 My.22-v.my.25.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Caja de Compensaciones N.o 24 c|EMPRESA YAEL S. A., Juicio Ejecutivo". (Ficha Civil 494|977), se hace saber al público que el día viernes 1.o de junio de 1979, a la hora 16 y en el lugar de ubicación de la empresa demandada (R. 11 Km. 103, Paso Palomeque, Primera Sección Judicial de Canelones), se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 133.333.34, del siguiente bien:

1 molino de trigo compuesto de: 1 cilindro doble primera y cuarta rotura más 7 cilindros dobles números 8.882 al 8.870, máquinas de limpieza e implementos; 3 cilindros para afrechillo germen y semillas e implementos correspondientes a los mismos; 1 molino de trigo con 5 sarandas numeradas del 3.071 al 3.067, con cepillo y demás implementos, incluyendo cajones en que baja la harina.

Este molino está armado en tres plantas y en cada una de ellas hay elevadores y transmisiones; 1 motor marca Modag número 13.539, modelo R.B.S.S. 150 H.P. Las maquinarias son marca: Armme Giesecke y Konegen — Braunschweing.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Deberá abonar el resto del precio dentro del plazo de diez días; III) Que serán de su cuenta la comisión del rematador y demás. — Canelones, 2 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 168.00 10|pub. 9221 My.14-v.my.28.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), dictada en los autos: "Pelufo, Susana c|JORGE BUTAZZONI". (Ficha N.o 579|976), se hace saber al público que el día 31 de mayo, a las 16 horas, y en el local de Municipio y Ellauri de esta ciudad el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público y con las 2|3 partes de su tasación como base, 1 heladera comercial marca Frigidaire de 14 puertas, con motor eléc. y compresor marca Gropton Parkinson.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos vigentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 9 de mayo de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.

20) N$ 112.00 10|pub. 9357 My.15-v.my.29.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CASAL LTDA. y OTROS, Ejecución Prendaria" (Ficha C. N.o 61|977), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30, en el local ubicado en la calle Municipio N.o 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Una mezcladora para 2.000 kilogramos hora de chapa con electromotor de 5.5 HP; una báscula con base y ruedas de hierro para 1.000 kilos; un molino de 2 bocas con capacidad para 2.000 litros hora; un melazador para 300 kilogramos con motor eléctrico de 6 HP.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega de los bienes. b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, como asimismo los impuestos municipales y nacionales que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 154.00 10|pub. 9372 My.15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras) dictada en autos: "Ibarra, Jorge c|SATURNINO SEQUEIRA, Juicio Ejecutivo". (Ficha 683|978), se hace saber al público que el día 31 de mayo, a partir de las 15 horas y en el local de Municipio y Ellauri, el rematador Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes:

1 heladera General Electric; 2 secadores de cabello; garrafa de 13 kilos; 1 combinado; reposera, morza, palangana y discos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mayo 9 de 1979. — Elba Gutiérrez García de Demichero.

20) N$ 112.00 10|pub. 9360 My15-v.my.29.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Taurisano Doti, José c|LEONARDO FRANCO, Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N.o 510|978), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de mayo a partir de la hora 14 y 30 y en el local ubicado en la calle Municipio número 791 de la ciudad de Las Piedras, el rematador señor Abel Vicente Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles:

1 televisor marca "Philips", 1 par de auriculares, 1 purificador de aire, 1 plancha eléctrica, 1 radio despertador, 1 reloj de pared, 1 mesa de hierro para TV y 1 radio marca "Philips".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador así como los impuestos que gravan el acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 140.00 10|pub. 9358 My.15-v.my.29.

COLONIA

CESAR ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fernández Strona Eladio c|GUILLERMO TORRES y otro Juicio Ejecutivo". (F.C. 102|977), se hace saber que el 25 de mayo próximo a la hora 14.30 en la ciudad de Juan L. Lacaze calle Mercedes 278, se rematará por el martillero César Aragusto, asistido de la señora Alguacil: el solar de terreno, Padrón 271 de Juan L. Lacaze, con las mejoras que contiene; sobre la base de nuevos pesos 2.700.00

Se previene Que el mejor postor deberá abonar al contado el 20 % de su oferta Y que los gastos de escrituración certificados impuestos comisión del rematador y demás que la ley y reglamentos que la ley impongan serán de cargo del adquirente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia abril 25 de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.

20) N$ 168.0 015|pub. 7976 My.2-v my.28.

MARIO ALBERNAZ JORCIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: Banco Pan de Azúcar contra OLIVA BORRE, RAMON LUJAN "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 202, año 1978), se hace saber que el día 12 de junio de 1979, a la hora 15, en la estación "Shell" sita en 19 de Abril y Lavalleja de esta ciudad, se procederá por el martillero Mario Albernaz Jorcin asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca "Ford F.100" modelo 1955, padrón N.o 143 matrícula K-73.348.

Base: Las 2|3 partes de su tasación, resultando la suma de N$ 7.333.34.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo dentro del plazo de treinta días;

b) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador certificados honorarios de escrituración así como todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. — Carmelo, 9 de mayo de 1979 — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria

20) N$ 126.00 10|pub. 9614 My.17-v my 31.

MARIO ALBERNAZ JORCIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos MANZOR, ABOD. "Herencia vacente" (Ficha C. N.o 17, año 1962) se hace saber que el día 6 de junio de 1979 a la hora 15, a las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se procederá por el martillero Mario Albernaz

Jorcin, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, lo que resulta la suma de N$ 4.200.00, del siguiente bien:

Fracción de terreno y construcciones que contiene, ubicada en "Barrio Centenario" de la ciudad de Carmelo (Sexta Sección Judicial de Colonia) con una superficie de 1.200 metros, con veinticuatro metros de frente al Oeste a la calle Progreso, empadronada con el N.o 2.605.

Se previene que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de ser aceptada; b) Los gastos de escrituración impuestos nacionales y|o municipales, así como la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 23 de abril de 1979. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.

20) N$ 231.00 15|pub. 8121 My.3-v.my.24.

CESAR ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CARBALLO ABOAL, FERNANDO JOSE y otros. Partición judicial" (F. 364|978), se hace saber que el 8 de junio próximo a la hora 15, en la finca padrón 374 de la ciudad de Colonia calle Gral. Flores y Washington Barbot, se rematará por el martillero César Aragusto, asistido de la señora Alguacil, dicho inmueble sobre la base de N$ 16.795.00.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone al comprador serán de cargo del adquirente. 3) Que los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Colonia, 8 de mayo de 1979. — Raúl L. Roselló Olivaro Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 9464 My.16-v jn.6.

DANIEL EDGARDO DORREGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos Heriberto Hugo Berger Geymonat contra RUBEN ENALMAR BONE RIGBY "Juicio Ejecutivo" (ficha C Nº 23|978), se hace saber que el día 7 de junio de 1979 a la hora 14, en el taller de calle Jacinto M. Laguna S|Nº, entre Eguren y Argentina, de la ciudad de Nuevo Palmira, se procederá por el martillero Daniel Edgardo Dorrego, asistido del Alguacil Ad-hoc designado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las 2|3 partes de su tasación, los siguiente:

5 cadenas mando para tractor de varias medidas; 14 estanterías de madera para repuestos; 4 vitrinas; 5 arranques para tractor Fordson; 20 bombas de agua para coches Ford y Chevrolet; 3 crucetas C. B. 1800; 40 amortiguadores comunes; 1 juego camisa y pistón Tractor Case; 2 juegos de pistones V-8; 6 juegos de pistones Chevrolet 6; 20 camisas Ford 8; 30 hojas de elásticos, todo sin uso

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 8 de mayo de 1979. — Franz Fielitz Etcheparc, Juez de Paz Interino.

20) N$ 140.00 10|pub. 9262 My.15-v.my 29.

LAVALLEJA

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MICHELENA JUAN Y MENDEZ, ENRIQUE con Sucesión de ANDRES SABA ACOSTA GARCIA "Regulación de Honorarios" (F. 724|976), se hace saber que el día 26 de junio próximo a las 14.00 horas, en el local del Juzgado Letrado, sito en la calle Rodó 632, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Amílcar Montero, por precio al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de N$ 2.500.00; presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscrito Actuario el siguiente bien: Automóvil marca Plymouth, matrícula P 10.553, padrón 10.220, modelo año 1938.

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta e impuesto Municipal. — Minas, 7 de mayo de 1979. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

20) N$ 126.00 10|pub. 9846 My.21-v.jun.1.o

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Aguerrebere, Carlos contra FLORENTINO SILVEIRA. Juicio Ejecutivo". (8|519), se hace saber que el día 26 de mayo de 1979, a las 16 y 30 horas, en el local de Batlle y Domingo Pérez de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público con la intervención del martillero don Zelmar Sánchez, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 3.000.00, siendo asistido por el señor Alguacil ad-hoc del siguiente bien:

Una heladera comercial marca "General Electric" motor marca Woods N.o 170|1939.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el importe al serle aceptada ésta, la comisión del rematador, impuesto municipal y para el caso de no hacerlo se prescindirá de ella y se continuará el remate. — Minas, 4 de mayo de 1979. — Dra. Gliceria Alzugaray.

20) N$ 112.00 10|pub. 9029 My.11-v.my.25.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segun Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos. INTENDENCIA MUNICIPAL contra PADRON N.o 3156 (Punta del Este) "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2.398|974), el día 11 de junio de 1979 a la hora 14, ante las puertas del Juzgado sito en 25 de Mayo 932, con la presencia del Actuario y Alguacil Ad-hoc por intermedio del martillero público Antonio Carbonaro, se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (que consta a fojas 51) del siguiente bien inmueble: padrón N.o 3156 sito en la manzana N.o 418 de Punta del Este. (Primera Sección de Maldonado) tiene un área de 1340 metros cuadrados y como su propietario figura a nombre de Mauricio Litman y Otra, al frente da a la calle Sucre en una longitud de 26 metros 16 centímetros —ubicado en Cantegril—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptado; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cuenta del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes dominiales. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1979. — Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 294.00 15|pub. 9750 My.21-v.jun.8

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco Financiero Sudamericano contra LIDIA BERTA PORTELA y WALTER GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (A-147-1976), el 14 de junio de 1979, a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará los siguientes bienes con las bases que se indican a continuación de cada uno:

a) Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicadas en la manzana 7 de la ciudad de Guichón, Quinta Sección Judicial del departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 380, compuesta de una superficie de 324 metros con frentes al Sureste a la calle Orden y al Noroeste a la calle 25 de Agosto, siendo esquina (nuevos pesos 9.999.33);

b) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el Nº 814, compuesta de una superficie de 329 metros 2075 centímetros con frente al Noreste a la calle 25 de Agosto (N$ 1.593.33);

c) Una heladera vitrina Kelvinator (nuevos pesos 2.000);

d) Una heladera esmaltada Ferrosmalt motor desarmado (N$ 800);

e) Dos balanzas reloj Berkel (cada una N$ 600);

f) Una balanza reloj de colgar Standard (N$ 500);

g) Un ventilador de pie Pensyvania (nuevos pesos 60);

h) Seis mesas de cármica (cada una nuevos pesos 40);

i) Doce banquetas de cármica (cada una N$ 10);

j) Una estantería de madera, soportes de hierro, de dos cuerpos cada uno de mts. 4 de largo por 2.40 de alto (N$ 800);

k) Otra estantería de madera con soportes de hierro con reparticiones, cajones, etc., de mts. 13 de largo por 2.40 de alto (N$ 2.000);

l) Siete taburetes altos (cada uno N$ 12);

ll) Un mostrador vitrina de madera y cármica de mts. 2.90 de largo por 0.75 de ancho; y

m) Un camión marca DAF modelo 1959, con motor diesel, matriculado con el número 50.111 (N$ 8.000).

Se previene: 1º) Que el pago de los bienes muebles será al contado y en efectivo con más la comisión del rematador e impuestos; 2º) Que los mejores postores de los inmuebles, deberán consignar en el acto el 20 o|o de sus ofertas, como seña, más la comisión del rematador e impuestos; 3º) Los gastos de escrituración se abonarán conforme a la ley; 4º) El relacionado de los inmuebles puede ser examinado en la Oficina Actuaria. — Paysandú, mayo 7 de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria

20) N$ 420.00 15|pub. 9100 My.14-v.jn.4.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRMA MASDEU, en autos "Arcadio Pereira Feijoo, Regulación de honorarios". (Ficha A. 110|977) se hace saber que el día 21 de junio de 1979 a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido de las señoras Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 14.000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de este Departamento, manzana 398 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6799, que consta de una superficie de 130 metros 7.635 centímetros, y tiene 12 metros 12 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida y 10 metros 12 centímetros al Este sobre calle Carlos Albo, que forma esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía, así como el Impuesto Municipal y la comisión e IVA del rematador; B) Que serán abonados los impuestos y gastos de la escrituración, como marca la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 273.00 15|pub. 9992 My.22-v.jn.11.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: CADEM (Cooperativa Asistencial de Medicina) y AMEDRIN (Asociación Medica Departamental de Río Negro contra ADEOM (ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES). "Medidas Preparatorias. Hoy Juicio Ejecutivo" (Ficha C. N.o 563|1975), se hace saber que el día 11 de junio de 1979 a las 15 horas, en puertas del Juzgado Letrado el Martillero Liber A. González, Matrícula 186 RUC 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 46.667.00 (nuevos pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y siete importe que corresponde a las 2|3 partes de tasación del siguiente bien inmueble: Padrón número 1.566 de la manzana N.o 127 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro con una superficie de metros cuadrados 956 23 dm2., 57 cm2. 20 mm., cuadrados con un frente de metros 21.802 a calle Rincón con todas sus edificaciones y mejoras que tiene

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta como seña, que los gastos de escrituración, Comisión de Rematador IVA del mismo e Impuesto Municipal son de cargo del comprador Títulos y demás antecedentes agregados en autos. — Fray Bentos mayo 7 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 252.00 15|pub. 9186 My 14-v jn.4.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (comisionado), dictado en los autos caratulados: "Olivera, Ricardo Pedro c|OLIVERA RODRIGUEZ, HILDA y OTROS Cesación de condominio" (Ficha número 398|977 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha), se hace saber que el 21 de junio de 1979 a las 14 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha, por intermedio del rematador señor

Roberto Bruno, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de su valor real, o sea, N$ 778.50 (nuevos pesos setecientos setenta y ocho con cincuenta centésimos), al mejor postor, del inmueble empadronado con el N.o 463 (según título agregado en autos) y con el N.o 220 (según plano del agrimensor César R. Quintana Tommasino de fecha 31 de octubre de 1977, también agregado en autos), ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Rocha, ciudad de Castillos, calle La Paz con una superficie de 295 metros con 15 decímetros (según título) y 297 metros con 21 decímetros (según plano).

Se previene: 1.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde se podrán consultar y 2 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como asimismo la comisión del rematador e impuestos y el saldo, a treinta días, en el momento de la escrituración.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Castillos, 4 de mayo de 1979. — Esc. Carlos Fielitz Fogliano, Juez de Paz.

20) N$ 273.00 15|pub. 9151 My.14-v.jn.4.

SAN JOSE

JULIO CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco de Crédito c|ALAYON ELIZALDE, NELSON AGUSTIN. Juicio Ejecutivo". (Fa. A. 511|978), se hace saber que el día 4 de junio de 1979 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Julio Callorda asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 29.967.33:

Una fracción de campo sin construcciones, con sus mejoras empadronados con el número 16 792, situado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural. Paraje Guaycurú que según plano del Agrimensor Carlos Magano, inscripto el 17 de octubre de 1967, con el N.o 5.335 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 221 hectáreas. 3.743 metros, dando frente al Noreste a Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, 27 de abril de 1979. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 8245 My.3-v.my.24.

WALTER CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Zang Mesías, Carlos Alejandro contra DELGADO DIAZ, SARA GLORIA - Cesación de Condominio" (F. A. 2081|978), se hace saber que el día 14 de junio de 1979, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Walter Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 18 704 00, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras ubicadas en la ciudad de San José Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre zona urbana empadronado con el N.o 2927, la que se señala con la letra C en el plano del agrimensor Dardo Barceló San Iurio inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 3222 el 1.o de abril de 1965 según el cual tiene un área de 735 metros 27 decímetros cuadrados con frente a calle Colón entre Luis Alberto de Herrera y Vidal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador 3) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, mayo 9 de 1979 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub 9335 My.15-v.jn.5.

EDGARDO CARBAJAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Angel Custodio Vera contra MARIO BENITEZ "Cobro de pesos" (Ficha N.o 1.598 año 1979) se hace saber que el próximo 31 de mayo de 1979 a la hora 15 y en calle Lavalleja casi Fregeiro (Taller mecánico del señor Gilberto González) de esta ciudad el martillero Edgardo Carbajal matrícula de rematador N.o 2.114 inscripto con RUC N.o 180009570017, sacará a la venta en pública subasta un camión marca Studebaker, modelo 1951, Chapa J-27.071, padrón N.o 2.875, con motor 4R 27.855 que se encuentra desarmado en el taller del señor González, chasis, cabina, deferencial, sistema de luces y discos de las cuatro ruedas, en buen estado; carece de caja de cambios, cubiertas y cámaras como así mismo del piso y barandas. Saldrá a la venta sobre las 2|8 partes de su tasación que es de N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30 por ciento de la misma.

II) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la ley y comisión del rematador.

A los eéfectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 77.00 5|pub. 9655 My.17-v.my.24.

TACUAREMBO

IFRAIN H. AIZPUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: Olazábal, Yamandú contra MIGUEL A. MONZON "Reconocimiento de Firma" (F.A. 22|978), se hace saber que el día martes 29 de mayo de 1979, en el local Pampa, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó el martillero Ifrain H. Aizpún procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, la cantidad de 175 lanares y 470 kilos de lana (valor de tasación N$ 26.805.00 y N$ 5.755.50 respectivamente).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de la oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

20) N$ 112.00 10|pub. 8931 My.10-v.my.24

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JORGE FRANZINI MOLINARI, solicitando la Escrituración de Oficio de Traslación de Dominio del siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal señalada con el N.o 302, Padrón Individual N.o 216 508 (hoy N.o 8011|302) sita en la 5.a Sección Judicial de Montevideo que forma parte del edificio Omega calle San José N.o 1079 que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera tiene un área de 38 metros 47 decímetros. Esta propiedad la adquirió el compareciente por cesión de derechos que le hizo María Elena Ferrari Ortega, el 20 de febrero de 1974 ante el escribano Juan Antonio Dasal e inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 30 de julio de 1974, quien a su vez lo había adquirido por compromiso de compraventa del señor José Gabriel Curi Bolaña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y en especial al señor José Gabriel Curi Bolaña a quien se le notifica en este edicto de la gestión realizada para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada — Montevideo abril 4 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 462.00 30|pub 7876 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ELSA GRASSI DE BOADA "Segunda Copia" (Ficha E. 2811|1979) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa, que el 20 de octubre de 1959 autorizó la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich por la cual la Sociedad "Ingeniero Tróccoli, Arquitecto Boada y Boghiaccini Limitada" adquirió a José Pedro Seralta Leal Avila, un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 124.748 el que según plano del Agrimensor Eduardo Quartino de abril de 1947 tiene una superficie de 276 metros, 39 decímetros, con frente a Bulevar España.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interes en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento se seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 26 de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 126.00 10|pub. 8487 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "GUIMARAENS, CESAR AURELIO y ALBA ESTHER ACQUISTAPACE - Segunda Copia" (V. 69|979) se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesación de Condominio que el 26 de octubre de 1973, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa del siguiente bien: Predio empadronado con el N.o 22.367 ubicado en la 6.o Sección Judicial de Montevideo, con un área de 559 mts. 02 según plano de mensura del agrimensor Walter Rossi, de febrero de 1972, inscripto en Catastro el 24 de marzo siguiente; y recta de 12 mts. 95 de frente al norte a calle Chaná, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2214 y 2216. En dicho terreno fue construido un edificio, incorporado al régimen de propiedad horizontal el que según plano mencionado, consta de subsuelo planta baja dos plantas altas y azotea, donde se ubican 12 unidades.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estos publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 184.00 10|pub. 9294 My 15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DE-CASTRO-GIL, FERNANDO EUGENIO; RODRIGUEZ SILVA, MARIA ADELINA, "Segunda Copia" (Ficha V. 31|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fernando Eugenio De Castro Gil y María Adelina Rodríguez Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 27 de octubre de 1961 autorizó el Esc. Luis A Mora Rivas, copia expedida el 27 de los mismos mes y año, por la cual los cónyuges Waldemar Quincke Hoffmann y Luisa Roehrs Lemke y Ana Roenrs Lemke otorgaron carta de pago y declararon cancelado el saldo de precio de la escritura de compraventa otorgada por ellos en favor de Fernando Eugenio De Castro Gil casado con María Adelina Rodríguez Silva del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Carrasco", empadronados con los números 152.014 y 183.100.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 9539 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos RODRIGUEZ FERREIRO, HECTOR RODOLFO. "Segunda Copia". (V. 63|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de abril de 1973, autorizó la escribana Esther Reitzes, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigesimosegunda Seccion Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 87.331, que según plano del agrimensor Carlos R. Senal, di de julio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 del mismo mes y año, con el N.o 43 744, consta de una superficie de 345 metros 87 decímetros (según título la superficie es de 340 metros), que linda: al Sureste 8 metros 60 centímetros con frente a la calle Monte Caseros, distando el punto medio 16 metros 70 centímetros de la esquina formada con la Avenida Centenario, y estando señaladas las puertas del edificio con los números 3287 y 3289.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

21) N$ 168.00 10|pub. 9950 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos ANA MATILDE LONGUEIRA TORRES "Segunda Copia" (ficha CB-59|979), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Ana Matilde Longueira Torres, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 10 de diciembre de 1954 autorizó la Escribana Blanca Amelia Pose de Díaz, por el cual los señores Manuel Rodríguez Sarciada y Matilde Robledo Rodríguez y los señores Juan José Rodríguez Sarciada y Myriam Teresita Menéndez Menéndez vendió a la señora Ana Matilde Longueira Torres, un solar de terreno baldío con las mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 90.853 y antes en mayor área con el Nº 108.467, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de noviembre de 1957 siendo aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Concejo Departamental de Montevideo, por resolución del 8 de abril de 1958 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 35.962 el 10 de junio del mismo año, consta de una superficie de 504 m. 45 dm. que se deslinda así: 15 metros de frente al Noroeste a la Avda. Italia, entre las calles Veracierto y la Rambla Concepción del Uruguay, 33 m. 84 cm. al Noreste lindando con el solar 3: 15 m. al Sur, lindando con el padrón 121.947 y parte del 121.945 y 33 m. 42 cm. al Suroeste lindando con el solar 1. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Esc. Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

21) N$ 196.00 10|pub. 9223 My.15-v.my.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISAURA GONZALEZ (Ficha A. N.o 626|978), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad el 16 de febrero de 1978, ante el Esc. Vicente Tomás Pólito por la cual la compareciente adquirió a los esposos Saturnino López y Zulma Rosano la propiedad y posesión de una fracción de terreno y demás accesiones dominiales ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 24C, planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 6115, señalada con el N.o 15 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 159, el 3 de noviembre de 1951, compuesta de una superficie de 406 metros, 2.240 centímetros, y linda: 14 metros 40 centímetros al Noreste, de frente a calle Oficial Diecisiete; 28 metros 21 centímetros al Noroeste con solar trece; 14 metros 40 centímetros al Suroeste con solar 14, padrón 719 y 28 metros 21 centímetros al Sureste con solar 17 y padrón 1722 todos del mismo plano. En consecuencia se emplaza por treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 28 de marzo de 1979.

21) N$ 168.00 10|pub 8855 My.10-v.my 24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: RAGAZZO de SBURLATI, ERCILIA GENARA y otra. "Segunda Copia". (Ficha V. N.o 13|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ercilia Genara Ragazzo de Sburlati e Hilda Nahir y Olga Mabel Sburlati Ragazzo solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras de compra venta:

1) Inmuebles padrones N.os 1356 y 22.386 mayor área superficie en conjunto 44 hectáreas 3919 metros 22 decímetros ubicadas en la Sexta Sección de Canelones, inmediaciones de la ciudad del Sauce, cuyas superficies y deslindes individuales son: padrón 1356, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Carafí inscripto en Dirección General del Catastro el 24 de agosto de 1946 con el número 3499, señalada con la letra "G" tiene una superficie de 18 hectáreas 8790 metros 14 decímetros lindando al N. con fracción "H"; al Sur con fracciones "E" y "F"; al O. con Matilde B. de González y Gregoria B. de Maurente, y al E. Suc. Bernardo Minetti y María Rossi de Calandria. Padrón 22 386 mayor área (antes 1356 mayor área), señalado con la letra "H" del plano anterior con superficie 25 hectáreas 5129 metros 08 decímetros lindando al N. frente a Camino Carretero que la separa de la fracción "I"; al O. con Pedro Delgado; al S. con fracción anterior; y al E. con María Rossi de Calandria; dichos bienes los compró Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia G. Ragazzo a don Ercole Bava Vieca el 28 de junio de 1954 ante el Esc. Julio Mascaró, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 879, folio 452, libro 1954.

2) Dos fracciones de campo linderas: a) padrón 16.702: señalada con el N.o 2, plano agrimensores Isaac Díaz y Eneas Villa inscripto en Topografía el 11 de marzo de 1952; superficie 4 hectáreas 4830 metros lindando al N. con fracción 3; al S. con fracción 1; al E. con vía férrea y al O. frente a carretera Sauce - Santa Rosa; b) padrón número 18.214: plano Agr. Julio Otero, inscripto en Dirección General de Avalúos con N.o 228 al 30 de setiembre de 1941, superficie: 1 hectárea 4835 metros 69 decímetros lindando al N. con Alfredo Tabassi; al S. con Donato S. Moderos, al E. con vía férrea y al O. con carretera al Sauce; los adquirió don Juan Miguel Sburlatti casado con Ercilia Ragazzo por compra a los esposos Américo Mazucchelli y María Zinola Ragazzo ante el Esc. Manuel Casaravilla el 17 de diciembre de 1952 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 15, folio 7 vto. libro 1, Juan Miguel Sburlatti falleció en la Sexta Sección de Canelones, su sucesión se radicó en este Juzgado, y por auto N.o 3322 de 3 de mayo de 1978, previa conformidad fiscal, se declararon sus únicas y universales herederas a sus hijas comparecientes, Olga Mabel e Hilda Nahir Sburlatti Ragazzo sin perjuicio de los derechos de la esposa por sus gananciales, y se aprobó la relación de bienes con inclusión de los anteriormente referidos (Ficha V. N.o 412|977).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, 5 de marzo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario

21) N$ 392.00 10|pub: 9701 My.21-v.jn.1.o.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CURUCHET de CASTIGLIONI, "Solicita expedición de segundo testimonio". (Ficha J. 35|979), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María del Carmen Rodríguez Curuchet de Castiglioni solicitando la expedición de segundo testimonio de cuenta particionarias aprobada por el señor Juez Letrado de Durazno el 20 de octubre de 1920, incorporada al Registro de Protocolizaciones del Juzgado, con el N.o 7 el 25 de noviembre de 1920, F.o 152 al F.o 196, siendo testimonio expedido el función de hijuela, inscripto el 1.o de marzo de 1921 con el N.o 42 al F.o 15 vuelto del libro correspondiente al año 1921 en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno, y que se compone de los siguientes bienes:

a) Fracción de campo con mejoras que le acceden, situado en la Quinta Sección Judicial de Durazno, zona rural, padrón 1.758, paraje "Carpintería" que consta de 159 hectáreas 9.548 metros y b) Fracción de campo, con las mejoras que le acceden; situado en el mismo departamento, sección, paraje y zona que la anterior, padrón N.o 4.817 que consta de una superficie de 59 hectáreas 1.652 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Durazno, 3 de mayo de 1979 — Susana Bella Grassi, Actuaria.

21) N$ 182.00 10|pub. 8921 My.10-v.my 24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SARA GIANNATTASIO de ANSELMI y sus hijos BEATRIZ ANA SARA y ADELA de apellido METHOL GIANNATTASIO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Dora Corbo de Beloqui, con estudio en esta ciudad en calle Dr. Luis A. de Herrera y Treinta y Tres a favor del causante Carlos Germán Methol Arrosa, esposo y padre de los comparecientes quien adquirió el dominio a Hugo Américo De León y María Josefa Fránques de De León, del inmueble urbano empadronado con el N.o tres mil doscientos dos (3.202), de la Primera Sección de Flores que consta de un área de 357 metros cuadrados lindando al Norte en recta de 30 metros con padrón N.o 2.855 al sur en igual medida con fracción dos padrón número 3256 al este en recta de 11 metros, con 90 centímetros, con padrón 3256, y al Oeste en igual medida que al Este con calle Florencio Sánchez.

Todo en base al plano realizado por el Agrimensor Luis A. Ibiñete inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 37 el día 21 de abril de 1950

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento de continuar con la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad, abril 20 de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

21) N$ 196.00 10|pub 8758 My 9-v my.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos: TEJERA GAMBETTA, LUCERO GENOVEVO, "Segunda Copia" (F|C 1.974 978), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Lucero Genovevo Tejera Gambetta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Gabriel Musto Baleta con fecha 28 de diciembre de 1971, referente a una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicado en paraje "Buschental", zona rural, Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 10 068 y con una superficie de 7 Hás. 3.788 metros; otorgada por los esposos Benito Rodríguez Hermida y Josefa Amoeiro Visco; los esposos Délfin Rodríguez Hermida y Gloria Villar Fernández y Manuel Díaz Rodríguez a favor del dicente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 20 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

21) N$ 98.00 10|pub. 8866 My.10-v.my.24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FERNANDEZ de UMPIERREZ SARA y otros "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 123|1978 se hace saber que se ha presentado Sara Esther Fernández de Umpierrez por sí y en representación de su menor hijo y Martha Esther, Carlos Bonifacio y Oscar Daniel Umpierrez Fernández, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura del siguiente bien: solar de terreno y construcciones, sito en Minas manzana 118, Primera Sección Judicial de Lavalleja padrón N.o 5.139 que según plano del Agrimensor Miguel Graña del 7 de diciembre de 1956 inscripto el 19 de diciembre de 1956 con el N.o 1.220 en la Oficina de Catastro de Lavalleja consta de un área de 239 metros 97 decímetros y se deslinda así: 11 metros, 50 centímetros al Noroeste de frente a calle Otegui entre 18 de Julio y Treinta y Tres; 21 metros al Suroeste con Eugenio Correa: 11 metros 30 centímetros al Sureste con Josefa Sosa y 21 metros 10 centímetros al Noreste con Manuel Trabadelo Lo hubo nuestro esposo y padre respectivamente de don Oscar Umpierrez en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Adrián Eusebio Soria según escritura de partición con Sabina Vidart de Soria autorizada el 2 de marzo de 1964 por el escribano Indalecio Perdomo cuya primera copia fue inscripta el 9 del mismo mes y año con el N.o 136 al folio 102 vuelto del libro 30. — Minas 5 de marzo de 1979. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto

21) N$ 182.00 10|pub. 9098 My 11-v.my 25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos ILSE DORA MARIA ASCHLOSS de ROSENFELD "Segunda Copia" (ficha 72|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ilse Dora María Aschloss de Rosenfeld, solicitando la segunda copia del título de compraventa por el cual Ilse Dora María de Ropenfeld y su esposo en únicas nupcias Luis Rosenfeld adquirieron de Terrenos de Golf Sociedad Anónima, un solar de terreno ubicado en el "Golf" paraje de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado actualmente con el número 3.874, en la hoy manzana Nº 930, señalado con el Nº 4 de la manzana Nº 38 en el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley del 22 de abril de 1948, inscripto el 27 de setiembre siguiente con el N.o 217 en la Oficina Departamental de Ca-

tastro de Maldonado, de una superficie de 1728 mts. lindando al Noreste en 28 metros 10 cmts. con el lote 14, al Este, en 60 metros 20 centímetros con el lote 5, al Oeste, en 63 metros 43 cms. con el lote tres, todos del mismo plano y manzana y al Sur en 28 mts. de frente a calle de 17 mts. de ancho, que separa de la manzana Nº 39 del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones dentro del plazo de treinta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de abril de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 210.00 10|pub. 8932 My.11-v.my.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó TOMAS TEXEIRA (B. 73.979), solicitando expedición de segunda copia de la escritura del bien padrón 6400, hoy 6401, en mayor área, fracción 3 del plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, inscripto en Catastro local con el N.o 56 el 26 de febrero de 1945, con una superficie de 25 hectáreas 6214 metros 2544 centímetros ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, que se deslinda: al Noroeste, fracción 2; al Noreste camino vecinal por medio con sucesión de Felisbino Salmentón y al Sureste y Suroeste con fracción 4 de Verónica Techera y con sucesión Juan Antúnez.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, a efectos que se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 8 de mayo de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
21) N$ 168.00 15|pub. 9675 My.21-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: EMA BIDART PRATES de LIMA, JOSE CARLOS BIDART GONZALEZ, LIDIA BIDART de MICOL y otros. "Expedición de segunda copia". (Ficha B. 56.979), se hace saber, que se han presentado los interesados solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Emilio E. Gougeón el 18 de enero de 1939, por la cual Crispín Bidart casado con Carlota Prates, adquirió por compra venta de la Municipalidad de Rivera, los solares 2, 4 y 6 de la manzana 127 de la planta urbana de Rivera empadronados con el número 3.113, según el cual cada solar tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Este a calle Cerro Chato por 42 metros 95 centímetros de fondo y el solar 2 por ser esquina tiene 42 metros 95 centímetros también de frente a calle Faustino Carámbula.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a tal gestión. — Rivera, 7 de marzo de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
21) N$ 126.00 10|pub. 9777 My.21-v.jn.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos JUANA PEREIRA OLID y otros "Segunda Copia de Escritura" (F. 160-979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Pereira Olid de Goitía, Francisca Magdalena Pereira Olid de Osano, Pedro Miguel Pereira Olid, Cevero Lavalleja Pereira Olid, Flora Hilaria Pereira Olid de Altes, Julia Esther Pereira Olid de Pérez y Ernesto Pereira Olid, solicitando la expedición de la segunda copia del certificado de Actuaciones del expediente sucesorio de don Mario Magdaleno Pereyra, expedido por el Escribano Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, José Ramón Luna Pradera, el día 11 de abril de 1962 el cual fue inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 3 de mayo de 1962, con el Nº 209 al Fº 105 del Lº 28.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rocha, abril 17 de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
21) z N$ 140.00 10|pub. 8988 My.14-v.my.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos LUIS MARCO RINALDI "Segunda Copia de Escritura" se hace saber que compareció el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Nicanor Arezo Puentes, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 20 de diciembre de 1961 y mediante la cual, se le adjudicó al gestionante en pago de su haber, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5521, con una superficie total de 1.374 metros, 5.415 decímetros.
En consecuencia, se cita y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 26 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
21) N$ 98.00 10|pub. 8729 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIAZ DIAZ de FAGUNDEZ, ANGELICA. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada en la ciudad de Tacuarembó, por el escribano Raúl Ferreira, con fecha 15 de enero de 1955 y mediante la cual, la gestionante, siendo menor de edad, y representada por sus padres Alfredo Díaz y María Díaz, hubo de los esposos Dorotea Casaballe de Colombo y Ambrosio Alberto Colombo, el inmueble ubicado en la manzana 364 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 4.731, con una superficie de 809 metros cuadrados.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de abril de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria Adjunta.
21) N$ 224.00 20|pub. 9892 My.22-v.jn.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CIRCO'S S. R. L.

Walter Hernández cedió cuota a Luis y Carlos Castillo, que son los socios actuales.
Contrato: 4 de abril de 1979.
Registro: Nº 6, folio 15|17, libro 15 Lavalleja
Administración: Luis A. Castillo Ocampo.
22) N$ 70.00 10|pub. 8816 May 10-v may.24.

AUGE S.R.L.

Contrato: 14 marzo 1979.
Registro Público Comercio: Nº 301 al folio 2.433, del Libro 1 de contratos, el 28 de marzo de 1979.
Socios: ARIEL WASHINGTON ARTIGAS OLAIZOLA y JUAN EDUARDO RODRIGUEZ SIRI
Capital: N$ 1.000.00 aportado N$ 800.00 por Ariel Artigas y N$ 200.00 por Juan Rodríguez.
Administración: Ariel Artigas y Juan Rodríguez en forma conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de 1 año.
Objeto. Impresión revistas, folletos y todo otro tipo de impresos; distribución, venta y representación toda clase y tipo impresos y afines
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10|pub. 9107 My.14-v.my.28.

CARDI S. R. L.

Por documento de 2 de abril de 1979, María Alda Fernanda Carabalo y Juan José Rosas Tiscornia cedieron a Juan José Díaz Tiscornia y Ema Tiscornia Vicente, los derechos que les correspondían en CARDI S.R.L.
Registrada el 23.4.1979, N.o 12, Folios 44|51, del Legajo 9 de Contratos, del Registro Público Departamental de Comercio de Florida
22) N$ 105.00 10|pub 8865 My 10-v my.24.

GUINEA LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento privado de 13 de marzo de 1979, inscripto en Registro Comercio N.o 349, folio 1.221, libro 3 año 1979. Cristina Weiske, Juan Otero, Emilio Rosso y Elbio Trovo cedieron totalidad sus cuotas en favor Alberto Stratta 334 cuotas y Atahualpa Segredo y Héctor García 33 cuotas para cada uno.
22) N$ 105.00 10|pub. 9606 My.17-v.my.31.

ASCI LTDA.

Contrato: 24 de enero de 1979.
Inscripción: N.o 70 al F.o 251 Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Socios: GEORGES JAMIL MURAD y ANTONIO MURAD.
Objeto: Intermediación en venta de bienes y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 9153 My.14-v.my.28.

G. B. S.R.L.

Contrato: 17 abril 1979.
Inscripción: Nº 305, folio 1281, Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL GRAUER y JANNET BLACHER
Capital: N$ 5.000.
Objeto: Comprar, vender, importar, exportar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados; decoraciones, etcétera.
Plazo: un año, prórroga automáticas.
Domicilio: Constituyente 1547, Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9127 My.14-v.my.28.

PRECISA LTDA.

Cesión de cuota social.
Cedente: JUAN C. ARIZTI CAMAÑO, GABRIELA, MARIO y JUAN JOSE ARIZTI BRUSA.
Cesionario: Alberto Brusa.
Documento privado: del 26|3|1979, inscripto el 6|4|1979, en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 239 al Fº 831 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9089 My.14-v.my.28.

DAMMAR LTDA.

Contrato: 25 abril 1979.
Inscripción: Nº 358, Fº 1251, libro 3.
Socios: JESUS JOSE NUÑEZ VAZQUEZ y MARIA AMELIA SCHELOTTO VERNAZZA.
Objeto: importación y exportación de accesorios y repuestos
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente.
Administración: María Amelia Schelotto Vernazza.
Ventas: Jesús Núñez Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 105.00 10|pub. 9224 My.15-v.my.29.

SOLEX URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 26 de setiembre de 1978.
Cedente: Siegbert Cohen Bauer.
Cesionario: STECARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
Inscripción: N.o 119, F.o 442, Libro 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Cuotas cedidas: La totalidad de las cuotas equivalentes a N$ 20.00 (o sea dos cuotas de N$ 10.00 cada una).
22) N$ 105.00 10|pub 9203 My.14-v.my.28.

SUDAMERICANA LTDA.

Contrato del 26 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 350 al folio 2.219 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR CUÑA SUAREZ y FRANCISCO LANZILLOTTI RAGO.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales
Objeto: Fabricación de prendas de vestir.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 50 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 8826 My.10-v.my.24.

KALI LTDA.

Contrato: 12 de marzo de 1979.
Inscripción: Nº 277, folio 1062, Libro Nº 1.
Capital: N$ 5.000, partes iguales
Socios: DUILIO VALVERDE LIBERTI y JORGE MELKISSETIAN.
Administración: conjunta.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración, industrialización de toda clase de bienes, especialmente productos plásticos.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9249 My.17-v.my.31.

ALEPH LTDA.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 364, Folio 1.276, Libro número 3.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: OTTO FRAU JESUS ROJAS (nuevos pesos 4.700.00) y DANIEL LEON ROJAS (nuevos pesos 300.00).
Plazo: 2 años.
Objeto: Importación, Exportación, Distribución y Venta de Libros y Revistas.
Administración: Otto Frau Jesús Rojas
22) N$ 105.00 10|pub. 9629 My.17-v.my.31.

LATEULADE Y GOMEZ LTDA.
Constitución: En Durazno el 24 de noviembre de 1978.
Socios: JUAN CARLOS LATEULADE DELLA VENTURA y JUAN EDUARDO GOMEZ CABRERA.
Administrador: Juan Eduardo Gómez Cabrera.
Objeto: Realización de remates ferias ganaderas liquidación de establecimientos rurales, remates en general, y toda actividad de intermediación en la comercialización de semoviente y pdoductos del agro, así como toda otra forma de operaciones y exportaciones en general.
Domicilio: En Durazno, actualmente 19 de Abril 834
Capital: N$ 8.000,00 (nuevos pesos ocho mil m|n.) aportado por mitades entre los socios.
Plazo y Prórroga: Un año a partir del 24 de noviembre de 1978 prorrogable automáticamente de año en año.
Registro de Comercio Durazno N.o 378 folio 1248 y sig. Libro de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 9466 My16-v.my.30.

ALONSO PEREZ Y CIA. LTDA.
Contrato: 23 de marzo de 1975.
Inscripto con el N.o 49 del folio 165 al 167 del Tomo de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: JOAQUIN ALONSO PEREZ MIGUEZ, JAIME ALONSO PEREZ MIGUEZ y CELIAR DUARTE.
Capital: N$ 3.000,00 (nuevos pesos tres mil) aportados en partes iguales.
Objeto: Intermediación compra y venta de bienes inmuebles, manufactura industrialización, etc. importación y exportación.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 3 años prorrogable en tres años cada uno.
22) N$ 175.00 10|pub. 9880 My.22-v.jn.4.

WALTER DURAND Y CIA. LTDA.
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N o 19 del folio 63 al 65 en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 6 de abril de 1979.
Socios: WALTER A DURAND BATTO y OMER A. DURAND HERBIN.
Capital: N$ 20.000,00 aportado en efectivo, por partes iguales
Objeto: Explotación de almacenes generales, mayorista y distribuidores, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios indistinta
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 9872 My.22-v.jn.4.

ZUHAUSE S.R.L.
Contrato: 5 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 358, folio 2.263, libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR ISSA MEYER, CARLOS DANIEL ACHERITEGUY STEGLICH y ALBA CROCE ORTELLI
Objeto: Promoción y construcción de edificios, arrendamientos de obras o servicios, fabricación, venta distribución, consignación, intermediación, representación, importación y exportación respecto de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Omar Issa Meyer.
Capital: N$ 20.000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9863 My.22-v.jn.4.

DAVARO PROPIEDADES S. R. L.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 53, folio 184 al 187 del tomo 18 de Contratos de Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: SAUL DAVARO, EDGARDO DAVARO, ROBERTO FAUR y EDGARDO PETTIT.
Capital: N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil) aportados de la siguiente manera N$ 12.400.00 Saúl y Edgardo cada uno; nuevos pesos 13.200,00 Roberto Faur y N$ 2.000,00 Edgardo Pettit.
Administración: indistinta.
Objeto: Inmobiliaria.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 140.00 10|pub. 9878 My.22-v.jn.4.

DINI SIQUEIRA S. R. L.
Contrato: 18 de abril de 1979.
Inscripción: 3 de mayo de 1979 Registro de Comercio N o 20, folio 64 al 68 libro de Contratos Tacuarembó.
Capital: N$ 48.000 00.
Socios: MARIA DALVA DINI SIQUEIRA; MARIA BENITA DINI SIQUEIRA; MARIA ANGELICA DINI SIQUEIRA; LUIS OSVALDO DINI SIQUEIRA; DANTE DINO DINI SIQUEIRA y LUIS SANTOS DINI BOGGIA.
Domicilio: Tacuarembó.
Objeto: Actividad comercial en ramo de hotelería.
Administración: María Dalva Dini Siqueira.
Plazo: treinta años
22) N$ 140.00 10|pub. 9886 My.22-v.jn.4.

SARGAZOS S. R. L.
Contrato: 15 de diciembre de 1978.
Inscripción N o 20 del folio 68 al 73 del tomo 18 de Contratos de Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: YAMANDU MEZZETTA y NELLY MOREIRA.
Objeto: Explotación de Restaurantes y paradores.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Yamandú Mezzetta.
22) N$ 105.00 10|pub. 9879 My.22-v jn.4.

PRISAN LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedentes: José Rúben Lema Vázquez y Gladys Angélica Gamba Cedrés.
Cesionario: Miguel Angel Pricolo Mariscotti
Contrato: 24 de abril de 1979.
Registro: N.o 357 folio 1.248 libro número 3 de Contratos
22) N$ 70.00 10|pub. 9862 My.22-v.jn.4.

MARLENE LUCAS DE DA SILVA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 25 de abril de 1979.
Socios: ISABEL MARLENE LUCAS CUÑA y HECTOR HERMENEGILDO DA SILVA MADRUGA.
Objeto: Ejercicio del comercio en general.
Capital: N$ 20.000.00 por mitades.
Plazo: Un año. con prórroga automática.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Púb'ico de Comercio de Cerro Largo, N.o 19, folio 298 de 3 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9903 My.22-v.jn.4.

LE SOUK S. R. L.
Contrato del 16 de abril de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 280 al folio 972 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN DENTONE de ARTEAGA, CRISTINA ELISA FOSSATI TOME y LUIS MIGUEL ONETTO RODRIGUEZ.
Objeto: Importación. exportación, comercialización en uno o más ramos de actividad.
Plazo: Finaliza el 16 de abril de 1981, prorrogable por períodos anuales
Capital: N$ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: señorita Cristina Elisa Fossati Tomé N$ 25.000.00; señora María Del Carmen Dentone de Arteaga nuevos pesos 12.500.00 y señor Luis Miguel Onetto Rodríguez N$ 12.500.00.
Administración: Será por la señorita Cristina Elisa Fossati Tomé conjuntamente con la señora María Del Carmen Dentone de Arteaga o el señor Luis Miguel Onetto Rodríguez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 245.00 10|pub. 9982 My.22-v.jn.4.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA
Por contrato de fecha 10 de enero de 1979, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril siguiente con el N.o 262, Folio 902 del Libro N o 3 de Contratos. Mateo Iguini Cáceres y Aida Miriam Santos Santos cedieron sus cuotas sociales a Rosalía Pascualini Merlini (60 %) y Dante Sudati Azzoni (40 por ciento) en las proporciones indicadas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9649 My.22-v.jn.4.

CAMPORA LIMITADA
Contrato: 2 de enero de 1979; N.o 2, folio 4, Libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Salto, el 30 de enero de 1979.
Socios: MARIO AURELIO CAMPORA LLONA y MARIO JOSE CAMPORA MARGALL.
Capital y aportes: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta:
Objeto: Industrialización y comercialización de la madera en todas sus formas (en lo principal); pudiendo además dedicarse a la comercialización de toda clase de mercaderías (compra, venta, permuta), tanto en forma privada como en forma pública, en licitaciones o subastas; barraca de acopios de frutos del país; representaciones, comisiones y consignaciones: importación y exportación; pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente tenga relación con los anteriormente señalados. así como aquellos que sean anexos o afín a dichos ramos.
Domicilio: Salto.
22) N$ 245.00 10|pub. 9977 My.22-v.jn.4.

GRACIELA LIMITADA
Inscripción: N.o 322, F.o 1.083, Libro 1.
Socios: TERESITA ELVIRA LARROCA GONZALEZ, 45 o|o, GRACIELA AIDA LARROCA GONZALEZ 45 o|o y CLIVIO OCTAVIO LARROCA NUÑEZ, 10 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, comisiones, arrendar, subarrendar, comprar, vender.
Administración: Clivio Octavio Larroca Núñez.
22) N$ 105.00 10|pub. 9966 My.22-v.jn.4.

OSACAR S. R. L.
Contrato: 28 de diciembre de 1978.
Inscripción: 15 de enero de 1979, N.o 44, F.o 172 v. Libro 1 de Contratos.
Socios: ADHEMAR JULIO ROSA GONZALEZ y SUSANA HILDA MAKITS SABANES.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta e importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y artículos conexos.
22) N$ 105.00 10|pub. 9947 My.22-v.jn.4.

O.Y.F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 20 de abril de 1979.
Inscripción: 24 de abril de 1979, N.o 332; F.o 1.154; Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL ORELLANO, JAVIER ORELLANO y GRAZIELLA NAPOLI.
Administración: Javier Orellano.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación exportación de mercaderías, materias primas y en general productos elaborados o semielaborados y toda clase de operaciones, materiales jurídicas, industriales, fabriles y comerciales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9935 My.22-v.jn.4.

PRODEVIN S. R. L.
Contrato: 13 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 263 F.o 907. Libro 3.
Socios: ALBERTO GUILLERMO JAIME, RICARDO y MARIA STEWART GARCIA, LUIS CAMPOMAR y VICTOR ZANATTA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable sucesiva y automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas; productos o subproductos vitivinícolas.
Administración: Alberto y Jaime Stewart actuando indistintamente en forma conjunta con cualquiera de los otros socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9918 My.22-v.jn.4.

LEGRIS Y NORBIS LIMITADA
Giles Legris y Michele Nola cedieron su cuota social a ROSA PODSTAVKA de NORBIS, Registro N.o 16, F.o 52, Libro L el 4 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9990 My.22-v.jn.4.

MARINI y CORLAZZOLI LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD
Otorgada por documento privado del 8 de octubre de 1976.
Franco Marini cede libre de obligaciones y gravámenes a María Dolores Machín que adquiere, la totalidad de las cuotas sociales de aquél en la sociedad Marini y Corlazzoli Limitada.
Modificación: La sociedad se denominará "Carlos Corlazzoli Limitada" designación que servirá de razón social y bajo la cual girará y realizará todas las operaciones sociales. La sociedad será administrada por el socio señor Carlos Corlazzoli, el que podrá actuar por sí o hacerse representar por medio de apoderado.
Inscripción: N o 366, folio 1284 del libro 3 de Contratos el 27 de abril de 1979
22) N$ 210.00 10|pub. 9607 My.22-v.jn.4.

JUSTEX LTDA.
Socios: ESTEBAN y LADISLAO JUSTIPZ.
Registro Púb'ico y General de Comercio: N.o 356. F.o 1.245. Libro 3.
Capital: N$ 5.000.00
Objeto: Artículos de tienda.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Contrato: 3 de mayo de 1978.
22) N$ 70.00 10|pub. 9948 My.22-v.jn.4.

TIENDAS TARAN LIMITADA

Contrato: 17 de marzo de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37, Folios 120-123/1978 del Libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS TARAN GODAS, CARLOS EULOGIO TARAN GODAS, FRANCIA GODAS ROSA y PEDRO TARAN VENER.
Capital: N$ 8.000.00 dividido en 80 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Aportado: Juan Luis Tarán Godás, nuevos pesos 2.400.00. Carlos Eulogio Tarán Godás, N$ 400.00. Francia Godás Rosa, N$ 2.800.00 y Pedro Tarán Vener N$ 2.400.00.
Administración: Será ejercida por Carlos y Juan Luis Tarán Godás, en forma conjunta.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación y exportación de cualquier tipo de mercaderías.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Pando.
22) N$ 210.00 10/pub. 9000 My.11-v.my.25.

OVERTEX LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 203, Folio 705, Libro 3 de Contratos.
Socios: AMERICO BIANCHI GALLO y GRACIELA BERETTA GALLO.
Objeto: Industrialización y comercialización en tejeduría textil y similares.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10/pub. 9082 My.11-v.my.25.

EDCU LTDA.

Contrato: 29 de marzo de 1979.
Inscripción: N.o 327, Folio 1.131, Libro número 3 de Contratos.
Socios: HECTOR GAIDOS DEL RIO, JOSE PEDRO GAIDOS DEL RIO, PEDRO ANTONIO NATERO SIMONE.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Exhibición, distribución y comercialización de material cinematográfico.
Plazo: 3 años prorrogables, automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 9080 My.11-v.my.25.

A y A S.R.L.

Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: 2 de mayo de 1979 N.o 1, Folio 1, Libro 4 de Contratos. Registro Departamental de Comercio de Artigas.
Domicilio: Ciudad de Artigas.
Denominación: A y A S.R.L.
Objeto: Fabricación y comercialización de muebles, aberturas y carpintería de obra, adquisición de materia prima, demás materiales, útiles, herramientas y maquinarias a tal fin; adquirir, arrendar y enajenar bienes inmuebles.
Socios: JOSE ANTONIO AYALA FAVAL y RODRIGO ALBERTO ALEGRE MORAES.
Administración: José Antonio Ayala Faval. Para enajenar y prendar maquinaria conjuntamente con el otro socio.
Plazo: 5 años a contar del 1.o de abril de 1979, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por ambos socios por partes iguales.
22) N$ 210.00 10/pub. 9070 My.11-v.my.25.

ALIBABA S.R.L.

Contrato privado: 23 de abril de 1979.
Socios: AMELIA ARTAGAVEYTIA de VARELA y OSCAR VARELA CHIOLO.
Objeto: Comprar y vender ropa nueva, usada, objetos varios; dar y recibir en consignación, realizar confecciones, costuras, etc.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: Nuevos pesos 8.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro de Comercio con el N.o 340 al Folio 1186 del Libro N.o 3 de Contratos el 25 de abril de 1979.
22) N$ 140.00 10/pub. 9036 My.11-v.my.25.

BEJA Y CIA. LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: Registro P. y G. de Comercio: N.o 354, Folio 1.240, Libro 3 de Estatutos.
Socios: MARIO BEJA MELAMED y ARIEL RAFAEL FEDULLO BRUSSOLO.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 1 año.
Administración: Mario Beja Melamed.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general, representaciones.
Domicilio: Treinta y Tres 1334, escritorio 14, Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 9034 My.11-v.my.25.

DISTRIBUIDORA PROGRESO S.R.L.

Cesión de cuotas sociales.
Documento privado 24 setiembre 1976.
Registro: N° 973, F° 3.332, L° 2 de Contratos.
TULIO MAURO FRATOCHI CRISTIANI, cedió la totalidad de su participación social a Juan Carlos Etcheverry Martínez y Julio César Baravran Toledo.
22) N$ 70.00 10/pub. 9106 My.14-v.my.28.

LA GENOVESA LTDA.

Contrato: 1.o de octubre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 26 de octubre de 1978, N.o 1.017 al folio 3.627 del Libro 1.
Socios: CANDIDO FERREIRA REGO; FERNANDO RAMON MANUEL TAJES GARCIA, PEDRO VICTOR FONT RALY; ENRIQUE SOMOZA LOPEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Restaurant y afines, importar y exportar, etc.
Administración: Todos los socios.
Representación: señor Pedro V. Font Raly conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 18.000.00, correspondiéndole al señor Pedro Víctor Font Raly N$ 6.000.00 y N$ 4.000.00 a cada uno de los tres restantes socios.
22) N$ 175.00 10/pub. 8890 My.10-v.my.24.

MIURA SPORT S. R. L.

Contrato: 6 abril de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 20, F.o 66 al 69, Libro Tomo 1979.
Socios: 1) OLGA ASIS COORE; 2) ALCIDES GARCIA BEDAT y 3) JULIO GARCIA BEDAT.
Capital: N$ 20.000.00, distribuidos así: N$ 9.500.00 el primero; N$ 9.500.00 el segundo y N$ 1.000.00 el tercero.
Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año.
Administración: Olga Asis Coore y Alcides García Bedat, indistintamente; Julio García Bedat conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios.
Para otorgar mandatos generales y/o especiales, enajenar o hipotecar bienes inmuebles y prendar bienes del activo fijo, se requiere la firma de dos cualesquiera de los socios.
Objeto: Compra venta de artículos de vestimenta y zapatería.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 245.00 10/pub. 8705 My.9-v.my.23.

PLATAS Y LAURINO HNOS. LTDA.

Capital: N$ 600.00.
Socios: VICTOR A. LAURINO RAMA, JULIO W. LAURINO RAMA y HENRY PLATAS SCALONE.
Administrador: Julio W. Laurino Rama.
Objeto: Comercio al por menor.
Registro Público de Comercio N.o 331, folio 1.148, Libro 3.
22) N$ 70.00 10/pub. 8953 My.10-v.my.24.

AGROAMERICANA PROPIEDADES S. R. L.

Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 264, F.o 911, Libro 3 de Contratos (17 de abril de 1979).
Socios: JUAN EULOGIO TECHERA ALVAREZ, CARLOS GUALBERTO LOPEZ ROS y JORGE HIRNALDO MANNISE CASTIGLIONI.
Objeto: Negocios inmobiliarios y operaciones con inmuebles, construcción.
Capital: N$ 7.500.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 10 años subdividido en períodos de un año.
Administración: Indistintamente, salvo enajenación, gravamen u otorgamiento de documentos de crédito.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10/pub. 8952 My.10-v.my.24.

PROIN LTDA.

Modificación contrato de Sociedad.
Otorgada por Documento Privado 27.3.979.
Modificación: Artículo 4.o
Suscripción e integración del Capital Social. El capital fijo se suscribirá e integrará entre los socios por partes iguales en efectivo y en este acto quedando así totalmente integrado el mismo.
Inscripto Registro Público y General Comercio el 20.4.979 con N.o 30, folio 1043 Libro N.o 3 Contratos.
22) N$ 105.00 10/pub. 9391 My.15-v.my.29.

TRACKS S.R.L.

Cesión de Cuota.
Cedente: Doménica Palenga Codeca de García.
Cesionarios: ISAAC GOLFARB e IVONNE B. de ALTERWAIN.
Fecha: 2/9/978.
Inscripción: N.o 275 folio 1057 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) N$ 70.00 10/pub. 9390 My.15-v.my.29.

R.D.R. LTDA.

Contrato: 22 de febrero de 1979.
Registro: N.o 327 folio 2133, del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HUGO O. RODRIGUEZ FILIPPINI, ROBERTO D. MORON SOMPOLINSKY y DUILIO AMANDOLA REYNO.
Capital: N$ 3.000.00.
Plazo: Cinco años.
Objeto: Construcción y demolición de edificios.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 9379 My.15-v.my.29.

ALDRES LTDA.

Contrato: 2 abril 1979.
Registro: N.o 297, folio 1035 Libro 3 de Contratos.
Socios: ESMERALDA ALVEZ ROCHA y PEDRO LEONGNO CEDRES MALVAREZ.
Objeto: Empresa de transporte, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 4.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10/pub. 9366 My.15-v.my.29.

JUAN LUIS GUTIERREZ ZORRILLA S.R.L.

Contrato: 27 de abril de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio de San José N.o 7, folio 27 Libro IX el día 3 de mayo de 1979.
Socios: JUAN LUIS ANTONIO GUTIERREZ ZORRILLA y JUAN CARLOS FILIPOVICH FILIPOVICH.
Administración: Indistintamente.
Objeto: A) Industrializar y comerciar en todas sus formas: mercaderías para el agro, frutos del país tales como cereales, oleaginosos, lana, cueros, cerdas y semillas en todos sus tipos y variedades, aplicaciones agroquímicas, productos fitosanitarios y veterinarios - ganados ovinos, vacunos, equinos, suinos - aves y huevos, combustibles, lubricantes, grasas para uso agrícola, postes, piques, alambres, chapas de zinc dolmenit y a su vez todo material que sirva para construcción de casa habitación y galpones, máquinas agrícolas e implementos técnicos típicos para el trabajo del campo tales como bretes portátiles, molinos embolsadoras para lana, bateas, porteras etc.; B) Compraventa, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Ciudad de San José.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 350.00 10/pub. 9333 My.15-v.my.29.

TRANSVIAL S.R.L.

Contrato: 28.6.977.
Socios: ALFREDO PEREZ ALVAREZ y ROBERT COUBROUGH.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Alfredo Pérez Alvarez.
Objeto: Arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 1.o/9/977.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10/pub. 9365 My.15-v.my.29.

BEMI S.R.L.

Contrato del 19 de enero de 1979 inscripto con el No 129 al folio 490 del Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) en partes iguales.
Socios: CARLOS ALBERTO CAMAÑO MIGUEZ y MIGUEL ANDUEZA PEREIRA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de calzado e industrialización y/o comercialización de materias primas accesorios y materiales afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 9320 My.15-v.my.29.

MARANT LTDA.

Cesión de Cuota Social.
12 de enero de 1979.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 274, folio 942, Libro 3 de Contratos, año 1979.
ANDRES KOLLAIAN cede su cuota a Susana Nerguizián.
Administración: Martín Kollaián.
22) N$ 70.00 10/pub. 9291 My.15-v.my.29.

CONCORD LTDA.

Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripto: N° 348 del folio 1218 del Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS A. CHICUREL, XIMENA del CARMEN CORREA, ULISES G. GADEA, MARIA del SOCORRO SILVA.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos textiles y afines.
Capital: N$ 4.000, en partes iguales.
Plazo: cinco años, prorrogable.
Administración: Carlos A. Chicurel y Ulises G. Gadea, indistintamente.
22) N$ 105.00 10/pub. 9235 My.15-v.my.29.

MARLY S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 321 al Folio 1.112 del Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: HEBE PATRONE GALLO y MARÍA AZIYADE YAFFE VILLAVERDE.
Objeto: Peluquería, Biyutería, Boutique y Anexos.
Capital: N$ 16.000.00 por partes iguales.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable por 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105 00 10|pub. 8792 My 9-v.my.23.

DOMUS S.R.L.
Fecha: 29 de marzo de 1979.
Socios: CARLOS CASAROTTI, RUBEN BOERO, CARLOS CACERES ALEJANDRO BAPTISTA y WALTER AMEIJENDA.
Objeto: Intervenir en la construcción y posterior comercialización de edificios por cuenta propia o de terceros y adquisición de inmuebles.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Walter Ameijenda, Carlos Cáceres y Alejandro Baptista.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 299, Folio 1.041. Libro 3.
22) N$ 140.00 10|pub. 8791 My 9-v my 23.

DRAKKER LTDA.
Contrato: 5 enero de 1979
Socios: CHEN HUI CHE WANG - RICHARD MACIAS FERRER
Capital N$ 10.000.00
Aportaciones: Chen Hui Che Wang 60 por ciento y Richard Macias Ferrer 40 por ciento.
Objeto: Taller de confecciones, compraventa fabricación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: 18 de Julio 918, Galería del Sol, local 7
Inscripción: Registro Público de Comercio 10 de enero de 1979 con el N.o 32 al Folio 112 del libro 2 de contratos.
22) N$ 140.00 10|pub 8763 My 9-v my 23.

GARCIA PRADO LTDA.
Contrato: 30 de marzo de 1979
Socios: ALEJANDRO GARCIA PRADO; RAQUEL MONTES de OCA de GARCIA PRADO, y ALEJANDRO GARCIA MONTES de OCA.
Razón Social: "García Prado Ltda.".
Capital: N$ 15.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Comercialización de ramos generales
Domicilio: Sarandí N.o 616, Trinidad
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 3 años
Administración: Conjunta o indistintamente
Inscripción: N.o 41, del Folio 218 al Folio 223 del Libro N.o 3 de Contratos y Sociedades, del Registro Público y Departamental de Comercio de Flores, el 6 de abril de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub 8770 My.9-v.my 23.

GRAMA LTDA.
Razón Social: "Horacio Servetti y Cía." denominación Grama Ltda.
Contrato: 29 de diciembre, 1978.
Socios: CHENHUI CHE WANG, HORACIO SERVETTI FERRER
Capital: N$ 10.000.00
Aportaciones: Chen Hui Che Wang, 60 por ciento Horacio Servetti, 40 por ciento
Objeto: Taller de Confecciones, compra venta y fabricación
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público de Comercio 10 enero de 1979 con el N.o 31 al Folio 107 del Libro 2 de Contratos
22) N$ 140.00 10|pub 8762 My 9-v my 23.

ASHENDEN LTDA.
Contrato: 2 de abril de 1979, inscripto en Registro Público y General de Comercio número 217 Folio 755 Libro N.o 3
Socios: MARIO NANDIN GARCIA y JUAN LAZAR LANG
Capital: N$ 1.000.00
Plazo: 2 años, prorrogables.
Objeto: Construcción, importación y exportación, venta de inmuebles
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105 00 10|pub. 8737 My.9-v my 23.

TRANSCORP LTDA.
Contrato: 23 de marzo de 1979
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de abril de 1979 con el Nº 313, folio 1086, libro 3 de Contratos.
Razón social: Transcorp Ltda
Socios: DANIEL ARISTIDES FERRES, y ROBERTO FABREGAS
Capital: N$ 25.000.00: 90 % Daniel A. Ferrés y 10% Roberto Fábregas.
Administración: ambos socios conjuntamente.
Objeto: Transportes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 8697 My.9-v.my.23.

LA TOJA LTDA.
Contrato: 9 de febrero de 1979.
Inscripción Registro: Nº 253, folio 976, libro 1.
Socios: ADORACION ALVAREZ ARROYO y LAUREANO MANUEL LAGE SOUTO.
Domicilio: Montevideo
Administración: Laureano Lage
Capital: N$ 50 000 00 aportando N$ 10 000.00 la señora Alvarez y N$ 40.000,00 el señor Lage.
Plazo: 20 años
Objeto: Comercializar productos elaborados a base de harinas de trigo y sus derivados y otras harinas, confituras y facturas de panaderías y|o confiterías.
22) N$ 140.00 10|pub. 8723 My.9-v.my.23.

EXPO MOTO S. R. L.
Contrato: 1º de abril de 1979 inscripto con el Nº 270 al folio 930 libro 3.
Socios: JOSE DAVID BERRUTTI CHAVES, INES MARGARITA OLMEDO PASTRANA, MANUEL LENS GERMIL y GLORIA RODIÑO FIGUEIRAS.
Objeto: comercio de motocicletas, ciclomotores y similares
Domicilio: Montevideo.
Administración: socios Lens y Berrutti conjuntamente.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales
Plazo: 50 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 8677 My.9-v.my.23.

SISELEC LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1978.
Inscripto: Nº 124 folio 456, libro Nº 3.
Socios: WALTER G. KAMMERMAN LORAN, CARLOS D. MARGENAT GUILLAMON y CARLOS A. CAL de IRAURGUI
Administración: los tres socios, pudiendo actuar de a dos indistintamente
Objeto: Producción y|o comercialización y|o servicio de productos eléctricos, electronicos mecánicos
Plazo, 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 12.000.00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 105.00 10|pub. 8721 My.9-v.my.23.

FABRICA DE MUEBLES ITAL LTDA.
Contrato: 1º de diciembre de 1978
Inscripto: Nº 88 al folio 326, libro Nº 3
Socios EFRAIM FRUCHTER TABAK y LUIS A. PASCASIO:
Administración: los dos socios conjunta o separada, alternada o indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10 pub. 8722 My.9-v.my.23.

ARLAM S. R. L.
Contrato: 7 de febrero de 1979.
Inscripción: Registro Nº 234, folio 812, libro 3
Socios: RICARDO LAMELA FOSSATTO y ANIBAL LAMELA FIGUEIRA.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000 00
Objeto: Industrialización, comercialización importación y exportación de mercaderías.
22) N$ 70.00 10|pub 8676 My.9-v.my.23.

MAFIR LIMITADA
Cesiones y modificaciones contrato escrituras 31 octubre 1978 ante Esc. J. P. Fernández Andrés inscripciones número 259 folio 891 y número 260 folio 895 Libro 3 Contratos. Gerardo Blanco cedió a Antonio García, José Pena y Francisco Castro su cuota total, y Antonio García cedió a José Pena y Francisco Castro una sexta parte a cada uno del capital social.
Administración: dos socios cualesquiera indistintamente de los tres socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 8803 My.9-v.my.23.

URUGUAY EXPORTA S. R. L.
Contrato: 1.o de marzo de 1979, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 213, F.o 742, Libro 3 el 30 de marzo de 1979.
Socios: ANGEL ARIAS PENA, DANTE PIZZUTI CINTI, WALTHER DANIEL APA ARCA y JULIO CESAR VILLAMIDE GIACOBONI.
Objeto: Casa importadora y exportadora.
Capital: N$ 10.000.00 N$ 2.500.00 cada socio
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 8752 My.9-v.my.23.

INTERNATIONAL FASHION LTDA.
Modificación: 22 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1 200 folio 4 121 libro 2
Administración: 2 socios que representen el 50% del capital.
22) N$ 35.00 10|pub. 6458 Ab.6-v.ab.27.

NORCUER LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento de 30 de marzo de 1978, los esposos Sergio Rosa de Paiva y Susana Castillo de Freitas, cedieron a Walter Manzamino Nodar de los Santos, todos los derechos en la sociedad "Norcuer Ltda.".
Inscripta Registro Comercio Rivera, 16 de abril de 1979 N.o 12 folio 43.
22) N$ 105.00 10|pub. 9672 My.21-v jn.1.o.

PELCKRAUT Y CIA. SOCIEDAD LIMITADA
Con fecha 21 de agosto de 1978 se disolvió a sociedad "Pelckraut y Cía. Sociedad Limitada adjudicándose el patrimonio social a los socios Bella Pelckraut y Harry Pelekrant.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 895, folio 3 049 libro 2
22) N$ 70.00 10 pub. 8690 My.15-v.my 29.

SANTA INES LTDA.
Constitución: 26 marzo 1979.
Inscripción: Nº 215, Fº 749, L 3 de Contratos, el 30 marzo 1979.
Socios: JULIO GIANARELLI AVILA y GUSTAVO ANGEL FIGUEREDO SUAREZ
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Transporte de bienes y mercaderías; fletes; compraventa, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes y mercaderías; representaciones
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 9234 My.15-v.my 29.

EXPRESO COLONIA SUIZA LTDA.
Contrato Privado: 1º de enero de 1979.
Inscripto Registro Público de Comercio de Colonia Nº 8, Fº 28º al Folio 31, tomo 1979.
Socios: RODOLFO POZZI BARCO y ARTURO POZZI GARCIA
Capital: N$ 12.000.
Aportes: 83,33 o|o Rodolfo Pozzi, 16,67 Arturo Pozzi
Administración: conjunta, separada e indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: operaciones comerciales e industriales de todo tipo de bienes, especialmente líneas de transporte de pasajeros, locales, departamentales, nacionales, encomiendas, correspondencia, importación, exportación, representaciones, comprar vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar
22) N$ 175.00 10|pub. 9227 My.15-v.my.29.

URUGUAY AUTOMOVILES LIMITADA
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción: N.o 273, Folio 939, Libro N.o 3 del 17 de abril de 1979.
Domicilio Montevideo
Socios: MANUEL FIESTAS CABRE, FRANCISCO PEREZ AURENA, DARIO HUMBERTO ILLESCAS
Objeto: Compra venta y arrendamiento de automóviles Importación y Exportación.
Capital: N$ 15.000.00 aportado en efectivo por los socios en partes iguales
Administración: Manuel Fiestas conjuntamente con cualquiera de los otros socios
22) N$ 105.00 10|pub. 9268 My 15-v my 29.

CONSTRUCCIONES JOAQUIN ARENA Y COMPAÑIA LIMITADA
Contrato Social: 25 de octubre de 1978.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 1284, Folio 4422 Libro 2.
Socios: JOAQUIN ARENA TODARO VICENTA SOZZO PECCRELLI y BALTASAR ARENA SOZZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto Social: Construcción y comercialización de edificios compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportados por Joaquín Arena N$ 35.000.00; Baltasar Arena nuevos pesos 10.000.00 y Vicenta Sozzo N$ 5.000.00
Administración: Indistintamente cualquiera de los tres socios
22) N$ 140.00 10|pub. 9292 My.15-v.my 29.

MARAQ LTDA.
Contrato: 28 de marzo de 1979.
Registro: N.o 288, Folio 1.007, Libro 3, de Contratos.
Capital y Socios: N$ 5.000.00, MARIA LUISA RAMIREZ de GORONDONA, N$ 2 500.00; RAQUEL MARINA MELGAREJO de RAMIREZ N$ 2.500.00
Objeto: Industrialización comercialización, importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9275 My.15-v.my 29.

NIÑA BONITA LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 394, Folio 1.386. Libro Contratos N.o 3.
Socios: JOSE PEDRO FASOLI CALABRIA, ANA MARIA FASOLI CALABRIA, HELDER RAUL SERORENA CASAÑA.
Administración: Jose Pedro Fasoli Calabria, Helder Raul Serorena Casaña.
Objeto: Compra venta artículos de decoración y bazar.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6.000.00
22) N$ 105.00 10|pub. 9741 My.21-v.jn.1.o.

SANGUINETTI HNOS. Y BASIACO LTDA.
Contrato: 21 de febrero de 1979.
Socios: MIGUEL ANGEL y AGUSTIN SANGUINETTI y MARCOS BASIACO.
Capital: N$ 45.000 00 por partes iguales.
Administracion: dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Registro N.o 161, folio 561, libro 3 Contratos.
Giro: Explotación restaurante, cafetería y afines.
Cuotas: no pueden cederse por plazo original y 2 primeras prórrogas.
22) N$ 105.00 10|pub. 9688 My.21-v.jn.1.o.

FERR Y CARP S. R. L.
Contrato: 6 de abril de 1979.
Socios: ANTONINO MIRENDA y VICENTE TRAMAGLIA.
Objeto: Compra venta importación, exportación artículos bazar, ferretería, carpintería.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Oficial 5.o 2466 y Cno. Carrasco.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 386, folio 1351, libro 3 de Contratos
22) N$ 105.00 10|pub. 9687 My.21-v.jn.1.o.

DIMAR LIMITADA
Contrato: 25 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Comercio N.o 365, folio 2251, libro 1 de Contratos.
Socios: ORLANDO MARIO DIAZ CAMERA y LEONEL MARCHISIO ASTENGO.
Administración: Indistinta y conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo agropecuario y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9686 My.21-v.jn.1.o.

ASTURIAS GONZALEZ HNOS. LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 361 folio 2275, libro 1.
Socios: CAMILO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: indistinta.
Objeto: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos, y anexos de vestimenta alimentación, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9685 My 21-v.jn.1.o.

AGENCIA CENTRAL DE CARGAS S.R.L.
Contrato privado del 21 diciembre 1978.
Inscripción N o 30 folio 112 Libro 3 de Contratos el 5 febrero 1979.
Capital: N$ 10 000 00.
Socios: JOSE PEDRO AISCAR FIGUEIRA, N$ 5.000 00; NORMA BEGINO PALAVES nuevos pesos 2 500.00; CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO, N$ 2 500 00.
Domicilio: José Nasazzi 900 (Montevideo).
Objeto: Agencia de cargas y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Aiscar y Begino indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 9839 My 21-v.jn 1.o.

SAN SALVADOR LTDA.
Contrato: 9 de marzo de 1979.
Inscripción: 14 de marzo de 1979; N.o 239; folio 912; Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA HARSANYI BARNA y ROSINA GIARDINO HARSANYI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 18.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia perfumería y afines importaciones y/o exportaciones relacionadas con dicho ramo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9795 My.21-v.jn.1.o.

ASERRADERO CARRASCO LTDA.
Cesión de cuota: 11 de diciembre de 1978.
Inscripta el 3 de abril de 1979, N.o 321 al folio 2109. Libro N.o 1.
CELESTE GRACIELA RIVERO y ANGEL ROSAMINA, cedieron sus cuotas sociales a Susana Machado. — Montevideo, 15 de mayo de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 9829 My.21-v.jn.1.o.

IKEBANA'S S.R.L.
Contrato: 23 de febrero de 1979; inscripto Registro Público y General de Comercio número 127, folio 453, Libro 3.
Socios: ALEJANDRINA DAMONTE NICOLINI y ALEJANDRO ERASMO DAMONTE MARTINEZ
Capital: N$ 2.000 00.
Administración: Alejandrina Damonte Nicolini.
Plazo: 15 años.
Objeto: Enjardinado, parquisación, engramillado, canteros, forestación adquisición y venta y explotacion de marcas, patentes de invención y privilegios industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9832 My.21-v.jn.1.o.

EXIM ORIENTAL S.R.L.
Contrato: 26 abril 1979, N.o 362 folio 1268 Libro 3.
Capital y socios: N$ 30.000 00 aportado por partes iguales; WANG GI KIM y BYUNG SUP LEE.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: conjunta.
Objeto: Importación, exportación, representación, proveedor marítimo y efectuar todo acto no prohibido.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9799 My.21-v.jn.1.o.

ZULIA LTDA.
Contrato: 2 de abril de 1979.
Registro: N.o 340, folio 2187, Libro 1 Contratos.
Socios: ALDO GUIDO di LORENZO SALVO, MAGDALENA PUJOL PITTAMEGLIO de BLANCO y RADAMES PIERRI BEIRO.
Administración: Conjunta.
Objeto: Construcción y venta de edificios por cuenta propia y/o de terceros; construcción y venta de edificios como "Promotora Privada y/o por régimen Capítulo III Ley 14.261 u otros"; operaciones en bienes inmuebles; importación y exportación; industrialización y/o comercialización de bienes muebles; y arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.500 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 175.00 10 pub. 9797 My.21-v.jn.1.o.

VISTELIN LTDA.
Contrato: 2 de mayo de 1979.
Inscripto: N.o 395, folio 1385 Libro Contratos N.o 3.
Socios: BEATRICE AMALIE KATZ KATZ de BENDELMAN, SILVIA PRZETYCKI CITRIN de BENDELMAN, MARIO BENDELMAN KATZ.
Administración: Mario Bendelman Katz, Silvia Przetycki de Bendelman.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000 00.
22) N$ 105.00 10|pub. 9740 My.21-v.jn.1.o.

IMPORT - MARK LIMITADA
Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: CARLOS ALBERTO NEGRO FRANZONI y ROBERTO RIAL RYAN.
Objeto: Fabricación y venta de muebles en general.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 361, folio 1264, Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9729 My.21-v.jn.1.o.

AUTOELECTRIC S.R.L.
Contrato: 19 de abril de 1979.
Registro Comercio N|o 322, folio 1115, Libro 3.
Socios: ARIEL de NAVA VAZQUEZ y JUAN PABLO MAZURANCHEN KAZLOV.
Objeto: Industria y comercialización de automotores especialmente mecánica y electricidad.
Capital: N$ 30.000 00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 9728 My.21-v.jn.1.o.

SAN SALVADOR S.R.L.
Contrato: 3 de abril de 1979.
Registro: N.o 381 folio 1335, Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MANUEL CALVIÑO RIELO y TERESA CASTIÑEIRA SALIDO.
Capital: N$ 10 000,00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Comercialización de productos para la alimentación la higiene y el hogar al menudeo.
Administración: Manuel Calviño Rielo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9726 My.21-v.jn.1.o.

DOMINGUEZ Y MARTINEZ LTDA.
Contrato: 29 de marzo de 1979.
Socios: BERNARDO OBDULIO DOMINGUEZ FARFARANA y SANTOS CASIANO MARTINEZ SUBISMENDI.
Objeto: Carpintería en general, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Domínguez, 60 o|o; Martínez, 40 o|o.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Registro: N.o 308 folio 2066 Libro 1.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
22) N$ 105,00 10|pub. 9725 My.21-v.jn.1.o.

CENTRO TECNICO - ELECTRONICO SR.L.
Contrato: en documento privado del 28 de marzo de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 322 folio 2114, Libro 1 de Contratos.
Socios: EUGENIO JULIO RODRIGUEZ MOLINA, ALFONSO FORTE RUOCCO y GRACIANO SANTOS JOSE POLI BIANCHINI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Electrónicos y afines, etc.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 3 años
Capital: N$ 900,00.
Administración: Todos los socios indistintamente. Pero para vender o gravar bienes del Activo Fijo se requiere previa resolución de la Asamblea de Socios.
22) N$ 140.00 10|pub. 9515 My.16-v.my.30.

IGNACIO ZULOAGA S.R.L.
Contrato: 2 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 336 folio 2169 Libro 1 de Contratos.
Socios: IGNACIO MIGUEL LOPEZ ZULOAGA e IGNACIO DARIO LOPEZ ZULOAGA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución representación, importación, exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9506 My.16-v.my.30.

SANTIAGO'S LTDA.
Contrato: 6 de febrero de 1979.
Inscripción: N.o 97 al folio 362, Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RECARTE MARQUEZ y MYRIAM RECARTE LACUESTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Venta distribución, representación, importación exportación, fabricación y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y/o inmuebles y/o servicios.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub 9507 My.16-v.my.30.

SALGADO Y LAVANDEIRA S. R. L.
Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Denominación: "Variedades Aranjuez".
Socios: VICENTE SALGADO CAO y OLGA LAVANDEIRA de RAMOND
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, regalos, comercialización, importación, exportación representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 10.000,00: Salgado Cao N$ 6.000,00 y Lavandeira de Ramond N$ 4.000,00.
Administración: conjuntamente
Inscripción: N.o 387 folio 1.355, del libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 9412 My.16-v.my.30.

RUBEN LIMITADA
Modificación: 4 abril 1979.
Registro: N.o 82, folio 292, libro 2 Contratos
Administración: Heriberto Otón Dannenbaum.
Capital: N$ 10.500,00 aportado N$ 4.445,00 María del Rosario Pérez de Cáceres, N$ 175.00 Humberto Santiago Cáceres Miqueiro y nuevos pesos 5.880,00 Heriberto Otón Dannenbaum.
22) N$ 70.00 10|pub. 9590 My.17-v.my.31.

CALZADOS RECKON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio de Montevideo: N o 244 al Folio 844 del Libro N.o 3 de Contratos
Socios: MIRTHA RISSO CASTIÑEIRAS y JOSE ORLANDO SANCHEZ RODRIGUEZ.
Administración: Un socio por año, iniciando la administración Mirtha Risso Castiñeiras a partir del 4 de abril de 1979.
Objeto: Compra de calzado por mayor y menor y artículos en general. Importación, exportación. Compra-venta, etc., de artículos en general.
Plazo: 1 año prorrogable automática y sucesivamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
22) N$ 175.00 10|pub. 9650 My.17-v.my 31.

BONIGAL LIMITADA

Contrato: 7 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 10, folios 37 al 40.
Socios: JUAN CARLOS BONIFACIO FRACCHIA y JUAN JOSE GALLERO SACHETTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Acopio y comercialización de frutas y verduras.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Salto.
Denominación: Bonigal Limitada.
Razón social: Bonifacino & Gallero.
Plazo: 2 años prorragbles por un año.
22) N$ 105.00 10|pub. 8865 My.10-v.my.24.

CERAMICA DEL ESTE LIMITADA

Contrato: 4 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 360, F.o 1.258, Libro 3 de Contratos.
Socios: ROBERTO ANTONIO BASSI CALZADA y SUSANA VICENTA DE LEON PIETRAFESA.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller de Cerámica.
22) N$ 70.00 10|pub. 9213 My.14-v.my.28.

COSMOS S. R. L.

Contrato: 3 de abril de 1979.
Registro: N.o 331, folio 2.151, libro 1:
Socios: RUBEN COT BENSE, ROSA DELFINA VELAZQUEZ de PERONA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo

Objeto: Construir reparar, conservar edificios, servicios e instalaciones, representar y vender productos y mercaderías; importar y exportar: negocios inmobiliarios y mobiliarios en general, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 8869 My.10-v.my.24.

ESSE LIMITADA

Constituida por contrato de fecha 7 de marzo de 1979.
Objeto: Venta de calzados, artículos de cuero y afines.
Socios: FREDDY ORONIEL COHEN XIMENO, PIERRE IDIART RUIZ y ENRIQUE LUIS MAGNOU ARGENZIO
Domicilio: Montevideo.
Administración: Freddy Oroniel Cohen Ximeno y Pierre Idiart Ruiz (conjuntamente).

Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), correspondiendo a los señores Freddy Oroniel Cohen Ximeno N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil); Pierre Idiart Ruiz nuevos pesos 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) y Enrique Luis Magnou Argenzio nuevos pesos 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos).

Plazo: 2 (dos) años prorrogables automáticamente por períodos de 1 (un) año cada uno.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 170, folio N.o 590 en el Libro N.o 3 de Contratos, el día 19 de marzo de 1979.
22) N$ 210.00 10|pub. 8946 My.10-v.my.24.

LEMUS HERMANOS S.R.LTDA.

Contrato: 27 de marzo de 1979.
Inscripción Registro de Comercio de Canelones: N o 60 Folios 187|190, año 1979, el 18 de abril de 1979
Socios: CARLOS RAUL y EDUARDO EUGENIO LEMUS MARRERO
Administración: En forma conjunta por ambos socios
Objeto: Molino y fabricación de raciones en general y afines.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Localidad de Castellanos, 12:a Sección de Canelones
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 140.00 10|pub. 9006 My.11-v.my 25.

ARSIL LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de marzo de 1979
Socios: ARMANDO BENHAMOU EDERY y SILVANA EVA ORENSTEIN.
Objeto: Confecciones, comercialización, importación, exportación
Domicilio: Paysandú 1263, Montevideo.
Plazo: 50 años
Capital: N$ 2.000.00. por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N o 299, Folio 2.031 del Libro 3 de Contratos el 27 de marzo de 1979
22) N$ 105.00 10|pub. 9055 My.11-v.my.25.

ANTONIO J. CAL S.R.L.
Constituida por documento privado del 20 de marzo de 1979.
Socios: ANTONIO JOSE CAL VAZQUEZ y FLOR MARIA BENTANCUR.
Objeto: amplificaciones, publicidad, representaciones en general, fabricación; reparación y ventas de aparatos electrodomésticos y electrónicos
Domicilio: Montevideo. Nueva Palmira 1776
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 1 año
Capital: N$ 5.000, por partes iguales.
Administración: conjunta.
Inscripción: Nº 284, Fº 995, Lº 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 9085 My.14-v.my.28

SOMIR LTDA.
Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.193, folio 4.099 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO WEISZMAN y ELENA TERESA STOLOVAS
Capital: N$ 5.000 00 aportado por partes iguales:
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Manufacturas textiles, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 9415 My.16-v.my.30.

BRELLE AUTOMOTORA LTDA.
Contrato: 1.o de abril de 1979.
Inscripción Registro. N.o 323, folio 1.118, Libro 3 de Contratos.
Socios: BRELLE ANABADIAN LECHBETIAN y VICTORIA CHIMAVONIAN SIMONIAN.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en interior o exterior del país.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compra venta automotores, fabricación, venta, importación exportación de repuestos de automotores.
Plazo: 3 años prorrogables.
22) N$ 105.00 10|pub. 9173 My 16-v.my.30.

MULLIN — MERLO S. R. L.
Contrato: 9 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 71 F.o 224|227.
Socios: EDUARDO CARLOS MULLIN SACARELO y MARINELLA MERLO INNELLA.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Administración, arrendamiento, compraventa, intermediación en compraventa, edificación y explotación de bienes inmuebles: servicios relacionados con el turismo, servicios de fotocopias, etc.
Adminisrtación: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Atlántida.
22) N$ 105.00 10|pub. 9571 My.16-v.my.30.

SERVICIO INTEGRAL DE TECHOS S. R. L.
Constituida por documento privado del 23 de abril de 1979.
Socios: HERIBERTO JUAN SUAREZ SIERRA y EDMUNDO NEUREDES VISITACION MENDEZ GINAR.
Domicilio: Avda. Soca 1340 apartamento 5.
Objeto: Fabricación de estructuras metálicas, construcción de techos y galpones de cualquier material, reparaciones en general.
Administración: Edmundo Neuredes Méndez Ginar.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.00. aportados por partes iguales.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 363, F.o 1.272, Libro N.o 3 de Contratos, el 27 de abril de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 9548 My.16-v.my.30.

GEYMIR S. R. L.
Constituida por documento privado del 20 de abril de 1979.
Socios: MIRTA DORIS ALONSO BASSO y NELIDA BASSO BONFRISCO.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización, comercialización mercaderías, importación, exportación representaciones comisiones.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N o 350, folio 1.224 del libro 3 de Contratos el 26 de abril de 1979
22) N$ 105.00 10|pub. 9413 My 16-v my 30.

PRODACO LTDA.
Contrato: 19 de marzo de 1979 inscripto el 2 de abril de 1979, folio 31 a 31, Libro 9 en Soriano.
Socios: WINSTON ROOSEVELT TRIGO ALONSO, CESAR ALFREDO PONTE GEPP y WALTER ROBERTO OLAZABAL SANCHEZ
Objeto: Prestación de servicios contables y administrativos mecanizados y alquiler de equipos de procesamiento de datos
Plazo: Dos años prorrogables autmáticamente.
Domicilio: Mercedes
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 6 000,00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 9469 My.16-v.my.30.

FARO S. R. L.
Constituida por documento privado del 22 de enero de 1979.
Socios: RICARDO VICTOR PFEIFF LARRALDE y RAQUEL ASTERIA DELFINA MARTINEZ PEREYRA
Objeto: Construcción, importar, exportar, industrializar comercialización, etc.
Domicilio Bartolomé Mitre 1423, Montevideo
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Capital N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta
Inscripción: N o 287 folio 1004 del libro 3 de Contratos el 18 de abril de 1979
22) N$ 105.00 10|pub. 8552 My.10-v.my.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

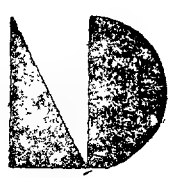
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N o 166.161. — Montevideo, abril 26, 1979 — M. Dubourg por León Lijtenstein (Montevideo), solicita marca



zer.
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 8030 My.2-v.my.15.

ACTA N.o 166.449. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9500 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.525. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: NEOLAPIVAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9760 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.502. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: GOTALAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9757 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.504. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: PNEUMOVAXIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9754 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166 447. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Novadata Uruguaya S A (Montevideo) solicita marca: NOVADATA clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9498 My.21-v.jn.1.o.

ACTAS Nros. 166.485 y 3.299. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (USA), solicita marca:



clases 25 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9504 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.107. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Menón S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIFFI. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8795 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.006. — Montevideo, abril 20 de 1979. — Wilson Morgade por Myrurgia Sociedad Anónima (España), solicita marca: ALADA DE MYRURGIA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 7470 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.197. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Billy Fox, por Faberge. Incorporated (USA), solicita marca: CAVALE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8160 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.181. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A., L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca: ZOTOS BALSAM COLOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8796 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.182. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A., L.Y.F.A.S.A (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca: ZOTOS FORTISSIMO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8797 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.183. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A., L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca: FEELS SO LIFELY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8798 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.184. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A., L.Y.F.A.S.A (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca: VITACOLOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8799 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.185. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Jones & Cía. S. A., L.Y.F.A.S.A (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.) (Montevideo), solicita la marca: TEXTURE FOAM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 8800 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.330. — Montevideo, mayo 4, 1979 — Erna Siegmund, por Rowntree Mackintosh Limited (Inglaterra) solicita marca: MACKINTOSH'S TOFFO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8775 My.9-v.my.23.

ACTA 166.329. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Erna Siegmund, por Ampex Corporation (EUA), solicita marca: AMPEX, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8774 My.9-v.my.23.

ACTA N° 166.268. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Con esta fecha Anahí Palmer de Berro, Montevideo (Uruguay) solicita la marca REGINE'S de las clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 8714 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 166.022 — Montevideo, abril 20, 1979 — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC (Argentina), solicita marca

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 105.00 10|pub. 8359 My.9-v.my 23.

ACTA N.o 166.023 — Montevideo abril 20, 1979. — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC, (Argentina), solicita marca

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 8360 My.9-v my23.

ACTA N.o 166.405. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Institut Merieux (Francia), solicita la marca: IFFAVAX clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9154 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.282. — Montevideo, mayo 3, de 1979. — Erna Siegmund, por Transcience Corporation (EUA), solicita marca



clases 3 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 8671 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.394. — Montevideo mayo 8 de 1979 — Erna Siegmund por Química Oriental S. A. (Uruguay), solicita marca NUTRAPOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9066 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.300 — Montevideo, mayo 4, 1979. — González Ruiz por Laboratorios Defort S A. (Argentina), solicita marca LA CASITA clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9045 My 11-v.my.25.

ACTA N.o 166.299 — Montevideo, mayo 4 1979. — Guzmán González Ruiz por Serafín E. Trona (Uruguay), solicita marca: CROWN VETCH clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9044 My 11-v.my.25.

ACTA N.o 166.298. — Montevideo mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Serafín E. Trona (Uruguay), solicita marca VICTORIA clase 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9043 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.369 — Montevideo, mayo 8 1979 — Oscar Bacot por Nelly Ledeiro de Riviere (Montevideo), solicita marca: ALBASOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9167 My 14-v my 28.

ACTA N.o 166 295. — Montevideo, mayo 4, 1979 — Guzmán González Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca: SEDAL BALSAM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub 9041 My.11-v my.25.

ACTA N.o 166 292. — Montevideo mayo 3, 1979 — Guzmán González Ruiz por Beirsdoff Ag (Alemania), solicita marca: SEDASIVA clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9040 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.275. — Montevideo abril 26 de 1979 — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag (Basilea-Suiza), solicita marca: KICKERS clase 5 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub 9039 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.271. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Jones & Cía S. A. quafilter Corporation - E. U. América solicita la marca AQUAFILTER clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub 9019 My 11-v my.25.

ACTA N.o 166.334. — Montevideo, mayo 7 de 1979 — Jones & Cía S. A. Bernardin S A I.C.F. (Santa Fe Rep. Argentina), solicita la marca: BERNARDIN, clases 11-24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9157 My.14-v.my 28.

ACTA N.o 166.332. — Montevideo, 4 mayo, 1979. — Manfredo Cikato por Coelima Industrias Texteis S.A.R.L (Portugal) solicita marca LENÇOIS CAPA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9661 My.17-v my.31.

ACTA N.o 166.391. — Montevideo mayo 8, 1979. — Manfredo Cikato, Lage & Cía S. A. (Montevideo), solicita marca BONUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9662 My.17-v my.31.

ACTA N.o 166.406 — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Editorial América S. A. (Panamá) solicita la marca: DICCIONARIO MODERNO EASA, clase 15 (s d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9155 My.14-v.my.28.

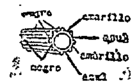
ACTA N.o 166.407 — Montevideo, mayo 9 de 1979 — Jones & Cía. S. A. Editorial América S A. (Panamá) solicita la marca: LA FAMILIA clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9156 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.507. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Erna Siegmund, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NAVA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9652 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 166.508. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford Uruguay, S. A. (Uruguay), solicita marca BELINA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9653 My.17-v my.31.

ACTA N.o 166.356 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Erna Siegmund, por The Black And Decker Manufacturing Company (EUA), solicita marca DeWALT clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub 8937 My 10-v my.24.

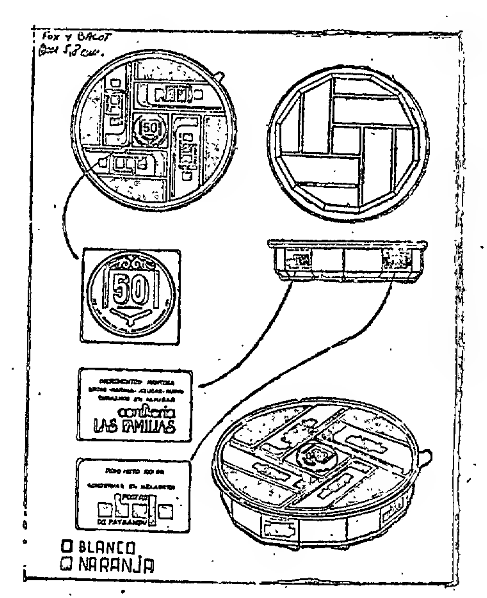
ACTA N.o 166.027 — Montevideo abril 20, 1979 — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC, (Argentina) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.000 10|pub. 8499 My 11-v my.25.

ACTA N.o 166.426. — Montevideo mayo 9 de 1979. — Erna Siegmund, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: SUBLIME, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9178 My.14-v.my.28.

ACTA 166.411. — Montevideo, mayo 9, 1979. — Oscar Bacot, por Yolanda Castellanc & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 350.00 10|pub. 9162 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.414. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Billy Fox por Shulton Inc. (USA), solicita marca: CIE, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9163 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.413. — Montevideo, mayo 9 de 1979 — Billy Fox por Mars Incorporated (USA), solicita marca: FUN SIZE, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9164 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.412 — Montevideo mayo 9 de 1979. — Oscar Bacot, por Mulca Uruguay, S. A. (Montevideo) solicita marca: GINSENG, clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9165 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.368. — Montevideo, mayo 8, 1979. Billy Fox, por National Sanitary Laboratories Inc. (USA), solicita marca: PROTEX clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9168 My.14-v.my.28.

ACTA 166.483. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Udal S. A. (Montevideo), solicita marca: WEXERCISE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9502 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.444. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Fregacito S. A. (Montevideo), solicita marca: FREGABRONC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 9495 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.441. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Jones & Cía S. A. San Roque Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca:



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 192.50 10|pub: 9270 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.362. — Montevideo, mayo 7, 1979 — China National Light Industrial Products Import & Export Corporation (China), solicita marca:



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9342 My.15-v.my.29.

ACTAS N.o 166.439, 3.293. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Raúl Silberberg y Juan Carlos Román (Montevideo), solicita marca: EL GATO NEGRO, clases 1, 2, 3, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9344 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.461. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (USA) solicita marca: ATLETA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9355 My 15-v.my.29.

ACTA N.o 166.462. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Inca Hermanos Sociedad Anónima, Industria Pesquera, (Argentina), solicita marca: CASCABEL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9356 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 3.282. — Montevideo mayo 7 1979. — Guzmán González Ruiz, por Cybe Limitada (Uruguay), solicita marca servicio: TROCADERO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9551 My.16-v.my.30.

ACTA No 166.468 — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz por Industrias Atlántida SACIF (Argentina) solicita marca: GALAS clase 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9552 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.290 :— Montevideo, 3 mayo 1979. — Manfredo Cikato, Coelima Industrias Texteis S.A.R.L. (Portugal), solicita marca SACO clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 9660 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 3.268 — Montevideo, abril 27, 1979. — M. Dubourg por CBA S R L — solicita marca CEUMI clase 27. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8575 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 166.503. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot, por Sharp Kabushiki Kaisha (también conocida como Sharp Corporation) (Japón), solicita marca: SHARP, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9764 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.528. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo) solicita marca: OVARSYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9763 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.527. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: FILATOVINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9762 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.537. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9775 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.538. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9776 My.21-v.jn.1.o.

ACTAS Nros. 166.520 y 3.304. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:

clases 1, 2, 4, 15, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9767 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.518. — Montevideo, mayo 15, 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9766 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3.300. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Oscar Bacot por Juan Luis Mauro (Montevideo), solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 122.50 10|pub. 9753 My.21-v.jn.1.o.

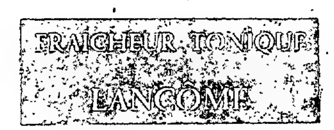
ACTA N.o 166.501. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: PLASMOCLAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9756 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.479. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9769 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.480. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund por Lancôme Société Anonyme (Francia), solicita marca:



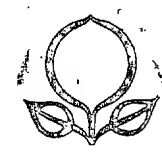
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9770 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.533 — Montevideo, mayo 15, 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



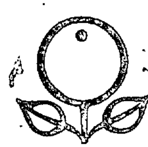
clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9771 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.534. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9772 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 166.535. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9773 My.21-v.jn.1.o.

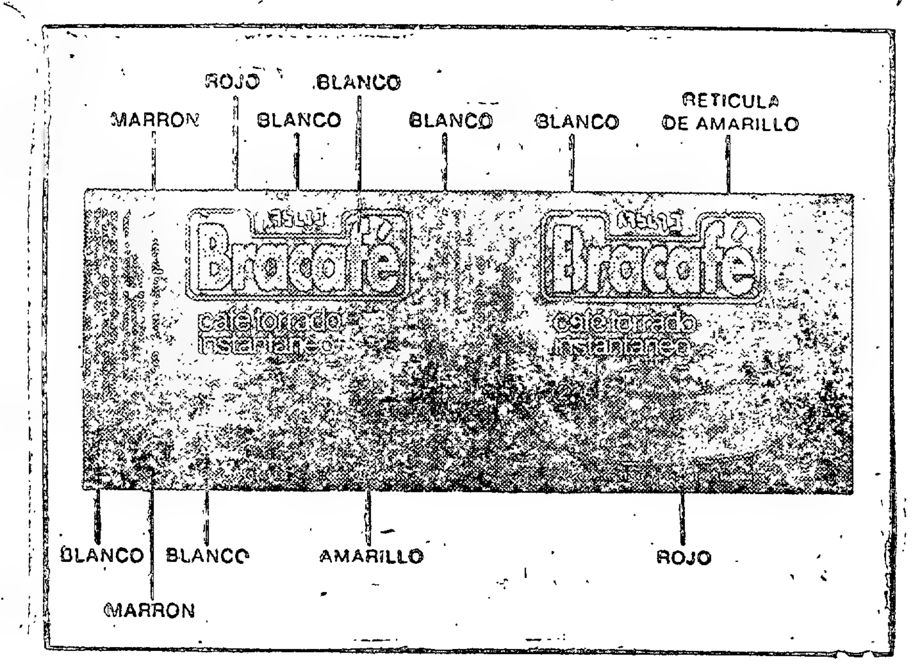
ACTA N.o 166.536. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Erna Siegmund, por Sunkist Growers, Inc. (EUA), solicita marca:



clases 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9774 My.21-v.jn.1.o.

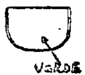
ACTA N.o 166.519 y 3.303. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Norman Fox por The Stouffer Corporation (USA), solicita marca: STOUFFER'S, clases 1, 2, 4, 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9765 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 166.446. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Compañía Oriental de Productos Alimenticios S. A. (COPAL) (Montevideo), solicita marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 9497 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.294. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9558 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.293. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dardani Ag. (Suiza), solicita marca:

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9559 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.297. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Handelmaatschappij Noorda B V. (Holanda), solicita marca AYERISTOCRAT clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9042 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.469. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Industrias Atlántida SACIF (Argentina), solicita marca: PRACTIKA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9553 My.16-v.my.30.

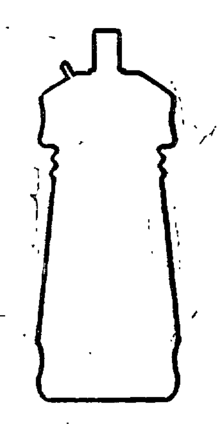
ACTA N.o 166.470. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: VALDIVIESO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9554 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.471. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: SAINT MORILLON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9555 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.472. — Montevideo, mayo 10, 1979. — González Ruiz, por Impex Uruguaya SC (Uruguay), solicita marca: CASA DE PIEDRA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9556 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.484. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Billy Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca: CITATION clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9503 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.445. — Montevideo, mayo 10, 1979. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 6, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 9496 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.477. — Montevideo mayo 11 de 1979. — Erna Siegmund, por PCUK Produits Chimiques Ugine Kuhlmann (Francia) solicita marca: FORANE, clases 6 9 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9541 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.478. — Montevideo, mayo 11 de 1979. — Wilson Morgade, por Ford (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca: CORCEL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9542 My.16-v.my.30.

ACTAS N.os 166.364 y 3.281. — Montevideo mayo 7, 1979 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo TV Canal 4, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Montevideo), solicita marca: SAKURA, clases 12 y 19 — Publíquese días días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9560 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.399. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Dorinda Rama (Montevideo) solicita marca: ACERO-LOT, clases 12 - 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9561 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.305. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A. (Montevideo), solicita marca SOUTHERN GOLD clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8870 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.443. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Oscar Bacot, por Humberto Miguel Russi Heras, (Montevideo), solicita marca: CORCEL, clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9494 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.215. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — V. e I. Barboza S. C. Montevideo (Uruguay), solicita la marca BAYANO, de la clase 1. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9434 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.214. — Montevideo, abril 30 de 1979. — V. e I. Barboza S. C. (Montevideo) solicita la marca ARISTOCRATA, de las clases 1 y 2. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9433 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.370. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Billy Fox por E. R Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca: COMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9166 My.16-v.my.30.

ACTAS Nros. 166.291 - 3.277. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Guzmán González Ruiz por Química Aristón Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

QUIMICA ARISTON URUGUAY S. A.

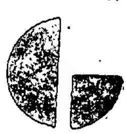
clases 1, 2, 9, 10 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9563 My.16-v.my.30.

ACTAS Nros. 166.450 y 3.294. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox por Wotan Werke GmbH (Alemania Occidental), solicita marca:



clases 11 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9501 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.448. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Norman Fox, por Novadata Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 12 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9499 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.296. — Montevideo, mayo 4, 1979. — Guzmán González Ruiz por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9557 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 166.209. — Montevideo, abril 27, 1979. — González Ruiz, por Hormocenta-Hygiena Thober GmbH (Alemania), solicita marca: ZELLOCENTA clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8509 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.340. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Displa Ltda. (Montevideo), solicita marca SEGUNDAMANO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 8869 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.168. — Montevideo. abril 26, 1979 — Bazar Avenida S. A. (Montevideo), solicita marca BAZAR AVENIDA clases 6 - 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8927 My.10-v.my.24.

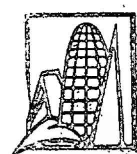
ACTA N.o 166.164 — Montevideo abril 26 de 1979. — Rúben Arrolli por Martín Holtz (Montevideo), solicita marca OLEOQUITA clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8928 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.530. — Montevideo mayo 14 de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: ERGIDIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9753 My.21-v.jun.1.c

ACTA N.o 166.526. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot Silveira, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: GLOGAMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9761 My.21-v.jun.1.c

ACTA N.o 166.524. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: LEXINGTON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9759 My.21-v.jun.1.c

ACTA N.o 166.460. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Erna Siegmund por Manuel Ordóñez Rodríguez & Cía. S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 9354 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 166.338. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Billy Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia), solicita marca "PULMICORT". — clase 9 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 8867 May.10-v.may.24.

ACTA Nº 166.339. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Oscar Bacot por Agriplafer Ltda. (Montevideo), solicita marca "FOBIMIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8868 May.10-v.may.24.

ACTA N.o 166.167. — Montevideo abril 26, 1979. — Ruben Arrolli por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita marca RASUREL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8925 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 3.260. — Montevideo, abril 23 de 1979. — Ruben Arrolli por Zebra Sacifi (Argentina), solicita marca MARRAKESH clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8926 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.280. — Montevideo, mayo 3, 1979. — Walter Jones por Isa Limitada (Brasil), solicita marca:



clases 6 (detalle, 11, 15). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9009 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.393. — Montevideo, mayo 8 de 1979 — Erna Siegmund, por Cooperativa de Lechería de Melo Agropecuaria Ltda. (COLEME), (Uruguay), solicita marca:



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 57.50 10|pub. 9065 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.108. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Jones & Cía. S. A4 BRS. INC. E. U. América, solicita la marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 140.00 10|pub. 9016 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 166.111. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Oscar Bacot por Urbin Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

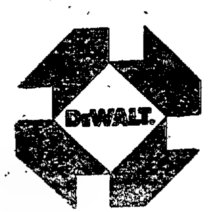
ACTA N.o 166.029. — Montevideo, abril 23, 1979 — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC, (Argentina), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 8501 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.307. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Tem S. A. (Montevideo), solicita marca SILTAL, clases 6 y 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8872 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 166.357. — Montevideo, 7 de mayo 1979 — Erna Siegmund, por The Black And Decker Manufacturing Company (E.U.A.), solicita marca:



clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 21.00 10|pub. 8938 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.139. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Erna Siegmund por Instituto Sidus Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca FARADIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 70.00 10|pub. 7886 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.465. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: GALLEGUITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9362 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.466. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Más Pasos Ltda., solicita la marca: TERMITAS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9361 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.459. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca: ESCOLAR, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9353 My.15-v.my.29.

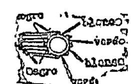
ACTA N.o 166.306. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Oscar Bacot por Alejandro J. Cammarota S. A. (Montevideo), solicita marca THREE SHIPS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 8871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 166.294. — Montevideo, mayo 6, 1979. — M. Dubourg por León Liltenstein (Montevideo), solicita marca:



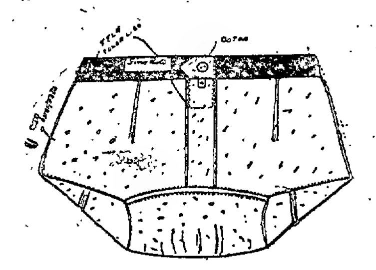
clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9341 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.028. — Montevideo, abril 23, 1979. — Guzmán González Ruiz por Plastimet SAIC. (Argentina), solicita marca.



clase 6.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 8500 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.303. — Montevideo, mayo 4, 1979. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 9340 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.242. — Montevideo, mayo 2, 1979. — M. Dubourg por Lázaro Label (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 9339 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.442. — Montevideo, mayo 10, de 1979. — Jones & Cía. S. A., Lorange S. A. (Montevideo), solicita la marca: ELISABETH COHRANE, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9269 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.270. — Montevideo, mayo 3, de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: BEST, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9337 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.269. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Sergio Di Russo (Uruguay), solicita marca: COTTY, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9338 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.392. — Montevideo, mayo 8, 1979 — M. Dubourg, por Sucort Ltda. (Montevideo), solicita marca: SCHLEGEL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9343 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 166.335 — Montevideo mayo 7 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi Soc. Anón. de Industria y Comercio (Buenos Aires), solicita la marca: PRINCESA clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9158 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 166.336 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Jones & Cía. Establecimiento Modelo Terrabusi Sociedad Anónima de Industria y Comercio (Buenos Aires) solicita la marca: SHOPPING clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9159 My.14-v my.28.

ACTA N.o 166.514. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Gana clases 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos clases 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9995 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.498. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Vivián Lili Leguizamo (Uruguay), solicita marca: PIOJISAR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9999 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 8.302. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Associaçao Grao Mestre Modihei Ueshiba, de Aikido (Brasil), solicita marca: AIKIDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10000 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 8.283. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Guzmán González Ruiz por Talleres Argentinos para la manufactura de retenes SAIC. (Tam Retenes SAIC.) (Argentina), solicita marca:

Vicente

clases 28, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9998 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.516. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

[illegible]

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9997 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.515. — Montevideo, 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca:

[illegible]

clases 2, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 9996 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.404. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 16, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 9975 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.403. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



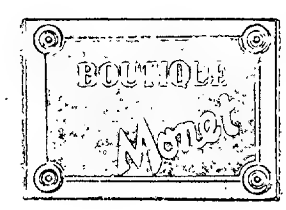
clases 19, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 9973 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.402. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Alejandro Labacá por Supertoy Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



clases 16, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 105.00 10|pub. 9971 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.545. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9951 My.22-v.jn.4.

ACTA 166.401. — Montevideo, mayo 8, 1979. — Alejandro Labacá, por Supertoy Sociedad Anónima, (Montevideo) solicita marca: PLAY DALESS, clases 19, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9970 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.505. — Montevideo, mayo 14 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Neibal S. A. (Montevideo), solicita la marca CARAVELLE clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9956 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 163.549. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía. S. A., Corporación Misionera de Tabaco S. A. (Rep. Argentina), solicita la marca PLENOS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9957 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.544. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Scha Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 9952 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.543. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Erna Siegmund, por Lemnon S.R.L. (Uruguay), solicita marca BARBAPAPA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9953 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.548. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Jones & Cía S. A. Fábrica Italiana Lapis ed Affini (FILA) S.p.A. - Italia, solicita la marca ITALFILA clases 7, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9958 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 3.298 — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Aerolíneas Argentinas (Empresa del Estado), República Argentina, solicita marca: LA GRAN POSIBILIDAD clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 9934 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.481. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Walter Jones por Juan A. Teixeira Ferreira (Montevideo), solicita marca: 7 DIAS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9933 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.511. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Tabaré Alonso y Rosario Conde de Alonso (Montevideo), solicita marca MIC-MAC clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9971 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.512. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz por Playskool Inc. (USA), solicita marca: PLAYSKOOL clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9993 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 166.513. — Montevideo, mayo 14, 1979. — Guzmán González Ruiz, por Sarva S. R. L. (Uruguay), solicita marca: SOTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 9994 My.22-v.jn.4.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.348 — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Washington Petrano (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Asiento para sillas". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 8912 My.10-v my.24.

ACTA N.o 20.747. — Montevideo, octubre 4, 1978. — Billy Fox por International Standard Electric Corporation (USA), solicita patente de invención para: "Unidad de control electrónico para sistemas de conmutación electromecánicos" reivindicando prioridad solicitud española Acta 432.936 de fecha 5 de octubre de 1977. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8876 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 1.263. — Montevideo, octubre 9 de 1978. — Billy Fox por Kemtron Properties Pty. Ltd. (Australia), solicita patente de modelo industrial para "Ventilador portátil", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 89.600, de fecha 13 de abril de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8877 My.10-v my.24.

ACTA N.o 20.762. — Montevideo, octubre 20, 1978. — Billy Fox por Proizvodstvennoe Obiedinenie Turbostroenia "Leningradsky Metallichesky Zavod" (URSS), solicita patente de invención para: "Dispositivo de control para turbinas hidráulicas". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub 8873 My.10-v.my.24.

ACTA Nº 20.755 — Montevideo, octubre 24 de 1978 — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente sobre: "Derivados de imidazolidina y procedimientos para producir los mismos", reivindicando prioridad solicitudes suizas Actas 5465/978 y 9367/978, de fechas 19 de mayo de 1978 y 6 de setiembre de 1978, respectivamente y luxemburguesa Acta 78.407, de fecha 28 de octubre de 1977. De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 140.00 10|pub. 8874 May.10-v.may.24

ACTA N.o 20.841. — Montevideo, 22 de marzo de 1979. — Oscar Bacot, por Cloris Macedo Xanthakis (Brasil), solicita patente de invención para: "Portasenos" denunciando prioridad solicitud brasileña Acta P. I. 7 803 734, de fecha 12 de octubre de 1978 de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub 8878 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 20.756. — Montevideo, octubre 25, 1978. — Billy Fox por Phillips Petroleum Company (USA) solicita patente de invención para: "Proceso para hacer pasivos catalizadores de pirolización y tratamiento de agente para el mismo" — Reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas 845.130 y 941.896 de fechas 25 de octubre de 1977 y 12 de setiembre de 1978, respectivamente. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8875 My.10-v my.24.

Prometimos vender a Walter Moreno y Martha Waispas, comercio Gradel ubicado en 18 de Julio 320 Tacuarembó. Acreedores en la misma. — WASHINGTON ESCOBAR DENGOA. — MIRIAM GRACIELA LOPEZ SARAIVA.
25) N$ 140.00 20|pub 8300 My.4-v.jn.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Eduardo Castelar y Osvaldo Lazarini, comercio de Juan B. Blanco 746. Acreedores al mismo — EDUARDO MACCIO PASCALE.
25) N$ 70.00 20|pub 8243 My 4-v jn.1.o.

ACTA 1.346. — Montevideo, mayo 2, 1979. — Jones & Cía. S. A., Puma S. R. L. (Montevideo), solicita modelo industrial "Chinela". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 8794 My.9-v.my.23.

ACTA Nº 1.345 — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — Marcelo Stuczynski (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Bases de mesas desarmables", y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 8724 My.9-v.my.23

ACTA N.o 1.337. — Montevideo, abril 17 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Odol S.A.I.C. (Argentina), solicita modelo industrial: "Envase". — Y de acuerdo con la ley 14.549. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 8516 My.9-v.my.23.

ACTA Nº 1.339. — Montevideo, 23 de abril de 1979. — Marcelo Stuczynski —Uruguay—, solicita patente de Modelo Industrial: "Silla Butaca". — Y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9144 My.14-v.my.28.

ACTA 20.773. — Montevideo noviembre 8 1978. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "2,4-Diamino-5-Bencilpirimidinas y proceso para la elaboración de las mismas" reivindicando prioridad solicitud Luxemburguesa N.o 78 437 de fecha 10|11|977 y Suiza N.o 9.776 de fecha 19|9|978 — De acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9170 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 20.767. — Montevideo, noviembre 6 de 1978. — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de 2-Imino-Imidazolidina", denunciando prioridad solicitud luxemburguesa Acta 78.467 de fecha 7|11|77 y suiza, Acta 9668|978, de fecha 15|9|978. — De acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9169 My.14-v.my.28.

ACTA N.o 1.343. — Montevideo, abril 27 de 1979. — Ruben Arrolli, por Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Tapa de ataud y ornamentación". — Publíquese conforme ley 14 459. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9351 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 1.304. — Montevideo, enero 9, de 1979. — Gonzalo Tato, por COTER (Cooperativa de Producción del Termo) (Montevideo), solicita modelo industrial: "Taza y plato para té". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9350 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 20.861. — Montevideo, mayo 10, 1979. — M. Dubourg, por Isaac Weber y Armando Gómez (Montevideo), solicita patente de invención: "Procedimiento y sistema de encendido". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9345 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 668. — Montevideo, mayo 11, 1979. — M. Dubourg, por Eliseo Muslera (Montevideo), solicita sobre modelo industrial: "Rociador Retractil". — Publíquese según ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 9346 My.15-v.my.29.

ACTA N.o U 343. — Montevideo, octubre 4, 1978. — Billy Fox por Allware Agencies Limited (Inglaterra) solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo de embrague deslizable", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 872.453 de fecha 26 de enero de 1978. — De acuerdo a la ley N.o 14 549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 8879 My.15-v.my 29.

ACTA N.o 1.349. — Montevideo, mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo industrial: "Bañera" — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9549 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.350. — Montevideo mayo 8 de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita modelo industrial: "Bañera". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9550 My.16-v.my30.

ACTA U 669. — Montevideo, mayo 11, 1979. — Oscar Bacot, por Isabella Di Leo y Enrique Clérici (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Mejoras en dispositivo y broche para las instalaciones de botones", de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9505 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 20.863. — Montevideo, mayo 14, de 1979. — Julio A. Galli Nari (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de bóvedas acoplables" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9546 My.16-v.my.30.

ACTA N.o 1.347. — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Marcelo Stuczynski (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Banqueta apilable". — Y de acuerdo con la ley número 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9630 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 20.859. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Erna Siegmund por Genesio Vila, (Italia), solicita patento para "Mejoras en marcos de ventana con persianas de tablillas oscilantes" denunciando prioridad solicitud italiana Acta N.o 22.290 de fecha abril 13, 1976 — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9654 My.17-v.my.31.

ACTA U 670. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Jones & Cía. S. A., Margarita H. Grassi Fábregas (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tapa tapón de compresión auto regulable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 9705 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20.865. — Montevideo, abril 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: Procedimientos para Preparar Nuevos Productos Químicos, denunciando prioridad solicitudes francesas números 78-11065 y 78-28465 del 14 abril 1978 y 5 octubre 1978, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9768 My.21-v.jun.1.o

ACTA N.o 20.862. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Teodolino Fonseca Laguna (Brasil), solicita patente de invención para: "Economizador para automotores, en base a un sistema que aprovecha los gases de nafta como combustibles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 9689 My.21-v.jn.1.o.

ACTA N.o U 664. — Montevideo, abril 24 de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Luis Alberto Fernández Maggio (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Nuevo mango para herramienta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10001 My.22-v.jn.4.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Antonio Alvarez, establecimiento Pensión y Hotel, sin comida, ubicado Eduardo Acevedo 1375. — Acreedores: Mercedes 1558. — JOSE MARIO GIL. — MARIA ESTHER MATTEO.
25) N$ 70.00 20|pub. 9591 My.17-v.jn.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Margarita Estela Acosta Rodríguez, comercio ramo bazar, ubicado en Leandro Gómez N.o 1060, Paysandú. — Acreedores en el mismo. — WALTER CLEOFE MUSSIO. — ANA MARIA ILLIAKIN CHUCHULIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 9991 My.22-v.jn.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Wilson Sosa (1|2) y José Braida (1|3), cantera pedregullo en Padrón 37.992 de Octava Sección Canelones. Acreedores: Escribanía González Melchor Maurente casi Dieciocho de Julio, San Carlos. — OSBALDO FOUQUET. — MIRTA ALONSO.
25) N$ 140.00 20 pub. 7868 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 setiembre 1904 — JUAN BARON y ROSA PILONE prometieron vender a Leonardo García la barraca "Barón Faciles y Pilone" sita Batlle Berres 6698. Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 7848 Ab.30-v.my.29.

Prometimos vender a "J. Fuentes Ltda.", comercio ramo almacén de comestibles, ubicado Montevideo, Gral. Nariño 2258. — Interesados presentarse dentro plazo ley 2.904. — Escribana Stella Pose. — J. Batlle y Ordóñez 6096. — Montevideo, 27 abril 1979. — Firmado: JUAN MAS, Presidente Cooperativa Vivienda BANREP.
25) N$ 140.00 20|pub. 8432 My.7-v.jn.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Anfaba S.R.L., café y bar en Miguelete 2049 — Acreedores: al mismo. — MANUEL IGLESIAS ALONSO.
25) N$ 70.00 20|pub 8408 My.3-v.jn.4.

Prometí vender farmacia en Agraciada 3879 a Juan Pablo González Palacios y otra. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA SALVERAGLIO DENIS.
25) N$ 70.00 20|pub. 8586 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, RAUSA, prometió vender a "Convenio Sociedad Anónima" (en formación) el establecimiento comercial en el ramo de fábrica de moldeado de azúcar en pancitos ubicado en Montevideo, calle Convenio 820. — Acreedores: Cerrito 461, piso 1.o.
25) N$ 140.00 20|pub. 8645 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio ramo "Carnicería", ubicado en Gestido 2000, esquina Obligado. Acreedores: Miguel Del Corro 1414. — NINETTE BASILIA BENVENUTO de RADETZKY.
25) N$ 70.00 20|pub. 8104 My.3-v.my.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elio Dayuto, Farmacia "El Centauro" Toledo Chico. Acreedores a' mismo — SERGIO PINO. — MARIA CRISTINA SANTOS de PINO.
25) N$ 70.00 20|pub 9211 My.14-v.jn.11.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometí vender a Hectorvides Barboza 50 o|o indiviso del comercio Farmacia "Ansina" sita en Pueblo Ansina, Tacuarembó. Acreedores, al comercio. — Alba G. Laguillo.
25) N$ 140.00 20|pub 7798 Ab.30-v.my.29.

CAMBADU. Prometimos vender a Filomena y Alba Dicianna comercio en Susviela Guarch 2961 bis ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE RAMON ERRICO y MARIA ALVECELINA ECHAGUE.
25) N$ 70.00 20|pub 8909 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender mueblería "Sael" en Gral Flores 2418. Acreedores al mismo. — ELIAS ERMAN.
25) N$ 70.00 20|pub 7628 Ab.30-v.my.29.

Ley 26 setiembre 1904 — TERESA CANEPA y JAIME VAZQUEZ prometieron vender a Gloria Araújo la tienda "Las Dos Hermanas" sita en Cádiz 2977 Acreedores presentarse allí.
25) N$ 70.00 20|pub 7897 Ab.30-v.my.29.

He prometido vender a don José Rooney Bentos Rodríguez, la cuota social en la empresa "Vila Licho y Cía." de Melo calle Ansina 629. — Acreedores en el mismo comercio — JOSE VILA DOMINGUEZ.
25) N$ 140.00 20|pub 5078 Mz.28-v.ab.27.

Prometimos vender a Walter Sosa el comercio de Acevedo Díaz 2706 Acreedores el mismo — UMBERTO GARCIA CABARCOS y GLADYS MARIA MARONNA CHIACHIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 6890 Ab.18-v.my.17.

CAMBADU. Prometimos vender a Mario López, Tizón comercio en Constituyente 1952, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — MANUEL FRAGA y NIEVES PAZOS SILVEIRA.
25) N$ 70.00 20|pub. 8910 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Daniel Mario y Gustavo Mario Seijas comercio en Joaquín Suárez 3401 Acreedores Magallanes 1412. — ARIEL VALENTI BALLETTO RAO, NASARIA ROSALIA CARABALLO y ARIEL WASHINGTON BALLETTO CARABALLO.
25) N$ 140.00 20|pub 8911 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Juan Toscaldi, comercio en Camino Castro 993, ley 26 setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ y MARIA AVELINA CASTRO.
25) N$ 70.00 20|pub 8308 My.10-v.jn.7.

CAMBADU. Prometimos vender a Enoi Rubí Hernández, comercio en Cno Corrales 3587 bis ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — JULIO CASTILLO.
25) N$ 70.00 20|pub. 8907 My.10-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. — JAIME PEDRO PELUFFO RODRIGUEZ e IVONNE ANGELA FOURCADE DE PIRIZ prometieron vender a Rosa Ema Bianchi, y ésta y su cónyuge cedieron a Raquel Sniadower Harawicz y Celia Gloria Offenheim Finkilstein, quiosco "Cambalache" sito Chucarro 1146. — Acreedores: Blandengues N.o 1572.
25) N$ 140.00 20|pub. 8744 My.9-v.jn.6.

Ley 26|9|1904. — Cedimos los derechos de promitentes compradores de farmacia Peñarol, Islas Canarias 4418 a Amado Pírez S.R.L. — Acreedores en la misma. — MARIA MATILDE REZZANO PASSANO y EDUARDO DICK GAMBARDELO BARUZZE.
25) N$ 140.00 20|pub. 8739 My.9-v.jn.6.

Ley 1.904. — Prometí vender José García Carnicería Acevedo Díaz 2351. Acreedores al mismo — MANUEL PALMA.
25) N$ 70.00 20|pub. 7427 Ab.25-v.my.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Estación de Servicio de Avda. Rivera 3705 a Alfonso E. Cabaco y Angel Misa. Acreedores en el mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 7735 Ab.27-v.my.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender almacén de comestibles a Natividad A. Ramos en Juan M. Blanes 1252. Acreedores Figurita 2648 Esc. 11. — MARIA L. TOSCANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 9827 My.21-v.jn.18.

Ley 26|9|904. — SAVINA DOTI prometí vender comercio en Saint Rosas 2727 a Héctor Oza,. Bazar, electricidad y afines. Acreedores Figurita 2843, Esc. 11
25) N$ 70.00 20|pub. 9828 My.21-v.jun.15

Ley 1.904. — Vendimos a Jesús Gómez, cuota indivisa Carnicería Quijote 2650 Acreedores en el mismo. — EVARISTO PASTORIZA. — ASUNCION SANCHEZ.
25) N$ 70.00 20|pub 7429 Ab.25-v.my.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — BOTTINO Y CIA. LTDA. prometió vender a Ruta Uruguras Ltda. en formación, estación servicio Texaco ubicada en Carámbula esquina Agraciada (Rivera). — Acreedores: presentarse en Carámbula esquina Agraciada (Rivera).
25) N$ 140.00 20|pub. 8492 My 7-v.jn.6.

Ley de 26,9|904. — Prometí vender a Blanca Aída Laporte González el Almacén sito Pérez Galdós 4226 Acreedores en el mismo — Montevideo, 26 de abril de 1979. — EDGARDO CENTURION TABEIRA.
25) N$ 140.00 20|pub. 9204 My.14-v.jn.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Panadería, Avda. San Martín 3563. — ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ. — MABEL LISSET PEREIRA BAPTISTA
25) N$ 70.00 20|pub. 9448 My.16-v.jn.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender salón en Ibicuy 1205 a Emilio Novara y Fernando Ramallo. — Acreedores: al mismo. — IVONNE SANTAANA. — TERESITA LISSARDI. — OSCAR SCHUEDT
25) N$ 70.00 20|pub. 9397 My.16-v.jn.13.

Prometimos vender a Cavi Ltda. bar "Cavi", San José 1300, ley 26|9|904. — Acreedores: Cerrito 661 bis, piso 4, Esc. 8. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS. — BRENDA SALDOMBIDE de ALONSO
25) N$ 140.00 20|pub. 7523 Ab.20-v.my.25.

Ley 26|9|904 — Prometimos vendor a Antonio Basalo salón cigarrillos, quinielas, etc. en Paysandú 1848 Acreedores Gral Flores 3363. — MARIA SOSA — ANDRES MARTINEZ
25) N$ 70 00 20|pub. 7613 Ab.26-v.my.23.

Silvana Ltda. prometió vender Tienda en 8 de Octubre 3886 a Langfer Ltda. Acreedores ley 26 setiembre 1904 a Escribana Josefina Micel' Buenos Aires 529 Esc 1.
25) N$ 70.00 20|pub 8955 My 10-v.jn.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a San Salvador Limitada Farmacia San Salvador sita en Manuel Quintela 3202. Acreedores en la misma. — GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ — LUIS EDUARDO TRIGO PARETTI.
25) N$ 140.00 20|pub. 9796 My 21-v.jun.15

Ley 16|9|904. — Prometidos vender a Nora Carmen Tourné Sánchez Provisión en Simón Bolívar 1240. Acreedores al mismo — CARLOS NICOLAS — GLORIA y RENEE BOSCO
25) N$ 70.00 20|pub. 7889 Ab 30-v my.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

CONAE

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se cita y emplaza a las siguientes personas: Maestros de Educación Primaria: Arjona Zouain, Ana Ma. Carmen; Golovchenko Luchilin, María Elvira; Pedrozo de Salguero, Gloricea; Romero Colina de Mattias, Irma; Estela de Requena, María Blanca; Setelich Margulitch, Jorge; Ifran Gutiérrez, Douglas Teótimo; González Sierra de Vera, Ada Graciela; Flores Tamasco, Ruben Angel; Moraña Guerrero, Luis Carlos; Hernández Ferreira, Martha Esther; Profesores de Educación Secundaria: Perelló Márquez, María del Carmen; Alvite Mallan, Jorge Elisardo; Guerrero Arias de Segundo, Irma Nora; Amy Sánchez, Alejandro Beron Romeu, María Teresa; y a los Profesores de la Universidad del Trabajo del Uruguay: Bevans Duhalde, Héctor Olivo; Pazos Lockhart, Hebe; Francia Medeiros, Julio Ramón; Colombo Fulchi de Tejería, Marisol; González Florina de Scarant, Susana; para que se presenten al Departamento de Sumarios (Soriano 1045), de 12 a 20 horas dentro de diez (10) días hábiles a partir del presente, a efectos de notificarse de la resolución dictada oportunamente por este Consejo por la cual se dispuso la instrucción de un procedimiento disciplinario por aplicación de la Ordenanza 17: bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, el procedimiento se seguirá en rebeldía de los citados. — Wálter Alonzo Lanne, Jefe de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 31384 My.22-v.my.24.

CORTE DE JUSTICIA
Emplazamiento

De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a Da Patsy Ann Classe para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a estar a derecho en el expediente iniciado por su esposo Walter Garet, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Arizona en y por el Condado de Maricopa, en los Estados Unidos de Norteamérica, el 3 de agosto de 1978. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuario
27) N$ 195.00 30|pub. 3095 Mz.1.o-v.mz.2. Ab.27-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

De conformidad con lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se tendrá por notificado mediante esta publicación al señor Glauco Téliz de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1979, dictada en expediente registrado en el Ministerio de Economía y Finanzas con el N.o 120.79|13 que dispone: "Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección General Impositiva, Sr. Glauco Téliz, por abandono del cargo". — Dr. Luis A. Helguera, Director de Administración.
27) (C. C.) 3|pub. 31381 My.22-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Concurso de Ingreso

La Dirección del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a prueba de suficiencia y méritos para la provisión titular de cargos de Pintor, Grado 8 (Escalafón Ac. 66, Grado 8, 36 horas, y N$ 1.348.00 de sueldo), y formación de un cuadro para cubrir suplencias, interinatos y designaciones de eventuales titularidades con vigencia de dos años.

Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal, —Sección Concursos— los días hábiles de 8 a 12 horas, a partir del 21 de mayo de 1979 al de junio de 1979 a las doce horas brindándose todo tipo de información a los interesados.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes documentos:

1) Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
2) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
3) Certificado de Buena Conducta.
4) Certificado de Habilitación para desempeñar cargos públicos.

27) (C. C.) 1|pub. 31380 My.22-v my 22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expediente N.o 408/79/VAR
NOTIFICACION

De la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, referente a la señorita Miriam Bruzzone, que dice:

"Montevideo, 12 de marzo de 1979.

Visto y considerando: la renuncia presentada por la señorita Miriam Bruzzone al cargo que ocupa en la Universidad de la República.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1973.

El Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1) Acéptase la renuncia presentada por la señorita Miriam Bruzzone al cargo de Ayudante de Servicios Generales de Oficinas Centrales (Puesto N.o 492, Esc. Ad, Grado 3, 40 horas).
2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 26 de enero de 1979.
3) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge Anselmi, Rector Interventor"

27) (C. C.) 3|pub. 31347 My.17-v.my.22.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Elmo Tydeo Beltrame y otra c|PEDRO DIAZ y OTROS. Escrituración" (Ficha C. 724|978). Elmo Tydeo Beltrame y Nilda Sonia Fasciolo Brignone de Baccino solicitan la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 11 de julio de 1957 suscrita por Banco Uruguayo de Administración y Crédito mandatario de los esposos Pedro Díaz y Carmen Peluffo, del siguiente bien:

Un solar sin mejoras, ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 192.754 (antes en mayor área 153.139), señalado con el número 29 de la manzana C en plano del ingeniero agrimensor Carlos M. Macazaga, de marzo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 29.338, el 1.o de octubre inmediato siguiente, compuesto de 2.012 metros 0550 centímetros, con 31 metros al Noroeste de frente a la calle dos, entre Camino Luis Eduardo Pérez y Avenida de Cuarenta Metros; e inscripto en el Registro General de Inhibiciones (Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) con el N.o 154 al folio 156 del Libro 90, el 11 de marzo de 1958.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Pedro Díaz, Carmen Peluffo, Hugo W. Díaz, Susana Castarnov, Zola Díaz, Juana E. Naville, María Carmen Díaz y Luis Paiva y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, 2 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 588.00 30|pub. 9081 My.16-v.jn.28.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Mieres Gambardella Susana contra RODRIGUEZ NESTOR HUGO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 58|1979), se cita, llama y emplaza a Néstor Hugo Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, durante el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1979. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
27) N$ 210.00 30|pub. 5318 Mz.27-v.my.28.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Brusa Santa Alberto. Sucesión" (Ficha S. 96|978) se cita y emplaza a Alberto Gustavo Brusa González, por el término de noventa días bajo apercibimiento a lo dispuesto por el artículo 1071, inciso 2 o del Código Civil y artículo 307 inciso 2 o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8849 My.10-v.jn 22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita llama emplaza a ZULEMA AMABILIA CASTRO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Scala Ramón Pilar contra CASTRO ZULEMA AMABILIA. Divorcio causal" (Ficha D. 504|978) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio - Trámite auxiliatoria de pobreza (Ficha C 710|978). — Montevideo 12 de marzo de 1979 - Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
27) (Res. 2014|55) 30|pub. 30055 Ab.20-v jn.4.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Olivella Sixto Eladio c|SUCS. de FERNANDA Y ATANACILDA GIMENEZ, "Investigación de maternidad", (Ficha A. 72|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a sucederá a Fernanda Giménez y/o a Atanacilda Giménez de Marigliani, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 168.00 30|pub. 8491 My.7-v.jn.18.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Ramos García, José y otros contra TEBEL FRYDMAN ZOCKO y otros, Indemnización por daños y perjuicios" (C 1773|978) se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Tebel Frydman Zocko y Elias Frydman Senak o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 21 de marzo de 1979. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria
27) N$ 210.00 30|pub. 7431 Ab.25-v.jn.7.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Prime.a Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso en autos: "Suárez Rodríguez, Olosito contra GONZALEZ YOLANDA - Divorcio" (Ficha B|31|979) citar y emplazar a Yolanda Gonzálev para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, catorce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — María del Carmen Todeschin Actuaria Adjunta.
27) N$ 68.00 30|pub. 7614 Ab 26 v.jn.8.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA OLGA SANTORO de MARTINEZ VIÑAS. "Sucesión" (Ficha E. 1.077|1978) se cita llama y emplaza a Luis Fernando Martínez Santoro, para que en el término de noventa días, en su calidad de hijo legítimo de la causante, manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la misma, bajo apercibimiento de que constituído en mora, se entenderá que la renuncia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, marzo 25 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 8315 My.4-v.jn.15.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos caratulados: "Zaruski Floro contra MAUGOR SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria" (Ficha C 2075|978), y por decreto número 1.881 dictado el día 2 de marzo de 1979, se cita llama y emplaza a él. o los tenedores de las acciones de "Maugor Sociedad Anónima" por valor nominal de N$ 2.000.00 correspondientes a integraciones efectuadas el 23 de enero y 31 de octubre de 1967 a que comparezcan en el término de noventa días con los correspondientes justificativos bajo apercibimiento de continuar la litis con defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Alvaro Castellanos Actuario.
27) N$ 252.00 30|pub. 6577 Ab 23-v.jn.5.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Betancor Carlos contra EMIL GROTH y otros. "Rescisión de contrato, cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha C. 623|1975), se cita, llama y emplaza a Enrique Behrendt. Emil o Esnil Hermann Gustaav Groth y Franz Kroisenbrunner, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo noviembre 1.o de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) N$ 210.00 30|pub 8954 My 10-v jn.22.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Ute contra SUCESION DE DIAZ VELIZ o VELIS JUSTO y otras. "Escrituración Judicial" (Ficha H 69|979. Se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento al inmueble padrón N.o 455 p sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, manzana N.o 46 de la ciudad de Paso de los Toros área: 625 metros cuadrados: a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis, de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis de Elena Herminia, Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 20 de febrero de 1979 — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 31271 My.14-v.my.28.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, y en el expediente caratulado: "Mirta Dina Villegas contra sucesores de ELBIO FRUCTUOSO CABRERA. Investigación de paternidad" (Ficha C. 1773| 978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de noventa días a presentarse por el juicio iniciado por Mirta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas, en el juicio de investigación de paternidad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31366 My.22-v jl.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor BENIGNO MODESTO NIETO, (F. E. 41|979), por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos de disolución y liquidación de sociedad conyugal que ha iniciado su cónyuge Celia Medina. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 8753 My.9-v.jn.21.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Ute contra Sucesión de DIAZ VELIZ o VELIS, JUSTO y otras. Escrituración judicial" (Ficha H 69|979), se intima el cumplimiento de la obligación de escriturar dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento al inmueble padrón N.o 455 p., sito en la Décima Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó, manzana N.o 46 de la ciudad de Paso de los Toros, área 625 metros cuadrados, a los sucesores de Justo Díaz Veliz o Velis, de doña María Cruz Díaz Veliz o Velis, de Elena, Herminia, Rosa y Alejandrina Díaz Veliz o Velis.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de febrero de 1979. — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) (C.C.) 10|pub. 31271 My.16-v.my.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "Pereyra, Ignacio y Risso de Pereyra, Roma Haydée contra PIREZ, NELSON y CASTRO, MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 492|978), se cita, llama y emplaza a Nelson Pírez y a Margarita Castro para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209). — Montevideo. 11 de diciembre de 1978. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31241 My.10-v jn.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gilsanz, Alicia contra MENDIETA RAUL GABRIEL. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 115|979), se cita, llama y emplaza a Raúl Gabriel Mendieta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31134 My.3-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Silveira Macedo, Elvira contra URQUIZO DETASSIS. JORGE MARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 28 1979) se cita, llama y emplaza a Jorge Mario Urquizo Detassis para que comparezca a estar a derecho en dicho término por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209) — Montevideo, marzo 9 de 1979 — Esc Graziella Pariso. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30725 Ab.6-v my 29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Fabra. Luiano Leandro y Canto Elena Aregelia contra MELO GUMERSINDO FLORO y MARTINEZ. HAYDEE NELLY "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 549|1978) se cita llama y emplaza a Gumersindo Floro Melo y a Haydée Nelly Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 12.309. — Montevideo febrero 7 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30936 Ab.6-v my.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Gazzano Berta di, Ricardo y Gentile de Gazzano, Mercedes c|MARTINEZ ALBERTO y RODRIGUEZ TERESA Pérdida de la Patria Potestad" (C. 55|979) se cita llama y emplaza a Alberto Martínez y a Teresa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 12.309). — Montevideo 20 de marzo de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 30913 Ab.5-v.my.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Domínguez Miguel Angel y Bas de Domínguez Teresa María Auristela contra RIBERO MARIA DE LOURDES Pérdida de la Patria Potestad" (C. 18|979) se cita, llama y emplaza a María de Lourdes Ribero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 N.o 13 209). — Montevideo, 5 de abril de 1979. — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
27) (ley 13 209) 30|pub 31665 Ab.26-v.jn.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Pirpo María Cristina y Castillo Roberto Heraldo contra SOSA HONORIA MARGARITA "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 158|975), se cita, llama y emplaza a Honoria Margarita Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo, marzo 22 de 1979 — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
27) (Ley 12.309) 30|pub 30902 Ab.4-v.my.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: Wohl Alejandra Harriet contra SOSA, MILTON MARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (C 5|1979), se cita, llama y emplaza a Milton Mario Sosa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 12.309). — Montevideo 22 de febrero de 1979 — Mabel María Guido Pesce Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30710 Ab.3-v my.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Miskinis de Kuzavinis, María y Kuzavinis, Victautas contra SILVA, CATALINA ESPERANZA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 394|978), se cita, llama y emplaza a Catalina Esperanza Silva para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo marzo 28 de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31109 Ab 30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "Olivera Pablo Martiniano y Hornos, María Severina Dolores c|OLIVERA HORNOS, PABLO MARTINIANO, Pérdida de la Patria Potestad". (C. 96|979), se cita, llama y emplaza a Pablo Martiniano Olivera Hornos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. número 13.209). — Montevideo. 24 de abril de 1979. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31116 My.2-v.jn.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MARIA SARA APOLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Augusto Silverio Lasala contra Ma

ría Sara Apolo, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B Nº 622|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 31310 My.15-v.jn.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nicoliello, se cita, llama y emplaza a MARIA del ROSARIO FARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Monzón, Arístides y Lecchini, Mariel Susana contra FARIAS, MARIA del ROSARIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 801|978), dentro del plazo de 50 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 10|pub. 31267 My.14-v.my.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y empleza a Felipe Aguanno, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Acuña, María Teresa contra AGUANNO, FELIPE, "Guarda" (Ficha "B" N.o 15, Año 1979), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preesceptuado por la ley número 13 200 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello: De mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 31161 My.8-v jn 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Vicente José Priguetti y María Luisa Mondine de Priguetti contra ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ y LIDIA TERESITA de los SANTOS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 133, año 1979) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31016 Ab 23-v jn.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a ANITA PIETRUSZKA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Honorio Armando María contra PIETRUSZKA, ANITA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 161, año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub 30967 Ab 17-v my 31.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARTA BRITO DEL PINO, "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de Marta Brito del Pino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partell, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.21-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: ACSA c. ENRIQUE BONOMI SCAFFO y SARAH CAMPA SOLER. Cesionario ALBERTO JOSE REGUEIRO. "Desalojo" (Ficha 24|976) se emplaza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento a los deudores, demandados y ejecutados a quienes se notifica la subrogación de derechos y cesión de crédito de la parte actora a favor de Alberto José Regueiro del crédito reclamado en autos. — Montevideo, abril 25 de 1979. — Daniel Vigo Paz, Actuario Subrogante.
27) N$ 168.00 30|pub. 7791 Ab.30-v.jn.12.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgados de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, se hace saber que en autos Marta Rodríguez contra SUCESORES de MARTA BRITO DEL PINO, "Rescisión de contrato" (Ficha 165|1979), se emplaza a los sucesores de María Brito del Pino, para que comparezcan adentro del término de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — Esc. M.a Cristina Partell, Actuaria.
27) N$ 126.00 30|pub. 9837 My.22-v.jn.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Salomón Burstein contra DELFINO NOBLE, "Desalojo vencimiento de plazo" (Ficha D. 239|1978), se hace saber que se emplaza por el término de noventa días a Delfino Noble y Luis Pasquariello Capechi, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de marzo de 1979. — Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario.
27) N$ 210.00 30|pub. 7751 Ab.27-v.jn.11.

OBLACION
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Ponce De León, José P. contra HEBER NUÑEZ y otro. Oblación" (Ficha 22|979), se cita y llama y emplaza a los señores Hebert Jorge Núñez Guiserli y Porfirio Brogunde Martínez, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Daniel A. Queijo, Actuario.
27) N$ 56.00 10|pub 8880 My.10-v.my 24.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos caratulados "Oficina Baldovino contra SUCESORES DE DANIEL GARGIULO, "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.515|1978), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Daniel Gargiulo o Garciulo y a todos los que se consideren con derecho a contestar la demanda de rescisión de contrato, entablada por Oficina Baldovino, referente al arrendo de la finca de Avenida Millán 3778, Apto. 10 bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 6 de 1979. — Esc. Raquel Gatti, Actuaria.
27) N$ 252.00 30|pub. 9643 My.17-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: "Alliot José Walter contra Suc de RAMONA BELOQUI . Intimación" (Ficha 1783|978) se emplaza a los sucesores de Ramona Beloqui a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Montevideo, 16 de marzo de 1979 — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 6420 Ab.5-v.my.28.

SE BUSCA

Se busca a Carmen Vázquez o familia natural de Cruces Lalín "Barrio Inzúa" Pontevedra "España". — Dirigirse a Millán 4832, Fernando García.
27) N$ 35.00 10|pub. 9570 My.16-v.my.30.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Adelino Cigarán contra SUCESORES DE ERLINDO ALVAREZ RIVERO . Posesión Notoria de Estado Civil (Pieza mandada a formar)" (Ficha A. N.o 486 978) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas 14 de marzo de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) N$ 168 00 30|pub. 7561 Ab.26-v.jn.8.

CANELONES

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez
27) (C.C.) 30|pub. 31081 Ab.26-v.jn 8.
Letrado de Primera Instancia de Canelones y de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.o de la ley 11.907, del 19 de diciembre de 1952, y por el artículo 4.o de la ley 3 958, del 28 de mayo de 1912 Decreto-Ley 10.247 del 15 de octubre de 1942 en autos: "Obras Sanitarias del Estado contra SUCESION DE NATALIO LOPEZ RAMOS . Expropiación" (Padrón N.o 65 en mayor área ubicado en la cha Civil N o 211|978) se hace saber que se presento Obras Sanitarias del Estado solicitando la expropiación del bien inmueble Padró nN.o 65 en mayor área ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones que según plano del agrimensor Nelson Galmarini de julio de 1976 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 17 402, el día 29 de julio de 1976 que se señala como solar N.o 8 tiene un área de 355 m.2 00 dm.² el bien se deslinda de la siguiente forma: por el norte una línea recta de 10 mts. de longitud que la separa del solar N o 4, padrón área mayor número 4 padrón área mayor N.o 65: por el este una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa del solar N o 9, padrón mayor área N.o 65; por el sur una línea recta de 10 m de longitud dando frente a la calle Dr. Manuel M. Espinosa; y por el oeste una línea recta de 35 mts. 50 de longitud que la separa de los solares señalados con los números 5 6 y 7 todos empadronados en mayor área con el N.o 65
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Natalio López Ramos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia a expropiarse y por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones marzo cinco de mil novecientos setenta y nueve. — Milton Machado Ribas Actuario
27) (C C) 30|pub. 31080 Ab.26-v jn.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Miraballes Héctor contra Sucesores de GARCIA LAGOS, RICARDO MATEO y QUINTERO EULALIA - Escrituración Judicial" (Ficha 780'C|978), se hace saber que se presentó el señor Héctor Miraballes, iniciando acción de Escrituración Judicial sobre el solar ubicado en la 7.a Sección de Canelones, paraje Paso Carrasco, empadronado con el N o 25 153 con 16 metros de frente a Ruta 101 al noroeste.
Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Ricardo Mateo García Lagos y Eulalia Quintero o a los que los sucedan por cualquier título, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 18 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 294.00 30|pub. 9225 My.17-v jn.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en auto: "Schettini, Elida Elvira y Luis Alberto Casaña c/MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M. 65|979), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Velazquez para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 2 de abril de 1979. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
27) N$ 56.00 10|pub. 9348 My.17-v.my 31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Hernández, Ambrosio y Francisca Tejera c|RAYMUNDO PABLO MOZZO y MARTHA TORRES. Pérdida de la Patria Potestad' (Ficha M. 45|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raymundo Pablo Mozzo y Martha Torres, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 16 de marzo de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 8211 My.3-v.jn.14.

PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "Lara, Irma Ema contra Sucesores de FRANCISCO GONZALEZ - Petición de Herencia y Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha 95|C.|979) se cita llama y emplaza a los sucesores de Francisco González y a todos los que se consideren con derecho, a comparecer en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando 20 de marzo de 1979 — Marta E. de Peluffo. Actuaria.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 30962 Ab.16-v.my.30.

COLONIA

INDARE S. A.

Se comunica a los señores accionistas de "Indaré S. A." que a partir del día 17 de mayo de 1979 y contra presentación de las cuenta por ciento), del dividendo aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de octubre de 1978 correspondiente al ejercicio social 1977|1978; en los escritorios de la Planta Industrial de "Indare S. A.", sita en la localidad de Boca del Rosario, Depto. de Colonia (República Oriental del Uruguay), en días hábiles, en el horario de 7.30 horas a 11.30 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas. — Bocas del Rosario 21 de abril de 1979. — El Directorio.

27) N$ 63.00 3|pub. 9145 My.14-v.my.16.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rodriguez, Juan Carlos y Correa María con FLORES GLORIA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha. 657|977). se cita, llama y emplaza a Gloria Flores para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente.

Se hace constar que estas publicaciones se encuentran amparadas por lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Minas, 7 de diciembre de 1978 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto

27) (Ley 13.209) 30|pub 30568 Ab.27-v.jn.11.

MALDONADO

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: OSE "Escrituración". (Ficha 653|978) se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que a cualquier título universal o singular se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 31 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado en mayor área con una superficie de 463 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados de acuerdo al plano 21.234 y cuyo deslinde es el siguiente por el norte recta de 6 metros (cerco) que limita con propiedad empadronada con el N.o 32, por el Este una línea quebrada formada por dos rectas, una de 68 metros 5 centímetros y otra de 11 metros 19 centímetros que separa de su mismo padrón N.o 31 (parte) por el Sur, recta alambrada de 6 metros que separa con propiedad empadronada con el número 5.154 y por el Oeste una línea quebrada formada por dos rectas una de 9 metros 41 centímetros y otra de 65 metros 95 metros que también separan su mismo padrón N.o 31 (parte fracción ésta que el Poder Ejecutivo impuso servidumbre por lo cual se presenta Obras Sanitarias del Estado solicitando la escritura ción pertinente por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1o de febrero de 1979. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 31081 Ab.26-v.jn.8.

LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: PAGOLA ARTIGAS MARINO y ALVAREZ de PAGOLA MARIA. "Legitimación adoptiva". (Ficha 319 978), se cita, llama y emplaza a Alba Delia Moreira de Gutiérrez y Julio César Gutiérrez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien, se continuarán las actuaciones.

Se hace constar la gratuitidad de estos edictos de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.208 del 17 de diciembre de 1963.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado. 26 de marzo de 1979. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 31112 Ab.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "González Barrios, Antonio Julián y otra contra PALACIOS MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 167|977), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Palacios para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 N o 13.209). — Maldonado, 26 de marzo de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 31257 My.16-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Pérez Rapetti, Humberto y otra contra MENDOZA ALSARIO y otra. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. 154|978), se cita, llama y emplaza a Alsario Mendoza y Graciela Torres, para que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209 — Maldonado, 23 de abril de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 10|pub. 31236 My.14-v.my.28.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

★

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

★

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

PAYSANDU

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos. Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ANTONIO GRIBAUDO "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 530 978), se cita, llama y emplaza a José Antonio Gribaudo para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 7008 Ab.20-v.jun.4

EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos. Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO CASIMIRO RUIZ "Ejecución Parcial de Sentencia" (Ficha B 396|978) se cita, llama a Alfredo Casimiro Ruiz para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú 26 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 7009 Ab.20-v.jun.4

RIVERA

JUICIO POR OBLACION Y CONSIGNACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de JESUSA ANTUÑA de OLIVERA (ficha 13|979) para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Oblación y Consignación "Escrituración Forzosa" ha iniciado Cánepa Andrade Inchauspe bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 27 de marzo de 1979. — Jorge Klüver Rocca Actuario.

27) N$ 168.00 30|pub. 7281 Ab.24-v.jn.6.

ROCHA

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Andrés Lamas Pintos contra SUCESORES de JOSE MARCOS APAULAZA FARIAS - Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (F 164|976) se cita llama y emplaza a Walter Nelda Apaulaza Insaurralde y a los sucesores de José Pedro Apaulaza Insaurralde para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor o defensores de oficio con el cual en caso de ser designado se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario

27) N$ 210.00 30|pub. 7897 Ab.30-v.jn.12.

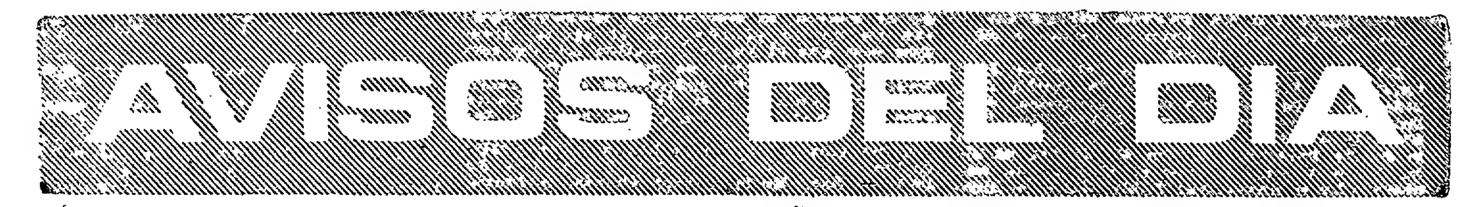
TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres dictada en los autos: "Carabajal Antonia Martina c|JUANA CARABAJAL Comprobación de estado civil de hija natural" (Ficha 40c-año 1979). se cita llama y emplaza a los herederos de Juana Carabajal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres 29 de marzo de 1979. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro- Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 7195 Ab.23-v.jn.5.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de mayo de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,03750	N$ 4,05250	1,9050
Austria	Chelines Austríacos	0700	" 0,54840	" 0,55050	14,0200
Belgica	Francos Belgas	0800	" 0,25230	" 0,25300	30,5000
Canadá	Dólars Canadienses	2309	" 6,63500	" 6,67500	U$S 0,8645
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,43250	" 1,44000	5,3645
España	Pesetas	2100	" 0,11650	" 0,11680	66,0400
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,70000	" 7,71900	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,74500	" 1,75750	4,3970
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,70500	" 3,72000	2,0755
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 15,85750	" 15,91000	U$S 2,0610
Italia	Liras	3500	" 0,00904	" 0,00907	850,9000
Japón	Yens	3600	" 0,03587	" 0,03602	214,2500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,48000	" 1,48750	5,1960
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,15540	0,15610	49,4200
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,75250	" 1,76000	4,3890
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,45750	4,47250	1,7260
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	1224,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,8974
Brasil	Cruzeiro	1000	——	——	24,6350
South Africa	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,8450
Nueva Zelandia	Dólares Neozeland.	1490	——	——	1,0542
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00628	N$ 0,00629	——
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,26900	" 0,27000	——
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,71750	" 7,71900	——
EE. UU.	Dls. USA Cable	2224	" 7,71750	" 7,71900	——
EE. UU.	Dls. USA Billete	2225	" 7,71750	" 7,72000	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — FDO. B.C.U.

Al 31/05/79	N$ 7,76600	N$ 7,78500	Al 29/06/79	N$ 7,89300	N$ 7,91800
" 31/07/79	" 8,01400	" 8,03400	" 31/08/79	" 8,12100	" 8,14100
" 28/09/79	" 8,21800	8,23900	" 31/10/79	" 8,30400	" 8,32500
" 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	" 31/12/79	" 8,44300	8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	——	——	10 13/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	——	U$S 256,50	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

(C. C.) 31377 1|pub. v. My.22.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de mayo de 1979

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,03750	N$ 4,06000	1,9030
Austria	Chelin. Austríac.	0700	" 0,54810	" 0,55060	14,0300
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,24320	" 0,24430	31,6200
Canadá	Dls. Canadienses	2309	" 6,66250	" 6,68500	U$S 0,8650
Dinamarca	Coronas Dinamar.	1800	" 1,43250	" 1,44000	5,3695
España	Pesetas	2100	" 0,11660	" 0,11700	66,0100
EE.UU.	Dólares USA	2222	" 7,70700	" 7,72600	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 1,74750	" 1,75000	4,4155
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 3,70750	" 3,71250	2,0820
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 15,84000	" 15,88250	U$S 2,0556
Italia	Liras	3500	" 0,00905	" 0,00908	850,7500
Japón	Yens	3600	" 0,03576	" 0,03586	216,6500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,48000	" 1,48750	5,1950
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,15570	" 0,15640	49,3800
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 1,75500	" 1,76250	4,3855
Suiza	Francos Suizos	5900	" 4,46000	" 4,47360	1,7325
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	1236,0000
Australia	Dls. Australianos	0105	———	———	0 8974
Brasil	Cruzeiro	1000	———	———	24.6350
South Africa	Rand Sudafricano	1620	———	———	0.8450
Nueva Zelandia	Dls. Neozelandeses	1490	———	———	1,0542
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	Peso Ley (billete)	0501	N$ 0,00626	N$ 0,00627	———
Brasil	Cruzeiro (billete)	1001	" 0,26450	" 0,26550	———
EE. UU.	Dls. USA Fdo. Bcu.	2223	" 7,72500	" 7,72600	———
EE UU.	Dls. USA (cable)	2224	" 7,72500	" 7,72600	———
EE. UU.	Dls. USA (billete)	2225	" 7,73000	" 7,73250	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. BCU

Al 31/05/79	N$ 7.76600	N$ 7,78500	Al 29/06/79	N$ 7.89800	N$ 7.91800
" 31/07/79	" 8 01400	" 8 03400	" 31/08/79	" 8 12100	" 8 14100
" 28/09/79	" 8.21800	" 8 23900	" 31/10/79	" 8 30400	" 8 32500
" 30/11/79	" 8,37900	" 8,40000	" 31/12/79	" 8,44300	" 8,46400

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses Libo	———	———	10 7/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre Oro	———	U$S 257,50	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C. C.) 31401 1|pub. v. My.23.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 20.482, del 27 de abril de 1979, página 1170—C, aviso N.o 4577, se publicó el balance de REAL URUGUAYA DE SEGUROS S. A., padeciendo el siguiente error:

Donde dice: Total Activo, 17:150.961,46, debe decir: Total Activo, 17:150.961,56.

—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL

NICOLAO (Ficha V. 182|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Marta Elichiribehety Relfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10005 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO FARIELLO CIPOLLA, (S. 154|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10141 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DAMA SORIA (Ficha A. 258|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1 N$ 42.00 10|pub. 10050 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDA FRANCISCA REINOSO o REINOSSO de BALBITTA (F. C. 98|79), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1979. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8678 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE BODE GUGUMUS (F. A. 240|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10143 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la aperutra de la sucesión de FELIX ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO o FELIX ROBERTO ALONSO EBORA o EVORA (L.o 63, folio 203) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10010 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO VIDAL DELAPUENTE (S. 284|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Escribana Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10006 My.23-v.jn 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE DOMINIONI NAN de PENINO (Ficha A. 132|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1979. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10008 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA CESAR MOREL INVERNIZZI (Ficha 486|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10070 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA o CATERINA AMATO PUGLIESE (Ficha A. 104|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de mayo de 1979. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10007 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARAXI KALFAIAN TABAKIAN de GARABEDIAN o ARAXI KALFAIAN GARABEDIAN (Ficha V. 217|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10069 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIO GONZALEZ MATA (Ficha V. 415|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10127 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTTONELLO (Ficha E. 445|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de mayo de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10091 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIA AIDE BAZZI de FREIRE (S. 133|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10009 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JAVIER SANCHEZ MENDEZ y ESTELA VICTORIA GONZALEZ (S. 19|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10020 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITA ELENA o ELENA ROSAS de CASSOU y ENRIQUE CASSOU DUPUY (S. 623|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10019 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA GARCIA de ROMAN (S. 653|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10051 My.23-v.jn.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ TOUS (S-499|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10071 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA FELDHEIM de BALOGH o ROSALIA FELDHEIM KLEIN de BALOGH (F. A. 187|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de mayo de 1979. — Raúl A. Avondet Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10052 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TONINO BIANCO BASSALLO o VASSALLO (S-193|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de mayo de 1979. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10062 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMSRA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BLANCO o BLANCO PEREZ, (Ficha A. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 5375 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RODRIGUEZ de VIO (F-263|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 10140 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LISANDRO GUIANZE ALTEZOR (Ficha A. 145|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — María Emilia G'eiss. Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10021 My.23-v.jn.5

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENTINA PAIS o PAEZ BONILLA de CASULLO y NICOLAS o NICOLAS PRUDENCIO CASULLO MACHIN (Ficha Civil V. 70|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 10044 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARCELO OLIVER MERLY (Ficha Civil V. 81|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10045 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de

MAURICIO HERNANDEZ SILVA (Ficha Civil V. 69|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1979. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10046 My.23-v.jn.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAROSSO o CAROZZO o CARDOZO (ficha V Nº 84|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 10 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10084 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONINA REYES MARICHAL (ficha V Nº 206|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 23 de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10085 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ (ficha V Nº 125|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10086 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CABALLERO y JUAN MARIA CABALLERO (ficha V Nº 97|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 4 de mayo de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10087 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISOLINA FERNANDEZ de CABRERA (ficha 92|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10031 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CORREA (ficha 78|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10032 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JULIAN CONDE BURGUEÑO (ficha 417|V|1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 14|1978. — Alvaro J. Deyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 10033 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES HIRIGOYEN LABORDE (ficha 73|V|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de abril de 1979. — María E. de Peluffo, Actuaria
1) N$ 42.00 10|pub. 10026 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ MARRERO (ficha 59|V|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10027 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN LESPIAUC BARBELALI; FELIX JUAN BAUTISTA ROMAN LESPIAUC GEROT; JUAN ALBERTO ISIDORO LESPIAUC GEROT; BERNARDO JUAN PEDRO LESPIAUC GEROT y JOSEFINA MARIANA CARMEN LESPIAUC GEROT de MACHIN (ficha 88|V|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de abril de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 70.00 10|pub. 10029 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o JUAN RAMON APUD APUD y FRANCISCA APUD de APUD (ficha 97|V|979) citándose a os herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de mayo de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56 00 10|pub. 10028 My.23-v.jn.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENA MONTEIRO o MONTEIRO DOS REIS MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de mayo de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10053 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA BARSI o EUGENIA FERMINA BARSEZ (Ficha 75|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de abril de 1979. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10124 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO IRIGOYEN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de mayo de 1979.
1) N$ 42.00 10|pub. 10054 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER ALBERTO VIERA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO VIEIRA de FREITAS CASTILLO o WERTHER ALBERTO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 7 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 10136 My|23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de APOLONIA o ROSA GARRIDO de ROCHA y EXALTACION GARRIDO ROSANO o ROSSASANO (Ficha 136|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 10 de mayo de 1979. — Martha De Armas Castaldi Actuaria Adjunta
1) N$ 56.00 10|pub. 10083 My.23-v.jn.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARCELO HERNANDEZ BARRETO (ficha C. Nº 19 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10058 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR RAFAEL RODRIGUEZ DE ARMAS (ficha C. Nº 16 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10059 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA VILCHE o VILCHES MONTAÑA y EDUARDO VICTOR o EDUARDO VICTOR DOLORES ESPINOSA PEREZ (ficha civil Nº 17 año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1979. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 10057 My.23-v.jn.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de VIERA DUARTE, ESCOLASTICO (B. 42|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 10130 My.23 v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FUNDADOR BIANCHI. "Sucesión" (L. A. N.o 42. año 1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10131 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MORALES de GARCIA. "Sucesión" (L. A. N.o 38 año 1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de marzo de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 10132 My.23-v.jn.5.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO SECUNDINO GOMEZ BURGUEÑO (Ficha 375|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de abril de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10099 My.23-v.jn 5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARCAIDA LAPITZ (Ficha 477|1979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 7 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 42.00 10|pub. 10100 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINO HELICO o ELICO VELAZQUEZ FERNANDEZ (Ficha 474|1979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 4 de mayo de 1979. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10101 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MERIGO LOVISETTO, BERNARDO PRIMO (Ficha N.o 475|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 4 de 1979. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10102 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FARIAS COSTA ERATOSTENES (Ficha N.o 509|1979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1979. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 10103 My.23-v.jn.5.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
43.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos y convocamos a los señores accionistas para la 43.a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1979, a las 10 horas en nuestras oficinas situadas en la Avda. Gral. Flores 4091|93 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de noviembre de 1978 y la cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos).
3.o) Renovación del Directorio (artículos 20 y 24).
4.o) Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20).
5.o) Remuneración de los servicios de la Sindicatura (artículo 40).
6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 20, inciso a).
7.o) Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 23).
De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad.
Podrán asimismo presentar el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Se previene que de no concurrir accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, la asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la señalada en esta convocatoria y resolverá con el número de accionistas que concurran (artículo 15). — El Secretario.
3) N$ 98.00 2|pub. 10139 My.23-v.my.24.

BANFED
BANCA FEDERADA DEL INTERIOR
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de BANFED — Banca Federada del Interior, para la asamblea general extraordinaria, a efecturse en segunda convocatoria el viernes 8 de junio de 1979, a la hora 17 y 30, en la ciudad de Canelones, calle José E. Rodó N.o 359, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital (artículo 7.o de los estatutos sociales).
2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene; Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, por lo menos con tres días de anticipación al acto, mediante certificado habilitante que expedirá una cualquiera de las Gerencias de la Sociedad previa exhibición y depósito de las acciones o de recibos que acrediten su depósito a cualquier título, en instituciones bancarias. — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 10125 My.23-v.my.23.

DELTA CASA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 1979 a las 19.30 horas en su sede social, calle Ituzaingó N.o 1377, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1979.
3) Elección de miembros del Directorio para el período 1979|1980.
4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 23). — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — El Directorio.
3) N$ 70.00 2|pub. 10123 My.23-v.my.24.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1979, en nuestro local social de la calle Guaná N.o 2228, a la hora 15 a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas presentes para que comprueben el quórum, la proporción de capital y votos, y firmen el acta de la asamblea según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1978.
3.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, por los ejercicios 1979-1980 (artículo 14).
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales la asamblea se considerará constituida a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, mayo de 1979. — El Directorio.
3) N$ 126.00 3|pub. 10097 My.23-v.my.25.

ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS S. A.
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 22) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1979, a la hora 19, en el local social calle Vicente Basagoiti N.o 3892, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y asistencia y suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículos 29 y 30).
2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1979 (artículos 22 y 32).
3.o) Elección de Direcoorio (artículo 13).
4.o) Designación de Síndico (artículo 33).
5.o) Remuneración del Síndico (artículo 34).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos en el local social, calle Vicente Basagoiti N.o 3892, de esta ciudad, por lo menos con tres días antes de la fecha indicada en la convocatoria (artículo 27). — Montevideo, mayo de 1979.
3) N$ 35.00 1|pub. 10077 My.23-v.my.23.

SIDRAS DEL URUGUAY S. A.
Convócase a asamblea general ordinaria, para el 29 de mayo de 1979 a las 9 horas, en Junquillos 3452 a los señores accionistas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración del Estado de Situación y Cuentas de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1979;
2. Distribución de utilidades;
3. Elección del Directorio. — El Directorio.
3) N$ 21.00 2|pub. 10048 My.23-v.my.24.

EL DIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Sexto de los Estatutos Sociales, se reunirá el miércoles 30 de mayo de 1979 a la hora 11 en el local social, Avda. 18 de Julio N.o 1299 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y para firmar el Acta (Cap. 6.o).
3.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978 (Cap. 6.o).
4.o) Fijación del número de Directores y designación de los mismos (Cap. 3.o).
Nota: Los Accionistas deberán inscribir sus acciones y|o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea (Art. 2.o del decreto de 16 de julio de 1943) — El Directorio.
3) N$ 28.00 1|pub. 10175 My.23-v.my.23.

MENON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 29 de mayo de 1979, en el local de la calle Río Branco 1212 a las 19:30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria, balance de situación y resultados al 31 de diciembre de 1978.
2) Elección de directorio.
3) Proyecto de distribución de utilidades.
4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en el local social con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 17.50 1|pub. 10145 My.23-v.my.23.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.
(PEINCOSA)
Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 11 de junio de 1979, pueden hacer efectivo en las oficinas de la Empresa, Camino Carlos A. López 7700, entre las 10 y las 12 horas, el dividendo del ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1978.
3) N$ 31.50 3|pub. 10076 My.23-v.my.25.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 20, se hace saber que el señor Luis Pedro Guidi Protto, solicita título del panteón N.o 514, del Cementerio de Las Piedras, el cual fue extraviado.
En consecuencia se cita a los interesados, que pueden acreditar derechos sobre el bien funerario que comparezcan ante esta Oficina de Necrópolis estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación. (Exp. D|74.616|79).
4) N$ 70.00 5|pub. 10089 My.23-v.my.29.

Por disposición de la Ordenanza número 578|973, Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Lucía Hernández de Brum, María Mercedes Hernández de Ferrari, Agustín F. Hernández, Félix W. Hernández, Juan R. Hernández, Olga C. Hernández de Bianchi, María G. Hernández de Caselli Osiris R. Conde de Zinola, Asdrúbal F. Conde, Blanca C. Díaz y Cristina G. Díaz.
Solicitan título del Nicho N.o 1, sector A, del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Suc. Hernández en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Esc. Antonio Castro Reboredo. Director General. — Luis A. Lago, Jefe Sección.
4) N$ 122.50 5|pub. 10036 My.23-v.my.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEDINA, GRACIELA DEL VALLE y OQUENDO FRANCISCO JOSE (Ficha D. 100|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. —

Montevideo, abril 5 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 112.00 20|pub. 10063 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT WALTER MENDIZABAL y MARIA TERESA MUÑIZ (Ficha A. B. 152|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$112.00 20|pub. 10061 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OSCAR CAPEL TAMARYO y ALICIA MIRTA ESTEVEZ FERNANDEZ (Ficha A. B. 133|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10064 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA JIMENEZ de ARECHAGA y REYNALDO GUILLERMO YOUNG, (Ficha E. 232|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10067 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGDERLAN LOTITO DA LUZ y EMILIA ANDREA GANDARA (F. E. 16|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10018 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON SILVA, LUIS ALBERTO y FLEITAS ROMERO de RAMON BLANCA IRIS (ficha D-161|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 112.00 20|pub. 10012 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ y Ma MAGDALENA PACE (Ficha D. 225|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1979. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10126 My.23-v.jn.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Pérez Vázquez Manuel contra EUNICE ESTHER WEISS OLIVERA. "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 334|1978), se hace saber: Que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Pérez Vázquez y Eunice Esther Weiss Olivera y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 6 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 140.00 20|pub. 10080 My.23-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA MERCEDES DEGUGLIELMI RODRIGUEZ y LUIS ENRIQUE FAGGI BURGUEÑO (ficha 76|V|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 17 de abril de 1979. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 10034 My.23-v.jn.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CESAR EUGENIO AUSQUI y MILDRER STOCCO (F. 86|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 18 de abril de 1979. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10080 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HAUSCALIS JOAQUIN BURGOS y MARIA ESTER ECHENIQUE (F. 41|979), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 20 de marzo de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 10081 My.23-v.jn.20.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMSRA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ABILIO LUCAS y DELVIRA ANTUNEZ MACIEL (A-161|978), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los sesenta días ante este Juzgado. — Rivera, marzo 14 de 1979. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 112.00 20|pub. 9680 My.23-v.jn.20.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: MENDEZ MARIA DELIA con FEOLA FERNANDO LUIS (F. 672|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 30 de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 112.00 20|pub. 10104 My.23-v.jn.20.

7—Divorcios

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Mussio Silvana Edith contra BERTOLA, CARLOS ELIS. Divorcio", (Ficha C. 527|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Elís Bértola para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 168.00 30|pub. 10035 My 23-v.jn.29. Jl.23-v.jl.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos BARRIOS de GODOY, ROSA con GODOY, GUILBERTO. "Divorcio por causal" ("A" 698|978), se cita, llama y emplaza a don Guilberto Godoy por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de que no compareciere. Se hace constar que este trámite se efectúa con auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de abril de 1979. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31398 My.23-v.jl.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución 126.085 de fecha 28 de marzo de 1979, se notifica al funcionario señor Roberto Lima, padrón N.o 25.085, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Paseos Públicos, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 23 de mayo de 1979.
8) (O.C.) 5|pub. 31397 My.23-v.my.29.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación:

DAYLY FERNANDEZ GALVALISI, domiciliada en Apóstoles 3638, al señor Juez digo: que optando el título de Escribano ofrezco el testimonio de Karin Tadurí y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiendose testimonio. Daily Fernández Galvalisi. S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 10043 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación:

KARIN ESTHER TUDURI PERAZZO, domiciliada en Apóstoles 3638 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Daily Fernández y Pothiti Dendrinos quienes sin necesidad de citación informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio. — Karin Esther Tudurí. — S. Calo Suárez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 70.00 10|pub. 10042 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "SALOMON SASS SCHERTZ, constituyendo domicilio en la calle Coronel Lorenzo Latorre 1209 apartamento 301 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco las declaraciones de los señores Ruben Szwebel Fajersztejn y Rafael Winter Wolf, en carácter de testigos, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase al señor Juez proveer de conformidad. — Salomón Sass. — Dr. Paul Sass, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 84.00 10|pub. 10122 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "ALFONSO VARELA FERNANDEZ (V. 305|979) constituyendo domicilio en Cerrito N.o 461 piso tercero escritorio 310 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Alfonso Varela. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10066 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "FERNANDO JIMENEZ de ARECHAGA, (V. 309|979), constituyendo domicilio en Cerrito número 461 piso tercero escritorio 310, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración al Procurador Eduardo Ameglio y al Procurador Claudio Piacenza quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones legales y oportunamente se me expida testimonio de lo actuado. — Fernando Jiménez. — Alberto Brause Berreta, Abogado". — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 10065 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: JORGE CARLOS TORTEROLO GOMEZ, (V. 335|979), constituyendo domicilio en Buenos Aires 583, planta baja, Esc. 003, al señor Juez digo: que optando al título de Despachante de Aduana para toda la República, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Hugo Efraín Galván Casco y Salvador Ramón Guzzo y solicito se me expida testimonio de lo actuado. Jorge Carlos Torterolo. — Dante Russo Neves, Abogado. — Montevideo, 14 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

11) N$ 70.00 10|pub. 10022 My.23-v.jn.5.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez, a interesados en el suministro de dos camiones, con arreglo a los pliegos de condiciones particulares y generales y memoria descriptiva que podrán obtenerse en esta Dependencia, previo pago de la suma de nuevos pesos 100.00 (nuevos pesos cien) en el Servicio de Tesorería Municipal.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos —calle Lucas Obes 1021— el día 13 de junio de 1979 a la hora 14 en primer llamado y a la hora 14.30 en caso de declararse desierto el primero. — Montevideo 22 de mayo de 1979.

12) (C.C.) 1|pub. 31388 My.23-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Adjudicación y explotación de cinco locales comerciales ubicados en la Terminal de Omnibús Interdepartamental "Goes".

Llámase a licitación pública para la adjudicación y explotación de cinco locales comerciales ubicados en la terminal de ómnibus interdepartamental "Goes" (ubicada en la calle San Fructuoso entre Avda. General Flores y la calle Marcelino Sosa).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administración de la Propiedad Municipal, piso 1 y ½, de acuerdo con el siguiente orden:

Día: 8 de junio de 1979, primer llamado: hora 14; segundo llamado: hora 15.

El respectivo pliego de condiciones podrá retirarse en la citada Repartición, previo pago de la cantidad de nuevos pesos cien (N$ 100,00)

12) (C.C.) 1|pub. 31390 My.23-v.my.23

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5/979.
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Elementos y Equipos Médicos para Unidad Coronaria, con destino al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, Departamento V Adquisiciones, Mesa de Importaciones y Licitaciones Públicas, de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 horas.

Valor de los recaudos: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

Apertura: 15 de junio de 1979, a las 09:30 y 10:30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C. C.) 2|pub. 31400 My.23-v.my.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o 2.444. — Dril, loneta acrocel. — Plaza.

Primer llamado: 14 de junio de 1979. — Hora 9.

Segundo llamado: 14 de junio de 1979. — Hora 10.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros. Servicio de Adquisiciones, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 31396 My.23-v.my.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, mayo 22 de 1979.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes

edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MARIO DANIEL DESIDERIO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Palermo 5767 y SHEILA ELIZABETH MARGIT ARN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lieja 6491.

GUIDO FRANCO ANNUITI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chiavari 2842 y MIRIAM GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2390 Apto. 3.

BERNARDINO GILBERTO ARRIOLA, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Barroso 3769 bis y MARIA ESTHER ABREU, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Cagancha 2172.

ELBIO EDUARDO DETOMASI, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1237 Apto. 1 y MARIA GRACIELA BENTANCOR, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1587 Apto. 4.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BALADON, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1046 y SILVIA MARINA OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 3945.

RICARDO HORACIO BERRIEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5362 y ROSARIO DEL CARMEN BENTANCOR, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5288.

CLAUDIO ROBERTO BRANDINO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porto Alegre 2625 y SILVIA TERESA ANTMANN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1928.

WASHINGTON OMAR BROSO, 17 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3407 y ELIZABET LOPEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3311.

CARLOS ANTONIO DELBEDER, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Bonaparte 3005 Apto. 5 y JUANA MARILYN BRANCATTI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3005 Apto. 5.

OFICINA N.o 3

CESAR DANIEL CANEPA, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Ramos 4347 y MIRTHA ACCOSSANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1444 bis.

GERARDO MANUEL CARBALLO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Esmeralda 332 y SONIA LILIAN DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2475 Apto. 5.

ABEL JULIO CARLEVARO, 60 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2098 Apto. 501 y VANI HEBAR LEAL, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ibicuy 1278.

MARIO RAMON CARAMES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2785 y MARIA DEL CARMEN CLAVIJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalquivir 4786 Apto. 4.

OFICINA N.o 4

JORGE RICARDO LARREA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1720 y DIANA BEATRIZ SELAYARAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ascencio 1199.

MILTON FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmide 3180 Apto. 2 y MARIA CRISTINA ROSA, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4316 Apto. 1.

ALVARO FERRAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1521 y MARIA EUGENIA SEVERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1521.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 17 años, soltero, promotor, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2285 y MARTA MATILDE RUIBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2035 Apto. 1.

INOCENCIO FORTE, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 144 y MARIA LUISA CARABALLO, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 144.

RUBEN ROBERTO LAMBACH, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4301 y MONICA GRACIELA BURAGLIA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manantiales 4733.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GIACRI, 25 años, soltero, ayudante de ingeniero, oriental, domiciliado Andes 1306 Apto. 601 y SONIA JUSTINA ACEVEDO, 23 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada Maldonado 1625.

RICHARD GERARDO INZAURRALDE, 16 años, soltero, empleado, oriental, do-

miciliado Avda. Eugenio Garzón 228 apartamento 206 y LYLIAN LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 2039.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3777 y BEATRIZ LORELEY NARDACHONE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3695.

JORGE ANIBAL GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 4166 Apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO ESTECHE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 5123 (Flor de Maroñas).

OFICINA N.o 6

PABLO PEDRO MASEDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1978 y NILZA TERESITA MATEOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3974.

EDUARDO HEBERT MESONES, 25 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4072 y MARIA DEL ROSARIO GALBAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4086 Apto. 2.

OMAR ANARKO MILLER, 50 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Monte Caseros 2682 y MARIA MERCEDES FITIPALDI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 2682.

ELBIO RICHARD MADERNI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4073 y SYLVIA NORA AMARILLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Turquía 4377.

OFICINA N.o 7

EDUARDO RAUL PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 11 Nº 5004 (Barrio Jardines de Peñarol) y LUZ BRENDA PEDRAJA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 Nº 5015.

OFICINA N.o 8

WILSON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 14 (Cerro) y MARIA ISABEL BENITEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulgaria 14 (Cerro).

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 55 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Piedras 542 y PASTORA PACHECO, 56 años, soltera, pantalonera, paraguaya, domiciliada Piedras 542.

MILTON CARLOS REMENDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1811 y MARIA ANGELA CALANDRIA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 1811.

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Carlos María Pena 5158 y MARIANELA AGUIRREGABIRIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 345.

ENRIQUE WINS, 23 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Avenida Central 4510 Apto. 1 y DELIA VILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz Km. 3|2.

OFICINA N.o 9

JOSE DALBERTO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Central 2694 y ELIDA SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4511.

JUAN JOSE SARALEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2390 y HELENA MARIA SCHROEDER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 828 Apto. 2.

JOSE GERVASIO ARTIGAS SILVA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3451 y GLADYS LEONOR MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4431 - (Pasaje 45).

JUAN CARLOS SURRACO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4441 y BEATRIZ YOLANDA ARIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1030 Apto. 6.

JORGE GABRIEL SISMONDI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Juan Golfarini 4027 y SYLVIA AMELIA FIRPO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1287.

OFICINA N.o 10

RUBEN WALDEMAR OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1163 Apto. 2 y PAULA LIRIA VAZQUEZ, 29 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Tabobá 4504.

RUBEN NUÑEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado República 2170 Apto. 9 y MARIA CRISTINA PIÑEYRO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada República 2170 Apto. 9.

OMAR FRANCISCO NICOLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4513 y ESTELA LOURDES PAZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4513.

WALTER AGUSTIN VALIENTE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 1563 Apto. 12 y MARIA DEL ROSARIO CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2774 bis Apto. 4.

JULIO CESAR NAVARRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5236 y MYRIAM STELLA SANTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4532 Apto. 2.

RUBEN ALBERTO VILLAREAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4557 y LUISA GUIMARAES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3415.

14) N$ 6.00 3|pub. v. My. 24.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: VASSALLO, CARLOS "Prescripción' (F. 368|979), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: 1|4 parte indivisa de un terreno con edificios accesiones y mejoras ubicado en el Paraje "Solís Chico", Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones (Zona Rural), padrón N.o 20.306, dicha fracción es la designada con el N.o 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Héctor Carlomagno de fecha junio de 1941, e inscripto el 10 de julio del mismo año con el N.o 1.133 en la Dirección General de Avalúos; tiene un área de 8 hectáreas 9394 metros 72 decímetros y linda: por el Norte con Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, por el Sur con Ruta Nacional N.o 8 (Brigadier General Juan Antonio Lavalleja), al Este con Teresa Urtiaga y Adolfo Aviotti y al Oeste con fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad actual de Zenén García González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a dicho bien y en especial a los linderos Teresa Urtiaga y Fructuoso Rodríguez, Zenén García González, Adolfo Avviotti, a la anterior propietaria Rufina González de García, a sus sucesores José Casto, Zenén, Marcelina y Rufina García González, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 588.00 30|pub. 9737 My.23.v.jn.29 Jl.23.v.jl.25.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 110|1979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL CHIMCHIRIAN MANOUKIAN, en el sentido de que donde el nombre del padre dice HAGOP CHINCHIRIAN, debe decir HAGOP CHIMCHIRIAN; donde el abuelo paterno figura como PANAPAS CHINCHIRIAN debe decir DANAPAS CHIMCHIRIAN; donde la madre figura como ORJENI MANOUHIAN, debe decir ORJENI MANOUKIAN; y donde la abuela materna figura como SARCHIS MANOUHIAN, debe decir SARCHIS MANOUKIAN, por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 8 de 1979. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 126.00 15|pub. 9377 My.23.v.jn:12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de nacimiento de FRANCISCA ANTONIA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno: COBRUCCI, debe decir: COBUCCI y b) de nacimiento de PALMA OLVIDA STABILE, pues en la misma, donde la inscripta figura como de apellido materno COBRUCCI debe decir: COBUCCI.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de abril de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 105.00 15|pub. 10072 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita rectificación de partida de defunción de JOSE FRANCISCO TELLECHEA ABAL, pues donde el apellido del difunto dice: TELLECHERA, debe decir: TELLECHEA por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose concedido la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de marzo de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31394 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JULIO ZENEN MONTERO y LUZ de la SELVA DIAZ (V. 819|975), donde el contrayente figura como: JULIO ZENON, debe decir: JULIO ZENEN, por así corresponder.

Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de mayo de 1979. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31393 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado AMOZA PORTAS EDGARDO y OTROS. "Rectificación de partida" (Ficha C. 425|979), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de EDGARDO AMOZA y MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA GARRIDO, en el sentido que donde la contrayente figura como: MIRTA ANTUNEZ, debe decir: MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y

donde figura hija de OSCAR ANTUNEZ, debe decir hija de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde; 2) de nacimiento de EDGARDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ, debe decir hijo de MIRTA ANTUNEZ de OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde; 3) de nacimiento de FERNANDO AMOZA ANTUNEZ DE OLIVERA, en el sentido que donde el inscripto figura como hijo de MIRTA ANTUNEZ debe decir: hijo de MIRTA ANTUNEZ DE OLIVERA y donde dice: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ, debe decir: y por línea paterna de OSCAR ANTUNEZ DE OLIVERA, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 231.00 15|pub. 10142 My.23-v.jn.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANICETO SANTANA ZAPATA, (Ficha 541|978), en el sentido de que donde dice: ZAPATER, debe decir: ZAPATA y donde dice: hijo de padres desconocidos, debe decir: hijo de DIONISIO SANTANA y MARCELINA ZAPATA, por ser lo correcto. — Melo 26 de abril de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 84.00 15|pub. 10137 My.23-v.jn.12.

20—Remates

MONTEVIDEO

ENRIQUE E. OLIVA
(Matrícula N.o 465)
(RUC 160012600016)
Dirección Nacional de Aduanas

Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 11 horas del día 27 de mayo de 1979, en el predio del Destacamento Policial de Cuareim, Séptima Sección Policial del Depto. de Artigas, a 5 Kms. de la ciudad de Bella Unión.

Cinco vehículos (automóviles).

Plazo de retiro: hasta el día 31 de mayo de 1979 incluido.

Exposición: desde sábado 19 de mayo de 1979 de 9 a 17 horas hasta el día del remate.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto como seña el 30 por ciento del precio subastado. — Jesús N. Da Col, Director Receptoría Interino.

20) N$ 11.20 1|pub. 10004 My.23-v.my.23.

BENICIO CABRAL MASCARI
(Matrícula N.o 743)
(RUC 160001310011)
Dirección Nacional de Aduanas
Receptoría Salto

Remate oficial decretos 605|978 y 735|978 de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior, a las 9 horas del día 28 de mayo de 1979 en el predio de la Comisaría de la Cuarta Sección de este Departamento, ubicadas en las calles Avda. Defensa y Paraguay.

Más de 20 unidades de transporte.

Plazo de retiro hasta el 1.o de junio de 1979 incluido.

Exposición desde el día sábado 25 de mayo de 1979 de 9 a 17 horas, hasta el día del remate.

En caso de mal tiempo el remate se suspenderá hasta nuevo aviso.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 30% del precio subastado.

20) (C.C.) 1|pub. 31391 My.23-v.my.23.

SANTIAGO PESCE VILA
(Matrícula 431)
(RUC 210318430010)
MARIO D'ANGELO ETCHEVERRY
(Matrícula 942)
(RUC 160011940018)
JOSE MARZANO PEREYRA
(Matrícula 1314)
(RUC 150022950012)
Intendencia Municipal de Montevideo
Departamento Administrativo
Locomoción y Servicios Internos
OFICIAL

Jueves: 24 de mayo de 1979 a las 13 horas, en el depósito de la calle Paysandú 1783 casi Tristán Narvaja.

Destacamos: 1 camión Austin diesel 1 camión Austin a nafta, 1 camioneta Chevrolet Pickup, 1 auto Ford Fairlane, 1 auto Citroen, barredoras con motor, 800 cubiertas, 83 cubiertas Cartepillar, baterías, chatarra seleccionada, madera, ventanas de hierro, escritorios, ficheros, 66 máquinas de escribir, repuestos nuevos y usados, aceite quemado (340 bidones de 200 litros cada uno), 7 mimeógrafos, etc.

Exhibición: días lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de 9 a 15 horas, en el depósito de la calle Paysandú 1783.

Nota. — 1) Los compradores deberán entregar en el momento de la adjudicación el 30% de seña, más la comisión del rematador: 9%, IVA e impuesto municipal, al delegado de la Intendencia presente a tales efectos y en efectivo (no se aceptan cheques) y abonar el saldo dentro de las 72 horas hábiles a partir de la fecha en la Tesorería de la Intendencia (Palacio Municipal) piso 1.

2) Plazo para retirar 72 horas hábiles.

3) Todos los lotes se venden a la vista y sin reclamo.

El no cumplimiento en el plazo establecido el comprador perderá la seña, la carga y transporte de lo subastado es por cuenta y orden del comprador.

20) (C.C.) 1|pub. 31389 My.23-v.my.23.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Cuarto Turno dictada en autos: "Dávila Ruben y Otros c|EL MESON DE LAS GOLOSINAS, Demanda Ejecutiva", (Fa. 132|978), se hace saber: Que el próximo 11 de junio desde las 9 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1325 se venderán en remate público sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes inventariados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1979.

20) N$ 70.00 10|pub. 10078 My.23-v.jn.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Lignori Dendi, Luis c|LUCIA DOTTI MAZZA de CELMI, Desalojo", (656|972), el 31 de mayo próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Auto sin motor, matrícula A-30.504 (Canelones).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, 21 de mayo de 1979.

20) N$ 16.80 3|pub. 10141 My.23-v.my.25.

CANELONES

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones (La Paz), dictada en los autos caratulados: Caja de Asignaciones Familiares N.o 27 contra INDEGRAN S. A. (Ficha Número H. 3236|977), se hace saber al público que el día 31 de mayo próximo, a partir de las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación como base y en el local de Municipio y Ellauri, en Las Piedras, el martillero Abel Vicente Lapizaga, procederá a vender en remate público lo siguiente: 1 tractor a nafta de 4 cilindros marca Renault, 1 máquina hormigonera con motor eléctrico y un compresor para aire comprimido marca "Warthingpon|Sipson" con motor incorporado de 15 HP.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 por ciento de la misma;

b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone a su cargo;

c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — La Paz, 16 de mayo de 1979. — Ana Cabrera de Martínez Lovaggi, Juez de Paz.

20) N$ 70.00 5|pub. 10090 My.23-v.my.29.

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
BELMIRO ANTUNEZ
RAUL BERRUTTI MENENDEZ
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rivera

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día martes 29 de mayo de 1979, en el predio del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (DODE) Barrio Bissio de este Departamento.

Más de 40 unidades de diversos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 2 de junio de 1979 inclusive.

Exposición: Desde el día jueves 24 de mayo hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo, donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.

Rematadores: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014; Belmiro Antúnez, matrícula 819, RUC 140016830019; Raúl Berrutti Menéndez, matrícula 3.552, RUC 140026770011. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.

20) N$ 56.00 5|pub. 10107 My.23-v.my.29.

FRANCISCO R. MAREQUE
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Rivera

Remate Oficial (decretos 45|78; 221|78; 605|78; 735|78) de unidades automotoras depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 13 horas del día lunes 28 de mayo de 1979, en predios de la Comisaría de la Sexta Sección Policial (Barrio Molino) departamento de Tacuarembó.

Son 13 (trece) unidades de distintos tipos y marcas.

Plazo de retiro: Hasta el día 1.o de junio de 1979, inclusive.

Exposición: Desde el día viernes 25 de mayo, hasta el día del remate. Los lotes son a la vista y sin reclamo donde están y como están. El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.

Rematador: Francisco R. Mareque, matrícula 954, RUC 140000990014. — Yamandú Rodríguez Pintos, Receptor Interino.

20) N$ 49.00 5|pub. 10106 My.23-v.my.29.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Chuy

Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 14 horas del día 28 de mayo de 1979 en el predio de la Receptoría de Aduana de Chuy, ubicado en Villa Chuy, departamento de Rocha.

Más de veinte unidades de transporte.

Plazo de retiro: Hasta el 1.o de junio de 1979, incluido.

Exposición y ventas dentro del mismo local de remate.

Los lotes son a la vista, sin reclamo, como están y donde están.

Rematador: Roberto Bruno, matrícula 2.027, RUC N.o 150000190015. — Nelson Carrasco, Director de Departamento, (Receptoría).

20) N$ 8.40 1|pub. 10105 My.23-v.my.23.

SORIANO

GILBERTO VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Julio Tourón contra OROSEIL ACQUISTAPACE. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1.251, año 1978), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1979 a la hora 16 y en la calle Gomensoro y Avda. Fregeiro, de esta ciudad, el martillero Gilberto Vanerio, matrícula de Rematador N.o 1.212, inscripto con RUC N.o 180025290015, sacará a la venta en pública subasta un Camión, marca International, modelo 1950, matrícula A 67-703, padrón 62.233, de 130 H.P., motor N.o 510.3618, totalmente arreglado (motor y radiador), caja de madera, cabina, sistema eléctrico, caja de cambios y diferencial en perfecto estado. Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación que es de nuevos pesos 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).

Se previene: 1) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 30% de la misma; 2) Serán de cargo del comprador los gastos que demanda la Ley y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 16 de mayo de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) US 63.00 5|pub. 10039 My.23-v.my.29.

TREINTA Y TRES

ROMULO J. BONAVOGLIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Río Branco

Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.

A las 16 horas del día 30 de mayo de 1979 en el predio de la Seccional Décima de Policía de Treinta y Tres (Chacras).

Catorce unidades de transporte.

Plazo de retiro: Hasta el día 5 de junio de 1979.

Exposición: En el predio de la Seccional Décima de Policía de Treinta y Tres desde el día 23 de mayo hasta el día del remate de 9 a 17 horas.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.
Rematador: Rómulo J. Bonavoglia, matrícula 190. RUC 030020510014. — Joaquín P. Costa, Director de Departamento, Receptor de Aduana de Río Branco.
20) N$ 9.80 1|pub. 10108 My.23-v.my.23.

ROMULO J. BONAVOGLIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Río Branco
Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 10 horas del día 30 de mayo de 1979 en el predio de la Seccional Tercera de Policía de Cerro Largo ubicada en calle Joaquín Gundin y Dr. Felipe Ferreiro de la ciudad de Río Branco.
Veinte unidades de transporte.
Plazo de retiro: Hasta el día 5 de junio de 1979.
Exposición: En el predio de la Seccional Tercera de Policía de Cerro Largo, desde el día 23 de mayo hasta el día del remate de 9 a 17 horas.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.
Rematador: Rómulo J. Bonavoglia, matrícula 190. RUC 030020510014. — Joaquín Pedro Costa, Director de Departamento, Receptorías.
20) N$ 9.80 1|pub. 10109 My.23-v.my.23.

ROMULO J. BONAVOGLIA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Receptoría de Aduana de Río Branco
Remate Oficial (decretos 605|978 y 735|978) de unidades depositadas en dependencias del Ministerio del Interior.
A las 16 horas del día 29 de mayo de 1979 en el predio de la Seccional Decimoprimera de Policía de Cerro Largo (Conventos).
Treinta y seis unidades de transporte.
Plazo de retiro: Hasta el 4 de junio de 1979.
Exposición: En el predio de la Seccional Decimoprimera de Policía de Cerro Largo, desde el día 23 de mayo hasta el día del remate de 9 a 17 horas.
Los lotes son a la vista y sin reclamo.
El mejor postor deberá abonar en el acto el 30 o|o del precio subastado.
Rematador: Rómulo J. Bonavoglia, matrícula 190, RUC 030020510014. — Joaquín P. Costa Director de Departamento, Receptor de Aduana de Río Branco.
20) N$ 9.80 1|pub. 10110 My.23-v.my.23.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron ANA MARIA, CESAR WALTER y MARIA CRISTINA BUTLER AMY, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de Partición de Bienes, de los cónyuges Walter C. Amy e Isabel Sánchez de Amy, autorizada por el Esc. Alberto Herrera Reyes en la ciudad de Montevideo el 15 de mayo de 1941 y por la cual le fue adjuntado, entre otros bienes, a Walter Carlos Amy, abuelo materno de los comparecientes, el bien padrón número 13.908, sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo.
En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
21) N$ 126.00 10|pub. 10177 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BARIZO COTELO ERNESTO JOSE Ma y otra "Expedición segunda copia". (Ficha C. 2199|978), se hace saber que en este Juzgado se presentaron Ernesto José María Barizo Cotelo y Sara Barizo Ferreiro de Romero solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por la escribana María Luisa Meizoso, el 23 de diciembre de 1948, por la cual José Barizo adquirió dos solares de terrenos contiguos N.os 15 y 12, plano Agr. Washington Zorrilla con sus edificios y construcciones, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de enero de 1931, situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo:

A) Padrón N.o 149.909, área 1.072 metros 65 decímetros con 20 metros de frente al Surdoeste al Cno. Mendoza y B) Padrón número 149.896, área 836 metros 80 decímetros con 20 metros de frente al Norte a calle por medio con Vía Ferrocarril.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse este trámite, sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de mayo de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
21) N$ 154.00 10|pub. 10030 My.23-v.jn.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUSTRIACUER S.R.L.
Constituida por documento privado del 23 abril de 1979.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 382 al Folio 1338 del Libro 3 de Contratos el 2 de mayo de 1979.
Socios: ELIZABETH KESSLER de HASKO y JORGE HASKO KESSLER.
Objeto: Explotación de almacén de cueros, etcétera.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 105.00 10|pub. 10068 My.23-v.jn.5.

B.P.V. LTDA.
Contrato: 6 abril 1979.
Inscripción: N.o 399, Folio 1.181, Libro 3 de contratos.
Socios: PEDRO PRAIZ; GERARDO BREMBILLA; EDUARDO VALDES y GUSTAVO BREMBILLA.
Objeto: Instalaciones electro-metalúrgicas, etcétera.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 10174 My.23-v.jn.5.

RUAL S.R.L.
Contrato: 18 de diciembre de 1978.
Registro: N.o 23 Folio 94, Libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: ALEJANDRO FACUNDO RODRIGUEZ FIGUEIRA y RUBEN NELSON CANEPA FERRARI.
Administración: Indistinta.
Objeto: Carnicería y panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 70.00 10|pub. 10146 My.23-v.jn.5.

ACME LTDA.
Constituida: 5 de abril de 1979.
Socios: W. J. CABALLERO, F. G. ANDRADE, M. A. MENDEZ y C. A. ANDRADE.
Objeto: Import., Export., comerc., represent., de merced., comprend., automot., ferret., arts. del hogar, electrotec., bazar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: W. J. Caballero y F. G. Andrade conjunta e indistinta.
Duración: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00 W. J. Caballero nuevos pesos 4.500.00; F. G. Andrade N$ 4.500.00; M. A. Méndez N$ 500.00 y C. A. Andrade N$ 500.00.
Contrato Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de abril de 1979 con el N.o 275, al Folio 946 del Libro número 3 Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 10147 My.23-v.jn.5.

ALUMBRON LTDA.
Contrato: 8 de mayo de 1979, inscripción: 9 de mayo de 1979, N.o 407, folio 1.430, libro 3 Contratos.
Socios: ASENCIO Y MARIA PEREZ.
Administración: indistinta.
Capital aportes: N$ 3.000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Objeto: Venta artículos, construcción y hogar.
22) N$ 70.00 10|pub. 10023 My.23-v.jn.5.

PEDRO PIÑEYRUA Y CIA. LTDA.
Contrato: 16 de octubre de 1978.
Socios: PEDRO IGNACIO PIÑEYRUA MAC COLL CLARA MARIA PIÑEYRUA MAC COLL y ADELA, AMELIA PIÑEYRUA MAC COLL y ADELA, AMELIA, SOFIA, ALBERTO, GERARDO, y ERNESTO MAJO PIÑEYRUA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1.o de octubre de 1976 al 28 de febrero de 1980 prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Administración: Pedro Piñeyrúa Mac Coll.
Domicilio: Chucarro 1123, Apto. 601, Montevideo.
Registro: N.o 155, folio 587, libro 1.
22) N$ 140.00 10|pub. 10011 My.23-v.jn.5.

LATEX - VER LTDA.
Contrato: 30 de abril de 1979.
Inscripción: N.o 402, folio 1.412, v., libro 2.
Socios: ALVARO ANUL VERNASSA GALBIATI; SILVIA DINORAH VERNASSA GALBIATI y JAVIER VERNASSA GALBIATI.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 49.500.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de goma, latex y similares, importaciones y exportaciones de dichos artículos.
22) N$ 105.00 10|pub. 10024 My.23-v.jn.5.

ERGON DENTAL S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 28 de setiembre de 1978.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, el 3 de enero de 1979 con el número 12, folio 46 del libro N.o 1 de Contratos, la señora Ana María González Ríos cede y transfiere al señor Oscar Antonio González Ríos, su cuota que le correspondía en "Ergon Dental S.R.L.", por la suma de N$ 5.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 10060 My.23-v.jn.5.

MAEN LIMITADA
Contrato: 21 de marzo de 1979.
Registro: N.o 181, folio 632, libro 3.
Plazo: 10 años.
Socios: MABEL GARGANO y ENRIQUE FAJO.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos indistintamente.
Objeto: Compra, venta, importación, exportación de artículos para el hogar, electrónica, etc.
22) N$ 70.00 10|pub. 10015 My.23-v.jn.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 166.496. — Montevideo, 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: CASEFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10150 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.497. — Montevideo 11 mayo 1979. — Miguel Freira, por Fides S. A., solicita la marca: GLUCOFIDES, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10151 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3.319. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Durcal S. A., solicita la marca: LOS PINOS, de las clases 32 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10152 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.608. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira, por Carl Sloth Knudsen, solicita la marca: CATAHEATER, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10153 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 166.607 y 3.317. — Montevideo, 21 mayo, 1979 — Miguel Freira por Uni Vent Ltda. solicita la marca: UNIVENT, de las clases 6, 12, 15, 16, 23, 25 y 26. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10154 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos. 166.606 y 3.316. — Montevideo, 21 mayo, 1979. — Miguel Freira por Servicios Teletipo S. A. solicita la marca: COPIROYAL, de las clases 26, 29, 31 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 70.00 10|pub. 10155 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3.318. — Montevideo, 21 mayo 1979. — Miguel Freira por Romex Ltda., solicita la marca: SWISSAIR, de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) N$ 35.00 10|pub 10156 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.563. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox, por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca: STAR TREK, clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10157 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.565. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: PIRIMOR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10159 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.566. — Montevideo, mayo 16 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: MORRIS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10160 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.567. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Oscar Bacot, por Rilo S. A., (Montevideo), solicita marca: MIRRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10161 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.568. — Montevideo, mayo 16, 1979. — Oscar Bacot, por Gruner — Jahr Aktiengesellschaft & Co (Alemania) solicita marca: DUNIA, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N $70.00 10|pub. 10162 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.569. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Savonna S. A. (Montevideo), solicita marca: RUMEFERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10163 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.570. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Oscar Bacot, por Baysol S. A. (Montevideo), solicita marca: KIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10164 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 166.576. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca: LIDER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10167 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.577. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SECRETO DE MIS CUEVAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10168 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.578 — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: MARNE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10169 My.23-v.jn.5.

ACTA 166.579. — Montevideo, mayo 17, 1979. — Oscar Bacot, por Florio y Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: EL BATURRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 70.00 10|pub. 10170 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 3.308. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Dakar S. A. (Montevideo - Uruguay), solicita marca ROOSEVELT CENTER de la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10128 My.23-v.jn.5.

ACTA N o 166.363 — Montevideo, mayo 7 de 1979. — Ruben Arrolli por Garo's Ltda. (Montevideo), solicita marca IMPONENTE clases 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 10079 My.23-v.jn.5.

ACTA N o 166.523. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Oscar Bacot por Rilo S. A. (Montevideo), solicita marca: VICTORYNOX, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub 9758 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.581 — Montevideo, mayo 17 1979. — Billy Fox por Babson Bros. Co., (USA) solicita marca:



clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10172 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.580. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Billy Fox por Fabrique de Montres Rotary S. A. (Suiza), solicita marca:

ROTARY

clase 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 10171 My.23-v.jn.5.

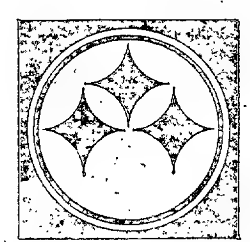
ACTA N.o 166.495. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A. solicita la marca LEVAFIDES de las clases 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 10149 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.521. — Montevideo, mayo 15 15' 1979. — Norman Fox, por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:

SAMSUNG

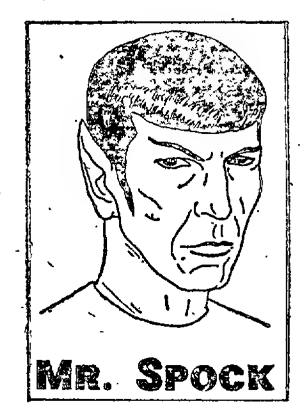
clases ... La Dirección. consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 10165 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.522. — Montevideo, mayo 15 1979. — Norman Fox por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10166 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.564. — Montevideo, mayo 16 de 1979. — Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (USA), solicita marca:



clases 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 297.50 10|pub. 10158 My.23-v.jn.5.

ACTAS N.os 166.494 y 3.301. — Montevideo, 11 de mayo de 1979. — Miguel Freira por Fides S. A., solicita la marca:



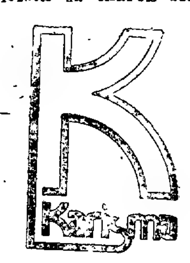
de las clases 3, 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 10148 My.23-v.jn.5.

ACTA Nº 166.408. — Montevideo, mayo 9 de 1979. — Jones & Cía. S. A. Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales (SAMAN), Montevideo, solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 227.50 10|pub. 10138 My.23-v.jn.5.

ACTAS Nos 166.532 y 3.305. — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Port Ltda. (Montevideo - Uruguay), solicita la marca KARISMA:



de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 262.50 10|pub. 10135 My.23-v.jn.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.866. — Montevideo, 21 de mayo de 1979. — Ramón Pedro W. Paradell Estapé (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nueva unidad motriz para automóvil eléctrico" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10055 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 20.864. — Montevideo, mayo 17 de 1979. — Oscar Bacot por Jacinto Bello (Montevideo), solicita patente de invención para: "Cerradura magnética". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 10173 My.23-v.jn.5.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Horacio José Bezón Galván, el almacén ubicado en Generoso Pérez 352. — Acreedores al mismo. — abril 18 de 1979. — MARIA MIGUELEZ de MIGUELEZ, ROSA, JOSEFINA, JOSE e HIGINIO MIGUELEZ MIGUELEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 10013 My.23-v.jn.20.

Prometimos vender a San Salvador S.R.L., almacén ubicado en Blanes 1000. — Acreedores: al mismo. — abril 9 de 1979. — CELSO GAYO PEREZ. — FELICITA VAZQUEZ de GAYO.
25) N$ 70.00 20|pub. 10014 My.23-v.jn.20.

27—Varios

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

De acuerdo a lo establecido en el decreto Nº 640|973, se notifica al Bombero de 2da. Clase LUIS ALBERTO LOPEZ (Cédula de Identidad 39.745 y Credencial Cívica serie MAA Nº 46.920, que deberá concurrir en el término de diez días hábiles a los efectos de notificarse de su Baja, dispuesta por resolución de fecha 11 de los corrientes. — El Director Nacional de Bomberos, Inspector General Walter C. Inzaurralde.
27) (C.C.) 1|pub. 31387 My.23-v.my.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expte. N.o 832/979 Var.
Notificación

De la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, referente al señor JORGE MINACAPILLI, que dice:

"Montevideo, 6 de marzo de 1979.
Visto: las actuaciones que anteceden.
Atento: a lo dispuesto en el decreto 921-1973 y resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 4|2|975 y 3|11|976.
El Rector Interventor de la Universidad de la República —
Resuelve:
1) Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Minacapilli a la beca UTU que desempeña en la Universidad de la República

en calidad de Sanitario, a partir del 9 de marzo de 1979;

2) Pase al Servicio de Regulación de Trámite. — Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".

27) (C.C.) 3|pub. 31385 My.23-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Sección Personal - Concursos
LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

De acuerdo a lo resuelto por el señor Decano Interventor, se llama a concurso de pruebas, para la provisión titular de los siguientes cargos:

2 Jefes de Sección (Practicantes internos del Servicio de Emergencia), Escalafón AaB Cargo 030, Grado 6, horas semanales 30 cada uno, Nros. 213 - 343.

Podrán participar en este concurso, los estudiantes de esta Facultad, que hayan aprobado los cursos y exámenes de los 3 (tres) primeros años del Plan de Estudios, sin perjuicio de continuar ó realizar suplencias hasta un año después de su egreso.

Las solicitudes de inscripción se realizarán en esta Sección en papel florete, debiendo especificar: nombres y apellidos completos, dirección teléfono, fecha y lugar de nacimiento y, adjuntar la siguiente documentación:

Credencial Cívica.
Cédula de Identidad.
Certificados de Enrolamiento.
De. Jura a la Bandera.
De Biblioteca de esta Institución que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección
Constancia de haber aprobado los cursos y exámenes de los 3 primeros años.
Firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática.

Previo a la toma de posesión de los cargos, se procederá al análisis de los antecedentes personales, a fin de probar su filiación democrática.

Nota, no se admitirá ninguna inscripción que no presente en el momento de la misma, los requisitos exigidos en este llamado.

Inscripciones hasta el día: Junio 15 del corriente año, hora 11:00.

Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Facultad de Odontología General Las Heras 1925 entre Avenida Italia y Dr. Manuel Quintela (Montevideo - Uruguay). — Montevideo, mayo 15 de 1979. — Carlos Moretto, Jefe Sección Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 31395 My.23-v my 23.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Gladys Ciompi contra RAUL RODOLFO RAMA - Divorcio" (S.V. Ficha E. 662|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Rodolfo Rama para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Se encuentran auxiliados de pobreza.) — Montevideo, 9 de mayo de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 31361 My 23-v.jn.29. Jn.23-v.jl.25.

JUICIO ORDINARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, y en los autos caratulados Horacio González Mullín contra ERSIO VIERA DE ACEVEDO o DE AZEVEDO "Juicio Ordinario" (ficha C-588|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ersio Viera De Acevedo o De Azevedo a contestar la demanda iniciada por Horacio S. González Mullín y así como a estar a derecho en los autos anteriormente mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 210.00 30|pub. 10025 My.23-v.jn.29. Jl.23-v.jl 25.

AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: LEONELO FRANCISCO HERNANDEZ NAVARRO. "Ausencia". (S. 1781|978), se ha solicitado la declaración de ausencia de Leonelo Francisco Hernández Navarro.

Y a los efectos legales y lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1979. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 11.20 2|pub. 4510 Mz 19-v.mz.19. My.23-v.my.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a DINORAH FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: López, Eulogio y Morales de López, Rosa contra FERREIRA, DINORAH. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 832|974), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dos días del mes de abril, de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10.pub. 31399 My.23-v.jn.5.

CERRO LARGO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos FERNANDO ZAPATER y BLANCA GONZALEZ. "Emancipación" (F. 522|978), se hace saber que fue autorizada la solicitud prescripta por el artículo 281 del Código Civil y recibidas las correspondientes informaciones testimoniales, se autorizó por decreto de fecha 28 de diciembre de 1978, al señor Félix Rúben Zapater González para ejercer sus derechos civiles (Art. 10, inciso 1.o, Código de Comercio) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de febrero de 1979. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.00 1|pub. 10082 My.23-v.my.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Emplazamiento

EDICTO. — En autos: "Rosa Nilda Olivera y otros contra LAURA OLIVERA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha número 1349|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Nilda Ovidio Ricardo, Francisco Edelmiro e Italo Eduardo Olivera iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Laura Olivera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 23 de octubre de 1978. — Esc. Martín Arisarri, Actuario.

27) N$ 210.00 30|pub. 10038 My 23-v.my 29 Jl.23-v.jl.25.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

GOTYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella se hace saber que GOTYN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Aca

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese GOTYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetera, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, prapaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un sólo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará par dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca. Escribana.

1.535. Montevideo, marzo 2 de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GOTYN S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos del caso. Hágahse las publicaciones legales Acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00. — Doctor Waldemar W. Burella. Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de marzo de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de marzo de 1979 con el N.o 37 al Folio 238 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Subdirector. — Montevideo, abril 3 de 1979. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

N$ 244.00 — 6720 — 1 pub.

FAYN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que FAYN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FAYN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160, del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día, se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al inicarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en

funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

933. — Montevideo, 16 de febrero de 1979. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de FAYN S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese (Honorarios fictos: N$ 500.00. — Doctor Waldemar W. Burella, Juez Letrado. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de marzo de 1979 con el N.o 14, al folio 75 del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. Montevideo, 2 de abril de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 6721 — 1 pub.

FALDOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que FALDOR SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese FALDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, prapaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Directorio o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires N.o 484 (Esc. 21) y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

921. — Montevideo, 16 de febrero de 1978. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y con la conformidad del Ministrerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de FALDOR S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y liquidados y repuestos los tributos, archívese (Honorarios fictos: N$ 500.00), previos los desgloses y entregas que corresponda. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de marzo de 1979 con el N.o 13, al folio 68, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribana Martha Soler de Darracq, Subdirector. Montevideo, 30 de marzo de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 6722 — 1 pub.

FALCOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella se hace saber que FALCOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese FALCOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamo, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, a y su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

923. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por la señorita Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de FALCOR S. A., autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste, con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de marzo de 1979 con el N.o 9 al folio 43 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, marzo 30 de 1979. — Arturo Néstor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 248.00 — 6723 — 1 pub.

ARBEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que ARBEN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARBEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles,construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, má-

quinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratiifcará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1978. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

939. — Montevideo, febrero 16 de 1979. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de ARBEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicándose a éste con los recaudos pertinentes. Háganse las publicaciones legales y acreditadas, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Liquidados y repuestos los tributos, háganse los desgloses y entregas que corresponde y archívese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 500,00). — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de marzo de 1979 con el N.o 19 al folio 111 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Montevideo, marzo 30 de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 252.00 — 6724 — 1 pub.

TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL (SACI)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados "TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL (SACI). Reforma de estatutos" (Ficha E. 984|2, de 1978, se hace saber que la mencionada Sociedad ha solicitado la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria cuyo trámite se transcribe a contiunación:

"Testimonio. — Acta N.o 159. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 19.30 horas se reúne en su sede de Cuareim 1500 la asamblea general extraordinaria de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL (SACI).

1) Se encuentran presentes todos los miembros del Directorio y concurren los accionistas que se detallan en el libro "Registro de Acciones" certificado el 9 de julio de 1957 a folio 34. Dichos accionistas, en número de tres, representan la totalidad del capital de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), o sea cien por ciento del capital autorizado e integrado con derecho a 18 (dieciocho) votos, según detalle: Ing. Ernesto García Suárez N$ 3.400,00 M/N., 6 votos; Sr. Eduardo N. Rocca Couture N$ 900,00 M/N. 6 votos; Ing. Miguel A. Castro Maggi N$ 700,00 M/N., 6 votos; N$ 5.000,00 M/N., 18 votos;

2) Se deja constancia que no se efectuaron las publicaciones en virtud de lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales y concurrir la totalidad del capital integrado. Y que la realización de la asamblea, fue comunicada a la Inspección General de Hacienda, el día 25 de julio de 1978 a las 16 horas, concurriendo por el Organismo el Señor Inspector Raúl Busconi;

3) Se pone a consideración la elección de Mesa para presidir esta asamblea, así como la designación de accionista para firmar el acta respectivo. Se elige al Sr. Eduardo N. Rocca Couture como Presidente y al Ing. Ernesto García Suárez como Secretario y se designa al Ing. Miguel A. Castro Maggi como accionista;

4) A continuación el señor Presidente pone a consideración el único punto del Orden del Día: "Reforma de Estatutos", dándose lectura y distribuyéndose un ejemplar a cada accionistas del Proyecto de Reforma de Estatutos.

5) Resoluciones. — Por unanimidad se resuelve aprobar integramente el Proyecto de Reforma, presentado por lo cual cada accionista, solicita la suscripción de las acciones que le corresponden, dándose curso a esa solicitud y a la certificación de integración correspondiente. El texto de reforma es el siguiente: I) Nueva redacción de los artículos 1º y 3º del Estatuto Social:

"Artículo 1º Bajo la denominación de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL, queda constituida por el término de cien años a partir del 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad Anónima que con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se dedicará a la explotación de inventos y procedimientos industriales patentados o no patentados, a los estudios y asesoramiento técnico comerciales o industriales, la ejecución de trabajos públicos y privados, a las con-

trucciones, a la administración o dirección de compañías industriales y comerciales; a la participación en actividades industriales o comerciales, a la representación de terceros ya sean personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; a la financiación de obras en general, a los negocios afines con los que quedan establecidos".

"Artículo 3º El capital de la Sociedad será de N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones M/N.), dividido en 50.000 acciones de N$ 200,00 cada una al portador, pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones y/o títulos serán emitidos por el Directorio y llevarán la firma de dos directores. En caso de trasmisión a título universal de una o más acciones a más de una persona los titulares deberán designar un representante común".

II) Disposiciones Transitorias. — Previamente a la aprobación del presente proyecto de reforma de estatutos, los accionistas deberán suscribir acciones por un valor equivalente a 1.000 veces el valor de sus actuales acciones, lo que totalizará la suma de N$ 5:000.000,00 los cuales serán integrados de la siguiente forma: a) N$ 5.000,00 con las acciones ya emitidas y que constituyen el actual capital social total; b) N$ 1:995.000.00 con fondos de reservas existentes a la fecha de la asamblea el 27 de julio de 1978. Por ambos conceptos se le entregarán a cada accionista un certificado de integración de capital por un valor equivalente a 400 veces su capital accionario a canjear por las nuevas acciones en el momento que se autorice por las autoridades correspondientes su emisión; c) N$ 3:000.000,00 con los fondos de reserva provenientes de revaluación de Activo Fijo. Asimismo se resuelve autorizar al Directorio para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma, con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes así como proponer los textos sustitutivos.

Siendo las 20:00 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Hay tres firmas que dicen: E. Rocca. — M. A. Castro Maggi. — Ernesto García Suárez.

Concuerda: con el texto original del mismo tenor, que he visto transcripto a fojas ciento veinte y ciento veintiuna del Libro de Actas de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2.096, al Fº 219, del Lº 23 el 4 de junio de 1973, y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, para su presentación ante la Administración de Justicia, lo sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y ocho (hay un signo notarial). (Hay una firma que dice: Ramón E. Jubín). (Hay un sello que dice: Ramón E. Jubín, Escribano).

Ramón E. Jubín. Escribano, certifico que: I) TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL es persona jurídica con sus Estatutos originales y posteriores modificaciones aprobados, inscriptos y publicados en forma legal; II) De conformidad con lo que surge de Acta número ciento cincuenta y seis de asamblea general ordinaria de la Sociedad (transcripta de fojas 111 a 118 inclusive del Libro de Actas), realizada con fecha doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, fue reelecto el Directorio, el que está integrado en la siguiente forma: Presidente: Eduardo Nicolás Rocca Couture; Secretario: Ingeniero Ernesto García Suárez; Director: Ingeniero Miguel Angel Castro Maggi; quienes permanecerán en funciones, según Estatutos, hasta la próxima asamblea social que considere el balance del próximo ejercicio; III) Los cargos referidos permanecen vigentes, según así resulta de la compulsa realizada por el suscrito en el "Libro de Actas" de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil noventa y seis, al folio doscientos diecinueve, del libro veintitrés, el cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres; IV) El presente certificado se expide a solicitud de parte interesada, para su presentación ante la Administración de Justicia; V) Leí lo que antecede a la solicitante y así se otorga.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día catorce de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — (Hay un signo notarial.) — (Hay una firma que dice: Ramón E. Jubín.) — (Hay un sello que dice: Ramón E. Jubín, Escribano.)

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 10 octubre 1978. — Carpeta N.o 2207. — Antecedente N.o. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. — (Fdo.): P. Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1359. — Fecha: 10 octubre 1978. — División Sociedades Anónimas. — Montvideo, 11 de octubre de 1978. — Pase a informe del Inspector Esc. Arturo Cholaquidis, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de reforma de estatutos de TECHINT CIA. TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., aprobado en asamblea de accionistas de 27 de julio de 1978, según surge del testimonio notarial de fojas 26 y 27, merece en opinión del suscrito las siguientes consideraciones: I) En el artículo 1.o se expresa que la sociedad se dedicará "a la participación en actividades industriales o comerciales". Dicha disposición, al no especificar el ramo en el cual desarrollará las actividades en las que podría participar, es observable por indeterminación del objeto, en virtud de lo dispuesto por los artículos 406 y 395 del Código de Comercio, que exigen se exprese: "el negocio que la sociedad va a emprender". Si bien la mencionada disposición ya constaba en el estatuto social, ello no obsta para que, al incluirse en la presente modificación estatutaria y ser por tanto actualizada, advertida la irregularidad jurídica, sea observada a los efectos de subsanar la situación; II) Resulta observable asimismo el artículo 1.o, cuando estatuye que la empresa tendrá como objeto la "financiación de obras", por cuanto las actividades financieras, incluidas en el objeto social, están expresamente prohibidas por la ley 13.330, de 30 de abril de 1965 y decreto 119/969, de 6 de marzo de 1969, que en la materia no realizan distinciones. También en este caso la citada expresión figuraba en el estatuto social, pero debe tenerse en cuenta que posteriormente a la aprobación de la misma, dicha actividad fue reservada exclusivamente para instituciones bancarias. — Saluda a usted atentamente. — Inspector (Fdo.): A. Cholaquidis. — Esc. Arturo Cholaquidis.

1.359/978. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — C. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Referencia: E 984/2 de 1978. — Eduardo Nicolás Rocca Couture, Ing. Ernesto García Suárez e Ing. Miguel Angel Castro Maggi, por TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I., personería ya acreditada en el expediente de referencia, evacuando la vista conferida en el mismo, al señor Juez, decimos: I) Que de conformidad con las observaciones interpuestas por la Inspección General de Hacienda y en virtud de las facultades conferidas en la Asamblea de la Sociedad de fecha 26 de julio de 1978, proponemos la sustitución del texto del artículo 1.o de los Estatutos, que quedará redactado de la siguiente forma: "Bajo la denominación de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituida por el término de cien años a partir del 1.o de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, una Sociedad Anónima que con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, se dedicará a la explotación de inventos y procedimientos industriales patentados o no patentados, a los estudios, ejecución y asesoramiento técnico comerciales o industriales en los ramos de construcción, ferretería, artículos para el hogar en general, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, carne y derivados, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, servicios profesionales, artículos y máquinas para escritorio y oficina, radio. En forma especial se dedicará a la ejecución de trabajos de construcción públicos y privados, a la importación y exportación, a la administración o dirección de compañías industriales y comerciales en los giros precitados; a la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras; así como el ejercicio de comisiones y representaciones y en general, a los negocios que se relacionan directamente con el cumplimiento del objeto social". II) Se hace constar que el capítulo del acta titulado Disposiciones Transitorias no integra el proyecto del texto de la reforma de los estatutos sino asuntos considerados por la Asamblea, resueltos por unanimidad de votos representativos del cien por ciento del capital integrado. Asimismo se hace constar que las integraciones de acciones emergentes de la presente modificación del artículo 3.o de los Estatutos Sociales, se hace por absorción de fondos de reservas provenientes de revaluaciones técnicas de activos, al amparo de la exoneración establecida por la ley 14.750, de 29 de diciembre de 1977. III) Se adjuntan en esta instancia, los certificados de Asignaciones Familiares y Banco de Previsión Social (Caja de Industria y Comercio). Por lo expuesto, pedimos: 1) Se tenga por evacuada la vista conferida; 2) Se apruebe la reforma estatutaria de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. en la forma establecida en el numeral II de nuestro anterior escrito, con las modificaciones que surgen de los numerales I) y II) del presente. — (Fdo.): Eduardo Rocca Couture. — Ernesto García Suárez. — Mi-

guel Angel Castro. — Juan Francisco Serra. — (Hay un sello que dice: Juan Francisco Serra, Contador Público.)

Inspección General de Hacienda. — 27 octubre 1978. — Carpeta N.o 2207/978. — Antecedente N.o — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría. (Fdo.): P. Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1516. — Fecha: 27 octubre 1978. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Pase a informe del Inspector, Esc. Arturo Cholaquidis, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) (Fdo.): Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

Juzgado 2º Turno. Exp. N.o 1516|978. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de noviembre de 1978. Señor Director de División: Contador Juan Lucas Blasina: Con las modificaciones introducidas a fojas 38 y 38 vta. al proyecto de reforma de estatutos de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S. A. C. I., se contemplan las observaciones expresadas por esta Oficina a fojas 36 y 36 vta. En consecuencia, no existen otras consideraciones que realizar en las presentes actuaciones, cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Se adjuntan los certificados y demás recaudos exigibles legalmente a los efectos de la presente gestión, acreditándose que se han cubierto los mínimos de capital suscrito e integrado a que hace mención el artículo 1º del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967. Saluda al señor Director atte. Inspector. (firmado): A. Cholaquidis. Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de noviembre de 1978. De conformidad con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) (firmado) Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº El Inspector General de Hacienda. (firmado) C. Zarazola. Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. N.o 5.100. Entrada 7 de noviembre de 1978. Salida: 10 de noviembre de 1978. Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de Estatutos presentada y ordenar la inscripción pertinente. Montevideo. 10 de noviembre de 1978. (firmado) Federico Capurro Calamet. Federico Capurro Calamet. Fiscal Nacional de lo Civil.

15.604. — Montevideo, noviembre 16 de 1978. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma del Estatuto de TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, quedando su capital autorizado fijado en diez millones de nuevos pesos (nuevos pesos 10:000.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Pargas. — Andrés Paselle.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, caratulados TECHINT COMPAÑIA TECNICA S. A. C. I. "Reforma de Estatutos" (Ficha E 984|2 de 1978). En fe de ello, de mandato judicial, a solicitud de parte interesada, expido el presente. que sello, signo y firmo, en Montevideo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, haciendo constar que la providencia quince mil seiscientos cuatro testimoniada precedentemente fue notificada a la interesada con fecha veintidós del corriente mes. (hay un signo notarial) - (hay una firma que dice: H. Gustavo Fernández Di Maggio.) - (hay un sello que dice: H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto).

"Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos".

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.Presentado hoy, trese de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 14 y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 110 al Folio 605 del Libro N.o 3 de Estatutos. (firmado): D. D. Marta Soler de Darracq. (hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 26 de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 10.000.00 — 6790 — 1 pub.

ARLAC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ARLAC SOCIEDAD ANONIMA "Estatutos" (Ficha C. 1.886|978), se hace saber que ante esta oficina se presentó ARLAC S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ARLAC S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, trasportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica deportes medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión de sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberán ratificarla a la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las seiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día, deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hiubera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Ofical", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores: Sandra Lorenzo y Carlos Vila. Se solicita al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de las firmas. Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — M. Raszap. Constante Corso. — Gloria Ces. Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a Moisés Raszap, casado con Sara Augustower, con domicilio en Avenida Doctor Francisco Soca 1562; Constante Corso, casado con Lila Abondanza, con domicilio en Itacurubí 1329; ambos en únicas nupcias; y a Gloria Ces, soltera, con domicilio en Venezuela 1343, apartamento 21, todos uruguayos y mayores de edad, quienes, previa lectura que les di del precedente instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 26 de setiembre de 1978. — Enrique Arizaga Bidart — Enrique Arizaga Bidart, Abogado, Escribano.

974. — Montevideo, 14 de febrero de 1979. Vistos: Las resultancias de autos, el dictámen de la Inspección General de Hacienda, el dictámen del señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de ARLAC S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 700.00, los honorarios fictos, háganse desgloses y entregas y archívese.

Registro P[illegible]blico y General de Comercio. Monte[illegible]. Presentado hoy, 14 de marzo de m[illegible] novecientos setenta y nueve a las 16 y [illegible]5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 152, al folio 990, del libro N.o 1 de Estatutos. (Hay un signo notarial) Marta Soler de Darracq, Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Montevideo, 22 de marzo de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 296.00 — 6845 — 1 pub.

DON CARLOS S. A.

(RUC 210295780010)

Plaza Cagancha 1334

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	130.039.85
Otros créditos	147.147.77
Bienes de cambio	39.316.93
Bienes de uso	93.062.69
Intangibles	23.385.89
	432.963.13
Ctas. de orden y Conting	50.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	11.083.74
Deudas diversas	1.382.85
Capital social	50.000.00
Reservas	136.943.66
Resultados acumulados	233.542.88
Total Pasivo y Patrimonio	432.963.13
Ctas. de orden y Conting	50.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	1:866.439.07
Ingresos Oper. netos	1:866.439.07
Costo de lo bienes vendidos c de los Serv. Prest.	(275.940.02)
Resultado bruto	1:590.499.05
Gtos. Adm. y ventas	1:321.343.50
Imp. a la Renta	35.612.67
	233.542.88

Distribución de utilidades

A Reservas:

	N$
Voluntarias libres	233.542.88

Aprobados en la asamblea general de accionistas del día 30 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de febrero de 1976, en el Registro Público y General de Comercio, a folio número 6.

N$ 164.70 — 6110 — 1 pub.

CASA AMIGOS S. A.

(R.U.C. 140009330017)

Ciudad de Rivera

Estado de situación patrimonial al 31 de setiembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	6.993.55
Otros créditos	162.370.50
Bienes de cambio	461.249.88
Bienes de uso	57.623.77
Total del activo	688.237.62

Pasivo —

Deudas comerciales	337.558.78
Deudas financieras	40.000.00
Deudas diversas	7.801.77
Capital social	300.00
Reservas	215.829.39
Resultados acumulados	86.747.62
Total del pasivo	688.237.62

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	881.106.01
Costo de los bienes vendidos	(616.774.21)
Resultado bruto	264.331.80
Gastos de administración y venta	(158.481.47)
Resultados diversos	11.172.02
Resultados financieros	(13.000.00)
Impuesto a la Renta	(17.274.67)
Resultado neto	86.747.68

Distribución de utilidades

A reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	40.124.99
Voluntarias libres	46.622.69
	86.747.68

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 23 de marzo de 1979

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 67 y siguientes del libro de Inventarinos.

N$ 135.00 — 6111 — 1 pub.